INFORME DE GESTIÓN

Diciembre 2025

GLOSARIO DE TÉRMINOS

ADPOSTAL: Administración Postal Nacional
AFP: Administradora Fondo de Pensiones
AGN: Archivo General de la Nación
ANDJE: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
BATELSA: Barranquilla Telecomunicaciones S.A. E.S.P. en liquidación
C.P.A.C.A: Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
CAJANAL: Caja Nacional de Previsión Social
CAPRECOM: Caja de Previsión Social y Comunicaciones
CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CETIL: Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados
CGN: Contaduría General de la Nación
CGR: Contraloría General de la República
CISA: Central de Inversiones S.A.
COLTEL: Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Comité de Presidentes.
Comité Fiduciario.
DSOFT: Software Documental
Contrato de Fiducia Mercantil: A través del cual se creó el PAR
EDATEL: Empresa Antioqueña de Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
e-KOGUI: Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano
EMCALI: Empresas Municipales de Cal
EPS: Entidad Promotora de Salud
ETB: Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá
Exfuncionario: Persona que trabajó en las empresas liquidadas
Extinta Telecom o Telecom en Liquidación.
Extintas Teleasociadas Teleasociadas en Liquidación.
Fiduagraria S.A.
Fiduciaria Popular S.A.
FOCINE: Compañía para el Fomento Cinematográfico
FONADE: Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo
FONCEP: Fondo de Prestaciones, Cesantías y Pensiones
FONPET: Fondo Nacional de Pensionados de las Entidades Territoriales
FOPEP: Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional
FUDIMED: Contratista para la organización de Archivo Teleasociadas
GEB: Grupo de Energía de Bogotá
GIT: Grupo Interno de Trabajo
H. Corte Constitucional: Honorable Corte Constitucional
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
INFIMANIZALES: Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales
INRAVISIÓN: Instituto Nacional de Radio y Televisión de Colombia

ISS: Instituto de Seguros Sociales
MINCOM: Ministerio de Comunicaciones
MINHACIENDA: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social
MINTIC: Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
OCI: Oficina de Control Interno
OFAC: Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC, por sus siglas en inglés)
ONU: Organización de Naciones Unidas
ORIP: Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
PAR: Patrimonio Autónomo de Remanentes de Telecom y Teleasociadas
PGN: Procuraduría General de la Nación.
PLESSCOM: Empresa Vinculada á Tribunal de Arbitramento – Joint Venture
POT: Plan de Ordenamiento Territorial
PPA: Plan de Pensión Anticipada.
PQRDs: Peticiones, quejas, reclamos y denuncias
RAIS: Régimen de Ahorro Individual
SARLAFT: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos
Superfinanciera: Superintendencia Financiera de Colombia
Supersociedades: Superintendencia de Sociedades
SWEDTEL: Empresa Vinculada a Tribunal de Arbitramento – Joint Venture
TELCARIBE: Empresa de Telecomunicaciones del Caribe
UGPP: Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **6**

1. Gestión Financiera y Administrativa **8**

1.1. Estados Financieros **8**

1.1.1. Presupuesto ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.1.2. Ingresos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.1.3. Gastos ..... **¡Error! Marcador no definido.**

1.1.4. Pagos 14

1.1.5. Portafolio de inversiones 15

1.2. Inmuebles **17**

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles 17

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha 90

1.2.3. Cartera por ventas 92

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo 94

1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT 94

1.2.6. Seguros 94

1.3. Acciones **95**

1.4. Gestión Administrativa **96**

2. Gestión Documental **96**

2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales **96**

2.2 Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales **96**

2.3 Trámite correspondencia **97**

2.4 Proyecto AGN - transferencias secundarias **97**

2.5 Entrega fondos documentales Telecom, Teleasociadas y Gestión PAR a MINTIC **105**

2.6 Entrega archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A. **116**

3. Gestión de Historias laborales **117**

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas. **117**

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas 117

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL 119

3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada 121

3.1.4. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar) 121

3.1.5. Devolución aportes extralegales 121

3.1.6. Administración del plan complementario de salud 122

3.2. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas **122**

3.2.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados 122

3.3.1. Gestión Convalidados Colpensiones 126

3.2.2. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades. 127

3.2.3. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP 127

3.3. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales **129**

3.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas) 129

3.3.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR 145
3.3.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR 157
3.3.4. Gestión procesos entregados por Caprecom 162
3.3.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas) 171
3.3.6. Tutelas en contra del MINTIC 176
3.3.7. Demandas en contra del MINTIC 176
3.3.8. Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM 177
3.3.9. Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR 177
3.3.10. Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas 178

4. Gestión Jurídica 180
4.1. Gestión de Procesos Judiciales 180
4.2. Sentencias pagadas durante el mes de diciembre de 2025. 183
4.3 Gestión de tutelas 183
4.4 Incidentes de Desacato 186
4.5 Gestión de contratos 186

5. Gestiones adicionales 192
5.1 Gestiones relacionadas con inmuebles transferidos. 192
5.2 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN 193

6. Gestión de riesgos 209
6.1. Riesgo de Liquidez 210
6.2. Riesgos de Mercado y Crédito 210
6.3 Flujo de Caja Acumulado 210

7. Hechos Relevantes 211

ANEXOS 211

Anexo 1. Estados Financieros diciembre 2025 Consolidado y por Teleasociadas. 211

Anexo 2. Ejecución presupuestal 211

Anexo 3. Extracto de portafolio de inversión 211

Anexo 4. Plan de acción 211

Anexo 5. Indicadores de gestión 211

Anexo 6. Estado de venta de inmuebles 211

Anexo 7. Matriz de obligaciones 211

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del literal b, numeral 3.6 de la cláusula tercera del Contrato de Fiducia Mercantil, referente a *"Suministrar la información que requiera el Comité fiduciario; así mismo efectuar las actividades tendientes a subsanar observaciones encontradas por el COMITÉ FIDUCIARIO, EL LIQUIDADOR, EL FIDEICOMITENTE, los Entes de control, reportando periódicamente los avances logrados…",* en el mes de diciembre de 2025 se realizaron las siguientes gestiones:

La Oficina de Control Interno del PAR Telecom realizó a través del SIRECI de la CGR la trasmisión de los siguientes informes mensuales: el 03 de diciembre Obras civiles inconclusas o sin uso y el 04 de diciembre el informe de Gestión Contractual.

El PAR TELECOM entregó en el mes de diciembre los informes requeridos por Fiduagraria en su calidad de Representante del Consorcio y de acuerdo con su normatividad interna; como lo son: el Informe de gestión operativa que incluye el indicador de pagos y la información de PQRS, el informe de relación de contratos firmados u Otrosíes, el informe de Personal vinculado y desvinculado y contratos suscritos y terminados y el Reporte de Compradores activos.

En cumplimiento de la obligación 3.6 OBLIGACIONES GENERALES, respecto al Informe de gestión, la Gerencia del PAR envió el 16 de diciembre al Comité Fiduciario, lo correspondiente al mes de noviembre de 2025.

La Oficina de Control Interno solicitó a la Gerencia de Riesgos de Fiduagraria, la consulta en listas ONU/OFAC de los posibles trabajadores en misión con los que se establecería posible relación contractual. La Coordinación Jurídica reporto ante el SECOP 2 contratos suscritos.

La CCI del PAR Telecom estableció en diciembre de 2024 junto con la Oficina de Control interno de Fiduagraria el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2025 (PAA) bajo la alineación metodológica definida por la OCI. En el mes de abril se definió la supresión del cargo de Profesional de Control Interno, lo que ha ocasionado el desface en tiempos de cumplimiento del PAA. Dado lo anterior en el mes de agosto junto con la VNF y OCI de Fiduagraria se ajustaron los tiempos de ejecución de las auditorias y el alcance de las mismas, para lograr el cumplimiento al 100% del PAA establecido. Para el mes de diciembre de 2025 se culminó las auditorías a los procesos de Gestión Jurídica, Nomina Telecom y Teleasociadas y PPA y Gestión de Bienes Inmuebles, se cumplió con el envío de los trabajos normativos requeridos en el PAA, logrando el cumplimiento del 100% de las actividades planificadas.

La oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento vigente de la CGR el cual presenta un porcentaje de cumplimiento acumulado del 99%. De lo anterior los hallazgos vigentes que quedan registrados ante la CGR son H21-2009 Acciones del PAR (Telesantamar) y H04 -2006 y HN9-2007 Ecuación costo Beneficio equilibrada (cierre de cuentas bancarias), esto debido a que, aunque se realice gestión por parte de los responsables en el patrimonio, el cierre de los mismos está sujeto a la decisión o gestión de terceros, dado que las actividades se encuentran pendientes de cierre se requiere la ampliación de éstas para la siguiente vigencia siendo concordante con la ampliación del plazo del contrato fiduciario.

Respecto a la Auditoria de Cumplimiento de la Contraloría General de la República realizada al PAR Telecom durante el segundo semestre de 2025 correspondiente a la vigencia 2024, el 23 de octubre se recibió comunicación de observaciones como resultado de la auditoría de cumplimiento de

Contraloría General de la República, la cual relaciono nueve (9) observaciones; sobre éstas, el PAR Telecom revisó y analizó cada una de las observaciones y remitió mediante PARDS 12658-2025 del 30 de octubre de 2025 comunicación de respuesta en la cual se relacionaron los fundamentos facticos y de derecho*, solicitando retirar las observaciones con sus presuntas incidencias*.

El 10 de diciembre de 2025, se recibió de la Contraloría General de la Nación, el informe de Auditoría de Cumplimiento al Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR Telecom - Vigencia Fiscal 2024, en el cual se presenta junto con el análisis a las observaciones solicitadas en comunicación PARDS 12658-2025 del 30 de octubre de 2025 y como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó ocho (8) hallazgos administrativos de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia Disciplinaria, detallados a continuación:

INFORME FINAL		Tipo de Incidencia			MONTO
No.	**Nombre**	**A**	**D**	**F**	
1	Inmuebles con limitaciones para su uso, disposición y venta.	**X**			
2	Bienes inmuebles sin actos de venta, cesión o exclusión	**X**			
3	Valoración, revelación y gestión de las inversiones accionarias del PAR TELECOM.	**X**			
4	Respuestas parciales y complementaciones de derechos de petición.	**X**	**X**		
5	Concentración en la atención de derechos de petición.	**X**			
6	Vinculación de personal a través de EST.	**X**			
7	Supervisión del contrato 051-2007**.**	**X**	**X**		
8	Procesos de digitalización.	**X**			

Una vez recibido el informe final, el PAR Telecom revisó y analizó cada uno de los hallazgos relacionados por el Ente de Control; mediante comunicación VNO 18970 del 23 de diciembre de 2025, se solicitó la revisión integral, exhaustiva y de fondo del Informe Final de Auditoría de Cumplimiento, toda vez que en criterio del PAR el informe presenta deficiencias estructurales de análisis jurídico, metodológico y probatorio. No obstante dando cumplimiento a las directrices de la Contraloría General, se trasmitió dentro del término establecido en el SIRECI, los planes de acción para los hallazgos informados por el Ente de Control.

1. Gestión Financiera y Administrativa

1.1. Estados Financieros

El PAR recibió los saldos registrados en los Estados Financieros a 31 de enero de 2006 de las Extintas Empresas en Liquidación al momento del cierre así: Total Activos $3.655 billones; total Pasivo $2.892 billones; total Patrimonio PAR $763 billones.

Año	Valor Activo ($)	Valor Pasivo ($)	Valor Patrimonio ($)
2006	2.205.756	2.843.908	(638.152)
2007	1.341.015	1.536.135	(195.120)
2008	511.046	662.159	(151.113)
2009	361.410	386.305	(24.895)
2010	204.766	278.051	(73.285)
2011	170.818	288.309	(117.491)
2012	172.423	160.723	11.700
2013	172.916	210.461	(37.545)
2014	189.036	146.896	42.139
2015	195.393	159.134	36.259
2016	199.530	164.200	35.330
2017	209.031	186.513	22.518
2018	230.371	212.715	17.656
2019	253.568	221.983	32.585
2020	263.413	233.410	30.003
2021	234.898	213.869	21.029
2022	238.712	228.057	10.655
2023	255.192	243.705	11.487
2024	272.861	221.475	51.387
2025	284.628	231.786	52.842

Cifras en Millones

Concepto	Diciembre 2025 ($) Acumulado	Noviembre 2025 ($) Acumulado	Variación ($)
Activos			
Efectivo	2	5	(4)
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos representativos de deuda (TES)	-	-	-
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados-instrumentos de patrimonio	3.873	4.944	(1.070)
Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional	25	25	0
Cuentas por cobrar	261.090	260.285	805
Activos no corrientes mantenidos para la venta	19.598	19.583	15
Activos materiales	40	41	(1)
Total activos	**284.628**	**284.883**	**(255)**
Pasivos			
Cuentas por pagar	201.874	201.040	834
Provisiones	28.472	35.949	(7.476)
Otros pasivos	1.439	1.439	(0)
Total pasivos	**231.786**	**238.429**	**(6.643)**

Concepto	Diciembre 2025 ($) Acumulado	Noviembre 2025 ($) Acumulado	Variación ($)
Patrimonio			
Patrimonio especiales	596.526	588.670	7.856
Superávit o déficit	18.755	18.738	17
Ganancias o perdidas	(560.954)	(565.355)	(4.402)
Perdida o utilidad del periodo	(1.486)	4.402	2.916
Total aportes	**52.842**	**46.455**	**6.388**
Total pasivo + patrimonio	**284.628**	**284.883**	**(255)**

Cifras en Millones

Cuentas contingentes					
	Diciembre 2025 ($)	**Noviembre 2025 ($)**		**Diciembre 2025($)**	**Noviembre 2025 ($)**
Acreedoras por contra	**43.779**	**46.472**	**Deudoras por contra**	**(61.009)**	**(60.814)**
Acreedoras por contra (db)	43.779	46.472	Deudoras por contra (cr)	(61.009)	(60.814)
Deudoras	**61.009**	**60.814**	**Acreedoras**	**(43.779)**	**(46.472)**
Diversos	61.009	60.814	Diversos	(43.779)	(46.472)
Total cuentas de contingentes	**43.779**	**46.472**	**Total cuentas de contingentes**	**(61.009)**	**(60.814)**
Cuentas de revelación de información financiera – control					
Deudoras	**6.697**	**6.697**	**Acreedoras**	**(2.371)**	**(4.677)**
Bienes y valores entregados en custodia	0	0	Otras cuentas de orden deudoras	(2.371)	(4.677)
Otras cuentas de orden deudoras	6.697	6.697			
Acreedoras por 'contra (*)	**2.371**	**4.677**	Deudoras por 'contra	**(6.697)**	**(6.697)**
Acreedoras por 'contra (db)	2.371	4.677	Deudoras por 'contra (cr)	(6.697)	(6.697)
Total cuentas de orden deudoras	**6.697**	**6.697**	**Total cuentas de orden acreedoras**	**(2.371)**	**(4.677)**

Cifras en Millones

A 31 de diciembre de 2025 el activo se refleja una disminución neta $255 millones representados en:

Registros por $921 millones que aumentaron el activo así:

Detalle	Valor ($)
Consignaciones recibidas por acuerdos de pagos en el mes de diciembre 2025	5
Ingresos por consignaciones de procesos, costas fotocopias y devolución de GMF	75
Rendimientos Financieros netos en Fic600 y Fiduliquidez, y Bancarios en el mes de diciembre.	17
Valorización Acciones Con Baja Liquidez Bursátil - Santamar	0
Traslado de recursos entre Telecom y Teleasociadas (Telesantarosa y Telearmenia) para pagos de la unidad de gestión.	809
Causación proceso a favor de sentencias en contra de la Rama Judicial.	15

Detalle	Valor ($)
Total	**921**

Cifras en Millones

Registros por $1.177 millones que disminuyeron el activo así:

Detalle	Valor ($)
Pagos del mes de diciembre 2025 de la unidad de gestión.	1.162
Gravamen Movimiento Financiero mes de diciembre de 2025	5
Amortización por consignación de proceso en favor del PAR, acuerdos de pagos, devolución embargos.	9
Depreciación registrada en el periodo	1
Total	**1.177**

Cifras en Millones

A diciembre 31 de 2025 se refleja un aumento neto en el pasivo de $6.643 millones representados en:

Registros por $2.376 millones que aumentaron el pasivo así:

Detalle	Valor ($)
Causaciones para pagos unidad de gestión del mes de diciembre de 2025	1.186
Traslado de recursos entre Telecom y Teleasociadas (Telesantarosa y Telearmenia) para pagos de la unidad de gestión.	809
Actualización y variación de contingencias del mes de diciembre 2025.	380
Total	**2.376**

Cifras en Millones

Registros por $9.019 millones que disminuyeron el pasivo así:

Detalle	Valor ($)
Pagos realizados en el mes de diciembre 2025 por la unidad de gestión.	1.162
Baja en cuenta de la provisión de archivo, de los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta 80 años y de los fondos acumulados por treinta 30 años.	7.856
Amortización pago de los recursos de Batelsa para la custodia y organización de archivos, menos rendimientos del mes.	0
Total	**9.019**

Cifras en Millones

A 31 de diciembre de 2025 se refleja un aumento neto en el patrimonio por $6.638 millones, representados en:

Detalle	Valor ($)
Rendimientos netos de los encargos fiduciarios por $17 millones, provisiones de contingencias por $1.351 millones, indemnizaciones $72 millones, otros ingresos papel de reciclaje por $1 millon.	1.441

Detalle	Valor ($)
Gastos que incluyen ajuste de provisión contingencias, otras provisiones, depreciación y amortización por $1734 millones, gastos de funcionamiento y comisión Fiduagraria por $1,192 millones.	(2.926)
Cambio en la valorización de las Inversiones a valor razonable con cambios en el ori-instrumentos de patrimonio emisores nacional (Santamar) y variación de las cuentas por pagar de los procesos recibidos de la extinta Telecom en liquidación	0
Baja en cuenta de la provisión de archivo, de los recursos para la conservación, custodia y consulta de las historias laborales por ochenta 80 años y de los fondos acumulados por treinta 30 años.	7.856
Cambio en la valorización de inventarios de los inmuebles por valorización de 7 según avalúos certificados.	17
Total	**6.388**

Cifras en Millones

La Superintendencia Financiera de Colombia aprobó los Estados Financieros así:

Comunicado No.	Fecha	Estados Financieros Año
2011069758127	8 de marzo de 2013	2010
2011097317-090-000	9 de septiembre de 2013	2011
2013107941-055-00	24 de mayo de 2014	2012
20013106682-044-000	5 septiembre de 2014	2013
2014111760-22-00	20 de marzo de 2015	2014

De otra parte, la Asamblea General de accionistas aprobó los Estados Financieros así:

Fecha	Estados Financieros Año
14 de marzo 2016	2015
28 de febrero 2017	2016
28 de febrero 2018	2017
13 de febrero 2019	2018
09 de marzo 2020	2019
11 de marzo 2021	2020
11 de marzo 2022	2021
09 de marzo 2023	2022
08 de marzo 2024	2023
11 de marzo 2025	2024

El PAR da aplicabilidad a lo establecido en la circular externa 030 de 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto de las normas contables y financieras.

1.1.1. Presupuesto

A continuación, se presentan los presupuestos aprobados y ejecutados en las diferentes vigencias:

Vigencia	Valor Pto. Ingresos ($)	Ejecución		Valor Pto. Gastos ($)	Ejecución	
		%	Valor ($)		%	Valor ($)
2006	840.778	82	795.863	795.863	73	594.818
2007	535.342	95	506.574	486.843	67	327.590
2008	291.582	101	293.979	272.201	33	88.650
2009	250.300	97	242.791	200.451	52	104.235
2010	137.535	99	135.694	93.346	65	60.259
2011	126.729	115	145.501	126.729	44	55.701
2012	166.504	100	166.269	166.504	42	70.135
2013	160.949	99	159.892	160.949	56	90.136
2014	150.114	101	151.422	150.114	13	19.162
2015	150.308	100	150.381	150.308	20	29.295
2016	134.453	100	134.645	134.453	17	22.478
2017	147.136	87	127.774	147.136	16	22.985
2018	142.364	86	121.966	142.364	18	26.197
2019	126.431	83	105.345	126.431	19	24.430
2020	111.890	81	90.463	111.890	21	23.817
2021	109.176	76	83.330	109.176	26	28.452
2022	61.142	100	60.978	61.142	40	24.382
2023	42.801	101	43.269	42.801	50	21.461
2024	32.253	95	30.658	32.253	62	20.008

Cifras en Millones

Para la vigencia 2025 el comportamiento ha sido el siguiente:

1.1.2. Ingresos

Conforme al Acta Comité Fiduciario 244 del 02 de diciembre de 2024 y Acta Comité Fiduciario Extraordinario 245 del 20 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025 se aprobó un presupuesto de ingresos por valor de $24.198.034.490; clasificado de la siguiente manera:

Ingresos					
Ingresos	Total Presupuesto ene - dic 2025 ($)	Ejecución Presupuestal/diciembre			
		Nov ($)	Dic ($)	Eje. Dic ($)	Eje. Dic (%)
1.Disponibilidad Inicial	**14.292**	**0**	**0**	**14.292**	**100%**
2. Otros Ingresos Corrientes	**9.309**	**4.160**	**77**	**4.237**	**46%**
a. Venta de Inmuebles/Muebles	147	92	0	92	62%
b. Arrendamiento Inmuebles	0	0	0	0	0%
c. Ingresos por Conciliación de procesos	102	113	5	118	115%
d. Otros Ingresos	9.060	3.955	72	4.027	44%
3. Ingresos de Capital	**597**	**260**	**17**	**276**	**46%**
a. Rendimientos Financieros	597	260	17	276	46%
Total (1+2+3):	**24.198**	**4.419**	**94**	**18.805**	**78%**

Cifras en Millones

- Otros Ingresos Corrientes $5 millones por conciliación de procesos.

- Ingresos de capital por rendimientos financieros sobre recursos propios por valor de $17 millones.

1.1.3. Gastos

De igual forma, Acta Comité Fiduciario 244 del 02 de diciembre de 2024 y Acta Comité Fiduciario Extraordinario 245 del 20 de diciembre de 2024, para la vigencia 2025 se aprobó un presupuesto de egresos por valor de $24.198.034.490; clasificado de la siguiente manera:

Egresos					
Gastos	**Total Presupuesto ene - dic. 2025 ($)**	**Ejecución Presupuestal/Diciembre**			
		Compromisos nov ($)	**Compromisos dic ($)**	**Compromisos acumulados a dic ($)**	**Eje. a dic (%)**
1. Gastos Heredados	1.772	1.772	0	1.772	100%
2. Gastos Generales	1.089	1.007	5	1.012	93%
3. Gastos de Servicios Personales Indirectos	14.905	14.544	50	14.594	98%
4. Provisiones	5.055	128	0	128	3%
5. CXP y Reservas	766	766	0	766	100%
	611	515	-3	512	84%
Total (1+2+3+4+5):	**24.198**	**18.732**	**52**	**18.784**	**78%**

Cifras en Millones

En cuanto a la ejecución presupuestal, en el mes de diciembre se registraron compromisos por valor de $52 millones, para un acumulado al cierre de diciembre de 2025 equivalente al 78% del total proyectado; suma que incluye: cuentas por pagar por $766 millones y reservas presupuestales por $515 millones.

Teniendo en cuenta estas aclaraciones, las variaciones de los grupos principales del presupuesto de diciembre de 2025 del Patrimonio Autónomo de Remanentes – Telecom fue el siguiente:

El grupo Gastos Heredados, tiene un presupuesto por valor de $1.772 millones para la vigencia 2025, durante diciembre de 2025, no se comprometieron recursos en este rubro y al cierre de diciembre de 2025 el acumulado es equivalente al 100% del total aprobado.

Gastos generales con un presupuesto aprobado por $1.012 millones para la vigencia 2025 en el mes de diciembre, se presentan registros por $5 millones, el acumulado a diciembre corresponde al 93% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2025.

El rubro de Gastos de Servicios Personales Indirectos cuenta con un presupuesto aprobado de $14.905 millones para la vigencia 2025, al cierre del mes de diciembre se presenta una ejecución por valor de $14.594 millones, correspondiente al 98% del presupuesto aprobado para el periodo de enero a diciembre de 2025.

Las provisiones al cierre del mes de diciembre presentan los siguientes registros:

De acuerdo con la entrega efectuada al MinTic, de la custodia de las historias laborales y fondos documentales, se efectuó ajuste contable de la provisión por valor de $7.856.010 millones.

Contingencias Litigiosas Teleasociadas; se encuentran los recursos para atender las sentencias judiciales que se profieran en contra de las Teleasociadas se afectarán en el momento del pago de las obligaciones.

Al cierre del mes de diciembre no se efectuó pagos.

Así mismo, se encuentra la provisión:

Contingencias Litigiosas Telecom y otros, la cual es el resultado que se obtiene de restar a la suma de la disponibilidad inicial y el valor de los ingresos de la vigencia, el valor total de los gastos de la misma. Esta Provisión no constituye una apropiación para atender gastos y refleja solamente un excedente de recursos, que de ser necesario y bajo autorización del Comité Fiduciario se asignará al rubro del Presupuesto.

El saldo al cierre del mes de diciembre es de 4.922 millones.

1.1.4. Pagos

Los pagos durante las diferentes vigencias de existencia del Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR – Telecom has sido los siguientes:

Año	Valor Pagado ($)
2006	516.592
2007	307.741
2008	86.894
2009	96.288
2010	28.647
2011	22.090
2012	18.790
2013	19.132
2014	14.843
2015	25.100
2016	17.160
2017	19.399
2018	26.899
2019	25.248
2020	19.543
2021	23.995
2022	21.110
2023	18.076
2024	17.179
Total	**1.324.726**

Cifras en millones

Para el 2025 el comportamiento es el siguiente:

Mes	Número de pagos	Valor pagado ($)
Enero	92	787
Febrero	74	1.102
Marzo	80	1.111
Abril	92	1.799
Mayo	77	1.245
Junio	77	1.478
Julio	84	1.752
Agosto	82	950
Septiembre	78	1.444
Octubre	77	1.741
Noviembre	46	791
Diciembre	49	1.162
Total	**908**	**15.362**

Cifras en millones

Durante el mes de diciembre de 2025 se tramitaron 49 pagos que ascendieron a la suma de $1.162millones; de los cuales el 91,84 % se realizó a través de transferencia por sistema ACH, traslados y PSP el 4,08% cada uno.

FIDUAGRARIA S.A., administra directamente el portafolio de inversiones que permite la generación de recursos a término y vista que generan una disponibilidad de caja en la medida que se requiere.

1.1.5. Portafolio de inversiones

Al cierre de las vigencias 2006 – 2024 los recursos se encontraban distribuidos así:

Mes	Cuenta Ahorro ($)	Cuenta Corriente ($)	Encargos Fiduciarios ($)	TES ($)	Total ($)
Diciembre - 2006	143.672	527	72.834	0	**217.033**
Diciembre - 2007	84.292	1.247	63.360	60.249	**209.148**
Diciembre - 2008	111.405	3.124	56.133	14.632	**185.294**
Diciembre - 2009	341	111	114.021	0	**114.473**
Diciembre - 2010	328	85	66.462	40.542	**107.417**
Diciembre - 2011	310	1	71.378	51.734	**123.452**
Diciembre - 2012	329	1	37.717	114.188	**152.235**
Diciembre - 2013	33	1	26.272	118.905	**145.211**
Diciembre - 2014	33	1	41.445	98.786	**140.264**
Diciembre - 2015	0,1	0,9	44.322	84.063	**128.386**
Diciembre - 2016	0	1	42.739	80.138	**122.878**
Diciembre - 2017	1	1	37.771	78.369	**116.142**
Diciembre - 2018	0	1	35.121	68.112	**103.234**
Diciembre - 2019	0	1	29.555	59.008	**88.564**

Mes	Cuenta Ahorro ($)	Cuenta Corriente ($)	Encargos Fiduciarios ($)	TES ($)	Total ($)
Diciembre - 2020	0	1	26.998	45.907	**74.359**
Diciembre - 2021	0	1	19.142	40.659	**59.801**
Diciembre - 2022	0	1	8.955	33.023	**41.979**
Diciembre - 2023	0	1	4.385	23.905	**28.291**
Diciembre - 2024	0	1	4.716	9.682	**14.400**

Cifras en Millones

Durante la vigencia 2025 los saldos al cierre de cada mes, han sido los siguientes:

Mes	Cuenta Ahorro ($)	Cuenta Corriente ($)	Encargos Fiduciarios ($)	TES ($)	Total ($)
Enero	0	1	3.966	9.759	**13.726**
Febrero	0	1	2.905	9.826	**12.732**
Marzo	0	1	3.359	8.435	**11.795**
Abril	0	1	1.719	8.501	**10.221**
Mayo	0	1	535	8.570	**9.107**
Junio	0	1	4.651	3.053	**7.705**
Julio	0	1	2.930	3.076	**6.007**
Agosto	0	1	1.998	3.099	**5.098**
Septiembre	0	1	7.416	0	**7.417**
Octubre	0	1	5.710	0	**5.712**
Noviembre	1	1	4.944	0	**4.945**
Diciembre	1	1	3.873	0	**3.875**

Cifras en millones

La suma de $3.875 millones de pesos se discrimina de la siguiente manera:

1.1.5.1. Cuentas Bancarias

Banco	V/r. Cuenta Ahorro ($)	V/r. Cuenta Corrientes ($)	Estado
Banco Popular	0	0	Embargada
Banco Sudameris	1	0	Activa
Banco Agrario	0	1	Embargada
Total	**1**	**1**	

Cifras en Millones

1.1.5.2. Encargos Fiduciarios

Fiduciaria	Encargo	Valor ($)	Tasa (%)
Fiduagraria	Fondo Abierto FIC600	1.920	4,787
Fidupopular	Fondo Abierto FIC Evolucion 1525	15	6,188

Fiduciaria	Encargo	Valor ($)	Tasa (%)
Fidupopular	Fiduliquidez	1.938	5,421
Total	**Total**	**3.873**	

Cifras en millones

1.2. Inmuebles

Detalle	Cantidad	Avalúo ($)
Transferidos de las Empresas en Liquidación en enero de 2006	188	73.213
Otros recibidos por el PAR después del año 2006 – 2016	18	21.131
Inmuebles recibidos por parte del PARAPAT año 2017 – 2018	55	2.542
Inmuebles No incluidos en el Acuerdo de Terminación	4	254
Total inmuebles recibidos	**265**	**97.141**
Menos		
Vendidos desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2025	-217	70.516
Transferidos y excluidos de la base de datos por devoluciones a terceros	-34	7.027
Total inmuebles al 31 de diciembre de 2025	**14**	**19.598**

Cifra en Millones

1.2.1. Gestión de Comercialización y Saneamiento del inventario de Inmuebles

En cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Unidad de Gestión del PAR ante el Comité Fiduciario, se detalla en el **ANEXO 007** las ventas efectuadas por el PAR desde el 1 de febrero de 2006 al 31 de diciembre de 2025.

En el siguiente cuadro se indica la ciudad, departamento, municipio, dirección del inmueble, valor del avalúo, área del terreno y estado de disponibilidad para venta.

Se presenta el estado de los 14 inmuebles avaluados en **$ 19.598** millones que quedan a la fecha así:

Inmuebles disponibles para la venta (3), con afectaciones (11)

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr²	Estado	Avalúo $	Anotación	Estado Catastral	Total predios
1	Casanare	Sabanalarga Agua Clara	CR. 1 A 4 58	Urbano	501,53	Disponible para la venta	85	Con publicidad de venta.	No Requiere	3
2	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Santa Lucia	Urbano	240	Disponible para la venta	2	Con publicidad de venta	No Requiere	
3	Cundinamarca	Fusagasugá	CL 8 No. 18 01	Urbano	70,623,3	Con afectación decreto 085 2021 de la alcaldía	18.443	Con publicidad de venta	No Requiere	
4	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Sincelejito	Urbano	240	Con Afectación	10	ANT adjudicó el predio a un tercero por	Con afectación	

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr²	Estado	Avalúo $	Anotación	Estado Catastral	Total predios
								considerarlo baldío.		11
5	Bolívar	Cicuco	Corregimiento La Bodega	Urbano	82	Con afectación - ocupado tercero extrabajador	1	Ocupado por parte de extrabajador proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
6	Bolívar	Córdoba-Guaimaral	KR 4A 5 16	Urbano	260	Con afectación - ocupado por terceros	43	Ocupado por terceros, proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
7	Nariño	Iles	KR7 N 5-30	Urbano	233,56	Con afectación	84	Proceso de deslinde y amojonamiento	No Requiere	
8	Bolívar	Córdoba	Corregimiento Pueblo Nuevo	Urbano	180	Con afectación - ocupado por terceros	3	Ocupado por terceros, pendiente iniciar proceso Reivindicatorio	No Requiere	
9	Cundinamarca	Bogotá	AK 70 71 59	Urbano	422,93	Con afectación	744	Inmueble con tres ocupantes alegando posesiones, dos procesos reivindicatorios en curso y una querella policiva	No requiere	
10	Caldas	Victoria	Vereda el Llano	Rural	13.69	Con afectación	2	Inmueble ocupado por el propietario del predio de mayor extensión	No Requiere	
11	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los arrieros paraje aguacatico	Rural	69280	Con afectación	0	En proceso de entrega a tituló gratuito al municipio.	No requiere	
12	Magdalena	San Zenón	CL 9 2 15	Urbano	169	Con afectación invadido	42	Inmueble - invadido por la parroquia - proceso Reivindicatorio en curso	No Requiere	
13	Valle del Cauca	Zarzal	CL 7 N º 4 – 38	Rural	386	Con afectación invadido	138	proceso Reivindicatorio pendiente de volver a radicar	No Requiere	

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Clase	Área Terreno mtr^2	Estado	Avalúo $	Anotación	Estado Catastral	Total predios
14	Bolívar	Córdoba - tacamocho	KR 4 10 11	Urbano	90	Con afectación riesgo de deslizamiento por río	1	Predio en área de riesgo de deslizamiento crecidas del río magdalena - corregimiento que se debe trasladar	No Requiere	
Total							**$19.598**			**14**

Cifras en millones

- **Buenaventura Valle, denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom-Transmisores y Van Llegando los Arrieros:**

Este inmueble fue recibido por la extinta Telecom mediante acta de entrega del 21 de julio de 2004, con constancia de invasión desde aproximadamente hace 40 años y con un área de 69.280,42 mts2. de manera unánime el [redacted], tal como consta en el Acta de Comité 244 expresaron su aceptación provisionar el inmueble a un valor de cero (0) en los estados financieros para los dos lotes que conforman el inmueble pues ambos se encuentran en la misma situación de imposibilidad de venta, por lo que no se realiza avalúo comercial al inmueble.

En el año 2014 el PAR realizó estudio de viabilidad de entregar al municipio, el predio denominado Estación Repetidora Cerro Gamboa, Rural con direcciones Telecom- Transmisores y Van Llegando Los Arrieros del municipio de Buenaventura-Valle, teniendo en cuenta su vocación; de uso público, zona de cesión obligatoria, plan vial municipal o si, por el contrario, era posible de transferir para el desarrollo de vivienda de interés social, que arrojó, por parte del municipio, la siguiente respuesta:

"…Vista la comunicación 0140-080-2014 del 21 de febrero de 2014, proveniente de la oficina de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Buenaventura-Valle, así como el contenido de certificado de uso No. 009, adjunto a la misma, resulta imposible dar un consejo jurídico sobre el particular, habida consideración a que los dos documentos resultan contradictorios; esto por cuanto en la comunicación referida se concluye que el predio carece de vocación de uso público. Sin embargo, en la certificación adjunta en su capítulo 4º se establece que de acuerdo con el POT el predio se encuentra ubicado en "ZONA MÚLTIPLE VIAL A DESARROLLAR". Es decir, el sólo hecho de que esté catalogado como zona vial, condiciona la razón de uso público, pues todo concepto de movilidad es por su naturaleza un bien para el uso de todos los residentes del territorio colombiano.

Mediante oficios No. 140-018-183 -2015 del 4 de mayo/15 y No. 0150-054-037-2015 del 6 de mayo de 2015, la Alcaldía de Buenaventura dio respuesta a la solicitud del PAR, expidiendo los certificados de uso de suelo que señalan:

> *"…El inmueble se encuentra ubicado dentro del perímetro urbano del respectivo municipio de conformidad con el respectivo Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que los desarrollen o complementen, o localizado en suelo de expansión urbana que cuente con plan parcial adoptado, o que haga parte de Macroproyectos de Interés Social Nacional adoptados."*

Por lo anterior, se determinó la viabilidad de realizar el ofrecimiento del inmueble a FONVIVIENDA, lo cual se efectuó mediante oficio No. 04368 del 14 de mayo/15 radicado en el Ministerio de Vivienda en virtud de los dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0872 de 2013, que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 20 de agosto de 2015 se recibió respuesta del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda), donde informaron que no es posible realizar la compra de los inmuebles ofrecidos por cuanto no está dentro de sus funciones este procedimiento; por lo cual con oficio PARDS No. 7091 del 30 de septiembre/15 el PAR aclaró al Ministerio que el ofrecimiento que se hizo de los inmuebles es a título gratuito, reiterando el cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la ley 1537 de 2012.

El día 27 de noviembre de 2015 el Ministerio de Vivienda radicó el oficio 2015EE0110442 por medio del cual dio respuesta a la solicitud del PAR informando que no era posible para FONVIVIENDA ni para los patrimonios autónomos constituidos para el efecto, aceptar el ofrecimiento de inmuebles hecho por el PAR debido a que los mismos no cumplen con los requisitos establecidos en el desarrollo del programa ya que se encuentran ocupados de forma ilegal. Ante la negativa de FONVIVIENDA de recibir los predios, se decidió realizar las gestiones directamente ante la Alcaldía de Buenaventura.

El día 26 de febrero de 2016, con PARDS-849, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio solicitando se señalara fecha para adelantar una reunión con el objetivo de estudiar la destinación que van a tener los predios ubicados en dicha localidad.

El día 10 de marzo de 2016, se sostuvo reunión entre el PAR y los funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura donde se estudió la posible destinación de los inmuebles del PAR.

La Alcaldía señaló que para iniciar el proceso remitirá solicitud de transferencia de dichos inmuebles al PAR. El día 15 de marzo de 2016, la Alcaldía de Buenaventura realizó dicha solicitud de transferencia bajo el radicado PAR-1470, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013.

El día 25 de mayo de 2016 se sostuvo reunión en las instalaciones del PAR TELECOM con funcionarios de la Alcaldía de Buenaventura, quienes radicaron con PARDE-3149 el Oficio 0331-273-16 del 23/05/2016, con el cual dan respuesta a la solicitud de certificados hecha por el PAR y adjuntan el Certificado de Uso de Suelo No. 129, 130 y 130A, así como tres croquis, dos certificaciones catastrales del IGAC y la certificación 0150-0424-061-2016 de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres de Buenaventura. De los certificados solicitados quedan por remitir por parte de la Alcaldía los certificados correspondientes a determinar que, por la ubicación de los predios, son aptos para desarrollar vivienda de interés social, que se encuentran localizados en suelo urbano o de expansión urbana y que no se encuentran ubicados en zona de reserva. Al finalizar el mes de agosto de 2016 no se había remitido estos certificados; razón por la cual, se decidió interponer acción de tutela para obtener su expedición y remisión.

El día 8 de septiembre de 2016 la Alcaldía de Buenaventura radicó el Oficio 0331-532-16 con radicado interno PARDE-5529, con la certificación 0140-18-388-2016, atendiendo lo solicitado por el PAR.

El día 30 de noviembre de 2016 la Alcaldía remitió por medio del oficio 0331-765-16 la certificación solicitada. En el mes de abril y después de la revisión de los documentos allegados, se determinó que es necesario ampliar y determinar el alcance de los certificados con el objetivo de determinar el cumplimiento pleno de los requisitos establecidos en la norma (Decreto 872 de 2013), para la cual se podrán solicitar certificados adicionales y solicitar conceptos especializados.

En el mes de agosto de 2017 se sostuvo reunión con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde se comprometieron a estudiar la viabilidad de una trasferencia directa a dicho ministerio de estos inmuebles para desarrollar en ellos macroproyectos de vivienda.

Por esta razón, el PAR el 29 de septiembre de 2017 radicó el PARDS-7615-2017, donde expone la situación de los predios ubicados en este distrito y se ofrecen formalmente para ser transferidos con el objetivo de desarrollar macroproyectos de interés nacional en los mismos. Se está a la espera de respuesta por parte del Ministerio para proceder.

El día 29 de noviembre de 2017, con PARDE 8910-2017, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio radicó el oficio 2017EE0106732, con el cual señaló que no aceptaba el ofrecimiento hecho por el PAR, por cuanto el predio no cumplía con las condiciones para desarrollar macroproyectos de interés nacional.

Una vez estudiados los documentos remitidos por la Alcaldía de Buenaventura y teniendo en cuenta que los mismos señalan que los predios consultados se encuentran localizados en suelo urbano y suelo de expansión, es necesario solicitar aclaración para que certifiquen que área de terreno se encuentra afectada por cada uno de dichos atributos, para establecer lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del decreto 872 de 2013.

Mediante PARDS 2154-2018, se dio respuesta a la Alcaldía de Buenaventura informando que no es posible acceder a la solicitud de cesión a título gratuito de los bienes inmuebles por cuanto no se cumplió con uno de los requisitos, cual es que, la parte que se encuentra en zona de expansión urbana cuente con plan parcial adoptado, según certificación del 30 de noviembre de 2016. Sin embargo, se le informó que, si a la fecha dicha situación había cambiado y los mismos se encuentran con plan parcial adoptado, puede certificarse y así continuar con el trámite. Se está a la espera del Distrito de Buenaventura.

El día 30 de noviembre de 2018 se sostuvo reunión en la Alcaldía de Buenaventura con el funcionario delegado por el alcalde (director técnico de Vivienda) con quien se llegó al compromiso de que el PAR solicitaría la actualización de los documentos que se requieren para continuar con el trámite de cesión en virtud de lo dispuesto en el Decreto 872 de 2013.

El día 4 de diciembre de 2018 se envió a la Alcaldía de Buenaventura el oficio PARDS-12923 de 2018, por el cual se solicitó la actualización de la documentación para la transferencia de los inmuebles en virtud de lo dispuesto en el Decreto 0872 de 2013 que reglamenta parcialmente el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012.

El 20 de diciembre de 2018 se radicó en el PAR el oficio 0140-18-560-2018 del 14 de diciembre de 2018, por el cual se da respuesta a la solicitud presentada por el PAR para actualizar los certificados que exige el artículo 2° del Decreto 0872 de 2013 para estudiar la transferencia solicitada. Se realizó el análisis de los documentos remitidos y se encontró que no se remitieron la totalidad de los

certificados requeridos y algunos de los enviados no están en los términos solicitados por lo que se hizo necesario solicitar una actualización de las certificaciones de acuerdo al Decreto 0872 de 2013.

El 1 de febrero de 2019, con PARDS-1170-2019, se remitió a la Alcaldía de Buenaventura la solicitud y expedición de las certificaciones en los términos indicados y la remisión de las restantes certificaciones no recibidas.

El 8 de marzo de 2019 se allegó por parte de la Alcaldía el oficio 014-0-18-209-2019 con algunos certificados, lo cuales fueron verificados y cumplen con lo requerido para una parte del predio, dada su situación con respecto a la normatividad urbanística vigente, ya que una parte del predio se encuentra en suelo urbano y otra en suelo de expansión urbana. Se plantea la estrategia de subdividir el predio de tal forma que permita ceder al Distrito de Buenaventura la parte del predio localizada en suelo urbano, ya que este cumple con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°2 del Decreto 872 de 2013, la parte restante localizada en suelo de expansión urbana, será objeto de evaluación para establecer las estrategias para su enajenación o cesión.

El 23 de mayo de 2019, con PARDS-5335-2019, se recibió de parte de la Curaduría Urbana de Buenaventura concepto de viabilidad técnica y jurídica para subdividir el área que se encuentra en suelo urbano con el fin de ceder esta área de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 2 del Decreto 872 de 2013.

El 19 de julio de 2019, la Curaduría Urbana Nº 1 remite respuesta mediante radicado 76109-C1-016-2019, en la que emiten concepto viable para solicitar la subdivisión del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nº 372-15631, para individualizar el área que pertenece al suelo urbano y posteriormente división del predio 372-15630 (Lote 3) remanente.

En este sentido, se solicitó la cotización para la elaboración de los planos topográficos que soportan la solicitud de licencia de subdivisión y se solicita a la alcaldía distrital mediante PARDS 9194-2019 del 12 de noviembre de 20019 y PARDS 9556-2019 del 18 de agosto de 2019, las coordenadas oficiales del límite del área urbana del distrito de buenaventura en formato CAD, que soportará la solicitud de la licencia de subdivisión.

El día 7 de octubre de 2019, con PARDE 8405-2019, se recibió la oferta de compra del predio ubicado en el paraje el aguacatico de parte del señor Esteban Osorio Jaramillo, el cual ofreció la suma de $150 millones, los cuales cancelaría de la siguiente forma: El 10% a la firma de la promesa de compraventa, el 45% a los 30 días siguientes y el 45% restante a los 30 días siguientes, dejando claridad que realizaría la compra como cuerpo cierto y aceptando las condiciones jurídicas y de ocupación por parte de terceros que presenta actualmente el lote.

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10189-2019, se remitió respuesta mediante la cual se informa que por el momento no es posible aceptar la propuesta de compra, toda vez que actualmente se encuentra en proceso de actualización el avalúo comercial del inmueble, dejando claridad que una vez se tenga este valor comercial, el cual es la base de negociación, se le informará oportunamente.

El 15 de octubre de 2019, con PARDE 8602-2019 de la Alcaldía Distrital remitió respuesta adjuntando coordenadas oficiales en formato AutoCAD para elaborar planos de subdivisión (CAD *dwg).

El 14 de noviembre de 2019, el contratista [redacted], entregó el informe de avalúo de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 372-1563, correspondiente a los lotes 4.1 y 4.2 y 372-15631, correspondiente a los lotes 5 y 6 con un avalúo de $ 480,2 millones, el cual presenta un incremento, respecto del avalúo realizado anteriormente en $286,3 millones.

El 29 de enero de 2020, con PARDE 717-2020, se recibió oferta de compra de los inmuebles por parte de la firma [redacted], en la que indica que conoce que el inmueble está invadido por más de 50 familias y está dispuesto a recibirlo como cuerpo cierto y en el estado físico y jurídico en que se encuentra. Con lo cual se ha dado inicio al estudió de la propuesta.

El 5 de febrero de 2020 con PARDS 1003-2020, el PAR emitió respuesta afirmativa a la propuesta de compra del inmueble realizada por la firma [redacted] en el estado físico y jurídico en que se encuentran los inmuebles.

En atención a la oferta de compra recibida de parte de [redacted]., el 5 de agosto de 2020 el Jefe Técnico de Inmuebles remite, vía correo electrónico, al representante legal de la misma el borrador del contrato de promesa de compraventa para sus observaciones.

El 17 de diciembre de 2020 con PARDS 9196 2020 el PAR notificó a [redacted] sobre la resolución de la promesa de compraventa del inmueble, adicional se remitió Acta de transacción de acuerdo entre las partes del cierre de la intención de compra.

El 24 de marzo de 2021 con PARDS 2778-2021 el PAR presentó a la administración municipal ofrecimiento de venta del inmueble para desarrollo de planes de inversión social.

Se realizó visita de inspección ocular al inmueble el 27 de septiembre de 2021, se evidenció que la invasión del terreno en la cual se construyó el barrio Oriente ha aumentado ocupando parte del terreno rural, se tuvo acompañamiento del dirigente de la junta de acción comunal de la Vereda Gamboa quien señaló e identificó claramente los linderos del inmueble, de igual manera señaló que el propietario del terreno colindante giró las cercas manifestando que toda el área era de su propiedad, manifiesta que es de público conocimiento en el sector que él mismo informa a la comunidad que va a realizar un proyecto de vivienda para lo cual cuenta con licencias y permisos de la autoridad municipal y que cuenta con títulos de adquisición de todos los predios incluyendo el de Telecom.

Con PARDS 8858-2021 del 29 de octubre de 2021 se presentó a la administración distrital derecho de petición de información sobre solicitudes recibidas para licencias, autorizaciones o permisos para desarrollar el inmueble, de igual manera se solicitó que, en caso de haber recibido solicitudes certificar si la administración distrital otorgó las mismas, se solicitó certificar si los inmuebles de propiedad del PAR se encuentran en suelo de expansión urbana según el POT actual.

El 14 de diciembre con PARDS 10149-2021 se reiteró a la alcaldía distrital el derecho de petición enviado con PARDS 8858-2021 de octubre de 2021 mediante el cual se solicitaba información sobre planes de desarrollo para los inmuebles de propiedad de Telecom en el distrito especial de Buenaventura.

El 24 de mayo con PARDS 5446 – 2022 se solicitó a la alcaldía distrital información sobre solicitudes de licencias recibidas por dicha entidad para los inmuebles de propiedad de Telecom.

El 28 de junio con PARDS 6841-2022 el PAR radicó ante el Juzgado Civil Municipal de Buenaventura (reparto) acción de tutela en contra de la alcaldía distrital por violación al derecho de petición toda vez que la alcaldía no ha dado respuesta a las peticiones enviadas con PARDS 8858-2021, 10149-2021 y 5446-2022.

El 30 de junio con PARDE 4980-2022 el Juzgado Primero Civil Municipal de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela y requiere a la alcaldía para dar respuesta en un término de 48 horas posterior a la notificación.

El 15 de julio con PARDE 5366-2022 la sociedad [redacted] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matrícula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630. Valor ofertado $480.000.000.

El 19 de julio con PARDS 5366-2022 se da respuesta a la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado toda vez que el valor de avalúo comercial es superior, se anexa copia del avalúo.

El 21 de julio con PARDE 5487-2022 la sociedad [redacted] presentó oferta de compra – venta predio ubicado en paraje van llegando los arrieros. vereda los aguacaticos. barrio gamboa. buenaventura- valle del cauca. matricula inmobiliaria No. 372-15631 y 372-15630.valor ofertado $550.000.000.

El 27 de julio con PARDE 5668-2022 la sociedad [redacted] presentó oferta de compra – venta oferta el valor del avalúo comercial $612.000.000.

El 28 de julio con PARDS 7826-2022 se da respuesta a los PARDE anteriores aceptando la oferta de compra y solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados.

El 29 de agosto con PARDS 9220-2022 el PAR requiere a la sociedad [redacted] solicitando los documentos necesarios para validación SARLAFT y realizar consultas en listas de vedados en atención a la oferta de compra recibida.

Al cierre del mes de septiembre de 2022, no se recibieron los documentos requeridos para continuar con el proceso de venta, por lo anterior el PAR toma la decisión de tener como desistida la oferta presentada para la compra del inmueble.

El 25 de octubre con PARDS 11730-2022 se hace ofrecimiento a la alcaldía Distrital de Buenaventura del inmueble en venta.

El 30 de noviembre se suscribió el contrato 045 – 2022 con la [redacted] para la elaboración del avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 14 de diciembre de 2022, se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que la invasión ha aumentado en el terreno.

El 28 de diciembre la [redacted] presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 17 de enero con PARDS 203-2023 se hace ofrecimiento del inmueble en venta a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 6 de febrero con PARDE 813 – 2023 y 814 – 2023 la alcaldía Distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial, con memorando GER 824-2023 se da orden de pago a Fiduagraria.

El 13 de marzo con PARDS 2304–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 25 de abril con PARDS 3876–2023 se hizo ofrecimiento en venta del inmueble a la Alcaldía Distrital de Buenaventura.

El 20 de junio con PARDS 6277-2023 se hizo ofrecimiento de venta del inmueble a la Gobernación del Valle.

El 21 de julio con PARDS 7508-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la alcaldía distrital de Buenaventura.

El 24 de agosto con PARDS 8923-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Gobernación del Valle del Cauca.

El 28 de septiembre con PARDS 10545-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la empresa [redacted] empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 31 de octubre con PARDS 11805-2023 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble al Ministerio de Vivienda, ciudad y territorio.

El 21 de noviembre con PARDE 9303-2023 el Ministerio de Vivienda da respuesta a la oferta de venta informando que dicha entidad no adquiere bienes inmuebles, que las soluciones de vivienda y posibilidad de negociación lo maneja FONVIVIENA siendo dicha entidad la encargada de dar respuesta a esta oferta.

El 27 de noviembre de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble evidenciando que continúa la invasión del mismo, se presentan problemas de seguridad en la zona.

El 22 de diciembre con PARDE 10280-2023 la [redacted] hace entrega del avalúo comercial actualizado del inmueble para la vigencia 2024.

El 16 de enero con PARDS 222-2024 se hace ofrecimiento a la alcaldía municipal para la venta del inmueble de acuerdo al nuevo avalúo.

El 7 de febrero con PARDE 1010-2024 la alcaldía distrital de Buenaventura remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 27 de febrero con PARDS 2701-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la Gobernación del valle del Cauca.

El 5 de abril con PARDE 3582-2024 la Gobernación del Valle del Cauca da respuesta al ofrecimiento de venta del bien informado que en la actualidad no cuentan con disponibilidad presupuestal para adquisición de inmuebles, pero que la misma será tenida en cuenta durante todo el periodo de la administración.

El 21 de mayo con PARDS 8720-2024 se efectuó ofrecimiento de venta del bien a la [redacted]

El 24 de junio con PARDS 10099-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a FONVIVIENDA del Ministerio de Vivienda.

El 16 de julio con PARDS 11054-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a [redacted]

El 20 de agosto con PARDS 12367-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a la [redacted]

El 8 de octubre con PARDS 14620-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la sociedad [redacted], empresa del sector de las telecomunicaciones.

El 18 de octubre con PARDS 15142-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [redacted]

El 18 de octubre con PARDS 15150-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la inmobiliaria INVERSIONES Y PROYECTOS R & R S.A.S.

El 18 de octubre con PARDS 15152-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [redacted]

El 18 de octubre con PARDS 15153-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [redacted]

El 18 de octubre con PARDS 15154-2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la [redacted]

El 28 de octubre el Coordinador Jurídico del PAR y el abogado de inmuebles sostuvieron reunión con una funcionaria de la Secretaría de Gobierno Distrital de Buenaventura solicitando información sobre la viabilidad de normalizar la situación de ocupación del inmueble, dicha funcionaria manifestó que esa área estaba encargada de la restitución del predio si así se solicitaba, sin embargo no era recomendable en atención a que el sector presenta problemas de orden público y la alcaldía no cuenta con un terreno para reubicar a los habitantes del terreno, más aún, cuando desde el año 2004 se autodenominan colonos, sugirió intentar titulación del inmueble a favor de los ocupantes, gestión que se deberá realizar con Secretaria de Vivienda Distrital.

El 12 de noviembre con PARDS 16467-2024 se hace ofrecimiento de venta del bien a la [redacted]

El 14 de noviembre con PARDS 16517-2024 se remite derecho de petición a la alcaldía de Buenaventura solicitando Informar si la Alcaldía Distrital de Buenaventura ha realizado gestiones

para la formalización de los predios previamente identificados. Asimismo, si ha atendido o adelantado procesos de legalización de posesiones, pertenencias y ocupaciones, o ha llevado a cabo acciones para la identificación temprana de los asentamientos humanos que actualmente afectan dichos inmuebles. En caso afirmativo, por favor indique las gestiones realizadas, las fechas de ejecución y el estado actual de las mismas. 2. Informar si la alcaldía distrital o alguna de sus dependencias ha recibido solicitudes de licencias o ha expedido autorizaciones expresas, emitido licencias para el desarrollo de proyectos industriales, empresariales, comerciales, de vivienda, de construcción, parcelación o similares a desarrollar en los inmuebles antes identificados. 3. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura ha adelantado procesos de legalización de asentamientos humanos de origen ilegal en los predios antes identificados. 4. Informar si los inmuebles antes identificados se encuentran contemplados o ubicados en zona urbana o de expansión urbana de acuerdo al POT vigente para el Distrito Especial, Industrial, Portuario, Biodiverso y Ecoturístico de Buenaventura. 5. Informar si para el sector catastral donde se encuentran ubicados los citados inmuebles se ha adelantado algún plan parcial de renovación modificatorio al POT vigente. 6. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura a través de alguna de sus dependencias ha realizado un censo poblacional o habitacional de los barrios que actualmente ocupan los citados inmuebles. 7. Informar si la alcaldía distrital de Buenaventura a través de alguna de sus dependencias cuenta con información sobre cuantos puntos de prestación de servicio público de acueducto y energía se han instalado en las construcciones levantadas en los inmuebles antes identificados, así como las redes de alumbrado público instaladas.

En sesión de Comité Fiduciario 244 del 2 de diciembre de 2024, [redacted], directora de administración de negocios de FIDUAGRARIA S.A. comenta que se hizo la consulta con la revisoría fiscal de la fiduciaria con el fin de determinar si en este caso estaría bien el registro contable. En respuesta, debido a que no se pueden generar ingresos futuros debido a la condición actual del bien, se debe evaluar la posibilidad de provisionar el bien al 100% quedando con un valor de cero (0) en la contabilidad, reflejando así la realidad del bien inmueble, que actualmente solo genera gastos tales como el pago de impuestos y su inclusión en la póliza.

[redacted] planteó a los miembros del comité la consulta sobre la autorización para provisionar el inmueble a un valor de cero (0) en los estados financieros, y de manera unánime el [redacted], tal como consta en el Acta de Comité 244 expresaron su aceptación para los dos lotes que conforman el inmueble pues ambos se encuentran en la misma situación de imposibilidad de venta.

Del 8 al 12 de diciembre de 2024 el Coordinador Jurídico del PAR, el abogado de inmuebles y el asesor de despacho hicieron visita a la alcaldía municipal de Buenaventura a fin de atender cita con la señora alcaldesa municipal para debatir la posibilidad de cesión del inmueble a título gratuito a favor de la alcaldía municipal.

Se hizo visita de inspección ocular al predio en compañía del asesor jurídico de la alcaldía municipal [redacted] evidenciando que la invasión continúa y ha aumentado, de igual manera que el sector presenta problemas de seguridad complejos.

El 16 de diciembre de 2024 con PARDE 10857-2024 la alcaldía municipal radica solicitud de donación o cesión a título gratuito del inmueble a favor de la entidad a fin de atender necesidad de infraestructura en el municipio, petición reiterada el día 23 de diciembre con PARDE 11134-2024.

El 23 de diciembre con PARDS 17966-2024 se da respuesta a la petición anterior informando que el PAR TELECOM tiene un órgano rector denominado Comité Fiduciario y que se presentará la solicitud al mismo en la próxima sesión de miembros para aprobación o no de la cesión solicitada.

El 7 de enero de 2025 con PARDE 33-2025 la alcaldía de Buenaventura da respuesta a la solicitud de información remitida por el PAR manifestando que no se han adelantado gestiones por parte de la Secretaría Técnica de Vivienda para la legalización de asentamientos humanos, no se han expedido licencias ni autorizaciones de parcelaciones o desarrollo de proyectos industriales, tampoco se han adelantado labores de saneamientos de titularidad, no se ha realizado censo poblacional y se desconoce si se han instalado redes de acueducto, alcantarillado y energía en los predios de propiedad del PAR.

El 28 de febrero con PARDS 2584-2025 se remite a la alcaldía de Buenaventura la minuta de escritura pública de cesión a título gratuito del inmueble para su validación y visto bueno.

El 21 de marzo de 2025 vía correo electrónico se remite a la Dirección Técnica de Vivienda solicitud de información acerca del avance en la revisión de la minuta de escritura pública de cesión a título gratuita a favor del distrito del predio.

El 25 de marzo vía correo electrónico se remite al secretario jurídico de la alcaldía distrital solicitud de información acerca del avance en la revisión de la minuta de escritura pública de cesión a título gratuita a favor del distrito del predio.

El 1 de abril se reitera a la alcaldía distrital el envío de la minuta de la escritura pública de cesión del inmueble a favor de la alcaldía distrital a la espera de respuesta de la alcaldía.

El 6 de mayo se reitera a la alcaldía distrital el envío de la minuta de la escritura pública de cesión del inmueble a favor de la alcaldía distrital a la espera de respuesta de la alcaldía

El 4 de junio con PARDE 4865-2025 la Alcaldía Distrital remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 de los inmuebles, con memorando GER 201-2025 del 4 de junio se da orden de pago a FIDUAGRARIA.

El 1 de julio con PARDS 8605-2025 se radica acción de tutela en contra de la Alcaldía Distrital por no atención a derecho de petición relacionada con la minuta de cesión del inmueble.

El 2 de julio con PARDE 5648-2025 el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buenaventura notifica la admisión de la acción de tutela interpuesta y vincula a [redacted] otorgando un plazo de 2 días para dar respuesta a la misma.

El 10 de julio con PARDE 5968-2025 la Alcaldía Distrital de Buenaventura informa que se designó la Notaría 3 de Buenaventura para otorgar la escritura de cesión del inmueble y los documentos fueron remitidos a dicho despacho.

El 15 de julio con PARDE 6133-2025 el Juzgado Quinto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Buenaventura notifica fallo de primera instancia negando por hecho superado toda vez que la alcaldía dio respuesta a la apetición en el trámite de la acción de tutela.

El 23 de julio con PARDS 9499-2025 se solicita a la Alcaldía Distrital de Buenaventura informar el funcionario designado para la continuidad del trámite de escrituración y se informe la fecha de firma.

El 29 de julio con PARDE 6570-2025 la Alcaldía Distrital de Buenaventura solicita remitir documentos de representación legal del PAR para escrituración del inmueble.

El 30 de julio con PARDS 9935-2025 se remiten los documentos requeridos para otorgar escritura de cesión y se solicita agendar fecha de firma.

En atención al cambio de representante legal de FIDUAGRARIA el 29 de agosto se remite a la alcaldía municipal documentación para actualización de minuta de escritura pública de cesión de inmueble.

El 30 de septiembre se remite al contratista de la alcaldía Distrital de Buenaventura Luis Fernando Perea certificados de tradición de los inmuebles para continuar con el proceso de transferencia a título gratuito a favor de la alcaldía.

En el mes de octubre se reitera, en repetidas oportunidades, vía telefónica y por correo electrónico solicitud de agendamiento de fecha de suscripción de escritura pública de cesión a favor del municipio.

El 19 de noviembre con PARDS 13409-2025 se solicita a la administración distrital información del avance del proceso de escrituración del inmueble.

El 29 de diciembre la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura da respuesta a la petición de información de avance del estado de proceso de escrituración informando que el mismo se encuentra adelantándose de acuerdo a los procedimientos internos de la alcaldía y se notificará los resultados del mismo apenas termine el trámite respectivo.

Inmueble con afectación.

- **Fusagasugá, Cundinamarca, ubicado en la Avenida las Palmas o Calle 8 No. 18-01 Predio San Rafael del Campo Urbanización la Merced.**

Corresponde a un Centro Vacacional con una extensión de 70.600 mtr² de área de terreno y 8,886 mtr² de construcción, tiene avalúo comercial de **$18.443.993.000** el cual está vigente hasta el día 22 de agosto de 2026.

[redacted] a través del oficio VGAP-CE-225-13 dio respuesta al oficio PARDS 48071 y emite el siguiente concepto jurídico del lote identificado con matrícula inmobiliaria No. 157-81470:

> *"Es claro que el inmueble con FMI No. 157-81470 denominado Predio San Rafael del Campo, no cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 4054 de 2011 para ser transferido por el PAR Telecomunicaciones a título gratuito a* [redacted]*".*

En el Comité Fiduciario No.112 celebrado el 25 de febrero de 2014 el PAR informó sobre las ofertas de compra presentadas; este comité determinó que debe explicársele a los oferentes que el inmueble se encuentra embargado, lo que genera imposibilidad de venta debido a que no se puede cambiar o levantar la medida cautelar.

En sesión del Comité Fiduciario No.115 del 30 de mayo de 2014 el PAR presentó un informe sobre las acciones tutela presentadas por el [redacted], donde se informó que una de las tutelas fue seleccionada para revisión por parte de la Corte, el Comité Fiduciario ordena proseguir con la tutela y ser informado de la decisión de estas.

El 10 de julio de 2015, el Juzgado 1 Civil Municipal de Fusagasugá procedió al secuestro de este inmueble embargado, el cual fue dejado en depósito gratuito al PAR por parte de la secuestre, para lo cual el 15 de julio se suscribió el respectivo contrato de depósito.

El 11 de febrero de 2016, con el radicado No.003 se expidió el certificado de uso de suelo de este inmueble, el cual señala que le corresponde el uso principal Recreación activa y pasiva, uso forestal; sin embargo, esto no coincide con el certificado expedido en el mes de agosto de 2015 que le había determinado un uso de suelo institucional, educativo, deportivo, cultural y universidades, por lo que se solicita aclaración del mismo.

El día 31 de marzo de 2016 se radicó ante el despacho judicial el comprobante de depósito judicial y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares.

El 8 de abril de 2016 el Despacho judicial no accede a la solicitud de levantamiento, por lo que el 12 de abril de 2016 se interpuso recurso de apelación en contra de esta decisión. A la fecha no ha sido resuelta la apelación.

El 15 de abril de 2016 la Secretaría de Planeación de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de aclaración de uso de suelo con Oficio 1700-06.1517 y señala que el uso de suelo correcto y que le corresponde actualmente al predio es el expedido el 11 de febrero de 2016.

Ante la respuesta dada por la Secretaría de Planeación de Fusagasugá el 15 de abril de 2016, el PAR radica el 6 de mayo de 2016 PARDS-2524 fechado el 5 de mayo de 2016, solicitando especificar el área que afecta el uso de suelo del predio, porque aparentemente sólo afecta un área de terreno de 60.773 m2 y no todo el globo de terreno que según el IGAC es de 73.323 mts².

El 24 de mayo de 2016 se recibió el informe final del levantamiento topográfico realizado al inmueble, lo que arrojó el área real del predio es 70.600,23 mtr², esta difiere de la consignada en los folios de matrícula inmobiliaria, razón por la cual, se solicitará al IGAC realizar las correcciones en catastro para poder actualizar el área en la Oficina de Registro.

El 7 de junio de 2016, con PARDE 3424-2016 el PAR recibió el oficio 1700-06.2647 fechado el 1 de junio de 2016 de la secretaria de Planeación de Fusagasugá informando que la afectación del uso de suelo era sobre la totalidad del predio por uso de suelo urbano, zonas verdes y recreativas.

El 30 de junio de 2016 se llevó a cabo audiencia pública donde la Sala Laboral del Tribunal Superior de Tunja decidió modificar la liquidación hecha por el Juzgado de primera Instancia y disminuir la inicialmente aprobada, razón por la cual el PAR ya canceló la totalidad de la suma adeudada quedando pendiente el Levantamiento de Embargo de las medidas cautelares decretadas.

El día 19 de julio de 2016 se radicó ante Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá la solicitud de corrección de áreas y linderos de acuerdo al resultado del levantamiento topográfico del 24 de mayo de 2016.

El día 17 de agosto de 2016 se efectuó por parte del IGAC la revisión en terreno del resultado del levantamiento topográfico, la cual se verificó en su totalidad.

El 27 de septiembre de 2016 el IGAC – Unidad Operativa de Catastro en Fusagasugá expidió la Resolución 701, por la cual actualiza el área a 70.600 mts² y los linderos de este inmueble. El día 7 de octubre de 2016 el PAR se notificó personalmente de la precitada resolución.

El 27 de octubre de 2016 se declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte ejecutada, se aprobó la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Despacho judicial el 7 de abril de 2016 y se dictaron otras órdenes en cuanto al depósito judicial efectuado por el PAR.

El día 13 de enero de 2017 se sostuvo reunión con el asesor jurídico de la ORIP de Fusagasugá, quien señaló que para poder registrar la escritura de aclaración de área es necesario que se hayan levantado las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble; razón por la cual, hasta que no se expidan y registren por los juzgados que tienen embargos vigentes sobre el inmueble los respectivos oficios solicitando el levantamiento de la medida cautelar no se podrá otorgar ni inscribir el instrumento público de aclaración de áreas. Posteriormente, mediante auto de fecha 2 de marzo de 2017 el juzgado modifica la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante indicando que la deuda del PAR ya se encuentra cancelada y que existe un saldo a favor por $56,3 millones y concede un término de 3 días para devolver el dinero. A la fecha se está a espera que en la segunda instancia resuelva el recurso de apelación que se interpuso en contra de dicha decisión.

Con memorial del 21 de marzo de 2017 el apoderado judicial del PAR solicita el embargo de remanentes del proceso 2015-00337. Mediante auto del 27 de abril de 2017 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito decide no decretar la medida solicitada por el PAR y no accede al levantamiento de medidas cautelares.

El día 8 de mayo de 2017 se declaró terminado el proceso 2006-00161 y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, auto que fue objeto de apelación y cuyo trámite se encuentra en curso, por lo que a la fecha no se ha librado el oficio de desembargo del proceso con radicado 2006-00161 del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja que decretó el embargo de remanentes del proceso 2010-00025 que se tramita ante el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja que profirió orden de acumulación de embargos del inmueble de Fusagasugá, libra auto el 4 de agosto de 2017 incorporando oficio, a través del cual el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Oralidad de Tunja informa el levantamiento de medidas cautelares. Asimismo, ordena oficiar al Juzgado 3 Civil del Circuito de Tunja para que informe el trámite impartido al oficio 728 de 2017. En el mes de febrero de 2018 no tuvo movimiento este proceso.

El Tribunal Superior de Tunja profirió en el proceso 2010-00025 auto el 1 de marzo de 2018 por el cual confirmó la providencia del 2 de marzo de 2017 que modificó la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, indicando que la deuda del PAR ya se encontraba cancelada y que existía un saldo a su favor y a su vez, profirió en el proceso 2006-00161 auto que confirmó la providencia del 8 de mayo de 2017 que declaró terminado el proceso por pago de la obligación. Una

vez se encuentren ejecutoriados estos autos se procederá a solicitar el levantamiento de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble.

El 2 de agosto de 2018 profirió auto por el cual el despacho judicial aprobó la liquidación de costas y requirió al demandante para que pague las sumas de dinero que resultaron a favor del PAR. Se encuentra al despacho para fallo desde el 17 de septiembre de 2018.

El 22 de noviembre de 2018 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja dejó a disposición del Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja el bien inmueble con matrícula 157-81470 y ordenó pagar a favor del PAR el título por valor $49 millones, termina el proceso por pago total de la obligación y ordena el levantamiento de las demás medidas cautelares.

El 27 de noviembre de 2018 se interpone recurso de reposición y en subsidió de apelación tendiente a que no se deje el inmueble a órdenes del otro despacho judicial, sino que levante las medidas cautelares ya que ambos se encuentran terminados.

Dentro del proceso 2010-00025 se dictó auto que declaró desierto el recurso interpuesto por el PAR TELECOM.

Mediante auto notificado por estado el 29 de abril de 2019, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja, ordenó la entrega de títulos judiciales a órdenes [redacted], Apoderada Judicial del PAR, a su vez ordena oficiar con destino al proceso de Roberto Gutiérrez Macías, sobre la terminación del proceso y la cancelación de las medidas cautelares.

De esta manera, se encuentra pendiente trámite secretarial de Juzgado de oficios de levantamientos de medida cautelares. A lo cual informa la Apoderada que visitará el despacho a efectos de corroborar si ya se encuentran a disposición dichos documentales.

El 27 de mayo de 2019 el Juzgado Segundo Laboral de Tunja profirió el oficio No. 0547, por el cual informó al Juzgado Cuarto Laboral de Tunja que el proceso con radicado 2006-00161 terminó por pago total de la obligación y que, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que pesaba sobre el inmueble 157-81470. El Juzgado Cuarto Laboral de Tunja recibió esta comunicación el 31 de mayo de 2019, quedando pendiente el levantamiento de la medida cautelar que libró este último.

El 13 de junio de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por el cual se ordena oficiar la ORIP de Fusagasugá para informarle que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ya terminó el proceso que mantiene embargado este bien y también ordenó oficiar al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja para que realice las gestiones correspondientes ante la ORIP de Fusagasugá para obtener el levantamiento del embargo de este predio, puesto que él dejó a su disposición dicha medida cautelar.

El 23 de julio de 2019, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profiere el oficio No. 1689 por el cual se oficia a la ORIP de Fusagasugá informando del levantamiento del embargo que pesaba sobre este predio. Este oficio fue radicado ante la ORIP el 30 de julio de 2019.

El 8 de agosto de 2019 la ORIP de Fusagasugá profirió nota devolutiva de la solicitud de inscripción del desembargo porque señaló que el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja omitió citar dentro de su oficio los datos del oficio con el cual se comunicó la medida cautelar inicial. El PAR

solicitó esta corrección a dicho Juzgado, pero hasta finalizar el mes de septiembre de 2019 no se había proferido el oficio corregido.

Se remite solicitud a la Alcaldía de Fusagasugá para la expedición del Certificado de Uso de Suelo y soportes técnicos de modificación de uso de "comercial tipo 3" a "zonas verdes y recreativas", mediante PARDS 8438-2019 del 14 de agosto de 2019. De acuerdo a respuesta remitida por la Secretaría de Planeación del Municipio de Fusagasugá, se radican los soportes y formulario requerido para la expedición del certificado solicitado, mediante PARDS 9031-2019 del 06 de septiembre de 2019. Radicado de Recibido N° 28544.

De acuerdo con la certificación 1700-064598 del 20 de septiembre de 2019, radicación 28544, emitida por la Secretaría de Planeación Municipal – Alcaldía de Fusagasugá, este predio cuenta con limitaciones establecidas en el Acuerdo Municipal No. 29 del 3 de julio de 2001 por medio del cual se adopta el POT de Fusagasugá y el Acuerdo 9 del 21 de abril de 2006, por medio del cual se modifica el artículo 307 del Acuerdo 29 de 2001 y se localiza en la zona denominada Plan Parcial Zonas Verdes.

El día 4 de octubre de 2019 con PARDE 8392-2019, la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, da respuesta a solicitud del certificado de uso del suelo mediante, con la radicación 28544, en el cual se especifican las afectaciones viales, el plan parcial en el que se encuentra incluido y los usos principales y restringidos del predio.

El 24 de octubre de 2019 el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Tunja profirió auto por medio del cual ordenó expedir un nuevo oficio informando a la ORIP de Fusagasugá del levantamiento de las medidas cautelares, según lo exigió esta última.

El 28 de octubre de 2019 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito ordeno el levantamiento de la medida de embargo, con oficio dirigido a la ORIP de Fusagasugá.

El 31 de octubre de 2019, se remitió solicitud a la [redacted] para que se adelante la revisión técnica del medidor de energía con el fin de detectar alguna falla que sustente el aumento desmesurado del cobro del servicio, ya que el promedio de Kw/h utilizados en los últimos 6 meses es muy inferior a que se reporta en las 2 últimas facturas.

El Juzgado Cuarto Laboral del circuito de Tunja ordenó el levantamiento de la medida cautelar decretada en proceso ejecutivo, este oficio fue radicado en la ORIP de Fusagasugá con turno 2019-12543 del 25 de noviembre de 2019.

La ORIP de Fusagasugá emitió Nota Devolutiva motivada en, “LA REFERENCIA CITADA NO CORRESPONDE A LA REGISTRADA, SEGÚN OFICIO 2076 DE 27-09-210”, de fecha 29 de noviembre de 2019.

El 3 de febrero de 2020, con PARDE 868-2020, la alcaldía de Fusagasugá solicitó cita a la apoderada del PAR con el fin de agendar una mesa de trabajo tendiente a la adquisición directa del inmueble.

El 6 de febrero de 2020, con PARDS 1043-2020, el PAR da respuesta a la petición realizada por la alcaldía de Fusagasugá en la que se propuso posibles fechas y horas para la mesa de trabajo.

El 28 de febrero de 2020, con PARDE 1585-2020 la empresa de servicios públicos de Fusagasugá remitió citación para la notificación personal de la decisión del radicado 737 del 5 de febrero de 2020.

El 4 de junio de 2020, con PARDE 3144-2020 y PARDE 3149-2020, se recibió derecho de petición del señor [redacted] solicitando información de la venta del inmueble, condiciones y requiriendo se envíen formularios a diligenciar para participar en la subasta, con PARDS 4371-2020 en respuesta se le informó al peticionario que el inmueble aún cuenta con medida cautelar y que tan pronto como se levante la medida se le notificará las reglas de participación para la enajenación del inmueble.

El 15 de julio de 2020 el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja ordenó la expedición del oficio de levantamiento de medidas cautelares.

El 6 de agosto de 2020 la apoderada externa del PAR solicitó al Juzgado 2 Laboral del Circuito de Tunja información del estado del trámite de corrección del oficio expedido mediante el cual se ordenaba el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4986-2020, el PAR recibió oferta de compra directa del señor [redacted] por un valor de $23.000 millones, con PARDS 6276-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio que, la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4979-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de la empresa [redacted] por un valor de $22.000 millones, con PARDS 6277-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 27 de agosto de 2020, con PARDE 4994-2020, el PAR recibió oferta de compra directa de la empresa [redacted] por un valor de $23.500 millones, con PARDS 6275-2020, el PAR emite respuesta a la propuesta de compra realizada, informando que la enajenación del mismo se producirá una vez se levante la medida cautelar que afecta el predio, que la venta se realizará por subasta pública, y las condiciones para presentarse a la misma serán informadas con anticipación.

El 15 de septiembre de 2020 mediante AUTO emitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja resolvió comunicar a la ORIP de Fusagasugá para su registro el oficio No, 525 del 8 de marzo de 2019 emanado del Juzgado 4 Laboral del Tunja, con el cual se informa que el inmueble con la matricula No. 157-81470 queda a disposición del proceso que adelanta el Juzgado Segundo Laboral de Tunja por el embargo. En cumplimiento de lo anterior el Juzgado Segundo Laboral de Tunja ordena el levantamiento de la medida cautelar.

El 27 de octubre de 2020, vía correo electrónico, se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá información del estado actual del trámite de registro del oficio expedido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble.

En la misma fecha, el señor Registrador da respuesta a la petición informando que el despacho judicial envió el documento a un correo electrónico distinto al habilitado para tal fin e indicó, que una vez el despacho judicial enviara el documento a la dirección de correo indicada se debería cancelar el valor correspondiente a derechos de registro, de esta respuesta se dio traslado a la Coordinación Jurídica para que la abogada externa apoderada en el proceso, solicitara al despacho el envío correcto del oficio mediante el cual se decretó el levantamiento de la medida cautelar.

El 29 de octubre de 2020, el MINTIC remite por competencia oficio relacionado con la solicitud en comodato o enajenación del inmueble del asunto, a la persona jurídica conformada entre el municipio de Fusagasugá y otras entidades, al cual se le asignó el radicado PARDE 6345-2020.

El Comité Fiduciario No.194 del 29 de octubre de 2020, aprobó el procedimiento de subasta el cual será efectuado por Certicamara, la cual iniciará una vez se levante la medida cautelar del inmueble y se realice su nuevo avalúo comercial.

El 11 de noviembre de 2020 con PARDS 8474-2020 el PAR da respuesta a la propuesta de venta directa del inmueble realizada por la [redacted] por valor de $23.000 millones, informado al ofertante que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 13 de noviembre de 2020 con PARDS 8530 2020 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por la alcaldía de Fusagasugá solicitando en comodato o venta directa el inmueble, informando el PAR que en cumplimiento por lo establecido en los Comités Fiduciarios números 166 del 30 de agosto de 2018 y 194 del 29 de octubre de 2020 la enajenación del inmueble se llevara a cabo por subasta pública y en consecuencia se les invitará en el momento que se convoque.

El 18 de noviembre de 2020 con PARDS 8473 2020 el PAR solicitó a la alcaldía de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del inmueble.

El 26 de noviembre de 2020, la Coordinación Jurídica del PAR informó que el Juzgado Segundo laboral del Circuito de Tunja remitió los oficios del levantamiento de las medidas cautelares a la dirección del correo electrónico documentosregistrofusagasuga@supernotariado.gov.co correspondiente a la ORIP de Fusagasugá.

El 10 de diciembre de 2020 con PARDE 6946-2020 se recibió respuesta a la petición del certificado de uso del suelo indicando el trámite presencial a adelantar para la obtención del mismo.

El 11 de diciembre de 2020 el PAR radicó, físicamente, en la ORIP de Fusagasugá con turno 2020-595 oficio expedido por el Juzgado 2 Laboral de Tunja mediante el cual se ordenó el levantamiento de la medida cautelar.

El 15 de diciembre de 2020 se radicó ante la alcaldía y en el formato exigido, previo el pago del valor del certificado, y de manera presencial, la solicitud del certificado del uso del suelo.

El 12 de enero de 2021 se adquirió certificado de tradición del inmueble a fin de verificar el levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, la misma fue cancelada tal como consta en la anotación 5 del mismo. La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos en atención al oficio remitido por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja procedió a inscribir el embargo de remanentes

de acuerdo a lo dictado mediante auto, evidenciado esto, y teniendo en cuenta que el proceso en el que se decretó el embargo de los remanentes ya terminó, la apoderada externa del PAR radicó ante el despacho solicitud de aclaración del oficio que ordenó el levantamiento de todas las medidas cautelares registradas, a 31 de enero no ha salido respuesta del despacho a la petición.

El 18 de febrero de 2021, el Juzgado Segundo Laboral de Tunja mediante auto de la misma fecha ordenó iniciar proceso administrativo sancionatorio en contra del Registrador de Instrumentos Públicos de Fusagasugá por la negativa de inscripción de levantamiento de la medida cautelar que afecta el inmueble, ordenó nuevamente oficiar decretando el levantamiento de la medida cautelar y ordenó remitir copias al Procurador Regional de Cundinamarca para que inicie el respectivo proceso disciplinario en contra del Registrador de Instrumentos Públicos.

Ante la negativa de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá a realizar el registro del levantamiento de la medida cautelar ordenada por el Juzgado Segundo Laboral de Tunja, el 24 de marzo de 2021 el PAR radicó acción de tutela en contra de dicha entidad, la cual fue asignada al Juzgado 1 Promiscuo de Familia del Circuito de Fusagasugá.

El 25 de marzo de 2021 se evidenció en la Ventanilla Única de Registro – VUR que, el 24 de marzo de 2021 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá realizó la inscripción de la cancelación de la anotación de medida cautelar que afectaba el inmueble, dicho registro quedó realizado con fecha 5 de marzo de 2021.

Al cierre del 31 de marzo de 2021 mediante Acta No. 200 del 31 de marzo de 2021, el Comité Fiduciario, aprobó actualización del procedimiento de adjudicación en pública subasta ascendente del inmueble y se descartó mediante análisis costo-beneficio la contratación de publicidad adicional a la ya establecida.

Al cierre del 30 de abril de 2021, en sesión de Comité Fiduciario No. 201 el mismo determinó la suspensión temporal de la subasta y venta del inmueble a través de cualquier modalidad , esto en atención de la comunicación recibida de la administración municipal de Fusagasugá del decreto 085-2021 "*Por medio del cual se anuncia el proyecto relacionado con espacio público y se declaran condiciones de urgencia por razones de utilidad pública e interés social, para la adquisición de un predio en el municipio de Fusagasugá y se dictan otras disposiciones*", en que se decreta en el artículo 2 ámbito de aplicación. "*El proyecto que aquí se anuncia, se localiza en el área que se señala en el Plano Anexo con el título "Plano de Localización General Predio: Centro Vacacional San Rafael del campo.". El inmueble objeto del proyecto tiene sus linderos según la matrícula inmobiliaria No. 157-81470 de la ORIP de Fusagasugá y según el plano que de adjunta."*

Acatando las recomendaciones del comité Fiduciario el PAR suspendió el proceso de venta y publicó en la página web aviso informativo quedando a la espera de las indicaciones del Comité Fiduciario al respecto.

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3806-2021 se notificó la cancelación de la subasta a CERTICAMARA.

El 3 de mayo de 2021 con PARDS 3808-2021 se notico al señor [redacted] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 4 de mayo de 2021 con PARDS 3848-2021 se notificó al señor [redacted] sobre la cancelación de la subasta del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de mayo de 2021 con PARDS 3929-2021 el PAR remitió solicitud de información relacionada con la parte motiva del Decreto 085 de 2021, relacionado con el proyecto sobre el inmueble San Rafael del Campo, justificaciones técnicas jurídicas y financieras, estudios de justificación de beneficio de interés colectivo, fuente de recursos, línea de inversión y forma de financiación del proyecto y modelo contractual del proyecto.

El 13 de mayo de 2021 con PARDS 4016-2021, el PAR da respuesta al señor alcalde de Fusagasugá a la solicitud remitida por competencia de Presidencia de la Republica al PAR con PARDE 3489-2021 del 5 de mayo de 2021, en la que se solicita la entrega del inmueble para la ejecución del parque científico tecnológico y de innovación PCTI regional central, indicando que se encuentra a la espera de la oferta formal por parte del municipio de compra del inmueble por el valor del avalúo comercial.

En atención al PARDE 3476-2021, el 18 de mayo de 2021 con PARDS 4104-2021 el PAR dio respuesta a la solicitud realizada por [redacted] para la invitación a la próxima convocatoria de venta del inmueble y la devolución de los dineros consignados para la participación en la subasta pública virtual ascendente del inmueble de Fusagasugá.

El 10 de junio de 2021 se reenvía al correo institucional de la alcaldía municipal de Fusagasugá el oficio con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 tras no haber recibido respuesta al mismo.

El 22 de junio con PARDS 5214-2021 el PAR remite derecho de petición a la alcaldía municipal de Fusagasugá solicitando la expedición de copias de los documentos del Plan Plurianual de Inversiones de la alcaldía municipal, fuentes de financiación del mismo y planeación del sector del plan plurianual donde están destinados los recursos para el desarrollo del proyecto anunciado en el decreto 085 proferido por la alcaldía municipal.

El 24 de junio con PARDE 4793-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá radicó al PAR solicitud de ingreso al predio de algunos funcionarios a fin de verificar la existencia de fuentes hídricas y hacer inventario de árboles existentes en el inmueble.

Con PARDS 5407-2021 del 2 de julio de 2021 se dio respuesta a la solicitud elevada por la alcaldía municipal solicitando allegar documentación que demuestre la idoneidad para realizar el inventario de árboles e identificación de fuentes hídricas de los funcionarios que ingresarían al inmueble.

Con PARDS 5480-2021 del 9 de julio de 2021 se instauró, ante el Juzgado Civil Municipal de Fusagasugá, acción de tutela en contra del Concejo Municipal por no dar respuesta a la petición elevada con PARDS 3352-2021 del 22 de abril de 2021, mediante la cual se solicitó la expedición de copia autentica del Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021, una vez de notificada la acción de tutela, Con PARDE 5533 del 14 de julio de 2021, el Concejo Municipal dio respuesta remitiendo las copias solicitadas (Acuerdo Municipal 02 del 2 de febrero de 2021).

Con PARDE 5471-2021 del 9 de julio de 2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá dio respuesta a la petición enviada con PARDS 3929-2021 del 10 de mayo de 2021 enviando los soportes documentales solicitados.

El 28 de julio de 2021 el juzgado Primero Penal Municipal de Fusagasugá notifica el fallo proferido en la acción de tutela impetrada en contra del Concejo Municipal de Fusagasugá no tutelando por hecho superado en atención a la respuesta dada y radicada con PARDE 5533-2021.

El 10 de agosto con PARDE 6145-2021 la alcaldía municipal da respuesta al PARDS 5214-2021 indicando cual sería el origen de los recursos para la adquisición voluntaria del inmueble por parte de la administración municipal y solicita se realice una mesa de trabajo en las oficinas del PAR para adelantar posible negociación.

El 11 de agosto de 2021 el alcalde municipal de Fusagasugá y algunos funcionarios de la alcaldía asistieron a las oficinas del PAR, manifestaron que la administración municipal está interesada en adquirir el predio para lo cual están adelantando gestiones para obtención de los recursos, sin embargo, la administración municipal debe, en cumplimiento de la ley, realizar un avalúo comercial previo a la presentación de una oferta formal de compra, se estableció el compromiso por parte del despacho de la alcaldía allegar dicho avalúo para evaluar posibilidad de negociación.

Con PARDS 6829-2021 del 20 de agosto de 2021 el PAR presentó ante la Procuraduría General de la Nación convocatoria a conciliación prejudicial en derecho convocando a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá y a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085 de 2021.

Con PARDS 6830-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Alcaldía Municipal de Fusagasugá copia de la convocatoria con sus anexos.

Con PARDS 6831-2021 del 20 de agosto de 2021 se remitió a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado copia de la convocatoria con sus anexos.

El 20 de agosto de 2021 con PARDE 6413-2021 La Procuraduría General de la Nación confirma recibido de la convocatoria.

El 21 de septiembre de 2021 con PARDS 7740-2021 el PAR solicitó al alcalde municipal el envío del avalúo comercial realizado por la alcaldía municipal de acuerdo al compromiso pactado en la reunión del 11 de agosto de 2021.

El 22 de septiembre de 2021 con PARDE 7463-2021 [redacted] remitió respuesta al radicado 6216-2021 accediendo a hacer ajuste en el valor cobrado en la factura de servicio público domiciliario.

El 22 de septiembre, vía telefónica, un funcionario de la alcaldía municipal solicitó al PAR agendar reunión virtual para adelantar conversaciones sobre la posible negociación del inmueble.

El 23 de septiembre de 2021 con PARDS 7815 se informó que la reunión se realizaría de manera virtual y se envió link de contacto a la misma, la reunión se agendó para el día 4 de octubre de 2021.

El 23 de septiembre se realizó visita de inspección ocular al inmueble a fin de verificar el estado de poda y mantenimiento del mismo.

El 15 de octubre de 2021 con PARDE 8211-2021 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta al PARDS 7740-.2021 informando que el avalúo de referencia para la posible negociación del

inmueble será allegado al PAR el día 29 de octubre de 2021 en cumplimiento al plazo otorgado por la ley.

El 21 de octubre de 2021 ante el Centro de Conciliación de Conciliación extrajudicial de la Procuraduría General de la Nación se realizó audiencia de conciliación en la cual el PAR convocó a la alcaldía municipal con el fin de declarar la nulidad del Decreto 085-2021, la representante del municipio no tuvo ánimo conciliatorio por lo cual se declaró fracasada la misma cumpliendo el requisito de procedibilidad para instaurar demanda judicial.

El 26 de octubre de 2021 la apoderada del PAR radicó ante la oficina de reparto de la rama judicial demanda de nulidad y restablecimiento del derecho en contra del municipio de Fusagasugá, la misma fue asignada al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Magistrado Ponente [redacted].

El 20 de diciembre de 2021 la [redacted] presentó informe de avalúo comercial del inmueble.

Al cierre del 28 de febrero de 2022 la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 se encuentra pendiente de admisión por parte del despacho judicial, proceso 2021 – 966.

El 11 de marzo con PARDS 2637-2022 el PAR remite solicitud de expedición de certificado de uso del suelo para el inmueble.

El 22 de marzo con PARDE 2175-2022 alcaldía municipal da respuesta a PARDS 2637-2022 indicando que el certificado requerido deberá ser solicitado ante la curaduría municipal.

El 22 de abril con PARDS 4293-2022 se solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá la corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que la propiedad está registrada a favor de las dos fiduciarias siendo lo correcto el PAR TELECOM.

El 19 de abril de 2022 el supervisor de la empresa de vigilancia notificó al PAR un documento expedido por la CAR Cundinamarca en atención a una queja interpuesta por la comunidad por el riesgo de caída de árboles sobre vía pública y cableado del alumbrado público, dicha entidad requiere la poda de algunos árboles ubicados en el lindero del barrio Santa Ana.

El 28 de abril de 2022 se hizo vista de inspección ocular al inmueble a fin de verificar dicha situación para poder adelantar así las actividades de prevención necesarias

El 6 de mayo con PARDE 3468 – 2022 en atención al PARDS 4293-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá informa que no procede la solicitud de corrección en el registro del titular del derecho de dominio del inmueble toda vez que el registro de la propiedad ha obedecido a una cadena lógica de tradición.

El 23 de mayo con PARDS 5427 – 2022 se reitera a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos la solicitud de corregir el registro de titular del derecho de dominio toda vez que desde el momento de entrega del inmueble se indicó en la documentación que el registro debió hacerse a favor del Consorcio o del PAR TELECOM.

El 14 de junio con PARDE 4557-2022 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá da respuesta a la PQRSD radicada por el PAR ante la Superintendencia de Notariado y Registro referente a la inscripción en el Registro Público Inmobiliario del acto de entrega de que da cuenta la Anotación Número 2 Del Folio De Matrícula 157-81470 informando que hará revisión documental de los antecedentes de registro una vez se adecuen las instalaciones del archivo de la entidad.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión, sin actuaciones en el mes de junio.

El 15 de julio con PARDE 5385-2022 la sociedad [redacted] presentó informe de trabajos de poda de árboles de acuerdo al contrato 039-2022.

El 24 de agosto la empresa de vigilancia informa que por obras realizadas en vía pública sobre la calle 16 (lindero del inmueble), se dio la caída de un muro de cerramiento del inmueble como consecuencia de las vibraciones de la maquinaria pesada.

El 29 de agosto con PARDS 9221-2022 se requirió a la alcaldía municipal su intervención a fin de requerir al contratista fijar fecha para realizar los arreglos en el inmueble.

El 29 de agosto con PARDS 9222-2022 se requirió al contratista realizar los arreglos, consistentes en la reconstrucción del muro caído, adicionalmente en conversación telefónica con el ingeniero a cargo manifestó que el muro sería levantado nuevamente en el transcurso de la semana.

La demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021 fue inadmitida en el mes de marzo, en abril se subsanó la misma, en espera de decisión del Magistrado Ponente sobre la admisión de la demanda, en noviembre se remite al Tribunal Superior de Cundinamarca por competencia.

El 16 de diciembre con PARDE 9739-2022 la [redacted] presenta informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2022 – 2023.

El 27 de enero con PARDS 684-2023 se solicita a la alcaldía municipal remitir el avalúo comercial que está obligado a presentar previo al inicio del proceso de expropiación administrativa y oferta de compra del bien, al cierre de enero no se ha recibido respuesta a la misma.

El 13 de febrero con PARDE 1045-2023 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2023 con memorando GER 101-2023 se da orden de pago a Fiduagraria.

En la demanda instaurada en el proceso Nulidad y Restablecimiento del derecho radicado en contra del Decreto 085-2021, el 10 de febrero de 2023 se asigna el proceso al Juzgado 3 Administrativo del Círculo de Bogotá.

El 16 de marzo con PARDS 2670-2023 se solicitó a la CAR Cundinamarca expedición de copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación

El 16 de marzo con PARDS 2671-2023 se solicitó a la alcaldía de Fusagasugá expedición de copias de la resolución expedida por la CAR Cundinamarca en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 17 de marzo con PARDS 2694-2023 se reiteró solicitud a la alcaldía de Fusagasugá para allegar oferta de compra del inmueble y el avalúo realizado por dicha entidad.

El 23 de marzo con PARDE 1950-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita al Comité Fiduciario incluir en la próxima reunión el estudio de posibilidad de venta del inmueble por enajenación voluntaria e informa que realizó avalúo por un valor de $13.400 millones.

El 27 de marzo con PARDE 2024-2023 la CAR Cundinamarca expide y remite copias de la resolución expedida en virtud del POT Fusagasugá y sus actas de concertación.

El 28 de marzo se hace presente en las oficinas del PAR el alcalde municipal y su asesor jurídico a fin de solicitar dar inicio al proceso de enajenación voluntaria del inmueble, se le informa que existe una diferencia cercana al 50% entre el avalúo realizado por la alcaldía y el del PAR, el alcalde manifestó hacer revisión de su avalúo y presentar nuevamente la oferta en un plazo de 30 días, igualmente solicitó permiso para ingresar al inmueble y solicitó hacer entrega anticipada del inmueble a favor de la alcaldía, se le informó que se pondría en conocimiento de los miembros del Comité y se daría respuesta.

El 30 de marzo con PARDE 2191-2023 la [redacted] presentó oferta de compra del inmueble por un valor de $13.000 millones de pesos.

El 31 de marzo con PARDS 3238-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la [redacted]

El 31 de marzo con PARDS 3243-2023 se da respuesta a la [redacted] de la oferta de compra solicitando mejorar el valor ofertado ya que presenta una gran diferencia con el valor establecido por el PAR en el avalúo realizado por la [redacted].

El 21 de abril con PARDE 2701-2023 la alcaldía de Fusagasugá solicita a la apoderada general del PAR agendamiento de cita para manifestación de intención de compra previo a la radicación formal de la oferta.

El 24 de abril con PARDS 3855-2023 se da respuesta a la alcaldía de Fusagasugá informando las fechas disponibles en la agenda de apoderada general en los meses de abril y mayo, a la fecha la alcaldía no ha dado respuesta.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el 10 de febrero de 2023 se remite al Juzgado 3 Administrativo del Circuito de Bogotá y cambia al radicado 11001333400320220058400. El 11 de abril se da cumplimiento al auto del 23 de marzo de 2023 y se remite el expediente por competencia territorial a los juzgados administrativos de Girardot. Pendiente conocimiento del juzgado a que le haya correspondido por reparto para estar pendiente de la admisión o inadmisión de la demanda.

El 4 de mayo con PARDS 4406-2023 se solicita al Concejo Municipal expedir copia del cronograma y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerno No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo con PARDE 3220-2023 el Concejo Municipal remite copia de los documentos y agenda fijada para la revisión del Proyecto de Acuerno No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 9 de mayo de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá acude a las oficinas del PAR Telecom para solicitar a la apoderada general contratar avalúo comercial al inmueble que sea realizado por el IGAC como un tercero toda vez que existe una diferencia de 13.000 millones en el valor establecido por el PAR y el determinado por la alcaldía municipal.

El 16 de mayo con PARDE 3408-2023 la alcaldía municipal solicita al PAR información de avance en el proceso de contratación de avalúo del inmueble con el IGAC.

El 19 de mayo el Juzgado Segundo Administrativo de Girardot expide auto admisorio de la demanda y ordena notificar a los demandados.

El 23 de mayo con PARDS 5246-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía municipal informando que se solicitó cotización al IGAC para elaboración de avalúo comercial y se está a la espera del mismo.

El 6 de junio con PARDS 5591-2023 se remiten al Concejo Municipal las observaciones al Proyecto de Acuerno No.10 relacionado con la expedición del POT.

El 6 de junio en Comité Fiduciario 229, se somete a consideración la realización del avalúo propuesto por la Alcaldía de Fusagasugá; no obstante, considerando los argumentos expuestos y el avalúo actualmente vigente, no encuentran conveniente la realización de nuevo avalúo.

El 7 de junio se asiste a cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal en el que la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo del 31 de mayo

El 8 de junio con PARDE 4214-2023 la alcaldía municipal da respuesta a las observaciones del PAR respecto al POT presentadas en el Cabildo Abierto celebrado el 31 de mayo indicando que los únicos facultados para determinar uso del suelo son los Concejos Municipales a través de acuerdos.

El 9 de junio de 2023 con PARDS 5924-2023 se solicita al Departamento Nacional de Planeación información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio de 2023 con PARDS 6061-2023 se solicita al Senador [redacted] información y documentación del Proyecto Parque Tecnológico a desarrollar en el predio Telecom.

El 13 de junio con PARDE 4312-2023 el [redacted] remite cotización de honorarios para elaboración de avalúo comercial al inmueble.

El 26 de junio con PARDE 4678-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá, en respuesta a las observaciones al proyecto POT remitido por el PAR, informa que el mismo ha sido remitido a la Secretaría de Planeación por competencia para que dicha entidad haga los ajustes que considere pertinentes al proyecto.

El 27 de junio la apoderada general del PAR asiste a sesión del Concejo Municipal donde expone la posible afectación económica al PAR si el predio es incluido en el Plan de Espacio Público Efectivo.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Municipio de Fusagasugá el PAR remite al despacho la constancia de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 4 de julio con PARDS 6610-2023 se solicitó a la Contraloría General de la República intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6611-2023 se solicitó a la Procuraduría General de la Nación intervención y acompañamiento en el trámite adelantado en el Concejo Municipal para el debate del Proyecto de Acuerdo No 10 – 2023 mediante el cual se revisa el POT.

El 4 de julio con PARDS 6612-2023 se da respuesta a la petición de la alcaldía Municipal relacionada con la contratación de un avalúo comercial distinto, se informa que se debe pedir autorización a los miembros del Comité Fiduciario para la erogación de ese gasto, una vez se realice el mismo se notificará la respuesta.

El 4 de julio con PARDS 6613-2023 se solicitó al Departamento Nacional de Planeación toda la información que reposa en dicha entidad relacionada con el Proyecto Parque Regional Sumapaz toda vez que en el Plan Plurianual de Inversiones del Plan Nacional de Desarrollo se incluyó dicho proyecto.

El 4 de julio con PARDS 6614-2023 el PAR informa al concejal ponente del Proyecto de Acuerdo Municipal contentivo del POT del municipio de Fusagasugá, [redacted], que, el inmueble de propiedad del PAR tiene una destinación especifica establecida en los decretos de liquidación de las entidades extintas y que solo una ley podría cambiar el uso del suelo de este inmueble.

El 11 de julio con PARDE 5142-2023 el Departamento Nacional de Planeación informa que proyecto Parque Regional Sumapaz efectivamente fue incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, pero, a la fecha, el mismo no cuenta con recursos destinados, de igual manera adjunta propuesta presentada por el senador [redacted] al Congreso de la República para incluir el proyecto en el PND.

El 13 de julio con PARDE 5192-2023 la Contraloría General de la República en respuesta a la petición de intervención y acompañamiento del Proyecto de Acuerdo Municipal POT Fusagasugá solicita se aclara que tipo de acompañamiento se está solicitando y se adjunte la normativa soporte de la petición.

El 17 de julio con PARDE 5302-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a petición enviada por el PAR y remite copia del acta de concertación ambiental firmada entre la CAR Cundinamarca y la alcaldía municipal, documentos soporte del proyecto de acuerdo POT.

El 21 de julio con PARDS 7494-2023 se da respuesta a la petición de la Contraloría General de la República informando el tipo de acompañamiento solicitado.

El 24 de julio con PARDS 7814-2023 se solicita al Concejo Municipal de Fusagasugá la expedición de copias del documento radicado por la alcaldía municipal mediante el cual se hacen ajustes al proyecto de acuerdo POT con el resumen de las observaciones presentadas por los ciudadanos.

El 26 de julio con PARDE 5577-2023 el Concejo Municipal de Fusagasugá remite la copia del radicado solicitado, remite copia del ajuste realizado por la administración municipal al POT.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda.

El 9 de agosto vía correo electrónico la alcaldía municipal de Fusagasugá remite los antecedentes del proceso de revisión y ajustes al proyecto de acuerdo 10 de 2023 relacionado con la modificación del POT.

El 2 de agosto con PARDE 5846-2023 la sociedad Americana de Avalúos remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 3 de agosto vía correo electrónico el Concejo Municipal de Fusagasugá remite citación a participar en cabildo abierto el día 4 de agosto en atención a un fallo de tutela que ordenó repetir el mismo por violación al derecho de participación.

El 4 de agosto con PARDE 5942-2023 la [redacted] remite cotización para elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT.

El 6 de agosto en sesión de Concejo Municipal el alcalde municipal, por solicitud de varios concejales, retira el Proyecto de Acuerdo 10 relacionado con el POT y termina su debate en dicha entidad.

El 10 de agosto de 2023 vía correo electrónico la Secretaría de Planeación Municipal de Fusagasugá remite la Circular No. 15 a en la que informa el nuevo proyecto de acuerdo municipal relacionado con el POT.

El 14 de agosto un funcionario del PAR asistió a la sesión de socialización del nuevo proyecto POT convocada por la Secretaría de Planeación.

El 15 de agosto vía correo electrónico el señor [redacted] indaga condiciones para la venta del inmueble, se da respuesta informando avalúo y actual suspensión del proceso de venta.

El 16 de agosto con PARDS 8727-2023 se da respuesta a la [redacted] informando que no es necesaria la elaboración de estudio técnico para determinar la posible minusvalía que afectaría al inmueble con el cambio de uso del suelo con la expedición del POT toda vez que la administración municipal retiró el proyecto de acuerdo municipal.

El 24 de agosto con PARDE 6451-2023 la Contraloría General de la República da respuesta a solicitud de acompañamiento en el proceso de debate del Proyecto de Acuerdo 10 de 2023 informando que su vigilancia e inspección es posterior al gasto público, no existe control previo.

Los días 30 y 31 de agosto de 2023 un colaborador del PAR asistió al seminario de ordenamiento territorial dictado por la [redacted]. Seminario convocado por la Secretaría de Planeación Municipal.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de agosto.

En el mes de septiembre de 2023 el alcalde municipal de Fusagasugá, en cita presencial, requirió al MINTIC estudiar la posibilidad de enajenar o hacer donación del inmueble a favor del municipio para desarrollar el proyecto Parque Tecnológico del Sumapaz incluido en el Plan Nacional de Desarrollo, en atención a lo anterior en el ministerio solicitaron al alcalde remitir el avalúo comercial contratado por ellos ya que informaron que el valor establecido para el inmueble era cercano a los 13.000 millones.

El 21 de septiembre con PARDS 10133-2023 se solicitó a la [redacted] cotización para la elaboración de un informe técnico donde se comparen los avalúos comerciales realizados al inmueble, el realizado por la firma CIDU contratado por la alcaldía y el contratado por el PAR con dicha sociedad, adicional un informa técnico sobre la posible afectación o no del valor comercial derivado de la implementación del proyecto P.O.T. que actualmente se encuentra en debate en el Concejo Municipal de Fusagasugá en el proyecto de acuerdo municipal No. 17.

El 26 de septiembre un funcionario del PAR asiste al cabildo abierto celebrado por el Concejo Municipal, en el mismo se hizo intervención solicitando no aprobar el POT en lo relacionado con espacio público efectivo toda vez que el mismo podría ocasionar una afectación al valor comercial del inmueble, adicional se solicitó a la administración municipal informar cuando se tiene proyectado adquirir el inmueble.

En el mes de septiembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá se allega al juzgado Segundo Administrativos de Girardot acuso de recibo de notificación del auto admisorio de la demanda, no presentó movimiento en el mes de septiembre.

El 3 de octubre con PARDE 7702-2023 la [redacted] remite cotización para la elaboración de un estudio técnico comparativo de los avalúos realizados por la [redacted], contratado por el PAR y el contratado por la alcaldía municipal de Fusagasugá ya que existe una diferencia de 13.000 millones en los precios fijados.

El 3 de octubre con PARDE 7754-2023 la alcaldía municipal de Fusagasugá da respuesta a las observaciones planteadas en el cabildo abierto celebrado para el proyecto POT.

El 6 de octubre con PARDS 10727-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la [redacted] para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio informado que la misma no fue aceptada.

El 6 de octubre con PARDS 10730-2023 se da respuesta a la oferta presentada por la [redacted] para la elaboración de estudio técnico comparativo de avalúos comerciales del predio aceptando la misma y solicitando la documentación requerida para la elaboración del contrato.

En el mes de octubre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en el mes de octubre.

El 15 de noviembre con PARDE 9149-2023 el señor [redacted] presenta intención de compra para este inmueble ofertando un valor de $17.500 millones, valor inferior al avalúo comercial determinado para este bien, el 20 de noviembre con PARDS 12457-2023 se da respuesta al oferente solicitando mejorar el valor informado, en atención a esta comunicación el 24 de noviembre con PARDE 9415-2023 el señor [redacted] reiteró su ofrecimiento aduciendo las situaciones particulares del inmueble (vetustez, situación administrativa, deterioro, etc.), esta oferta se presentará a sesión de Comité Fiduciario para su consideración.

El 30 de noviembre vía correo electrónico se solicitó a la oficina comercial del IGAC confirmar si para el año 2023 dicha entidad tiene la capacidad operativa para realizar avalúo comercial a este predio, una funcionaria del área comercial, en la misma fecha, informa que no es posible realizar el mismo en la vigencia 2023, lo gestión a realizar es la elaboración del contrato de prestación de servicios y en enero de 2024 se agenda la realización del mismo una vez dicha entidad adelante toda la contratación del personal y agendamiento de visitas a campo.

El 30 de noviembre con PARDS 12979-2023 se solicita al IGAC cotización para la elaboración del avalúo comercial del predio San Rafael del Campo y las indicaciones para elaborar el contrato según los lineamientos de dicha entidad.

Para el mes de noviembre de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

El PAR Telecom en Comité Fiduciario 235 de fecha 30 de noviembre de 2023, advirtió que el avalúo del inmueble tiene vigencia hasta el 22 de diciembre de 2023, se informó la normativa en materia de vigencia de avalúos y se solicitó autorización para contratar con la [redacted] considerando el tiempo de elaboración del avalúo por parte del [redacted] y su capacidad operativa; sin embargo, los miembros solicitaron que la contratación se realizara con el [redacted].

El 5 de diciembre con PARDS 13337-2023 se da respuesta a la oferta de compra presentada por el señor Carlos Alberto Carvajal en la que se solicita mejorar el valor ofertado ya que es inferior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

Para el mes de diciembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

EL 9 de enero con PARDS 73-2024 se reitera al [redacted] solicitud de remisión de cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2024.

El 25 de enero con PARDE 600-2024 el IGAC remite cotización para elaboración de avalúo comercial del inmueble por un valor de honorarios de $27.000.000 IVA incluido.

El 25 de enero con PARDS 796-2023 se da respuesta a la cotización presentada por el IGAC para la elaboración de avalúo comercial solicitando aclaración al valor estipulado como honorarios ya que presenta un incremento del 287% respecto de la cotización presentada en junio de 2023.

El 27 de enero el IGAC da respuesta a la petición de aclaración del valor de los honorarios de avalúo infirmando que el valor informado previamente fue errado, que en julio enviaron un oficio de aclaración, comunicado que nunca fue entregado en el PAR.

Respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el 25 de enero el municipio contesta demanda, el 31 de enero ingresa al despacho del juez con contestación de demanda y excepciones previas.

El 8 de febrero de 2024 con PARDS 1630-2023 se informa al IGAC que la propuesta para elaboración del avalúo comercial fue aprobada y se solicitan documentos para elaboración del contrato.

El 14 de febrero con PARDE 1257-2024 el IGAC requiere documentación del PAR para elaboración del contrato de avalúo comercial del predio.

El 19 de febrero con PARDS 2144-2024 se solicita al alcalde municipal agendar fecha para cita personal con la apoderada general, la intención es llegar a un acuerdo para la venta del inmueble.

El 22 de febrero con PARDS 2286-2024 se remite al IGAC los documentos requeridos para la contratación del avalúo comercial del inmueble.

El 28 de febrero con PARDE 2351-2024 el señor alcalde informa que tiene agenda disponible para atención presencial el día 8 de marzo de 2024, se confirma asistencia por funcionarios del PAR.

El 28 de febrero con PARDE 2365-2024 bla Curaduría Urbana 2 remite concepto de uso del suelo del bien

El 4 de marzo vía e-mail se requiere al Instituto Geográfico Agustín Codazzi información del estado de proceso de contratación para elaboración del avalúo comercial del inmueble toda vez que desde el 22 de febrero se remitieron los documentos del PAR.

El 6 de marzo con PARDE 2741-2024 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 8 de marzo de 2024 se hace visita de inspección al inmueble, se asiste a la alcaldía municipal a atender cita con el señor alcalde municipal, secretario de planeación y secretaría jurídica para poner en conocimiento el estado actual del inmueble y validar posibilidad de venta a favor de la alcaldía municipal.

El 5 de abril vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite observaciones al contrato de prestación de servicios para elaboración del avalúo comercial del inmueble, en la misma fecha se da respuesta con los ajustes solicitados.

El 23 de abril vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite contrato de prestación de servicios para elaboración del avalúo comercial del inmueble firmado, la Apoderada General del PAR lo firma y se envía suscrito por las partes el 24 de abril solicitando acta de inicio y datos de perito avaluador para hacer visita de inspección ocular al predio.

El 15 de mayo vía e-mail el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite acta de inicio de contrato de prestación de servicios profesionales para elaboración del avalúo comercial del inmueble.

El 20 de mayo el supervisor del contrato de prestación de servicios por parte del IGAC informa el nombre de los peritos designados para elaboración del avalúo comercial y solicita acceso al predio el día 27 de mayo de 2024.

El 27 de mayo se hace visita de inspección ocular al inmueble, se encuentra en buen estado de conservación y se hace acompañamiento a peritos designados por el IGAC para elaborar el avalúo comercial.

El 15 de julio con PARDE 6408-2024 el Instituto Geográfico Agustín Codazzi remite informe de avalúo comercial del inmueble para la vigencia 2024 – 2025 estableciendo un valor comercial de $18.252.460.700

El 16 de julio con PARDS 11053-2024 se solicita al IGAC aclaración del informe de avalúo ya que el valor establecido para el año 2023 era superior, se solicitó aclarar las razones por las cuales se da dicha diferencia.

El 18 de julio con PARDS 11105-2024 se solicita al alcalde municipal agendamiento de cita presencial para intentar nuevamente negociación del inmueble.

Para el mes de julio de 2024, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en los meses de mayo, junio y julio, audiencia inicial programada para el 6 de agosto de 2024.

El 8 de agosto con PARDS 11980-2024 se remite avalúo comercial del inmueble a Francisco Burbano en atención a sus reiteradas solicitudes telefónicas.

El 12 de agosto con PARDE 7182-2024 el IGAC da respuesta a solicitud de aclaración del valor comercial establecido para el inmueble informando que el valor determinado obedece al cambio de uso del suelo según el nuevo POT entre otros factores.

El 13 de agosto con PARDE 7203-2024 la sociedad [redacted] presenta oferta de compra para el inmueble, ofertando un valor de $18.453.000.000, valor superior al establecido por el IGAC.

El 13 de agosto con PARDE 7220-2024 la sociedad [redacted] da alcance a la oferta radicada con PARDE 7203-2024 dando claridad que la sociedad comercial que realiza la oferta es [redacted]

El 14 de agosto con PARDS 12557-2024 se da respuesta a la sociedad [redacted] informando el procedimiento de venta e indicando los documentos a remitir para dar inicio al proceso de enajenación.

El 15 de agosto de 2024 la Apoderada General del PAR asiste a reunión presencial en el despacho del alcalde a fin de notificar el avalúo comercial realizado al predio y solicitar información sobre interés del municipio para la adquisición del mismo.

El alcalde informa que el municipio no cuenta con los recursos para adquirir dicho predio, que estudiará la posibilidad de compra financiada a 10 años con cuotas máximas de 1.000 millones anuales, sin embargo, no es una posibilidad certera en la actualidad, adicional manifestó no revocar el Decreto 085-2021 y decide esperar a las resultas del proceso judicial en curso.

El 16 de agosto se surtió el Comité Fiduciario Extraordinario No. 239 en el cual la Apoderada General del PAR informa a los miembros del mismo la recepción de la oferta de compra y solicita autorización para hacer enajenación directa, se decide poner la situación en conocimiento del señor ministro, se tomará la decisión en el próximo comité ordinario.

El 20 de agosto con PARDE 7337-2024 [redacted] reitero ofrecimiento para compra del inmueble y remite los documentos solicitados, adjunto FORMATO SARLAFT versión antigua.

El 21 de agosto con PARDS 12371-2024 se da respuesta a [redacted] remitiendo formato SARLAFT actualizado toda vez que el remitido era una versión anterior.

En el proceso judicial que cursa en contra del Decreto 085-2021 en agosto 6 de 2024 se lleva a cabo audiencia de conciliación y se decretan pruebas. Se ordena adelantar el dictamen pericial solicitado con la demanda, el 9 de agosto, se envía oficio a la Unidad Administrativa Especial, Junta de Contadores para la designación del perito junto con el cuestionario que se debe responder para la práctica de la prueba.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario en acta No. 240, se hace publicidad para la venta del bien, se hace publicación en el Diario la República el día 2 de septiembre de 2024. De manera adicional y con el objeto de brindar mayor alcance a la oferta se enviaron comunicaciones a todas las personas que han manifestado interés en la adquisición del inmueble desde la recepción del mismo por parte del PAR así:

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
1	12918-2024	[redacted]	03/09/2024
2	12919-2024	[redacted]	03/09/2024
3	12920-2024	[redacted]	03/09/2024
4	12921-2024	[redacted]	03/09/2024
5	12922-2024	[redacted]	03/09/2024
6	12923-2024	[redacted]	03/09/2024

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
7	12924-2024	[redacted]	03/09/2024
8	12925-2024	[redacted]	03/09/2024
9	12926-2024	[redacted]	03/09/2024
10	12927-2024	[redacted]	03/09/2024
11	12928-2024	[redacted]	03/09/2024
12	12929-2024	[redacted]	03/09/2024
13	12930-2024	[redacted]	03/09/2024
14	12931-2024	[redacted]	03/09/2024
15	12932-2024	[redacted]	03/09/2024
16	12933-2024	[redacted]	03/09/2024
17	12934-2024	[redacted]	03/09/2024
18	12935-2024	[redacted]	03/09/2024

El 6 de septiembre con PARDE 7853-2024 el IGAC remite formatos a diligenciar por el PAR para la emisión de la factura de cobro por elaboración del avalúo comercial.

El 10 de septiembre con PARDS 13077-2024 se remiten al IGAC documentos solicitados y los formatos recibidos quedando a la espera de la expedición de la factura.

El 12 de septiembre con PARDE 8215-2024 la [redacted] remite comunicación indicando que recibió el certificado de uso del suelo el cual debía ser remitido a la Curaduría de Fusagasugá.

El 12 de septiembre con PARDS 13167-2024 se remite a la [redacted] ofrecimiento de venta del inmueble.

El 23 de septiembre con PARDE 8629-2024 [redacted] remite solicitud para cambio de fechas para firma de promesa de compraventa de inmuebles y suscripción de la escritura pública de compraventa del inmueble.

El 16 de octubre con PARDE 9222-2024 la empresa [redacted] solicita información en el avance del proceso para la compra del bien toda vez que ya ha transcurrido un plazo prudencial sin respuesta afirmativa.

El 17 de octubre con PARDS 15095-2024 se solicitó a la alcaldía municipal información acerca de los avances de compra del inmueble por parte de dicha entidad en atención a la expedición del Decreto 085-2021.

El 24 de octubre con PARDS 15740-2024 se da repuesta a petición de Industrias el vaquero informando que el Comité Fiduciario aún continúa estudiando la viabilidad de venta.

EL 7 de noviembre con PARDS 16335-2024 se remite al IGAC certificado de pagos y constancia de pago de la factura expedida por la elaboración de avalúo comercial de bien, de igual manera se remite acta de liquidación del contrato 029-2024.

El 15 de noviembre con PARDS 16581-2024 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal por no dar respuesta a la apetición remitida el 17 de octubre con PARDS 15095 relacionada con información para la adquisición del predio por parte de la administración municipal.

El 3 de diciembre el Juzgado Penal Municipal de Fusagasugá remite fallo de la acción de tutela interpuesta por el PAR negando el amparo por hecho superado toda vez que en la misma fecha la alcaldía municipal dio respuesta a la petición del PAR

La alcaldía municipal da respuesta a petición del PAR informando que no tiene contemplada la adquisición del inmueble y que, si bien es cierto el Decreto 085-2021 determinó la urgencia de adquisición del predio el municipio está a la espera de estructuración de un proyecto a desarrollar en el mismo y no está obligado a la adquisición del bien.

En el mes de diciembre de 2024 se atendieron requerimientos telefónicos del ofertante comprador quien indaga acerca de la aprobación de la venta del inmueble a su favor, el mismo requiere se de celeridad al trámite de compraventa.

Se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto a la demanda de nulidad y restablecimiento presentada contra el Decreto 085-2021 expedido por el Municipio de Fusagasugá el cual no presentó movimiento en este periodo.

EL 5 de febrero con PARDE 792-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025 por un valor de $80.810.000, con memorando GER 057–2025 se da orden de pago a Fiduagraria.

El 15 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 19 de febrero con PARDE 1246-2025 el señor [redacted] solicita información para préstamo del inmueble para rodaje de un cortometraje audiovisual.

El 3 de marzo con PARDS 2652-2025 se da respuesta a [redacted] a la solicitud de préstamo del inmueble para rodar cortometraje informando que no es posible acceder a dicha solicitud en atención a los procedimientos del PAR.

El 7 de marzo con PARDE 1965-2025 [redacted] remite oferta de compra para el inmueble por un valor de $13.500.000.000 valor inferior al avalúo comercial del predio.

El 17 de marzo con PARDS 3605-2025 se da respuesta a la oferta presentada informando que el valor es inferior al establecido para el inmueble se solicita ajustar el valor.

El 2 de abril con PARDE 2745-2025 [redacted] presenta nueva oferta de compra por un valor superior al avalúo comercial establecido para el inmueble.

El 2 de abril con PARDE 2751-2025 [redacted] remite documentación de la empresa requerida para estudio SARLAFT PARA oferta de compra del inmueble.

El 14 de abril con PARDS 4521-2025 se da respuesta a [redacted] informando que se presentará la oferta recibida al Comité Fiduciario en el próximo Comité.

El 16 de abril con PARDS 4605-2025, 4606-2025 y 4607-2025 se remite a los miembros del Comité Fiduciario comunicaciones poniendo en conocimiento la oferta de compra del predio y los antecedentes para ser debatido en la próxima sesión de Comité fiduciario.

El 2 de mayo de 2025 con PARDE 3758-2025 [redacted] solicita información para la venta del predio, solicita información de áreas, precio y condiciones para la venta.

EL 13 de mayo con PARDS 5931-2025 se da respuesta a petición de información indicando que la venta del predio actualmente se encuentra suspendida por instrucción del Comité Fiduciario, una vez se reanude se le informará.

El 9 de junio con PARDS 7781-2025 se solicita al IGAC cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 16 de junio con PARDS 8227-2025 se solicita a [redacted] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8228-2025 se solicita a [redacted] S.A.S. emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8229-2025 se solicita a [redacted]. emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 16 de junio con PARDS 8230-2025 se solicita a [redacted] emitir cotización para elaboración de demanda de reparación directa en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado de la expedición del POT Municipal.

El 17 de junio con PARDS 8267-2025 se solicita a la sociedad [redacted] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8268-2025 se solicita a la [redacted] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8284-2025 se solicita a la [redacted] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026.

El 17 de junio con PARDS 8285-2025 se solicita a la [redacted] cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026

El 1 de julio con PARDE 5577-2025 el IGAC da respuesta a la solicitud de cotización para elaboración de avalúo del inmueble para la vigencia 2025 – 2026, informando que en atención a que el avalúo se encuentra vigente solo hasta el 15 de julio remitirán la cotización solicitada

EL 7 de julio con PARDE 5821-2025 el señor [redacted] solicita información para la compra del inmueble.

El 11 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble para validar el cumplimiento de las obligaciones del contrato celebrado para la poda y recolección de residuos en el Centro Vacacional, se evidencia el cumplimiento total de las obligaciones.

Se hizo visita a la CAR – Sumapaz para indagar acerca de los requisitos para realizar la poda de dos árboles en riesgo de caída.

El 11 de julio con PARDE 6200-2025 [redacted] reitera oferta de compra del inmueble por un valor de $18.252.460.700.

El 17 de julio con PARDS 9333-2025 se da respuesta a [redacted] informando que la venta del predio está suspendida hasta la realización de avalúo comercial bien.

El 23 de julio con PARDS 9496-2025 se da respuesta a [redacted] informando que el PAR TELECOM se rige por las directrices del Comité Fiduciario y que en la próxima sesión del mismo se presentará la oferta para aprobación.

El 31 de julio con PARDS 9960-2025 se informa a la firma [redacted] que su oferta para elaboración de avalúo comercial del bien fue aprobada y se solicita aprobación para suscribir un OTROSI al contrato 025-2025 a fin de incluir la elaboración del avalúo em este contrato.

El 6 de agosto con PARDE 6806-2025 el señor [redacted] presenta informe de arreglos al predio, poda y disposición final de residuos, de igual manera remite factura de cobro.

En cumplimiento de las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, se hace publicidad para la venta del bien, se hace publicación en el Diario El Tiempo. De manera adicional y con el objeto de brindar mayor alcance a la oferta se enviaron comunicaciones a todas las personas que han manifestado interés en la adquisición del inmueble desde la recepción del mismo por parte del PAR así:

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
1	10772-2025	[redacted]	22/08/2025
2	10773-2025	[redacted]	22/08/2025
3	10774/2025	[redacted]	22/08/2025
4	10776-2025	[redacted]	22/08/2025
5	10775-2025	[redacted]	22/08/2025
6	10788-2025	[redacted]	22/08/2025
7	10784-2025	[redacted]	22/08/2025
8	10782-2025	[redacted]	22/08/2025
9	10777-2025	[redacted]	22/08/2025
10	10903-2025	[redacted]	22/08/2025
11	10791-2025	[redacted]	22/08/2025
12	10783-2025	[redacted]	22/08/2025
13	10786-2025	[redacted]	22/08/2025

Item	Pards	Nombre cliente	Fecha
14	10787-2025	[redacted]	22/08/2025
15	10789-2025	[redacted]	22/08/2025
16	10792-2025	[redacted]	22/08/2025
17	10781-2025	[redacted]	22/08/2025
18	10785-2025	[redacted]	22/08/2025
19	10778-2025	[redacted]	22/08/2025
20	10779-2025	[redacted]	22/08/2025
21	10780-2025	[redacted]	22/08/2025
22	10790-2025	[redacted]	22/08/2025

El 22 de agosto con PARDE 7221-2025 [redacted] presenta informe de avalúo comercial para el predio para la vigencia 2025-2026 determinando un valor comercial de $18.443.993.000.

El 25 de agosto con PARDE 7247-2025 [redacted] presenta factura de cobro para prestación e servicios para elaboración de avalúo comercial.

El 28 de agosto de 2025 con PARDE 7440-2025 [redacted] manifiesta interés en la adquisición del predio, informan que validarán los requisitos para presentar oferta y lo harán dentro del pazo otorgado, esto es, como fecha máxima 11 de septiembre de 2025.

El 11 de septiembre con PARDE 7885-2025 la sociedad [redacted] remite oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de $20.150.000.000 pagaderos en dos contados.

El 18 de septiembre con PARDS 11791-2025 se da respuesta a oferta de compra del inmueble, se requiere a [redacted] remitir documentación necesaria para validación SARLAFT y se solicita remitir certificación de las fuentes de financiación para la compra del inmueble.

EL 29 de septiembre el contratista Omar Trujillo presenta informe inicial para proceso de demanda de reparación directa a instaurar en contra del municipio por la implementación del POT.

El 1 de octubre con PARDS 12046-2025 se solicita a la Curaduría Numero 1 de Fusagasugá la expedición del certificado de uso del suelo del predio.

El 6 de octubre con PARDS 12143-2025 se remite a la firma [redacted] respuesta al informe inicial del proceso a radicar en contra de la alcaldía municipal por el menor valor del predio derivado del uso del su9elo.

El 7 de octubre con PARDE 8606-2025 la Curaduría Urbana 1 de Fusagasugá da respuesta a la solicitud de expedición de certificado de uso del suelo con todos los soportes normativos, informa que es competente para expedí dicho documento, pero no hace manifestación sobre el valor de expedición o forma de pago

El 14 de octubre con PARDE 8746-2025 [redacted] presenta oferta de compra del inmueble, oferta un valor a pagar de $18.450.000.000 pagaderos $8.450.000.000 pago inicial a la firma de promesa de compraventa y $10.000.000.000 pagaderos a la firma de escritura de compraventa.

El 15 de octubre con PARDS 12301-2025 se da respuesta a [redacted] solicitando se remitan documentos para validación SARLAFT y poder dar así inicio al proceso para venta.

El 15 de octubre de 2025 la Procuraduría General de la Nación remite constancia de radicado de solicitud de convocatoria a audiencia de conciliación radicada por el PAR, número de tramite E-2025-537953.

El 20 de octubre con PARDS 12392-2025 se da respuesta al Curador Urbano reiterando la solicitud de expedición de certificado de uso del suelo en atención a que en la respuesta dada no brinda información sobre forma de pago y obtención de los documentos solicitados.

El 29 de octubre con PARDE 9193-2025 la sociedad [redacted] a través de la sociedad [redacted] presenta oferta de compra por un valor de $20.150.000.000.

El 30 de octubre con PARDS 12642-2025 se da repuesta a oferta de compra presentada por la [redacted] se solicita complementación de la documentación remitida para poder hacer estudio de listas de vedados y validación SARLAFT.

El 30 de octubre con PARDS 12638-2025 se reitera a [redacted] solicitud de envío de documentación para validación en listas restrictivas y SARLAFT en atención a la oferta de compra recibida.

En seguimiento al proceso de nulidad y restablecimiento de derecho que cursa en contra de la Alcaldía Municipal el 17 de octubre el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Girardot ordena a la Agencia Logística de Gestión Inmobiliaria y Servicios de Cundinamarca, delegar un perito para cuantificación de los daños.

El 18 de noviembre con PARDS 13350-2025 se remite a la Curaduría urbana de Fusagasugá solicitud de expedición de certificado de uso del suelo con el soporte de consignación y documentos requeridos.
El 18 de noviembre con PARDE 9622-2025 la sociedad comercial [redacted] remite documentos pendientes para presentación de oferta de compra del predio

EL 27 de noviembre con PARDS 13545-2025 se da respuesta a [redacted] confirmando recibido de la documentación y solicitando el envío del formulario SARLAFT toda vez que el remitido está borroso, de igual manera se solicita remitir aval de crédito de la financiera.

En seguimiento al proceso de nulidad y restablecimiento de derecho que cursa en contra de la Alcaldía Municipal en el mes de noviembre no presentó movimientos.

En el mes de noviembre se llevó a cabo audiencia de conciliación en la Procuraduría General de la Nación contra el municipio de Fusagasugá cuya finalidad era agotamiento de requisito de procedibilidad para instaurar demanda de reparación directa por la disminución del precio del bien derivado de la implementación del POT.

El 21 de noviembre se radica demanda de reparación directa a título de daños especial.

El 3 de diciembre el Juzgado Administrativo 62 el Circuito de Bogotá, remite constancia de rechazo de demanda por competencia y remite a la Oficina de Reparto para que la misma sea asignada al Tribunal Superior de Cundinamarca.

El 5 de diciembre con PARDE 10146-2025 [redacted] remite SARLAFT diligenciado como complemento de información solicitada para continuación de trámite de venta del predio.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 16 de diciembre con PARDS 14128-2025 se da respuesta a [redacted] solicitando remitir carta de aprobación del crédito expedida por [redacted] para continuar con el trámite de venta.

El 17 de diciembre con PARDE 10421-2025 la [redacted] presenta oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de $19.000 millones.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

El 29 de diciembre con PARDS 14358-2025 se da repuesta a la oferta de compra presentada el 17 de diciembre remitiendo el formulario SARLAFT para diligenciamiento y solicitando documentos necesarios para tramitar el mismo.

Inmueble disponible para la venta.

1.2.1.1. *Bienes inmuebles recibidos por parte PARAPAT*

Con base en el Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, celebrado entre Telecom en Liquidación y las Teleasociadas en Liquidación y [redacted], (Modificación No. 3 de fecha 30 de marzo de 2013), y con ocasión del hallazgo levantado en el Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial adelantado por la Contraloría General de la República al PARAPAT 2009, [redacted] y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado que señaló la existencia y subsistencia de la obligación contractual de [redacted] de devolver los bienes que no utilice para el servicio de telecomunicaciones, se llevó a cabo la entrega física de 8 inmuebles mediante acta al PARAPAT y de éste, al PAR Telecom.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 4-1-0267, suscrito el 30 de diciembre de 2005 y en especial su cláusula segunda; literal g. del numeral 3.5; el artículo 24 de la Ley 1837 de 2017, el cual fue reglamentado por el Decreto 1435 de 2017, y en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación de Bienes, Activos y Derechos, suscrito el 16 de septiembre de 2017, [redacted] devolvió al PARAPAT y este a su vez al PAR Telecom, los inmuebles que no se requieren para la prestación del servicio de las telecomunicaciones, declarados como inmuebles objeto de devolución. cantidad que, a la suscripción del acta de cierre y reporte de Cumplimiento de agosto 6 de 2018, quedó en 55 inmuebles recibidos en su totalidad.

De acuerdo con lo anterior el PAR ha recibido del PARAPAT 8 inmuebles no afectos al servicio de las telecomunicaciones. Como consecuencia de la firma del Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, ha recibido 55 inmuebles adicionales, para un total de 63 inmuebles entre No afectos a la Prestación del servicio o como inmuebles objeto de devolución incluidos en el Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación.

A continuación, se presenta el Informe detallado de las actuaciones adelantadas sobre los inmuebles que a la fecha se encuentran en proceso de saneamiento y enajenación así:

- **Cicuco – Corregimiento Bodega (Bolívar)**

Lote de terreno de 7,8 mtr² de frente por 10,5 mtr² de fondo en el cual se construyó una edificación, área de terreno 82 mtr² y área de construcción 39 mtr², predio invadido por un tercero, actualmente con proceso judicial y denuncia penal en curso, tiene avalúo comercial de $836.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 30 de enero de 2025 con PARDS 738-2025 se remite a la alcaldía municipal derecho de petición para expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 10 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 17 de marzo con PARDS 3634-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDS 3692-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2386-2025 el señor [redacted] remite oferta de compra del inmueble.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 25 de abril la UVA FIDUAGRARIA da respuesta a la solicitud de consulta en listas restrictivas informando que no hay restricción para continuar con la venta a favor de [redacted].

El 29 de mayo con PARDS 7518-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 11 de junio con PARDE 5083-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025, la misma se cancela por caja menor el día 17 de junio de 2025.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones de deterioro.

El 14 de agosto con PARDE 7022-2025 la [redacted] presenta informe de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 determinando un valor comercial de $836.000.

En el mes de septiembre se hace comunicación telefónica con el ocupante del predio, se informa nuevo avalúo y ratifica su intención de compra, en espera del levantamiento de medidas cautelares para poder otorgar escritura pública de compraventa.

El 1 de octubre mediante correo electrónico se reitera al Juzgado derecho de petición para expedición de oficios de levantamiento de medidas cautelares de inscripción de la demanda, de igual manera la apoderada externa solicita celeridad en la expedición.

En el mes de noviembre de 2025 en el proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el despacho expidió oficios de levantamiento de medidas cautelares, se remiten a apoderada externa para radicación y trámite

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Tacamocho, Bolívar)**

Predio en zona de alto riesgo de inundación y de erosión por causa del Río Magdalena. Fallo del Consejo de Estado ordena trasladar el corregimiento, en trámite con alcaldía área de terreno 90 mtr². Este inmueble tiene un avalúo comercial de $576.000 vigente hasta el 16 de diciembre de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 28 de enero con PARDS 420-2025 se solicita a la administración municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 10 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones.

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 26 de junio se solicita a la alcaldía municipal información acerca del cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal de Cartagena confirmado en sentencia del Consejo de estado que ordenó trasladar el corregimiento en atención al riesgo que genera la erosión del Río Magdalena.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 1 de julio con PARDS 8588-2025 se solicita a la Gobernación de Bolívar información acerca del cumplimiento del fallo proferido por el Tribunal de Cartagena, confirmado por el Consejo de Estado que ordena el traslado del corregimiento por erosión causada por el Río Magdalena.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, el río se aproxima al predio.

El 6 de agosto con PARDE 6810-2025 la Gobernación de Bolívar da respuesta a petición del PAR indicando que las etapas adelantadas para el proceso de reubicación del corregimiento Tacamocho, indica que dicho proceso deberá realizarse en conjunto entre varias entidades, indica que actuaciones se han adelantado y que se encuentra pendiente la contratación de [redacted] del estudio de riesgos para determinar el proceso de reubicación.

El 22 de agosto con PARDE 7207-2025 la Oficina de Gestión de Riesgo de Bolívar da respuesta a petición del PAR indicando que el proceso de reubicación está a cargo de la Gobernación de Bolívar por lo que dicha entidad es la llamada a responder este requerimiento.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Pueblo Nuevo, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral), área de terreno 158 mtr². Tiene avalúo comercial de $3.186.000 que está vigente hasta el 16 de diciembre de 2026. Código predial 00-08-00-00-0001-0031-0-00-00-0000.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 28 de enero con PARDS 420-2025 se solicita a la administración municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 10 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al [redacted] información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, ocupantes continúan con interés de compra, en espera de individualización del predio por el IGAC.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Guaimaral, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 260 mtr² y construcción de 74 mtr², predio invadido por tercero. Tiene avalúo comercial de $43.180.000 el cual esta vigente hasta el 16 de diciembre de 2025 Código predial 00-05-00-00-0001-0039-0-00-00-0000.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 28 de enero con PARDS 420-2025 se solicita a la administración municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

En el mes de febrero se continúa con el seguimiento a las labores adelantadas por la apoderada externa del PAR en el proceso reivindicatorio en curso, el cual no presentó movimientos en este periodo.

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

En el mes de marzo se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, No presenta movimientos en este mes, última gestión: visitas de inspección judicial con perito designado por el despacho. en espera de fijación de fecha de audiencia.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por Americana de Avalúos, se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones, ocupantes continúan argumentando posesión por compra.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

En el mes de julio se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, sin movimientos en el periodo.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, sin movimientos en el periodo.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Sincelejito, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², tiene un avalúo comercial de $10.080.000 estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2025. No se actualiza por estar en investigación de adjudicación a un tercero por la Agencia Nacional de Tierras Código predial 00-10-00-00-0001-0073-0-00-00-0000

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 28 de enero con PARDS 420-2025 se solicita a la administración municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 10 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones.

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, sin embargo, la propietaria del predio colindante se hace presente informando que el área de propiedad de Telecom fue adjudicada por la Agencia Nacional de Tierras mediante resolución 31412 del 28 de diciembre de 2021.

El 31 de julio con PARDS 9996-2025 se remite a la Agencia Nacional de Tierras derecho de petición de información en atención a que en visita de Inspección Ocular al predio se evidenció que dicha entidad adjudicó dos inmuebles a la señora Yimis Isabel Severiche, uno de estos el de propiedad del PAR indicando en la resolución de adjudicación que el mismo era baldío, se solicita aclaración de dicha adjudicación.

El 19 de agosto con PARDE 7083-2025 la Agencia Nacional de Tierras confirma recibido de derecho de petición indicando número de radicado para seguimiento.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 22 de diciembre con PARDS 14290-2025 se informa a [redacted] que este predio no sería objeto de valoración en atención a que el mismo ya no es de propiedad del PAR toda vez que la Agencia Nacional de Tierras lo adjudicó a un tercero como baldío.

El 26 de diciembre con PARDS 14339-2025 se instaura acción de tutela en contra de la Agencia Nacional de Tierras por no atención al derecho de petición oficio PARDS 9996-2025 mediante el cual se solicitó información en atención a dicha entidad adjudicó dos inmuebles a la señora [redacted] uno de estos el de propiedad del PAR indicando en la resolución de adjudicación que el mismo era baldío, se solicita aclaración de dicha adjudicación.

Inmueble con afectación.

- **Córdoba (Corregimiento Santa Lucia, Bolívar)**

Predio recibido como parte de un lote de mayor extensión, por lo que se remitió solicitud de desenglobe o segregación catastral a la Dirección Territorial IGAC de Bolívar en Cartagena, la Dirección Territorial (IGAC) de Bolívar en Cartagena efectúa mediante Resolución N° 13-212-0012-2019, la mutación catastral solicitada (desenglobe catastral). Área de terreno 240 mtr², este inmueble tiene un avalúo comercial de $2.448.000 vigente hasta el 16 de diciembre de 2026. Código predial 00-07-00-00-0001-0110-0-00-00-0000

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 28 de enero con PARDS 420-2025 se solicita a la administración municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 10 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 17 de marzo con PARDS 3630-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 21 de marzo con PARDE 2380-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 1 de abril con PARDS 3886-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 29 de mayo con PARDS 7520-2025 se reitera solicitud a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025 solicitando ajustes y remitiendo certificaciones IGAC.

El 30 de junio vía correo electrónico se solicita al IGAC información acerca de la programación de visita solicitada para la revisión del avalúo catastral del mismo.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, sin ocupación, predio en erosión sin riesgos de invasión.

El 29 de agosto con PARDS 10991-2025 se reitera solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 30 de septiembre con PARDS 12000-2025 se instaura acción de tutela en contra de la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar por la no atención de reiterados derechos de petición solicitando expedición de facturas de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 2 de octubre con PARDE 8849-2025 remite facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA con memorando GER 361-2025 del 7 de octubre de 2025.

El 10 de octubre el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba Bolívar remite sentencia de acción de tutela en la cual ordena a la alcaldía municipal de Córdoba Bolívar dar respuesta a las peticiones del PAR, concede amparo.

En el mes de noviembre vía correo electrónico se remite constancia de pago de impuesto predial y se requiere expedición de certificación de paz y salvo para la vigencia 2025.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

Disponible para la venta.

- **Victoria (Caldas)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega el 17 de noviembre de 2017, lote rural de 13,69mtr² y hace parte de un lote de mayor extensión, en el existió una torre riendada de telecomunicaciones y una pequeña caseta construida en ladrillo y con placa de concreto como techo, tiene un avalúo comercial de $1.776.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 5 de febrero con PARDS 1096-2025 se remite petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 17 de febrero de 2025 con PARDE 1116-2026 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 19 de febrero con PARDS 2311-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2025 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

En el mes de febrero de 2025 se continúa con el seguimiento a las actividades realizadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, en espera de admisión sin movimiento desde el mes de agosto del 2024.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de febrero con PARDS 2311-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago de impuesto predial par la vigencia 2025 y se solicita la expedición de paz y salvo de impuesto.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

En el mes de abril se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, el 20 de abril el Juzgado

80 Civil Municipal de Bogotá rechaza la demanda por competencia y remite al Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria.

En el mes de junio se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, el abogado externo informa que la demanda por el juzgado 80 civil municipal de Bogotá, sin embargo, ni el radicado ni dicha actuación le fue notificada en debido momento por el despacho al momento del traslado de los juzgados de la victoria, a la espera de admisión.

El 21 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, predio ocupado por un tercero, fuimos atendidos por administradora quien manifiesta desconocer datos de contacto del propietario argumenta trabajar para un señor que se llama don [redacted] quien va cada mes a pagar salario sin dato de contacto.

El 28 de agosto con oficio PARDS 10972.2024 se hace ofrecimiento para la venta del inmueble a la señora [redacted].

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

En el mes de diciembre se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso adelantado para la restitución del inmueble, el 10 de septiembre de 2025 la Corte Suprema resuelve el conflicto de competencias y declara competente al Juzgado 46 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en el mes de diciembre se está a la espera de admisión de la demanda.

Inmueble con afectación.

- **Sabanalarga (Corregimiento Aguaclara, Casanare)**

Inmueble que consta de lote de terreno, construcción y cerramiento, tiene instalada una torre de comunicaciones riendada, área de terreno 502 mtr² y construcción de 71 mtr². Tiene avalúo comercial de $84.661.000 vigente hasta el 20 de diciembre de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 30 de enero con PARDS 739-2025 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 6 de febrero con PARDE 876-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025, se da orden de pago con memorando GER 058-2025 del 7 de febrero de 2025.

El 12 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 17 de marzo con PARDS 3632-2025 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2299-2025 la Inspección de Policía Rural requiere la limpieza del predio por encontrarse con abundante vegetación.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2335-2025 el señor [redacted] remite oferta de compra del inmueble, oferta un valor de $50.000.000, valor inferior al avalúo comercial establecido.

El 20 de marzo con PARDE 2348-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025 con fecha de vencimiento 30 de marzo de 2025.

El 31 de marzo con PARDS 4046-2025 se da respuesta a [redacted] informando que el valor ofertado es inferior al avalúo comercial y se solicita ajustar al valor mínimo de venta.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 1 de abril con PARDS 4043-2025 se informa a la Inspectora de Policía Rural de Agua Clara que la limpieza del predio se realizará en la primera semana del mes de abril de 2025,

El 21 de abril con PARDE 3368-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial por un valor de $90.000 especificando que ya se hizo un pago de $83.000 quedando un saldo de $7.000.

El 20 de abril se hace poda y mantenimiento al inmueble.

EL 8 de mayo con PARDE 3946-2025 la sociedad [redacted] remite oferta de compra para el inmueble ofertando un valor de $70.000.000 valor inferior al avalúo comercial del bien.

El 19 de mayo con PARDS 6835-2025 se da respuesta al ofrecimiento informando que el valor de venta mínimo es igual al avalúo comercial que se solicita adecuar su oferta a ese valor.

En junio se reitera ofrecimiento de venta del inmueble a la Alcaldía Municipal sin respuesta a la fecha.

El 28 de agosto con PARDS 10971 – 2025 se hace ofrecimiento de venta del inmueble a la alcaldía municipal.

El 29 de septiembre la empresa de vigilancia notifica cambio de Inspector Rural de Policía y manifiestan haber sido requeridos para la limpieza del predio, vía telefónica se solicita cotización para la poda y limpieza del predio a quienes han realizado esta gestión previamente.

El 22 de octubre con PARDE 8967-2025 el Inspector Rural de Policía radica solicitud de limpieza del predio por presentar crecimiento de maleza interno y externo.

El 31 de octubre se hace visita de inspección ocular al predio, se hace acompañamiento al perito avaluador, se evidencia que el inmueble continúa sin ocupación en regular estado de conservación.

El 4 de noviembre con PARDE 9251-2025 [redacted] radica cuenta de cobro de labores de limpieza. Poda y mantenimiento del predio, con memorando GER 371-2025 se da orden de pago.

El 4 de noviembre con oficio PARDS 12706-2025 se da repuesta al requerimiento realizado por la inspección de policía rural cobre limpieza del predio, se notifica al inspector la contratación de limpieza, poda, mantenimiento y fumigación del predio.

El 16 de diciembre con PARDE 10380-2025 el Director de la Agencia Nacional de Tierras requiere información acerca de los bienes inmuebles rurales que se encuentren disponibles para la venta y se les brinde la primera oferta de compra de los mismos para reparación de víctimas a nivel nacional.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

El 29 de diciembre con PARDS 14357-2025 se da respuesta a petición elevada por el director Nacional de la Agencia de tierras remitiendo el listado de los bienes disponibles para la venta

Inmueble disponible para la venta.

- **Avenida carrera 70 No. 71 – 75, Bogotá (Cundinamarca)**

Inmueble recibido del PARAPAT con acta de entrega del 16 de noviembre de 2017, lote urbano ubicado en la AV. Rojas carrera 70 No. 71-59 de Bogotá, invadido desde hace más de 30 años, con construcción de 3 pisos realizada por terceros, se han instaurado acciones policivas y judiciales que se encuentran en proceso. Tiene avalúo comercial de $743.432.000 vigente hasta el 10 de abril de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

Sobre el inmueble se interpuso un proceso de pertenencia con radicación 2010-015 del Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá por parte del señor [redacted] en contra del PAR Telecom.

Mediante providencia del 31 de enero de 2018 se desestimaron todas las pretensiones del extremo actor, basada en los argumentos ya señalados y se reiteró el carácter imprescriptible del mismo por tratarse de un bien fiscal o de uso público. Frente a la decisión en mención la parte demandante interpuso recurso de apelación el 5 de febrero de 2018, el cual fue admitido por el Honorable Tribunal Superior del Distrito judicial de Bogotá – Sala Civil.

El día 19 de abril de 2018 se profirió fallo de segunda instancia en el proceso adelantado por el señor [redacted], por la cual se confirmó la sentencia de primera instancia que denegaron las pretensiones de la demanda instaurada por éste. Esta decisión ya se encuentra en firme.

De la lectura y estudio de las decisiones judiciales proferidas por el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá y el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Civil respectivamente, se identificó tres opciones jurídicas para recuperar la materialidad del inmueble, estas son: comunicación interna dirigida al señor Simón Darío Quintero, con el propósito de llegar a un acuerdo sobre la entrega.2. Proceso Reivindicatorio regulado en el Código Civil y Proceso de restitución de otros bienes consagrado en el C.G.P.

El 23 de noviembre de 2018 con radicado PARDS 12445, revisadas las alternativas, se elaboró comunicación en la cual se requiere al señor [redacted] a fin de que haga entrega del inmueble objeto de trámite, sin embargo, la comunicación fue devuelta por la empresa de mensajería, por motivo de "Dirección incorrecta". Es importante mencionar, que la dirección a la cual se envió la comunicación, corresponde a la descrita en el folio de matrícula No. 50C-638200, certificado que identifica al inmueble. Por último, fue entregado poder a una abogada externa del PAR para que adelante el proceso policivo, una vez la negociación directa haya fracasado.

El día 19 de diciembre de 2018 se radicó ante la Inspección de Policía de la Localidad de Engativá la solicitud de medida correctiva de restitución y protección de bienes inmuebles para conseguir la restitución del inmueble por vía administrativa. A esta solicitud le correspondió el radicado 2018-601-0231182-2.

En el análisis de títulos adelantado por el PAR se requiere la compra del plano de urbanización Paloblanco para adelantar la verificación técnica del bien transferido en cuanto a su cabida y linderos, sentencia de adjudicación por proceso de prescripción adquisitiva de dominio de predio colindante, visita técnica para verificación de linderos y ocupación para la posterior georreferenciación de títulos y análisis detallado técnico y jurídico.

El 17 de septiembre de 2019, con PARDS 9549-2019, se radicó derecho de petición solicitando celeridad sobre el proceso de desalojo del inmueble.

El 7 de octubre de 2019, con PARDE 8406-2019 se recibió oferta de compra del inmueble por $150.milones de parte del señor [redacted].

El 16 de octubre de 2019, con PARDS 10188-2019, el PAR dio respuesta negativa a la propuesta de compra del inmueble del señor [redacted], indicando que el valor del mismo es de $749 millones.

El 18 de octubre de 2019, con PARDE 8676-2019, la Inspectora 10F Distrital de Policía dio respuesta al PAR indicando que la fecha de la acción policiva de interrumpir la perturbación del inmueble el día 28 de noviembre de 2019 a las 8.00AM.

El día 28 de octubre de 2019 se realizó la compra en la Planoteca Distrital, del plano de legalización del Barrio Palo Blanco de la Localidad de Engativá, identificado con código E17/4-1 el cual reemplaza el plano aprobado el 27 de junio de 1958 (E-17/4), insumo fundamental para culminar el estudio técnico y jurídico del inmueble en proceso de elaboración.

El 28 de noviembre de 2019, se cumplió la audiencia pública en el proceso verbal abreviada a la cual no asistió el querellado, se suspendió la audiencia y se fijó nueva audiencia para el 10 de marzo de 2020 a las 9 am.

Con el objeto de obtener la identificación plena del inmueble y su área, con PARDS 12576-2019 del 20 de diciembre de 2019, el PAR solicitó todos los antecedentes de formación catastral e información del área del inmueble, toda vez que el área registrada en el título de adquisición difiere del área de la matrícula inmobiliaria y el área catastral.

El 31 de enero de 2020, con correo electrónico, por parte de la alcaldía, se informó al abogado del PAR sobre la audiencia programada para el 10 de marzo de 2020 las 9 AM. De igual manera no se ha recibido respuestas sobre las solicitudes efectuadas a Catastro de Bogotá.

El 13 de febrero de 2020, con PARDS 1193-2020, se instauró acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital toda vez que habían transcurrido más de treinta días hábiles fijados en la ley para dar respuesta a peticiones, con PARDS 12576-2019 se solicitó a esa entidad los antecedentes de formación catastral del predio ubicado en la Av. Rojas de propiedad de la extinta Telecom sin recibir respuesta.

Esta acción de tutela fue asignada al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá, radicado 2020-0108, al ser notificada la UAECD de esta acción con oficio el 21 de febrero de 2020, con PARDE 1398-2020, dio respuesta a lo solicitado anexando 68 folios.

Tras obtener certificado de tradición y libertad del predio se evidencio que en diciembre de 2019 se inscribió demanda de pertenencia, inscripción ordenada por el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso 2019-329, se requirió al área jurídica hacerse parte en el proceso para iniciar la defensa de los intereses del PAR.

En virtud de la anterior demanda se solicitó aplazamiento de la audiencia a celebrarse en la Inspección 10F de Policía de Engativá hasta tanto no se identifique al actual ocupante del predio, oficio R. No. 2020-601-003745-2.

Se adquirió en la Notaría 1 del Círculo Notarial de Bogotá copia auténtica de la escritura pública número 3585 del 27 de junio de 1996 a fin de adelantar estudio de títulos y lograr la identificación física y jurídica plena del inmueble.

Con base en lo anterior y en análisis de los documentos entregados en el PARDE 1398-2020 del 21 de febrero de 2020, se solicitará visita técnica de la unidad administrativa de catastro de Bogotá, con el fin de determinar el área y linderos del inmueble, toda vez que en la documentación entregada por catastro distrital se evidencia que sobre el mismo se han declarado construcciones y mejoras por cuatro ocupantes distintos algunos de los cuales han pretendido adquirir la titularidad parcial del inmueble vía declaración judicial de prescripción adquisitiva del derecho de dominio.

Al solicitar y verificar el certificado de libertad del inmueble el PAR encontró una demanda de pertenencia instaurada por la señora [redacted] y el señor [redacted]

En el mes de marzo de 2020 el PAR, la unidad jurídica del PAR con colaboración de la unidad de inmuebles proyectó la contestación de demanda de pertenencia y elaboró la presentación de demanda reivindicatoria del derecho de dominio del inmueble, la cual debido a la emergencia sanitaria del COVID 19, no se ha podido presentar ante el juzgado.

El 21 de julio de 2020, por correo electrónico se dio respuesta a la demanda de pertenencia que cursa en el juzgado 9 civil del circuito de Bogotá, en el mismo acto, el PAR instauró demanda de reconvención solicitando la entrega del inmueble, teniendo en cuenta que el PAR ostenta la titularidad del bien.

Al 28 de enero de 2021 no se reportó ninguna actuación en el proceso de pertenencia adelantado ante el Juzgado Noveno del Circuito; en cuanto al proceso policivo tampoco se informan actuaciones.

Al cierre del 28 de febrero de 2021 el PAR viene adelantando gestiones para realizar el saneamiento catastral, de áreas e identificación del inmueble con expertos topográficos.

En cuanto al proceso policivo, la Coordinación Jurídica informó que el 1 de febrero se resolvió recurso de nulidad, se inadmitió la demanda; el 17 de febrero se subsanó la demanda de reconvención.

El 21 de mayo de 2021 con PARDS 4422-2021 y en atención a la oferta presentada por ingeniero [redacted] con el PARDE 3507-2021, se acepta la propuesta del estudio de viabilidad del saneamiento del inmueble y posteriormente se suscribió el contrato 046-2021.

Al cierre del 31 de mayo de 2021 la Inspección 10F de Engativá, fijó fecha para continuación de audiencia el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. En el proceso de pertenencia de [redacted] – otra, el 13 de mayo, entró a despacho para resolver subsanación de demanda de reconvención.

Al cierre del 30 de junio en la Inspección 10F de policía se realizó audiencia el 10 de junio de 2021 a la cual el querellado no asistió fijando fecha de visita inspección ocular al inmueble, en el proceso de declaración de pertenencia que cursa en el Juzgado 9 Civil Circuito se encuentra al despacho para resolver la subsanación de demanda presentada por la apoderada externa del PAR.

El 13 de julio de 2021 con PARDS 5544-2021 se remiten al contratista [redacted] todos los documentos solicitados para realizar el saneamiento catastral del inmueble.

Los procesos, judicial y policivo, no tuvieron movimientos en el mes de julio, el apoderado externo está a la espera de avances en los mismos.

El 20 de agosto el ingeniero [redacted], en cumplimiento del contrato 046-2021 hizo entrega del estudio realizado para el saneamiento del inmueble y plena identificación de área y linderos.

En el mes de agosto el proceso judicial no tuvo movimientos, el PAR está a la espera de la decisión de subsanación de demanda de reconvención, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El 9 de septiembre el despacho judicial designó curador ad-litem de demandados indeterminados, en la Inspección de Policía se está a la espera de fijación de fecha para diligencia de inspección judicial al inmueble.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de octubre y en el proceso de pertenencia de [redacted] El 1 de octubre de 2021, se notificó al curador *Ad-Litem.*

Con memorando ADM-892 del 23 de noviembre de 2021 la Coordinadora Administrativa y Financiera solicitó a la Coordinación Jurídica el inicio de proceso reivindicatorio de dominio por ocupación parcial del mismo.

El proceso que cursa en la Inspección de Policía Engativá no tuvo movimientos en el mes de diciembre y en el proceso de pertenencia de [redacted]. El 1 de octubre de 2021, se notificó curador sin actuaciones en el mes de diciembre.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de abril no hubo movimientos.

Sobre los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá en el mes de junio El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación, para proceder a fijar fecha de diligencia. En el proceso de pertenencia de [redacted]. Sin actuación en junio. Respecto a la demanda contra [redacted]. El 5 de mayo se admitió la demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada.

El 1 de agosto con PARDS 7977-2022 se solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial y se remite autorización para que un funcionario la retire de la oficina de la SDH.

El 26 de agosto con PARDS 9187-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital mediante derecho de petición la expedición de la factura de impuesto predial del inmueble toda vez que ha sido imposible descargar la misma de la página de internet y en visita presencial el funcionario que atendió la solicitud no expidió la misma, solo se limitó a dar indicaciones sobre el manejo de la oficina virtual.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentan la siguiente situación: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, el 10 de junio de 2021 a las 9:00 a.m. se celebró audiencia sin asistencia del demandado. El 13 de junio de 2022, el Inspector informa a la apoderada del PAR, que se encuentra pendiente que el abogado de la parte querellada acredite el derecho de postulación,

para proceder a fijar fecha de diligencia. Sin actuación en agosto. En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 1 de febrero de 2022, entró a Despacho con escrito que descorrió traslado de excepciones. Sin actuación en agosto. Respecto a la demanda contra [redacted]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en agosto.

Los procesos adelantados respecto del inmueble presentaron los siguientes movimientos: La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá, El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el querellado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia.

En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la Dra. [redacted], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica.

Respecto a la demanda contra [redacted]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. Sin actuaciones en septiembre.

El 7 de octubre con PARDS 10771-2022 se instauró acción de tutela en contra de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá por no dar respuesta a la petición enviada con PARDS 9187-2022 para expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2022.

El 13 de octubre de 2022 la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, en atención a la tutela instaurada remite el oficio 2022EE477171O1 mediante el cual informa que para el inmueble ubicado en la avenida Rojas no hay cobro de impuesto predial por tener declaradas tres mejoras instauradas en el predio, a fin de evitar doble tributación sólo se factura impuesto a las mejoras.

El 18 de octubre con PARDS 11210-2022 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital remitir paz y salvo del inmueble en atención al oficio 2022EE477171O1.

El 21 de octubre el Juzgado 47 Penal Municipal con función de Garantías remite fallo de la acción de tutela instaurada negando por hecho superado toda vez que la Secretaría de Hacienda dio respuesta a la petición el día 13 de octubre.

En los meses de noviembre y diciembre los procesos judiciales y policivos que se adelantan para este inmueble no presentaron movimientos,

El 31 de enero la sociedad [redacted] entrega informe de avalúo comercial realizado al inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 3 de febrero con PARDE 764-2023 la [redacted] remite factura para el cobro de honorarios causados por la elaboración de informe de avalúo comercial.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. El 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial el día 22 de septiembre a las 9:00 am. El 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto.

En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la Dra. [redacted], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en febrero.

Respecto a la demanda contra [redacted]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. Sin actuaciones en febrero.

El 21 de marzo de 2023 con PARDS 2716-2023 se solicita a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 18 de mayo con PARDS 5205-2023 se requiera a la alcaldía distrital de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

El 20 de junio con PARDS 6234-2023 se reitera a la Secretaría de Hacienda Distrital la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

Informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, el 06 de septiembre de 2022, se fija fecha para inspección judicial, el día 22 de septiembre a las 9:00 am, el 22 de septiembre de 2022, se realiza la diligencia de manera virtual a la cual el demandado no compareció y el inspector indicó que entraba a proferir sentencia. El 22 de febrero de 2023 se surtió diligencia de inspección judicial, suspendida para el 1 de marzo de 2023, por falta de acompañamiento de arquitecto. El 1 de marzo de 2023 se llevó a cabo inspección judicial al predio, de acuerdo con el informe presentado en su momento con la asistencia del demandado, la Inspección de Policía y la Delegada de la Personería. En cumplimiento de la solicitud de la Delegada, se entrega el 27 de marzo el nuevo poder al que debía cambiarse la dirección del inmueble y demás documentos solicitados como son: i) certificado de Tradición y Libertad actualizado del inmueble, ii) solicitud al juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá, de las sentencias con que culminó el proceso de Pertenencia iniciado por el señor [redacted], sin actuaciones en junio, el 26 de julio la apoderada del PAR reitera solicitud de fijación de fecha para audiencia.

2. En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 30 de septiembre de 2022, se notifica auto mediante el cual se notificó la demanda a la Dra. [redacted], quien actúa como curadora ad litem de las personas indeterminadas y se le reconoce personería jurídica. Sin actuaciones en junio ni julio.

3. Respecto a la demanda contra [redacted]. 24 de marzo se inadmite demanda, el 31 de marzo se subsana demanda. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. El 16 de enero de 2023, se envía nueva citatorio a nueva dirección. El 14 de febrero de 2023 se envía nuevamente citatorio a la dirección de la demandada ya que se verificó en el lugar y la dirección si existe. El 8 de junio el despacho ordena el emplazamiento. El 26 de julio se allega al despacho constancia de notificación de la demanda.

En el mes de agosto de 2023, se continua con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá:

1. Acción policiva, no presentó movimientos.
2. En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda.
3. Respecto a la demanda contra [redacted] no presentó movimientos.

El 28 de septiembre con PARDS 10544-2023 se solicitó a la Secretaría de Hacienda de Bogotá la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2023.

En el mes de septiembre de 2023, se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del inmueble, informe de los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá

1. acción policiva, no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

2. En el proceso de pertenencia de [redacted]. El 29 de agosto el despacho corre traslado del artículo 170 del C.G.P., respecto de la contestación de la demanda, sin actuaciones en septiembre de 2023.

3. Respecto a la demanda contra [redacted] no presentó movimientos en el mes de septiembre de 2023.

A diciembre de 2023. se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación y compra del inmueble.

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de diciembre de 2023.

En el mes de enero de 2024 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación y compra del inmueble el 25 de enero de 2024 se solicita copia del acta de audiencia, los procesos judiciales no tuvieron movimiento.

El 14 de febrero con PARDS 1793-2024 se da respuesta a la sociedad [redacted] de la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales informando que la misma fue seleccionada y se solicita remitir documentos para la elaboración del contrato de prestación de servicios.

El 15 de marzo con PARDS 4398-2024 se solicita a la alcaldía municipal la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 15 de marzo con PARDE 3106-2024 el contratista [redacted] remite avalúo comercial para el inmueble para la vigencia 2023-2024.

El 22 de abril con PARDS 7253-2024 se reitera petición a la Secretaría de Hacienda Distrital la petición de expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

El 21 de mayo con PARDS 8722-2024 se reitera petición a la Secretaría de Hacienda Distrital la petición de expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2024.

En el mes de mayo se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía no se presentaron movimiento en el mes de mayo.

En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de mayo.

El 25 de junio con PARDS 10149-2024 se instaura acción de tutela en contra de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá por no dar respuesta a las peticiones de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2024. Acción de tutela que fue asignada al Juzgado 90 Penal Municipal con Función de Conocimiento, tutela admitida el día 25 de junio otorgando a la entidad accionada un día para dar respuesta.

El 27 de junio con PARDE 6104 la Secretaría Distrital de Hacienda remite respuesta a peticiones de expedición de factura de impuesto predial informando que para el inmueble no se genera facturación ya que están reportadas mejoras que declaran y pagan impuesto por agotamiento de terreno físico.

En el proceso reivindicatorio en contra de [redacted] el 30 de junio el despacho mediante auto acepta imposibilidad de notificación a la demandada.

El 10 de julio el Juzgado 90 Penal Municipal con Función de Conocimiento, profiere fallo de la acción de tutela instaurada en contra de la Secretaría de Hacienda negando el amparo por hecho superado en atención a que el 27 de junio con la Secretaría Distrital de Hacienda remitió respuesta a peticiones de expedición de factura de impuesto predial informando que para el inmueble no se genera facturación ya que están reportadas mejoras que declaran y pagan impuesto.

En el mes de agosto se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR no se presentaron movimientos, en el proceso que cursa en contra de [redacted] el 30 de agosto el proceso ingresó al despacho para decidir solicitud de emplazamiento.

Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá. 30 de noviembre de 2023, se surtió audiencia de conciliación con intención de negociación por parte del demandado. 6 de septiembre de 2024, apoderada del PAR solicita impulso procesal sin movimiento en noviembre 2024

En el proceso de pertenencia de [redacted]. 29 agosto de 2023 Despacho corre traslado del art. 370 del CGP, respecto de la contestación de la demanda. 17 de septiembre de 2024 Inclusión del contenido de la valla publicada en el inmueble.

Respecto a la demanda contra [redacted]. El 24 de junio de 2022, la empresa de mensajería informa que la dirección de notificación de la demandada está errada, que es la misma del predio a restituir. 26 de julio de 2023 se remite soporte notificación demanda, pendiente decisión de solicitud de emplazamiento. Septiembre, octubre y noviembre de 2024, sin actuaciones.

El 30 de enero con PARDS 740-2025 se remite a la Secretaría Distrital de Hacienda petición de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

En el mes de febrero se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR en la acción policiva que cursa en la Inspección 10 de Policía se surtió audiencia de conciliación donde el querellado manifestó interés de conciliación sin presentar acuerdo conciliatorio, a la espera de respuesta a la misma, En los procesos reivindicatorios en curso contra dos demandados no se presentaron movimientos en el mes de febrero.

El 17 de marzo con PARDS 3631-2025 se reitera a la Secretaría Distrital de Hacienda petición de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la sociedad [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 21 de abril con PARDE 3358-2025 [redacted] remite avalúo comercial para la vigencia 2025-2026. Fecha de elaboración 10 de abril de 2025, valor establecido $743.432.000

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto de los procesos judiciales y policivos adelantados para la restitución del inmueble, según lo informado por la apoderada externa del PAR Los procesos adelantados respecto del inmueble ubicado en la Avenida Rojas de la ciudad de Bogotá. La acción policiva, la Inspección 10F de Engativá la audiencia programada fue cancelada a la espera de nueva fecha.

En el proceso de pertenencia de [redacted]. 28 de febrero de 2025, se remite oficio a Catastro distrital. En septiembre mediante auto se incorpora respuesta allegada por catastro distrital, en diciembre a la espera de fijación de audiencia.

Respecto a la demanda contra [redacted], el 10 de junio el despacho reconoce personería al nuevo apoderado del PAR y designa auxiliar de justicia, sin actuaciones en diciembre.

Inmueble con afectación.

- **San Zenón (Magdalena)**

Inmueble ocupado por el sacerdote de la parroquia del municipio quien construyó locales comerciales. Área de terreno 169 mtr² y 60 mtr² de construcción, actualmente en proceso judicial y policivo. Tiene avalúo comercial de $41.974.000 vigente hasta el 27 de julio de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

En el mes de enero de 2025 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

El 5 de febrero con PARDS 1093-2025 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial de la vigencia 2025.

En el mes de febrero se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

El 17 de marzo con PARDS 1933-2025 se reitera derecho de petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial de la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 12 de mayo se hace visita de inspección ocular al inmueble, se evidencia que continúa siendo ocupado por el sacerdote quien no permite la toma de fotográficas ni acceso al predio, en espera de los avances del proceso judicial en curso.

En el mes de junio se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el 7 de mayo se hace el emplazamiento según lo ordenado por el despacho, en espera del cumplimiento del término para solicitar designación de curador.

El 23 de julio se hace visita de inspección ocular al inmueble en compañía del perito avaluador designado por [redacted], se evidencia que el predio continúa en las mismas condiciones físicas, ocupante informa que continúa pagando arriendo al sacerdote municipal, no se logró contactar al sacerdote.

Se cancela factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 14 de agosto con PARDE 7022-2025 [redacted] hace entrega del informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026 estableciendo un valor comercial de $41.974.000.

El 29 de agosto con PARDS 10990-2025 se remite a la secretaria de hacienda municipal constancia de pago del impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo municipal.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para la restitución del inmueble, el cual no presentó movimientos en este periodo según lo informado por la apoderada externa del PAR.

Inmueble con afectación.

- **Iles (Nariño)**

Inmueble ubicado en la cabecera municipal, con un área de terreno de 233.56 M2 y construcción de 21 M2. Tiene avalúo comercial de $83.499.000 con vigencia hasta 24 de noviembre de 2026.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 19 de marzo de 2024 vía telefónica el ocupante del predio colindante manifestó oposición al cerramiento del predio, indica que no permitirá instalar mojones en su lindero y exige el pago de una suma de dinero por un supuesto cuidado al predio y por su mantenimiento, que hasta tanto no se le cancele por sus cuidados de más de 20 años va a hacer oposición al alinderamiento y no va a permitir que se haga entrega al posible comprador, manifestando llegar incluso a la violencia como ya lo ha realizado en oportunidades pasadas, en atención a esto el oferente retira su oferta y solicita arreglar las diferencias con el propietario del predio colindante para así validar en terreno el área que adquiere, manifestó no estar interesado en la compra hasta tanto se solucione el tema, y pide aplazamiento para pago y firma de escritura.

El 30 de enero de 2025 con PARDS 737-2025 se remite derecho de petición a la alcaldía municipal solicitando la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

En el mes de enero de 2025 la apoderada externa solicita se fije fecha para audiencia de conciliación prejudicial para agotar requisito de procedibilidad previo a instaurar demanda de deslinde y amojonamiento.

El 11 de febrero de 2025 se hace visita de inspección ocular al predio, se evidencia que está en las mismas condiciones, se hace entrega del puesto de vigilancia a la empresa [redacted]

El 17 de marzo con PARDS 3609-2025 se reitera a la alcaldía municipal solicitud de expedición de factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2365-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial para la vigencia 2025, la misma se cancela por consignación en la cuenta bancaria informada por la alcaldía municipal.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4042-2025 se remite a la alcaldía municipal constancia de pago del impuesto predial para la vigencia 2025 y se solicita expedición del respectivo paz y salvo.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 28 de agosto de 2025 con PARDS 10915-2025 se remite a la secretaría de hacienda municipal constancia de pago de la factura de impuesto predial y se solicita la expedición de paz y salvo.

El 15 de octubre se hace visita de inspección ocular al predio, se hace acompañamiento al perito avaluador, se evidencia que el inmueble continúa sin ocupación en regular estado de conservación.

En el mes de octubre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial adelantado para el deslinde y amojonamiento del predio en el mes de septiembre se remite documentación faltante y la apoderada externa informa sobre radicación de convocatoria a la contraparte a audiencia de conciliación como requisito de procedibilidad, a la espera de fijación de fecha de audiencia de conciliación.

Se convoca a audiencia extrajudicial de conciliación ante la Alcaldía Municipal de Pasto agendando el día 1 de diciembre del año 2025 a las 5 de la tarde. (HM 42109).

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 Americana de Avalúos remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026

El 31 de diciembre se celebró audiencia de conciliación en la que se acordó el cierre del predio, alinderamiento según resolución del IGAC y se fija fecha de diligencia para marzo 2026.

Inmueble con afectación.

- **Zarzal (Valle del Cauca)**

El bien inmueble cuenta con un terreno de 386 mtr² de área y construcción 137 mtr². Tiene avalúo comercial de $138.450.000 con vigencia hasta el 18 de diciembre de 2026. El inmueble se encuentra ocupado por un particular quien manifestó llevar 10 años en el predio, el PAR inició acción policiva que no declaró el desalojo. Actualmente se encuentra en proceso reivindicatorio.

Nos permitimos informar las actividades más relevantes ejecutadas en los últimos dos años, como se presenta a continuación:

El 5 de febrero con PARDS 1098-2025 se remite petición a la alcaldía municipal para la expedición de la factura de impuesto predial para la vigencia 2025.

El 24 de febrero de 2025 con PARDE 1515-2025 la alcaldía municipal remite factura de impuesto predial del inmueble, en la misma se cobra el impuesto de las vigencias 2024 y 2025.

El 26 de febrero con PARDS 2489-2025 se solicita a la alcaldía municipal corrección de la factura de impuesto predial remitida toda vez que se está cobrando dos vigencias y el 2024 fue cancelado en la misma vigencia.

En el mes de febrero de 2025 se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por el apoderado externo del PAR respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble la cual se encuentra en términos para la contestación, sin movimientos en este periodo.

El 13 de marzo con PARDE 2117-2025 la alcaldía municipal remite la factura de impuesto predial para la vigencia 2025, con memorando GER 106 – 2025 se da orden de pago a FIDUAGRARIA.

El 18 de marzo con PARDE 2291-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 19 de marzo con PARDE 2328-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 20 de marzo con PARDE 2334-2025 [redacted] remite cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026.

El 31 de marzo con PARDS 4047-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 31 de marzo con PARDS 4041-2025 se informa a la [redacted] que la oferta presentada para la elaboración de avalúos comerciales fue aceptada y se remite minuta del contrato de prestación de servicios profesionales para suscripción.

El 31 de marzo con PARDS 4044-2025 se da respuesta a la firma [redacted] informando que la cotización para elaboración de avalúo comercial para la vigencia 2025-2026 no fue aceptada.

El 27 de mayo se hace visita de inspección ocular al predio continúa en buen estado de conservación y ocupado por la señora [redacted].

El 29 de agosto con PARDS 10988-2025 se remite ofrecimiento de venta del inmueble a la ocupante, señora [redacted].

En el mes de septiembre la señora [redacted] manifiesta estar reuniendo documentación para solicitar un crédito hipotecario para la adquisición del predio, solicita plazo para presentar oferta en el mes de octubre de 2025.

El 23 de diciembre con PARDE 10561-2025 [redacted] remite informe de avalúo comercial para la vigencia 2025 – 2026.

En el mes de diciembre se continúa con el seguimiento de las actuaciones adelantadas por la coordinación jurídica respecto del proceso judicial para la restitución del inmueble mediante sentencia del 25 de noviembre del año 2025 se dispuso que pertenece al par el dominio pleno y absoluto del inmueble. condena a la demandada a entregar el inmueble. accede al reconocimiento de frutos naturales y civiles. cancelar los gravámenes que pesan sobre el predio y costas en un salario a cargo de a parte demandada.

A su vez, mediante auto adiado 30 de noviembre del año 2025 con ocasión de la sentencia del 25 de noviembre de 2025, se dispuso en su numeral sexto y séptimo, lo siguiente: sexto: cancelar los gravámenes que pesen sobre el inmueble. séptimo: Inscríbase esta sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No.384-16707 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Tuluá, Valle.

Inmueble con afectación.

Cronograma de actividades de Inmuebles

No.	Inmueble	Actividad	Fecha estimada
1	Buenaventura	En proceso de cesión a título gratuito a favor del distrito de Buenaventura.	30 de diciembre 2025
2	Fusagasugá	A la espera de la resolución de la aplicabilidad del decreto 085-2021 emitido por la alcaldía de Fusagasugá o compra por la administración municipal – Instaurar demanda de reparación directa por minusvalía del predio derivado de la expedición del Acuerdo Municipal 10 de 2023 POT.	30 de diciembre 2025
3	Cicuco-Talaigua Nuevo	Se presentó la demanda de restitución de la tenencia del inmueble a favor del par y denuncia en la FGN en contra del ocupante por el desmantelamiento del bien.	30 de diciembre 2025
4	Córdoba – Tacamocho	En espera del resultado de las mesas de trabajo del municipio y gobernación para el traslado del corregimiento	30 de diciembre 2025
5	Córdoba - Pueblo Nuevo	Plena identificación del inmueble, comercialización.	30 de diciembre 2025
6	Córdoba – Guaimaral	Se presentó demanda reivindicatoria sobre el inmueble	30 de diciembre 2025
7	Córdoba – Sincelejito	Saneamiento con Agencia Nacional de Tierras por adjudicación a un tercero como un bien baldío.	30 de diciembre 2025
8	Córdoba - Santa Lucia	Gestiones de venta, publicidad	30 de diciembre 2025
9	Victoria	Con proceso reivindicatorio en curso.	30 de diciembre 2025
10	Sabanalarga – Aguaclara	Comercialización del inmueble.	30 de diciembre 2025
11	Bogotá	Demanda de pertenencia interpuesta por terceros contestada. Se inició demanda de reconvención, reivindicatorio y policivo en curso.	30 de diciembre 2025
12	San Zenón	proceso policivo solicitado por el par. se remitió correo electrónico al apoderado externo del par, para la presentación de la acción respectiva	30 de diciembre 2025
13	Iles	Adelantar proceso de deslinde y amojonamiento	30 de diciembre 2025
14	Zarzal	El juzgado civil municipal de zarzal fija fecha para inspección y audiencia art 372 CGP	30 de diciembre 2025
Nota: Algunas de estas actividades, dependen de la gestión o respuestas de terceros.			

Pago de Impuestos prediales sobre los inmuebles

El PAR al cierre del 31 de diciembre de 2025 ha cancelado las siguientes facturas de impuesto predial para la vigencia 2025 por un valor de $86.524.883 así:

No.	Departamento	Municipio	Dirección	Fecha de pago	Valor pagado $
1	Cundinamarca	Fusagasugá	Calle 8 No. 18 01	06 de febrero de 2025	80.810.000
2	Caldas	Victoria	Caseta Equipos	18 de febrero de 2025	5.986
3	Casanare	Sabanalarga	Agua Clara	7 de febrero de 2025	83.000
4	Nariño	Iles	Carrera 7 No. 5 -30	25 de marzo de 2025	25.260
5	Nariño	Cuaspud	Carrera 3 No. 5 – 112	13 de marzo de 2025	166.573
6	Valle del Cauca	Buenaventura	Van llegando los arrieros	24 de junio de 2025	219.700
7	Valle del Cauca	Buenaventura	Lote 1	24 de junio de 2025	4.213.100
8	Bolívar	Cicuco	Bodega	11 de junio de 2025	29.148
9	Magdalena	San Zenón	Calle 6 2 25	24 de julio de 2025	46.400
10	Bolívar	Córdoba - Tacamocho	Carrera 4 No. 10 -17	2 de octubre de 2025	141.151
11	Bolívar	Córdoba Sincelejito	Carrera 3 3 12	2 de octubre de 2025	10.690
12	Bolívar	Córdoba Pueblo Nuevo	Carrera 4 A 5 16	2 de octubre de 2025	735.526
13	Bolívar	Córdoba Santa Lucía	Carrera 7 1 A 13	2 de octubre de 2025	17.790
14	Bolivar	Córdoba Guaimaral	Carrera 5 4 A 20	2 de octubre de 2025	20.559
Total					**$ 86.524.883**

El impuesto predial del municipio de Galeras Sucre fue asumido por la alcaldía municipal en atención a la cesión a título gratuito del inmueble a su favor, sin pago por parte del PAR.

Para el inmueble Bogotá no se cancela impuesto predial en atención a que sobre el terreno se han declarado tres construcciones que declaran y pagan predial agotando el terreno físico por lo que no opera el doble cobro.

1.2.1.2. Bienes inmuebles de búsqueda a nombre de la extinta Telecom y sus Teleasociadas con posible titularidad PAR TELECOM.

En cumplimiento de uno de los objetos contractuales fiduciarios del PAR TELECOM se han adelantado actividades tendientes a la ubicación de inmuebles cuya propiedad esté registrada a favor de las extintas Telecom y Teleasociadas, para lo cual se han identificado varias fuentes de información tales como: 1.) Base de datos de inmuebles realizada por la firma [redacted] 2.) Bases de datos del inventario, avalúo y estudio de títulos realizado por FONADE. 3.) Archivos documentales del PAR Telecom, 4.) Consultas a las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional. 5.) Consulta a alcaldías municipales, 5.) consulta de visores web (IGAC, VUR, Catastro).

Con respecto a la búsqueda de inmuebles a nombre de la extinta Telecom y sus Teleasociadas, se adelantó inicialmente la depuración y análisis de la lista de datos suministrada por la firma [redacted] conformada por un total de 800 sitios, con el objeto de verificar la titularidad actual de los inmuebles, se hizo proceso de georreferenciación y un cruce preliminar con listas de datos de los sitios objeto de estudio, como resultado de la verificación y cruce de bases de datos, entre la información de [redacted], El Acuerdo de Terminación del Contrato de Explotación, y FONADE, inicialmente se encontraron predios con vocación de titularidad a favor de las extintas Telecom o sus Teleasociadas en un total de (2) posibles inmuebles.

Como acción complementaria el PAR envió solicitud a las 193 ORIP's en todo el país, con el objetivo de consultar qué inmuebles se encuentran actualmente registrados a nombre de la extinta Telecom o sus Teleasociadas, para así adelantar un barrido general que permita identificar predios no requeridos en el Acuerdo de Terminación por [redacted] y los inmuebles sugeridos por [redacted], para así extender diligentemente la búsqueda de inmuebles.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025, luego de validadas las bases de datos FONADE- [redacted], realizar consulta a las ORIP a nivel nacional, validar bases de datos propias del PAR – PARAPAT y hacer consultas masivas a los departamentos antes indicados y visitar algunas alcaldías donde se ubican inmuebles previamente validados, se logró identificar un inmueble, para el cual se adelantan labores para recuperación de la tenencia y continuar con trámites para enajenación así:

ID	Departamento	Municipio	Dirección	Tipo Predio	Mat. Inmobiliaria – Código Predial
1	Córdoba	Momil	Palacio municipal	Lote	146-5825

INMUEBLE MOMIL CÓRDOBA

El 14 de febrero de 2023 se hizo visita de inspección ocular al inmueble ubicado en el municipio Momil, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 146 – 5825 de la ORIP Lorica, para validar la existencia física del inmueble se ubicó el mismo en el primer piso del Palacio Municipal, actualmente funciona la Comisaría de Familia, al indagar en planeación municipal se evidenció que Telecom fue propietaria de dos inmuebles en la cabecera municipal, el primero ubicado en la carrera 9 con calle 9 que fue transferido a Colombia telecomunicaciones por haber sido declarado como afecto al servicio de las telecomunicaciones.

Un segundo inmueble es el ubicado en el palacio municipal, se revisó la escritura pública 1173 de 1981 otorgada en la Notaría 1 de Montería, allí se encontró el Acuerdo Municipal que facultó al alcalde de la época para hacer la donación, ni en el Acuerdo Municipal ni la escritura pública se evidencia que se haya pactado condición resolutoria de la donación.

Se solicitó en la oficina de tesorería municipal la expedición del estado de cuenta evidenciando deuda desde 2010 por impuesto predial y complementarios.

Este inmueble no fue declarado como afecto a la prestación del servicio de las telecomunicaciones ni fue solicitado por Colombia telecomunicaciones como mejora o posesión. Así las cosas, este inmueble es de propiedad de la extinta Telecom y debe ser transferido al PAR TELECOM, razón por la cual se deben iniciar labores para incorporar el mismo al inventario del PAR.

El 13 de marzo con PARDS 2337-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba Solicitud declaración de prescripción acción de cobro impuesto predial del inmueble con código catastral 010000000068001100000000, ubicado en la C 8 10 20 del municipio de Momil.

El 15 de marzo con PARDE 1796-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta expidiendo acto administrativo mediante el cual se decretó la prescripción de algunas vigencias de impuesto predial y remite factura en debida forma, no se cancela por ser inmueble en investigación de posible titularidad.

El 26 de abril con PARDS 3905-2023 se solicitó a la alcaldía municipal de Momil Córdoba hacer la entrega del inmueble a favor del PAR y se presentó invitación comercial para la adquisición del mismo.

El 15 de junio con PARDS 6107-2023 se reiteró a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble toda vez que no se ha recibido respuesta a la solicitud previamente enviada.

El 26 de julio con PARDS 7872-2023 se instauró ante el Juzgado promiscuo de Momil acción de tutela en contra de la alcaldía municipal para obtener respuesta a la solicitud de restitución del inmueble a favor del PAR.

El 1 de agosto con PARDE 5819-2023 la alcaldía municipal de Momil da respuesta a la solicitud enviada por el PAR para la restitución de la tenencia del inmueble informa que solicitará la cesión a título gratuito del mismo a su favor y niega la posibilidad de hacer la entrega.

El 10 de agosto vía correo electrónico a notificaciones judiciales del PAR 26 el Juzgado promiscuo de Momil profiere fallo de acción de tutela en contra de la alcaldía municipal negando por hecho superado toda vez que la administración municipal dio respuesta a la petición del PAR en días anteriores.

El 10 de agosto con PARDS 541-2023 se da respuesta a la alcaldía municipal informando que no procede la cesión a título gratuito y se reitera solicitud de entrega del inmueble a favor del PAR.

El 20 de noviembre con PARDS 12453-2023 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

El 16 de enero con PARDS 221-2024 se reitera a la alcaldía municipal la solicitud de entrega del inmueble y se hace oferta para que dicha entidad adquiera el mismo.

El 29 de agosto con PARDS 10976-2025 se requiere a la alcaldía municipal la entrega del inmueble en atención a que el bien se encuentra ocupado por una dependencia de la administración municipal.

1.2.2. Ventas y cesiones de inmuebles a la fecha

Inmuebles recibidos PARAPAT

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta $
1	Calle 109 No. 15-63	Bogotá	16 de marzo de 2015	654	1.812

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta $
2	Carrera 13 No. 26-49	Bogotá	19 de marzo de 2015	698	2.177
3	Carrera 76 No. 30ª-44	Medellín	24 de marzo de 2015	1.159	100
4	Carrera 11 No. 5-26	Florencia	4 de febrero de 2015	236	290
5	Calle 35SUR No. 78ª-12	Bogotá	13 de abril de 2015	930	538
6	Carrera 33 No. 7-56	Pasto	11 de mayo de 2015	979	2800
7	Calle 19 No. 8 – 59	Tumaco	3 de noviembre de 2016	3.010	100
8	Carrera 2 No. 3 – 04	Guamal	15 de junio de 2017	113	2
9	Carrera 3 No. 4 – 02/06	Jericó	13 de julio de 2017	191	2
10	Calle7 A No. 2 E-92	Cúcuta	1 de agosto de 2018	1.573	6.320
11	Carrera 5 No. 1 – 26	SaladoBlanco	26 de septiembre de 2018	2.032	95
12	Sin Dirección / Patio 2	Pasto	27 de septiembre de 2018	2.056	16
13	Calle 7 CRA. 6	San Jose de Suaita	28 de septiembre de 2018	2.065	17
14	Calle 4 No. 4-56	Contadero	9 de octubre de 2018	2.159	77
15	Calle 7 N° 4-38	Soplaviento	15 de marzo de 2019	836	42
16	Calle 11 # 7-02 / 24 GJ 1 -16	Cali	19 de abril de 2019	743	12
17	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 2	Cali	19 de abril de 2019	743	12
18	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 3	Cali	19 de abril de 2019	743	12
19	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 4	Cali	19 de abril de 2019	743	12
20	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 5	Cali	19 de abril de 2019	743	12
21	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 6	Cali	19 de abril de 2019	743	12
22	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 7	Cali	19 de abril de 2019	743	12
23	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 8	Cali	19 de abril de 2019	743	13
24	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 9	Cali	19 de abril de 2019	743	11
25	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 10	Cali	19 de abril de 2019	743	11
26	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 11	Cali	19 de abril de 2019	743	11
27	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 12	Cali	19 de abril de 2019	743	13
28	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 13	Cali	19 de abril de 2019	743	13
29	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 14	Cali	19 de abril de 2019	743	13
30	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 15	Cali	19 de abril de 2019	743	13
31	Calle 11 # 7- 02 / 24 GJ 16	Cali	19 de abril de 2019	743	13
32	Carrera 4 con calle 3	Iza	21 de junio de 2019	199	20
33	Vereda la María	Calarcá	31 de Julio 2019	1445	9
34	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	3
35	Carrera. 8 # 2 80	Colon	9 de septiembre 2019	1683	48
36	Vereda centro	Mongua	20 de diciembre 2019	144	6
37	Calle 8 No. 2 03	Salamina	16 de marzo 2020	472	20
38	Calle 16 16 08	Santa Catalina	5 de mayo 2020	572	63
39	Calle 6 N 5 B-03	Tubara Cuatro	8 de septiembre 2020	1003	26

N.º	Inmueble	Ciudad	Fecha venta	No. Escritura	Valor venta $
		Bocas			
40	Calle 5 No, 1 77	Córdoba Nariño	10 de febrero de 2021	203	165
41	Calle 4 No. 3 06	Cucutilla	8 de marzo de 2021	400	260
42	Carrera 5 No. 17 26	Ibagué	29 de marzo de 2021	570	4
43	Carrera 4 No. 3 – 79	Zipacón	14 de octubre de 2021	1999	140
44	Calle 7 No. 11-48	Mariquita	26 de octubre de 2021	2079	6
45	Calle 3 No. 4 – 49	Campo de la Cruz	21 de diciembre de 2021	4264	10
46	Carrera 10 No. 3 – 25	Sácama	29 de marzo de 2022	302	34
47	Lote gualí Viejo	Mariquita	6 de mayo de 2022	752	1
48	Carrera 2 No. 2 -80	Canalete	9 de agosto de 2022	1717	19
49	Carrera 4 No. 3 -35	Los Andes	30 de agosto de 2022	2494	28
50	Pital de Megua	Baranoa	16 de noviembre 2022	1305	23
51	Vereda la Cuchilla	Puerto Salgar	23 de marzo de 2023	50	1
52	Lote 1 y 2	Mosquera Nariño	18 de diciembre de 2023	1033	14
53	Carrera 3 No. 5 – 112	Cuaspud Nariño	26 de marzo de 2025	866	92
Total					**15.575**

Cifras en millones

Cesiones

Nº	Inmueble	Ciudad	Fecha entrega	No. Escritura
1	Calle 101 No. 16-15	Turbo	20 de marzo de 2015	491
2	Carrera 5 No. 10-21	Restrepo	29 de enero de 2015	354
3	Carrera 77ª No. 85-214	Barranquilla	22 de septiembre de 2015	2228
4	Calle 9 No. 11 – 19	Campo de la cruz	18 de noviembre de 2016	94
5	Carrera 11 No. 1 – 51	El Piñón	22 de julio de 2021	24
6	Carrera 2 No. 7 – 08	Remolino	30 de julio de 2021	35
7	Calle 6 carrera 4 primer piso palacio municipal	Manzanares	29 de octubre de 2021	529
8	Calle 13 No. 11-115	Galeras Sucre	10 de marzo de 2025	15

1.2.3. Cartera por ventas

De acuerdo con el memorando CJ-042-20 del 28 de enero de 2021 emitido por la Coordinación Jurídica del PAR la cartera por venta (capital y/o intereses) de bienes inmuebles está conformada por 1 cliente a quien se le realizó venta por valor de $20 millones, quedando a la fecha un saldo insoluto de $55 millones.

Inmueble	Cliente	Venta $	Deuda $
Lote Barrio Cristo Rey Ocaña. Norte de Santander	Alcaldía de Ocaña, Norte de Santander	20	55

Total adeudado	**55**

Cifras en millones

Del cuadro anterior, se concluye que a la fecha el PAR aún cuenta con 1 cliente que no cumplió con la forma de pago pactada en la respectiva escritura de venta y un cliente que no ha cumplido con el pago de los intereses.

- **Venta predio Ocaña, Barrio Cristo Rey, Norte de Santander a la Alcaldía del mismo municipio.**

Inmueble vendido:	Calle 15 No. 15-68 Barrio Cristo Rey
Matriculas inmobiliarias	No. 270-0006748
Precio de venta	$20 millones
Forma de pago:	$20 millones a los 20 días de registrada la escritura de venta (octubre de 2010).
Saldo insoluto a la fecha:	$20 millones de capital, sin contar intereses pues no quedaron pactados en la escritura de venta. No cláusula de incumplimiento.

El Juzgado 2 Administrativo de Cúcuta, remitió proceso a nuevo Despacho creado – Juzgado 2 Administrativo de Ocaña el 2 de mayo de 2021, se solicitó avocar conocimiento. Sin actuaciones en enero 2022, pendiente avocar conocimiento y decisión de medidas cautelares solicitadas.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el 16 de enero de 2023, la apoderada externa del PAR solicita al despacho avocar conocimiento.

El17 de febrero de 2023, se tramitaron oficios de embargo ante entidades financieras dentro del proceso judicial que se adelanta para este inmueble.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, el despacho asume conocimiento del proceso y requiere a entidades bancarias, el 3 de marzo se radica solicitud de decreto de embargos y medidas cautelares, sin movimiento en el segundo semestre del año 2023.

En el proceso judicial que se adelanta para este inmueble, la apoderada externa informa que el despacho el 1 de febrero requiere a las entidades bancarias información del estado de las medidas cautelares decretadas, la apoderada externa el 6 de marzo radica los oficios expedidos por el despacho ante entidades bancarias y en la alcaldía municipal de Ocaña. El 9 de abril radica en el despacho judicial constancia de entrega de los oficios de medidas en las respectivas entidades financiera, a la espera de respuesta de las mismas. Sin actuaciones en los meses de mayo a octubre de 2024.

En lo concerniente al Proceso de OCAÑA – NORTE DE SANTANDER identificado con HM 40922.
El 21 de noviembre de 2024 la apoderada externa radica memorial sante el despacho solicitando librar oficios a entidades bancarias.

El 27 de noviembre de 2024 se ordena suspender el proceso mientras se adelanta la restructuración. Se ordena además levantar las medidas cautelares.

En atención al proceso de estructuración de deudas del municipio el proceso judicial fue suspendido hasta nueva orden de la entidad correspondiente, en el mes de marzo de 2025 se solicita a la coordinación jurídica indagar el avance del mismo, Juzgado 1 Administrativo del Circuito de Ocaña,

10 de diciembre de 2024, revoca orden de suspensión del proceso. 17 de febrero de 2025, se descorre traslado a recurso presentado por la parte demandada. Sin actuación en diciembre de 2025.

1.2.4. Cobro de Cánones por contratos de arriendo

- **Arriendo de predio ubicado en Cartagena, Bolívar, a nombre del señor** [redacted]

Cánones de arrendamiento correspondientes al predio ubicado en la Carrera 10 A No. 32 A-19, Urbanización La Matuna, Cartagena, Bolívar, adeudados por el señor [redacted], mediante contrato de arrendamiento No. 01 del 27 de febrero de 2003. La deuda al cierre del mes de febrero de 2020 es de $66 millones discriminada así:

Ítem	Ciudad / Departamento	Tipo de Inmueble	Arrendatario	Deuda Registrada $	Concepto Deuda
1	Cartagena, Bolívar	Lote	[redacted]	66	● Arriendo de marzo de 2003 a febrero de 2004 $15 millones. ● Arriendo de marzo de 2004 a febrero de 2005 $16 millones. ● Arriendo de marzo de 2005 a febrero de 2006 $17 millones. ● Arriendo de marzo de 2006 a febrero de 2007 $18 millones.

Al cierre del 30 de diciembre de 2021 la Coordinación Jurídica del PAR informa que se aprobó liquidación de costas, sin actuaciones en diciembre 2021.

Frente al proceso adelantado en contra de [redacted], el 21 de julio de 2022 el despacho decretó embargo y posterior secuestro de inmueble y ordenó oficiar a la oficina de Tránsito de Turbaco para inscripción de embargo de vehículo, igualmente decreta embargo de dineros. El 26 de octubre de 2022, se solicita al despacho se libren oficios de embargo ordenado, sin actuaciones en noviembre de 2022

Frente al proceso adelantado en contra de [redacted], en el mes de marzo de 2024 la apoderada externa requiere respuesta a la solicitud de medidas cautelares y solicita a ORIP información del registro de las mismas. El 19 de agosto el despacho requiere a Bancolombia y a la oficina de registro información sobre las medidas cautelares decretadas. En espera de respuesta. Sin movimientos en diciembre de 2025.

1.2.5. Cartera cánones de arrendamiento inmuebles recibidos del PARAPAT

Al 31 de diciembre de 2025 el PAR no cuenta con inmuebles dados en arrendamiento, todos se encuentran en proceso de saneamiento y/o venta.

1.2.6. Seguros

El PAR cuenta con los seguros relacionados a continuación:

Bien asegurado	No. Póliza	Producto	Compañía	Vigencia
Fusagasugá	3436217000076	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/01/2025 – 01/01/2026
Muebles y caja menor	3436218000005	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	30/01/2025 – 30/01/2026
Sabanalarga	3436218000015	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2025 – 01/03/2026
Iles	3436218000021	Póliza todo riesgo PYME	MAPFRE	01/03/2025 – 01/03/2026

1.3. Acciones

Teleasociada	Empresa	No. Acciones	Participación	Valor Intrínseco ($)	Valor Inversión ($)	Valorización ($)	Provisión	Vr. Total Inversión en libros
Telesantamarta	[redacted]	5	0,055%	0	8	17	0	25
Total					**8**	**17**	**0**	**25**

Cifras en Millones

Acciones [redacted]:

El 04 de marzo de 2020, el Jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, celebrada en la ciudad de Santa marta, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2019, se reiteró el ofrecimiento de las acciones a la Gerente de Promotora Santamar radicando PARDS 1920-2020.

El 30 de julio de 2020 se envió PARDS 5436-2020, dirigido a la Gerente de [redacted], ofreciendo nuevamente las acciones, a la cual no se obtuvo respuesta alguna.

El 26 de febrero se envió PARDS 1536--2021, dirigido a la Gerente de [redacted] ofreciendo nuevamente las acciones en venta, a la cual no se obtuvo respuesta alguna

El 23 de febrero se envió PARDS 1912--2023, dirigido a la Gerente de [redacted] ofreciendo nuevamente las acciones en venta.

El 15 de marzo de 2025, el jefe de Contabilidad asistió a la Asamblea General de Accionistas, realizada de manera virtual por medio de la plataforma Teams, donde fueron entregados los informes presentados en la Asamblea que incluyen los Estados Financieros y las respectivas Notas del período terminado el 31 de diciembre de 2024. Así mismo en la asamblea en el orden del día en proposiciones y varios, la gerente puso en conocimiento con los miembros de la asamblea el ofrecimiento de las acciones.

El PAR Telecom en el mes de junio recibió dividendos de las acciones correspondientes a las utilidades de la vigencia 2024.

El PAR ha efectuado la actualización del valor intrínseco y se encuentra actualizado a 30 de noviembre de 2025. La calificación de riesgo es “B” con corte a 31 diciembre de 2024.

1.4. Gestión Administrativa

La siguiente es la gestión de seguimiento y supervisión de los contratos de la Coordinación Administrativa en el período comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2025:

Tipo de servicio	Contratista	No. contrato	Valor pago ($)	Costo admón. (%)	Observaciones
Vigilancia	[redacted]	019-2025	48.2	2.4	Facturación puede variar según la cantidad de predios donde se requiera el servicio.
Fotocopias	[redacted]	029-2011	2.1	0	Facturación varía según el consumo mensual
Tiquetes aéreos	[redacted]	002-2006	6.5	0	Facturación varía según el servicio prestado durante el mes.
Temporales	[redacted]	051-2007	360.8	14.6	En el mes hubo 4 contrataciones y se realizaron 14 terminaciones de contrato.
Publicaciones	[redacted]	026-2009	0	0	Facturación varía según el servicio prestado durante el mes, para el mes diciembre no se presentó.

Cifras en millones

2. Gestión Documental

En cumplimiento de las obligaciones contractuales el PAR ha venido adelantando cuatro proyectos tendientes a *"administrar. conservar. custodiar y transferir una vez estén adecuadamente organizados a la entidad competente estos archivos".*

2.1 Inclusión de documentación en las historias laborales

En relación con el contrato N° 053 de 2007 con [redacted] que tenía por objeto la organización. actualización y/o conformación de expedientes de las historias laborales de los exfuncionarios de Tgelecom y Teleasociadas.

Este contrato finalizó el 31 de diciembre de 2023, según cláusula primera del otrosí N° 39 del contrato N° 53 de 2007**.**

2.2 Administrar la información, registro y archivo relativo con la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación – incorporación de documentos en las historias laborales

Las actividades relacionadas con la administración, registro y archivo de la información laboral de los exfuncionarios de Telecom y de las Teleasociadas en liquidación, se están desarrollando por parte de la Unidad de Gestión.

A diciembre de 2025, se realizó entrega de los documentos a incorporar de septiembre y octubre, a MinTic por medio de su aliado estratégico 4-72 quien será el responsable de la incorporación en las unidades de conservación correspondientes.

Códigos sub fondos	Sub – fondos	Cantidad de exfuncionarios	Cantidad de folios
1085	Telecom adiciones laborales	298	2.942
1439	Proyecto unificación adiciones laborales	76	721
1126	Pruebas de vinculación Telecom	4	11
1130	Telearmenia adición laboral	4	40
1131	Telenariño adición laboral	4	52
1133	Teletolima adición laboral	6	51
1136	Telecaquetá adición laboral		6
1135	Telesantarosa adición laboral	2	10
1137	Telecartagena adición laboral	15	151
1138	Telehuila adición laboral	2	12
1139	Telecalarcá adición laboral	3	16
1141	Telesantamarta adición laboral	3	32
1142	Teleupar adición laboral	5	38

Por otra parte, mediante 16 actas de entrega de archivos y relevo de responsabilidad suscritas entre el PAR Telecom y MinTic se realizó la entrega y recibo de todas las historias laborales de los exfuncionarios de Telecom y Teleasociadas con un total 98.813 unidades de conservación con corte septiembre de 2025.

A partir de suscripción de las actas antes mencionadas el PAR Telecom y FIDUAGRARIA S.A. se exoneran de cualquier responsabilidad administrativa, legal y/o patrimonial sobre los fondos documentales aquí transferidos, quedando dicha responsabilidad en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por las normas archivísticas vigentes.

2.3 Trámite correspondencia

En cuanto a la correspondencia radicada, el PAR ha dado trámite a estas así:

Tema	Número de ingresos diciembre 2025
Peticiones. quejas. reclamos y solicitudes PQRS	290
Tutelas	8
Notificaciones. telegramas (fallos de tutela e impugnaciones)	267
Incidentes de desacato	0
Otros: Cuentas de cobro, facturas e informes	200
Total	**765**

2.4 Proyecto AGN - transferencias secundarias

El proceso de transferencias secundarias consiste en remitir los documentos de valor histórico al AGN con el objetivo de incrementar el patrimonio documental del país y garantizar la salvaguarda del acervo de la extinta Empresa Nacional de Telecomunicaciones – TELECOM. Esto incluye aquellas series y subseries documentales que hayan cumplido los tiempos de retención establecidos

en la tabla de valoración documental de la entidad, aprobada por el AGN mediante resolución N° 045 del 2 de marzo de 2010.

El proyecto de transferencias secundarias del archivo histórico de Telecom fase I al Archivo General de la Nación. se desarrolló dentro de los tiempos estimados. y se notificó al AGN mediante PARDS 2027-2020 del 5 de marzo de 2020. que la documentación objeto de transferencia de Administración Central fase I se encontraba dispuesta en las instalaciones del PAR Telecom para el respectivo cotejo. sin embargo. el AGN mediante comunicación del 19 de marzo del 2020. acusó el recibido del PARDS antes mencionado y al respeto informó "*debido a la actual situación del País. las directrices dadas por el Gobierno Nacional y la Resolución 153 del Archivo General de la Nación. para las medidas de contingencia frente al COVID-19. no es posible determinar una fecha para la realización de la actividad para llevar a cabo la visita de manera presencial*".

Para el 6 de agosto del 2020. se llevó a cabo una reunión virtual entre el PAR Telecom y el AGN. en la cual se trataron temas relacionados con la programación de la visita de verificación de los documentos de la Regional Administración Central por parte del AGN.

El PAR Telecom informó que. de acuerdo con el plan de transferencias. se proyectaron 101.93 metros lineales. de lo cual se tiene listas para entregar 538 unidades de almacenamiento referencia X-200 con 107 metros lineales de la documentación de los fondos de Administración Central. 27 Gerencias Regionales e ITEC.

Como compromisos del acta de reunión el PAR debe hacer entrega del inventario documental de Administración Central y el AGN se compromete a agendar la visita de verificación y avisar al PAR Telecom de esta fecha.

Para el 21 de agosto el PAR Telecom cumplió con los compromisos remitiendo el inventario documental de Administración Central y el día 26 de agosto el AGN notificó el recibido del inventario. informado que se programara la visita.

En cuanto a los archivos de Telecom fase II el avance no ha sido significativo. debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional. las cuarentenas preventivas. obligatorias y sectorizadas del Gobierno Distrital a raíz de la pandemia del COVID-19, no fue posible adelantar dicho proceso. ya que es una actividad que requiere la interacción entre el personal de archivo y los documentos físicos de manera presencial.

Adicionalmente. por reglas de distanciamiento social y protocolos de bioseguridad solo podía estar un porcentaje del personal asignado a esta actividad al mismo tiempo en la oficina y que a pesar de organizar las actividades en turnos para impactar en la menor medida posible las metas mensuales no fue posible cumplirlas.

Es importante mencionar que el PAR Telecom. no solicitó presupuesto adicional para la terminación del proyecto AGN fase II. este gasto se cubrió con el presupuesto aprobado. efectuando los ajustes correspondientes. Se estima que para el mes de marzo de 2021 finalice esta actividad de acuerdo al siguiente cronograma:

Gerencias regionales pendientes	Total unidades documentales	Avance mensual						
		Septiembre 2020	Octubre 2020	Noviembre 2020	Diciembre 2020	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021

por alistamiento								
25	23.064	3.299	3.751	3.575	3.793	3.236	2.052	3.358

El 13 de octubre de 2020 el AGN notifica al PAR que para el día 15 del mismo mes iniciará la verificación de los archivos de Administración Central; para el 21 de octubre el AGN por medio de correo electrónico informa *"Sobre la visita técnica que se inició esta semana. como es de tu conocimiento. se presentó una inconsistencia en la organización de los documentos. según el inventario. Por esta razón. debemos suspender la visita para tratar el tema al internamente y determinar cuál es la acción a seguir".*

Para el 3 de noviembre de 2020 los funcionarios del AGN efectuaron algunas solicitudes de información al PAR TELECOM que fueron atendidas oportunamente:

Copia digital de los FUID que contenían las notas y observaciones efectuadas hasta el momento de la suspensión de la actividad (29 de octubre de 2020).

Copia digital de tres unidades documentales de la serie resoluciones correspondientes al Período 3. (3 de noviembre de 2020).

En la semana comprendida del 23 al 27 de noviembre de 2020 el AGN retoma la vista técnica finalizando la verificación de los archivos de Administración Central – Telecom. Quedando pendiente la confirmación de la recepción de estos archivos en las instalaciones del AGN y la suscripción del acta de entrega correspondiente.

El PAR Telecom realizó entrega de los archivos históricos de Administración Central en 163 unidades de almacenamiento con 1.315 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID. acta de entrega N° 1 del 11 de diciembre de 2020 y comunicación PARDS N° 9249-2020 del 10 de diciembre de 2020. al AGN.

El PAR Telecom realizó la segunda entrega de los archivos históricos de la Regional Antioquia en 24 unidades de almacenamiento con 242 unidades de conservación. Regional Arauca en 1 unidad de almacenamiento con 9 unidades de conservación. Regional Atlántico 5 unidades de almacenamiento con 37 unidades de conservación. Regional Bolívar 8 unidades de almacenamiento mediante el formato único de inventario documental – FUID. y actas de entrega N° 2. 3. 4 y 5 del 21 de junio de 2021 y comunicación PARDS N° 4901-2021 del 18 de junio de 2021. al AGN.

Para el mes de julio el PAR Telecom realizó la tercera entrega de los archivos históricos de la Regional Boyacá, Caquetá, Casanare, Cauca, Cesar, Chocó, Córdoba, Guajira, Huila, Magdalena y Meta, en 57 unidades de almacenamiento con 661 unidades de conservación mediante el formato único de inventario documental – FUID. y actas de entrega N° 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15 y 16 del 16 de julio de 2021.

Durante el mes de agosto se realizó la cuarta entrega al AGN de los archivos históricos de las Regionales Nariño, Norte de Santander, Risaralda, San Andrés, Santander, Sucre y Tolima en 80 unidades de almacenamiento con 721 unidades de conservación y actas de entrega N° 17. 18. 19. 20. 21. 22 y 23 del 3 de agosto del 2021.

Así mismo en agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 218 unidades de conservación de la Regional Risaralda. 178 unidades de la Regional Nariño y 27 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 14.285 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 8.679 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para septiembre se continuó con la fase II en el alistamiento físico de 266 de la Regional Nariño y 376 de la Regional Caquetá con un consolidado de 14.946 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.299 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el octubre se realizó la quinta entrega al AGN de Andrés los archivos históricos de las Regionales Valle. Caldas. Cundinamarca. Quindío e ITEC en 201 unidades de almacenamiento con 2.759 unidades de conservación y actas de entrega N° 24. 25. 26. 27 y 28 del 15 de octubre del 2021. dando por terminado la ejecución el plan de transferencias presentado al AGN en el 2019.

Así mismo en octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 392 unidades de conservación de la Regional Caquetá. 349 unidades de la Regional Cauca y 8 unidades de la Regional Cundinamarca con un consolidado de 15.695 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.507 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 310 unidades de conservación de la Regional Cauca. 93 unidades de la Regional Sucre con un consolidado de 16.098 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 7.305 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante el mes de diciembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 222 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 16.320 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.280 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para enero de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 46 unidades de conservación de la Regional Sucre y 157 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.523 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 6.219 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 108 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.631 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.598 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de marzo, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 143 de la Regional Sucre y 170 de la Regional Córdoba con un consolidado de 16.944 unidades de conservación de las cuales falta el proceso de transferencia de 5.075 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para abril de 2022, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 140 unidades de conservación de la Regional Sucre con un consolidado de 17.084; de las cuales. falta el proceso de transferencia de 4.541 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Durante mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Sucre. 33 unidades de conservación de la Regional Córdoba con un consolidado de 17.173 de las cuales. falta el proceso de transferencia de 3.935 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

Para junio de 2022. se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 15 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 152 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.382; de las cuales. falta el proceso de transferencia de 3.965 unidades de conservación a la firma que custodia los archivos del PAR Telecom.

En el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 52 unidades de conservación de la Regional Córdoba y 236 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.699 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante agosto se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 99 unidades de conservación de la Regional Magdalena con un consolidado de 17.811 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de septiembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 177 unidades de conservación de la Regional Magdalena. con un consolidado de 17.834 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena. con un consolidado de 17.959 de las cuales y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

En el mes de noviembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 102 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 294 unidades de conservación de la Regional Quindío. 26 unidades de conservación de la Regional Risaralda y 32 unidades de conservación de la Regional Nariño con un consolidado de 18.454 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para diciembre de 2022 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 88 unidades de conservación de la Regional Magdalena y 14 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.563 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de enero de 2023 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 61 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 133 unidades de conservación de la Regional Quindío y 13 unidades de conservación de la Regional Risaralda con un consolidado de 18.770 y se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

En el mes de febrero se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 125 unidades de conservación de la Regional Magdalena. 22 unidades de conservación de la Regional Quindío. 16 unidades de conservación del Regional sucre con un consolidado de 18.933 se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para el mes de marzo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 93 unidades de conservación de la Regional Quindío y 45 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 19.124. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A marzo 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 16 Gerencias Regionales y Administración Central.

Durante la vigencia del mes de abril se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 56 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.185. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para el mes de mayo se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 188 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.375. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante junio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 266 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.670. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para el mes de julio se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 136 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander con un consolidado de 19.833. Se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A Julio 31 de 2023 se han aplicado las tablas de valoración documental a 17 Gerencias Regionales y Administración Central.

Para agosto de 2023, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 292 unidades de conservación de la Regional Norte de Santander, 134 Regional Huila con un consolidado de 20.395. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante septiembre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 407 unidades de conservación de la Regional Huila con un consolidado de 20.802. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A octubre se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 402 unidades de conservación de la Regional Huila con un consolidado de 21.239. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para noviembre de 2023, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 193 unidades de conservación de la Regional Huila, 312 Regional Boyacá con un consolidado de 21.758. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A noviembre 30 de 2023, se han aplicado las tablas de valoración documental a 20 Gerencias Regionales y Administración Central.

Para diciembre de 2023, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 99 unidades de conservación de la Regional Huila, 441 Regional Boyacá con un consolidado de 22.298. se continua con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante enero de 2024, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 74 unidades de conservación de la Regional Huila, 497 Regional Boyacá con un consolidado de 22.869. se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos

A febrero de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 239 unidades de conservación de la Regional Boyacá, 761 Regional Valle con un consolidado de 24.237, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos

Con corte a febrero de 2024 se han transferido a la firma que custodia los archivos un total de 22.161 unidades de conservación.

Para marzo de 2024, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 261 unidades de conservación de la Regional Valle, 67 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 24.564, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante abril de 2024, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 549 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 25.135, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A mayo de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 928 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 26.060, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para junio de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 111 unidades de conservación de la Regional Santander con un consolidado de 26.171, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante julio de 2024, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 123 unidades de conservación de la Regional Santander y 236 unidades de conservación de la Regional Tolima con un consolidado de 26.548, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A agosto de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 470 unidades de conservación de la Regional Tolima con un consolidado de 27.033, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para septiembre de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 427 unidades de conservación de la Regional Tolima con un consolidado de 27.476, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A octubre de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 547 unidades de conservación de la Regional Tolima con un consolidado de 28.010, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante el mes de noviembre de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 463 unidades de conservación de la Regional Tolima con un consolidado de 28.391, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A diciembre de 2024 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 160 unidades de conservación de la Regional Tolima y 27 unidades de conservación de la Regional Meta con un consolidado de 28.570, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A enero de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 309 unidades de conservación de la Regional Meta con un consolidado de 28.886, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante el mes de febrero de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 84 unidades de conservación de la Regional Meta con un consolidado de 28.976, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A marzo de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 98 unidades de conservación de la Regional Meta con un consolidado de 29.066, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para abril de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 88 unidades de conservación de la Regional Meta con un consolidado de 29.155, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Durante la vigencia del mes de mayo, no hubo avance en el alistamiento físico de unidades de conservación del archivo histórico, se continua con el mismo avance reportado en el mes de abril.

Para junio de 2025, no hubo avance en el alistamiento físico de unidades de conservación del archivo histórico, se continua con el mismo avance reportado en el mes de abril.

A julio de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 165 unidades de conservación de la Regional Meta y 231 unidades de conservación de la Regional Cesar con un consolidado de 29.553, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

Para agosto de 2025, se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 538 unidades de conservación de la Regional Cesar con un consolidado de 30.091, se continúa con el proceso de transferencias documentales a la firma [redacted] custodio de los archivos.

A septiembre de 2025 se avanzó con la fase II en el alistamiento físico de 661 unidades de conservación de la Regional Cesar con un consolidado de 30.464, las 661 unidades fueron entregadas directamente a MinTic.

A septiembre 30 de 2025, se aplicaron las tablas de valoración documental a 28 Gerencias Regionales y Administración Central, dando por finalizado este proyecto.

2.5 Entrega fondos documentales Telecom, Teleasociadas y Gestión PAR a MINTIC

En el marco del proceso de transferencia y formalización de la entrega de los fondos documentales de las extintas Telecom y Teleasociadas que estaban a cargo de la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A, FIDUAGRARIA S.A., así como el archivo de gestión del PAR Telecom producido en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, se han venido adelantando reuniones y mesas de trabajo entre el PAR Telecom y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), con el propósito de iniciar de manera planificada y ordenada la entrega de dichos fondos.

En estas reuniones el PAR informó la volumetría, niveles de organización, estado de aplicación de los instrumentos archivísticos de los fondos, a fin de establecer los tiempos estimados para la entrega, en razón a que el PAR Telecom tiene actualmente suscrito un contrato de custodia con la firma [redacted] hasta el 31 de diciembre de 2025, y el objetivo es iniciar de manera planificada y ordenada la entrega de dichos fondos a partir del mes de junio de 2025.

Como resultado de estos espacios de coordinación, el PAR Telecom propuso la necesidad de diseñar y adoptar un protocolo integral de entrega y relevo de Información, que garantice el cumplimiento de los principios de responsabilidad, trazabilidad, legalidad, y conservación del patrimonio documental del Estado, así como, la creación de unos lineamientos generales para la continuidad en la atención de requerimientos por parte del aliado estratégico del MINTIC.

Para el 7 de mayo se llevó a cabo mesa de trabajo entre MinTic y su aliado estratégico 4-72, el PAR Telecom y [redacted] con el fin de coordinar la entrega de los archivos del PAR Telecom a MinTic, en esta mesa se acordó la entrega de 700 cajas diarias, iniciando el día 3 de junio en las bodegas de [redacted] en Puente Aranda y continuando en las bodegas de [redacted], así mismo. se socializan otros aspectos técnicos y operacionales que quedan registrados en el acta de la mesa de trabajo.

Teniendo en cuenta los trámites administrativos que exige la firma contratista [redacted] con respecto seguridad en el trabajo EPP y los documentos para autorizar el ingreso del personal que estará durante el proceso de entrega y recibo de los fondos documentales de las extintas Telecom Teleasociadas y los archivos producidos en desarrollo del contrato de fiducia mercantil, el proceso de entrega se iniciaría el 11 de junio de 2025.

Del 11 al 27 de junio se realizaron las siguientes entregas:

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1027	Historias laborales Telecom	1	11/06/2025	700	4.377
1027	Historias laborales Telecom	2	12/06/2025	700	4.762
1027	Historias laborales Telecom	3	13/06/2025	700	4.989
1027	Historias laborales Telecom	4	16/06/2025	700	4.704
1027	Historias laborales Telecom	5	17/06/2025	700	4.580
1027	Historias laborales Telecom	6	18/06/2025	700	4.408

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1027	Historias laborales Telecom	7	19/06/2025	700	4.855
1027	Historias laborales Telecom	8	20/06/2025	700	4.565
1027	Historias laborales Telecom	9	24/06/2025	700	4.613
1027	Historias laborales Telecom	10	25/06/2025	700	5.420
1027 - 1439	Historias laborales Telecom - Adiciones laborales unificadas	11	26/06/2025	700	6.773
1439 - 1085	Historias laborales Telecom - Adiciones laborales unificadas	12	27/06/2025	700	10.765
Total unidades de almacenamiento y unidades de conservación				**8.400**	**64.811**

Del 1 al 31 de julio se realizaron las siguientes entregas

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unides de conservación
1034 - 1085	Adiciones laborales unificadas	13	1/07/2025	668	11.627
1034 – 1085	Adiciones jurídicas Adiciones laborales Telecom	14	2/07/2025	479	10.635
1051 hasta el 1427	Historias laborales adiciones laborales adiciones jurídicas Teleasociadas, SU377	15	3/07/2025	511	4.964
1053 hasta el 1413	Historias laborales adiciones laborales adiciones jurídicas Teleasociadas, SU377	16	4/07/2025	448	6.530
1009	Gerencia departamental Caldas	17	7/07/2025	650	5.403
1009	Gerencia departamental Caldas	18	8/07/2025	123	1.528
1009	Gerencia Departamental Valle	18	8/07/2025	627	3.604
1018	Gerencia Departamental Valle	19	9/07/2025	436	3.286
1070	Gerencia departamental San Andrés	19	9/07/2025	264	1.986
1070	Gerencia departamental San Andrés	20	10/07/2025	20	170
1071	Gerencia departamental Arauca	20	10/07/2025	320	2.729
1073	Gerencia departamental Casanare	20	10/07/2025	308	3.066
1075	Gerencia departamental Magdalena	20	10/07/2025	51	258
1075	Gerencia departamental Magdalena	21	11/07/2025	700	6.053
1075	Gerencia departamental Magdalena	22	14/07/2025	88	871
1076	Gerencia departamental Putumayo	22	14/07/2025	251	2.587
1077	Gerencia departamental Córdoba	22	14/07/2025	361	2.838
1077	Gerencia departamental Córdoba	23	15/07/2025	100	916
1078	Gerencia departamental Guajira	23	15/07/2025	380	3.329
1079	Gerencia departamental Choco	23	15/07/2025	188	1.782
1082	Gerencia departamental Santander	23	15/07/2025	22	243
1077	Gerencia departamental Córdoba	24	16/07/2025	10	85
1082	Gerencia departamental Santander	24	16/07/2025	699	5.247
1082	Gerencia departamental Santander	25	17/08/2025	700	7.994

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unides de conservación
1082	Gerencia departamental Santander	26	18/07/2025	700	8.945
1082	Gerencia Departamental Santander	27	21/07/2025	240	2.393
1089	Administración Central	27	21/07/2025	687	4.298
1082	Gerencia Departamental Santander	28	22/07/2025	40	308
1089	Administración Central	28	22/07/2025	714	6.999
1089	Administración Central	29	23/07/2025	879	7.008
1089	Administración Central	30	24/07/2025	928	6.997
1089	Administración Central	31	25/07/2025	158	750
1103	Gerencia Departamental Cauca	31	25/07/2025	453	4.249
1089	Gerencia Departamental Risaralda	31	25/07/2025	253	1.975
1103	Gerencia Departamental Risaralda	32	28/07/2025	260	2.790
1104	Gerencia Departamental Sucre	32	28/07/2025	446	4.004
1112	Gerencia Departamental Boyacá	33	29/07/2025	567	6.989
1112	Gerencia Departamental Boyacá	34	30/07/2025	505	5.177
1113	Gerencia Departamental Nariño	34	30/07/2025	160	1.816
1113	Gerencia Departamental Nariño	35	31/07/2025	181	1.766
1115	Gerencia Departamental Norte de Santander	35	31/07/2025	627	5.237
Total unidades de almacenamiento y Unidades de conservación				**16.202**	**159.432**

Del 1 al 31 de agosto se realizaron las siguientes entregas

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad Unidades de almacenamiento	Cantidad unides de conservación
1115	Gerencia Departamental Norte de Santander	36	1/08/2025	23	334
1116	Gerencia Departamental Antioquia	36	1/08/2025	531	3.866
1117	Gerencia Departamental Tolima	36	1/08/2025	337	2.790
1117	Gerencia Departamental Tolima	37	4/08/2025	740	7.008
1117	Gerencia Departamental Tolima	38	5/08/2025	47	784
1122	Gerencia Departamental Caquetá	38	5/08/2025	349	2.866
1127	Gerencia Departamental Bogotá y Cundinamarca	38	5/08/2025	402	3.138
1127	Gerencia Departamental Bogotá y Cundinamarca	39	6/08/2025	715	6.984
1127	Gerencia Departamental Cundinamarca	40	11/08/2025	357	2.731
1146	Gerencia Departamental Huila	40	11/08/2025	745	4.256
1146	Gerencia Departamental Huila	41	12/08/2025	308	2.207
1150	Instituto Tecnológico De Electrónica Y Comunicaciones ITEC – Hojas de Vida	41	12/08/2025	56	1.138
1151	Gerencia Departamental Bolívar	41	12/08/2025	727	3.668
1151	Gerencia Departamental Bolívar	42	13/08/2025	55	318
1152	Gerencia Departamental Quindío	42	13/08/2025	396	1.727
1153	Gerencia Departamental Atlántico	42	13/08/2025	800	3.988

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad Unidades de almacenamiento	Cantidad unides de conservación
1156	Instituto Tecnológico De Electrónica Y Comunicaciones ITEC	42	13/08/2025	56	809
1074	Gerencia Departamental Cesar	43	14/08/2025	822	6.992
1074	Gerencia Departamental Cesar	44	15/08/2025	262	2.508
1101	Gerencia Departamental Meta	44	15/08/2025	480	4.542
1101	Gerencia Departamental Meta	45	19/08/2025	230	2.675
2146	Archivo Histórico Administración Central Fase II	45	19/08/2025	452	4.245
1157	ITEC	46	20/08/2025	91	759
2148	Archivo Histórico Gerencia Regional Arauca Fase II	46	20/08/2025	81	761
2149	Archivo Histórico Gerencia Regional Atlántico Fase II	46	20/08/2025	122	1.158
2150	Archivo Histórico Gerencia Regional Antioquia Fase II	46	20/08/2025	78	901
2152	Archivo Histórico Gerencia Regional Casanare Fase II	46	20/08/2025	39	438
2153	Archivo Histórico Gerencia Regional Choco Fase II	46	20/08/2025	41	426
2155	Archivo Histórico Gerencia Regional Cundinamarca Fase II	46	20/08/2025	249	2.653
2163	Archivo Histórico Gerencia Regional Bolívar Fase II	47	21/08/2025	91	847
2175	Archivo Histórico Gerencia Regional Caldas Fase II	47	21/08/2025	115	1.214
2241	Archivo Histórico Gerencia Regional Guajira Fase II	47	21/08/2025	46	508
2257	Archivo Histórico Gerencia Regional San Andrés Fase II	47	21/08/2025	60	520
2262	Archivo Histórico Gerencia Regional Caquetá FaseII	47	21/08/2025	50	596
2270	Archivo Histórico Gerencia Regional Nariño Fase II	47	21/08/2025	46	549
2275	Archivo Histórico Gerencia Regional Putumayo Fase II	47	21/08/2025	36	358
2319	Archivo Histórico Gerencia Regional Magdalena Fase II	47	21/08/2025	122	1.231
2329	Archivo Histórico Gerencia Regional Cauca Fase II	47	21/08/2025	59	693
2331	Archivo Histórico Gerencia Regional Risaralda Fase II	47	21/08/2025	53	555
2339	Archivo Histórico Gerencia Regional Sucre Fase II	48	22/08/2025	75	716
2367	Archivo Histórico Gerencia Regional Córdoba Fase II	48	22/08/2025	82	724
2368	Archivo Histórico Gerencia Regional Quindío Fase II	48	22/08/2025	49	549

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad Unidades de almacenamiento	Cantidad unides de conservación
2397	Archivo Histórico Gerencia Regional Norte De Santander Fase II	48	22/08/2025	102	1.001
2478	Archivo Histórico Gerencia Regional Huila Fase II	48	22/08/2025	116	1.341
2481	Archivo Histórico Gerencia Regional Boyacá Fase II	48	22/08/2025	132	1.524
2485	Archivo Histórico Gerencia Regional Valle Fase II	48	22/08/2025	81	1.010
2488	Archivo Histórico Gerencia Regional Santander Fase II	49	25/08/2025	168	1.827
2501	Archivo Histórico Gerencia Regional Tolima Fase II	49	25/08/2025	183	2.224
1154	Telecom en Liquidación	49	25/08/2025	264	2.948
1154	Telecom en Liquidación	50	26/08/2025	236	7.017
1154	Telecom en Liquidación	51	27/08/2025	437	7.002
1154	Telecom en Liquidación	52	28/08/2025	809	4.442
1040	Telenariño	52	28/08/2025	372	2.588
1040	Telenariño	53	29/08/2025	461	3.404
1041	Teletuluá	53	29/08/2025	461	3.616
Total. unidades de almacenamiento y Unidades de conservación				**14.297**	**125.674**

Del 1 al 30 de septiembre se realizaron siguientes entregas

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1041	Teletulua	54	2/09/2025	447	3417
1048	Telebuenaventura	54	2/09/2025	375	2876
1035	Telecartagena	55	3/09/2025	1013	7699
1035	Telecartagena	56	4/09/2025	482	3364
1042	Telesantamarta	56	4/09/2025	335	3335
1042	Telesantamarta	57	5/09/2025	241	2581
1045	Telecaqueta	58	5/09/2025	408	3153
1044	Telesantarosa	58	8/09/2025	493	2404
1046	Telecalarca	58	8/09/2025	244	2284
1047	Telemaicao	58	8/09/2025	261	2738
1105	Gerencia	58	8/09/2025	9	67
1106	Coordinación Administrativa	58	8/09/2025	80	783
1106	Coordinación Administrativa	59	9/09/2025	569	6306
1107	Coordinación Financiera	59	9/09/2025	75	1270
1108	Coordinación Jurídica	60	10/09/2025	116	2704
1128	Joint Venture	60	10/09/2025	782	4275
1128	Joint Venture	61	11/09/2025	86	616
1158	Planos	61	11/09/2025	281	10160
1037	Teletolima	62	12/09/2025	617	6971
1036	Telearmenia	63	15/09/2025	568	6307
1037	Teletolima	63	15/09/2025	35	249

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1036	Telearmenia	64	17/09/2025	453	3656
1038	Telehuila	64	17/09/2025	340	2913
1038	Telehuila	65	18/09/2025	259	1394
1043	Teleupar	65	18/09/2025	439	4844
1038	Telehuila	66	19/09/2025	62	1265
2272	Telearmenia en Liquidación	66	19/09/2025	42	780
2273	Telecalarca en Liquidación	66	19/09/2025	20	319
2274	Telemaicao en Liquidación	66	19/09/2025	16	323
2307	Telesantarosa en Liquidación	66	19/09/2025	14	317
2308	Teletolima en Liquidación	66	19/09/2025	29	355
2309	Telehuila en Liquidación	66	19/09/2025	38	395
2310	Telecartagena en Liquidación	66	19/09/2025	101	1183
2311	Telesantamarta en Liquidación	66	19/09/2025	53	881
2312	Teleupar en Liquidación	66	19/09/2025	32	504
2313	Telbuenaventura en Liquidación	66	19/09/2025	22	363
2314	Teletulua en Liquidación	66	19/09/2025	25	363
2315	Telenariño en Liquidación	66	19/09/2025	33	553
16	Rollos de Microfilmación Anexo a Historias Laborales	67	22/09/2025	132	185
17	Rollos	67	22/09/2025		345
18	de Microfilmación Historias Laborales Nuevas Reorganizadas	67	22/09/2025		15
20	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Nuevas	67	22/09/2025		134
21	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Boyacá Origina y Copia	67	22/09/2025		46
22	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Nariño Origina y Copia	67	22/09/2025		128
23	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Norte De Santander Original y Copia	67	22/09/2025		106
24	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Antioquia Original y Copia	67	22/09/2025		228
25	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Tolima Original y Copia	67	22/09/2025		286
26	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Cundinamarca Original y Copia	67	22/09/2025		124
27	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Huila Original y Copia	67	22/09/2025		78
28	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Sucre Original y Copia	67	22/09/2025		104

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
29	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Meta Original y Copia	67	22/09/2025		50
30	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Risaralda Original y Copia	67	22/09/2025		58
31	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Cauca Original y Copia	67	22/09/2025		76
32	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Quindio Original y Copia	67	22/09/2025		76
33	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Bolivar Original y Copia	67	22/09/2025		106
34	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Atlantico Original y Copia	67	22/09/2025		162
35	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Caldas Original y Copia	67	22/09/2025		90
37	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Valle Original y Copia	67	22/09/2025		34
38	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental ITEC Administrativo Original	67	22/09/2025		884
40	Rollos de Microfilmación Administracion Central Original y Copia	67	22/09/2025		2341
41	Rollos de Microfilmación Historias Laborales	67	22/09/2025		38
42	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Arauca Original y Copia	67	22/09/2025		42
43	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Caqueta Original y Copia	67	22/09/2025		30
44	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Casanare Original y Copia	67	22/09/2025		132
45	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Cesar Original y Copia	67	22/09/2025		46
46	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Choco Original y Copia	67	22/09/2025		50
47	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Guajira Original y Copia	67	22/09/2025		70

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
48	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Cordoba Original y Copia	67	22/09/2025		32
49	Rollos de Microfilmación ITEC	67	22/09/2025		30
50	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Putumayo Original y Copia	67	22/09/2025		44
51	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental San Andres Original y Copia	67	22/09/2025		128
52	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Magdalena Original y Copia	67	22/09/2025		264
54	Rollos de Microfilmación Gerencia Departamental Santander Original y Copia	67	22/09/2025		54
56	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telearmenia Original y Copia	67	22/09/2025		12
58	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecalarca Original y Copía	67	22/09/2025		174
60	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecartagena Original y Copía	67	22/09/2025		12
62	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecaqueta Original y Copía	67	22/09/2025		60
64	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telehuila Original y Copía	67	22/09/2025		4
66	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telemaicao Original y Copía	67	22/09/2025		6
68	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telesatarosa Original y Copía	67	22/09/2025		70
70	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Teletolima Original Y Copía	67	22/09/2025		12
71	Rollos De Microfilmación Historias Laborales Teleupar Original y Copía	67	22/09/2025		38
72	Rollos de Microfilmación Fondo Acumulado Telbuenaventura	67	22/09/2025		6
73	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telbuenaventura Original y Copía	67	22/09/2025		158

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
74	Rollos de Microfilmación Fondo Acumulado Telenariño Original y Copía	67	22/09/2025		36
76	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telenariño Original y Copía	67	22/09/2025		34
77	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telesantamarta Original y Copía	67	22/09/2025		142
78	Rollos de Microfilmación Fondo Acumulado Teletulua Original y Copía	67	22/09/2025		18
86	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Teletulua Original y Copía	67	22/09/2025		2339
87	Rollos de Microfilmación Historias Laborales	67	22/09/2025		509
88	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecom En Liquidacion	67	22/09/2025		254
127	Rollos de Microfilmación Telecom En Liquidacion	67	22/09/2025		9
128	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecalarca	67	22/09/2025		6
129	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telecaqueta	67	22/09/2025		2
130	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telemaicao	67	22/09/2025		4
131	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telesantarosa	67	22/09/2025		6
132	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Teleupar	67	22/09/2025		3
133	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telbuenaventura	67	22/09/2025		9
158	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Teletulua	67	22/09/2025		30
159	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telehuila	67	22/09/2025		19
160	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telenariño	67	22/09/2025		18
161	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telesantamarta	67	22/09/2025		33
162	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Telearmenia	67	22/09/2025		38
163	Rollos de Microfilmación Historias Laborales Teletolima	67	22/09/2025		92

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
200	Rollos de Microfilmacion Historias Laborales Telecartagena	67	22/09/2025		76
201	Rollos de Microfilmación Fondo Documental Telecalarca	67	22/09/2025		88
202	Rollos de Microfilmación Fondos Documentales Telecaqueta	67	22/09/2025		27
203	Rollos de Microfilmación Fondos Documentales Telemaicao	67	22/09/2025		116
204	Rollos de Microfilmación Fondos Documentales Telesantarosa	67	22/09/2025		129
205	Rollos de Microfilmación Fondos Documentales Telesantamarta	67	22/09/2025		353
2498	Rollos de Microfilmación Fondos Documentales Telecartagena	67	22/09/2025	81	768
2509	Gerencia Meta Fase II Archivo Histórico Periodos 3 - 4 - 1 - 2 y 3	67	22/09/2025	56	481
2509	Gerencia Cesar Fase II Archivo Historico Periodo 6 - 7 y 1	68	23/09/2025	68	661
2276	Gerencia Departamental Cesar II Archivo Historico Periodo 2 y 3	69	24/09/2025	28	473
2308	Telecaqueta en Liquidacion	69	24/09/2025	15	230
Total unidades de almacenamiento y unidades de conservación				**9.875**	**108.838**

Del 1 al 31 de octubre se realizaron las siguientes entregas:

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1027	Historias laborales Telecom	70	16/10/2025	N/A	2
1034	Adiciones Jurídicas Telecom			N/A	1
1027	Historias laborales Telecom	71	29/10/2025	N/A	2

Con la suscripción de las 71 actas de entrega de archivos y relevo de responsabilidad, suscritas entre el PAR Telecom y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. se exonera de cualquier responsabilidad administrativa, legal y/o patrimonial sobre los fondos documentales aquí transferidos, quedando dicha responsabilidad en cabeza del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme a lo dispuesto por las normas archivísticas vigentes.

SALIDA PERMANENTE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO EN CUSTODIA DE MINTIC PARA ENTREGAR A FIDUAGRARIA		
Cantidad unidades de almacenamiento	**2**	
Cantidad unides de conservación		13

Así mismo, con la suscripción de 18 *"actas de entrega de unidades de conservación en préstamo al PAR"*; se entregaron a MinTic 328 unidades de conservación que se encontraban en préstamo, para

un total de 48.772 unidades de almacenamiento (cajas) con 458.370 unidades de conservación (carpetas).

Del 1 al 31 de diciembre se realizaron las siguientes entregas:

Código	Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
1074	Gerencia Departamental Cesar	72	16/12/2025	9	109
1101	Gerencia Departamental Meta	72	16/12/2025	1	1
1102	Gerencia Departamental Cauca	72	16/12/2025	1	1
1106	Gestión PAR Coordinación Administrativa Cuotas Partes Pensionales	72	16/12/2025	36	476
1106	Gestión PAR Coordinación Administrativa Bienes Inmuebles	72	16/12/2025	1	3
1108	Gestión PAR Coordinación Jurídica	72	16/12/2025	1	7
1292	Gestión PAR Tablas de Valoración Documental - TVD	72	16/12/2025	16	108
1292	Gestión PAR Índices de Rollos de Microfilmación Telecom (1292-00013, 1292-00014, 1292-00015 y 1292-00019)	72	16/12/2025	4	38
166	Gestión PAR Medios magnéticos (FONADE)	72	16/12/2025	3	112
166	Gestión PAR Medios magnéticos TVD TELEASOCIADAS	72	16/12/2025	1	11
166	Gestión PAR Medios magnéticos Correspondencia PARDE 2012-2018	72	16/12/2025	1	31
166	Gestión PAR Medios magnéticos Estado de Cuentas UCPP	72	16/12/2025	1	6
79	Gestión PAR Rollos de Microfilmación	72	16/12/2025	4	4
1108	Coordinación Jurídica – Gestión PAR	73	22/12/2025	475	6.790
1108	Coordinación Jurídica – Gestión PAR	74	23/12/2025	426	6.803
1106	Coordinación Administrativa – Gestión PAR	75	30/12/2025	1	1
2310	Telecartagena en Liquidación	75	30/12/2025		6
2311	Telesantamarta en Liquidación	75	30/12/2025		9
2314	Teletulua en Liquidación	75	30/12/2025		6
Total unidades de almacenamiento y unidades de conservación				**971**	**14.337**
Total medios magnéticos				**10**	**164**

Con la suscripción de la última acta N° 75 se concluye que fueron entregadas al MinTic 49.530 unidades de almacenamiento (cajas) con 460.381 unidades de conservación (carpetas), 213 rollos de microfilmación y 10 contenedores de medios magnéticos (164 cd rom) mediante actas de entrega de archivo y relevo de responsabilidades de la 1 a la 75.

2.6 Entrega archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A.

En el marco del proceso de transferencia y formalización de la entrega de los archivos producidos en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil a Fiduagraria S.A., el PAR Telecom y Fiduagraria después de varias reuniones y luego que Fiduagraria indicara los parámetros de entrega y criterios archivísticos para la debida entrega de estos archivos, a diciembre de 2025 se ha entregado la siguiente información:

Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
Gerencia	1	10/09/2025	12	142
Gerencia	2	17/09/2025	26	303
Gerencia	3	19/09/2025	39	449
Coordinación Control Interno	4	24/09/2025	15	199
Coordinación Administrativa	4	24/09/2025	13	130
Coordinación Administrativa	5	6/10/2025	35	351
Coordinación Administrativa	6	14/10/2025	13	136
Coordinación Financiera	6	14/10/2025	30	263
Coordinación Administrativa	7	23/10/2025	29	299
Coordinación Financiera	8	24/10/2025	30	236
Coordinación Administrativa	9	27/10/2025	37	439
Coordinación Financiera	9	27/10/2025	30	232
Coordinación Administrativa	10	28/10/2025	25	257
Coordinación Financiera	11	30/10/2025	40	299
Coordinación Administrativa	12	5/11/2025	32	356
Coordinación Financiera	13	6/11/2025	35	294
Coordinación Financiera	14	7/11/2025	40	300
Coordinación Financiera	15	10/11/2025	40	287
Coordinación Financiera	15	10/11/2025	20	150
Coordinación Administrativa	16	11/11/2025	23	257
Coordinación Financiera	17	12/11/2025	36	262
Coordinación Financiera	18	14/11/2025	64	477
Coordinación Financiera	19	19/11/2025	65	541
Coordinación Administrativa	20	20/11/2025	21	227
Coordinación Financiera	21	21/11/2025	41	328
Coordinación Jurídica	22	24/11/2025	16	146
Coordinación Financiera	23	27/11/2025	33	378
Coordinación Administrativa	24	28/11/2025	25	264
Coordinación Administrativa	25	1/12/2025	27	303
Coordinación Jurídica	26	2/12/2025	26	293
Coordinación Jurídica	27	3/12/2025	23	295
Coordinación Administrativa	28	5/12/2025	72	773

Fondo	Acta N°	Fecha	Cantidad unidades de almacenamiento	Cantidad unidades de conservación
Coordinación Financiera	29	9/12/2025	29	485
Coordinación Financiera	30	10/12/2025	21	280
Coordinación Jurídica	31	11/12/2025	26	325
Coordinación Jurídica	32	12/12/2025	24	309
Coordinación Jurídica	33	15/12/2025	25	273
Coordinación Jurídica	34	16/12/2025	39	548
Coordinación Jurídica	35	18/12/2025	60	970
Gerencia			1	4
Coordinación Administrativa			6	58
Coordinación Jurídica	36	19/12/2025	4	162
Total unidades de almacenamiento y unidades de conservación			**1.244**	**12.918**
Total medios magnéticos			**4**	**162**

Con la suscripción de la última acta N° 36 se concluye que fueron entregadas a Fiduagraria 1.244 unidades de almacenamiento (cajas) con 12.918 unidades de conservación (carpetas) y 4 contenedores de medios magnéticos (162 cd rom).

3. Gestión de Historias laborales

3.1. Obligaciones pensionales y certificaciones laborales de los pensionados y exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas.

3.1.1. Validación nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas.

Mediante el Decreto 2080 de 2017 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el MINTIC dan cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 2080 de 2017 Artículo 1° "*Modificación del artículo 2,2.10.32.1. del Decreto 1833 de 2016*" en el cual se establece que el PAR continuará la validación de las novedades de nómina reportadas por la UGPP y que los recursos serán garantizados a través de la Nación Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

En consecuencia, se validaron las nóminas de los pensionados de Telecom y Teleasociadas de diciembre de 2025 ordenadas pagar por la UGPP a través del Consorcio Fopep-2022, para su respectivo pago con cargo a los recursos de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPN), tal como se describe a continuación.

- **Nómina extinta Telecom diciembre de 2025:**

Concepto	nov-25		dic-25		Acumulado 2025	
	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)
Cuota mensual pensionales	13.031	65.926	13.000	65.817	-	796.342

Concepto	nov-25		dic-25		Acumulado 2025	
	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)
Mesada adicional pensiones	13.031	65.926	-	-	-	131.522
Retroactivos pensionales	69	4.655	34	1.601	533	26.432
Cuotas partes pensionales	978	2.221	976	1.111	12.832	15.729
Créditos pensionales	-	-	-	-	-	-
Subtotal nómina	**-**	**138.728**	**-**	**68.529**	**-**	**970.025**
Cotización pensión	42	29	42	28	407	268
Auxilios funerarios	31	231	27	200	152	1.091
Bonos pensionales	-	-	-	-	-	-
Pago indemnización sustitutiva	-	-	2	4	4	16
Subtotal pagos	**-**	**260**	**-**	**232**	**-**	**1.375**
Comisión consorcio Fopep-2022	-	56	-	-	-	615
Subtotal gastos de Admón.	**-**	**56**	**-**	**-**	**-**	**615**
Total	**13.031**	**139.044**	**13.000**	**68.761**	**13.000**	**972.015**

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de diciembre de 2025

Nota: En el mes de diciembre de 2025 se validó la nómina de 13.000 pensionados de la extinta Telecom. Así mismo, durante el año 2025 se han pagado retroactivos pensionales y cuotas partes pensionales a 13.365 personas y otros conceptos (cotización pensión, auxilios funerarios, bonos pensionales e indemnizaciones sustitutivas) a 563 personas.

- **Resumen novedades Telecom diciembre 2025:**

Concepto	Número de pensionados
Exclusiones	49
Inclusiones	18

- **Nómina Teleasociadas diciembre 2025:**

Teleasociadas	nov-25		dic-25		Acumulado 2025	
Concepto	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)
Cuota mensual pensiones	362	942	361	941	361	11.405
Mesada adicional pensiones	362	942	-	-	696	2.287
Cotización pensión	5	4	5	4	61	49
Cuotas partes pensionales	24	58	23	27	305	391
Retroactivos	4	42	3	71	37	589
Otros (Bonos. Aux. Indemn.)	-	-	-	-	-	-
Comisión consorcio Fopep-2022	-	2	-	-	-	17

Teleasociadas	nov-25		dic-25		Acumulado 2025	
Concepto	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)	Número pensionados	Valor ($)
Total		**1.990**		**1.043**		**14.738**

Cifras en millones – Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de diciembre de 2025

Nota: En el mes de diciembre de 2025 se validó la nómina de 361 pensionados de las extintas Teleasociadas. Así mismo, durante el año 2025 se han pagado cotizaciones a pensión a 61 personas, cuotas partes pensionales a 305 personas y retroactivos a 37 personas.

- **Resumen novedades Teleasociadas diciembre 2025:**

Concepto	Número pensionados
Exclusiones	1
Inclusiones	0

- **Comisión de Consorcio FOPEP-2022 administración nómina de pensionados de Telecom y Teleasociadas**

Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas en el PAR, la comisión que se genere a partir del 2018 será a cargo de los recursos la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Se encuentra pendiente por confirmar el pago por parte de Fiduprevisora de la comisión de diciembre de 2025.

Entidad / Año	Tele armenia	Tele calarca	Tele cartagena	Telehuila	Tele santamarta	Tele nariño	Tele tolima	Telecom	Total
ene-25	0,11	0,00	0,86	0,02	0,09	0,30	0,19	56,46	58,03
feb-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,19	56,35	57,91
Mar-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,19	56,25	57,80
Abr-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,19	56,15	57,70
May-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,19	56,20	57,75
Jun-25	0,11	0,01	0,86	0,02	0,10	0,29	0,19	56,03	57,61
Jul-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,18	55,77	57,32
Ago-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,18	55.59	57.14
Sep-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,17	55,45	56,98
Oct-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,17	55,37	56,90
Nov-25	0,11	0,00	0,85	0,02	0,09	0,29	0,17	55,55	57,08
Total	**1,22**	**0,06**	**9,37**	**0,19**	**0,99**	**3,21**	**2,00**	**615,17**	**632,22**

3.1.2. Expedición de certificaciones laborales, pagos, RTS y certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL

- **Gestión certificaciones laborales y RTS (solicitudes externas):**

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	4

Concepto	Cantidad
Solicitudes recibidas en diciembre	243
Solicitudes tramitadas en el período	236
Solicitudes pendientes por contestar	11
Total tramitado a diciembre de 2025	**3.330**

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes externas atendidas	nov-25	dic-25	Acumulado 2025
Relación tiempo de servicios (RTS)	30	18	**663**
Certificaciones laborales	3	6	**132**
Certificación pagos	8	5	**38**
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	**0**
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	90	102	**1.339**
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	**0**
Oficios resoluciones novedades de nómina	108	105	**1.122**
Liquidación Sentencias	0	0	**2**
Estudios PPA y otras liquidaciones	1	0	**34**
Interrupciones de términos (respuestas parciales)	0	0	**0**
Total	**240**	**236**	**3.330**

Cifras por número de oficio

- **Gestión certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL:**

En concordancia con lo establecido en la Circular Conjunta No. 0065 del 17 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio del Trabajo y el Decreto 726 del 26 de abril de 2018, a partir del 17 de diciembre de 2018 este Patrimonio ingresó en el Sistema de Certificaciones Electrónicas – CETIL, por lo tanto, las certificaciones laborales y/o salarios que se expidan con destino a los reconocimientos pensionales y bonos pensionales se realizan a partir de esta fecha a través del aplicativo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El sistema CETIL, es el mecanismo a través del cual se expedirán todas las certificaciones de tiempos laborados y salarios por parte de las entidades públicas y privadas que ejerzan funciones públicas o cualquier otra entidad que deba expedir certificaciones de tiempos laborados o cotizados y salarios con el fin de ser aportadas a las entidades que reconozcan prestaciones pensionales a través del diligenciamiento de un formulario único electrónico.

Certificaciones electrónicas de tiempos laborados CETIL	nov-25	dic-25	Acumulado 2025
Solicitudes del período anterior	30	21	0
Solicitudes radicadas en el período	76	125	1.896
Solicitudes contestadas en el período	85	140	1.890
Solicitudes pendientes por contestar	**21**	**6**	**6**

Cifras por número de oficio - Al total de solicitudes radicadas en el año (1.878 solicitudes) se le adicionó 18 solicitudes que quedaron pendientes por tramitar en diciembre de 2024.

- **Gestión certificaciones (solicitudes internas):**

Esta Jefatura recibió y atendió las solicitudes presentadas por otras unidades de gestión de este Patrimonio, así:

Concepto	Cantidad
Saldo período anterior	0
Solicitudes recibidas en diciembre	14
Solicitudes tramitadas en el período	14
Solicitudes pendientes por contestar	0

Cifras por número de oficio

Detalle concepto solicitudes internas atendidas	nov-25	dic-25	Acumulado 2025
Relación tiempo de servicios (RTS)	2	1	23
Certificaciones laborales	1	0	26
Certificación pagos	0	0	9
Certificaciones para Inclusión – PPA	0	0	0
Respuestas a oficios	3	3	36
Respuestas certificaciones. factores salariales y D.P.	0	0	0
Liquidación sentencias por órdenes judiciales	0	0	0
Estudios PPA y otras liquidaciones	0	0	14
Certificaciones Electrónicas de Tiempos Laborados CETIL	3	10	24
Total	**9**	**14**	**132**

Cifras por número de oficio

3.1.3. Administración de la nómina del plan de pensión anticipada

Para el mes de diciembre de 2025, no se presentó novedad de inclusión en la nómina del PPA.

3.1.4. Actualización sistema de nómina (Mainframe) y sistema Sihlop (Certipar)

Conforme a la revisión que se adelanta de las historias laborales para la atención de peticiones, se actualizó la información relacionada con los datos de la vinculación laboral y pagos de los ex funcionarios de la extinta Telecom, en los aplicativos **Mainframe** y **Sihlop (Certipar)**.

Mes	nov-25	dic-25	Acumulado 2025
Número de exfuncionarios	11	18	**268**

3.1.5. Devolución aportes extralegales

Corresponde a los descuentos en pensión realizados sobre factores diferentes a los establecidos en el Decreto 1158 de 1994 y que fueron devueltos en su momento por el Foncap a la extinta Telecom, por cuanto no forman parte del Ingreso Base de Liquidación (IBL):

Devolución de extralegales	nov-25	dic-25	Acumulado 2025

Número de personas	0	0	**4**
Valor pagos ordenados a cuenta en millones ($)	-	-	**3,16**

3.1.6. Administración del plan complementario de salud

Telecom en vida por convención colectiva de trabajo otorgó a sus trabajadores y pensionados el beneficio de estar afiliados a un Plan Integral de Salud con [redacted]. Una vez liquidada la empresa se terminó el contrato, no obstante, por fallos de Tutela propuestos por algunos pensionados, se ordenó al PAR contratar los servicios nuevamente del Plan Complementario de Salud para los mismos y sus beneficiarios.

Concepto	nov-25		dic-25		Acumulado
	Número afiliados	Valor ($)	Número afiliados	Valor ($)	2025
Afiliados	147		147		
Cuotas		136		136	1.653
Descuento de fidelidad		-3		-3	-36
IVA		7		7	84
Total	**147**	**140**	**147**	**140**	**1.701**

3.2. Normalización aportes en pensión extintas Telecom y Teleasociadas

3.2.1. Deuda real y deuda presunta Colpensiones y Fondos privados

A continuación, se enuncian los estados de cuenta de las deudas reales[1], deudas presuntas[2] de las extintas Telecom y Teleasociadas; las cuales fueron reportadas por las administradoras de pensiones: [redacted], conforme a la gestión realizada durante diciembre 2025:

Entidad	Deuda - Diciembre 2025											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.
Telecom	796	2.654	261	79	66	141	0	0	0	0	1.122	2.874
Telesantarosa	6	33	19	8	0,00	0	0	0	0	0	25	41
Telemaicao	2	20	30	28	0,00	0	0	0	0	0	33	48
Telecaquetá	15	38	14	18	0,00	0	0	0	0	0	30	56
Teleupar	32	128	0	0	0,00	0	0	0	0	0	32	128
Telebuenaventura	4	35	3	6	0,00	0	0	0	0	0	8	41
Telearmenia	19	114	0,7	1	0,00	0	0	0	0	0	20	115
Telecalarcá	2	14	0	0	0,00	0	0	0	0	0	2	14
Telecartagena	140	286	6	6	0,00	0	0	0	0	0	146	292
Teletolima	3	21	0	0	0,00	0	0	0	0	0	3	21

[1] Deuda Real: se origina por pagos realizados de manera extemporánea en los que se omitió el pago de los correspondientes intereses de mora o el no pago del Fondo de Solidaridad Pensional o en general por pagos incompletos. Igualmente puede originarse por errores o inconsistencias en la liquidación.

[2] Deuda Presunta: se origina por omisión en el pago de aportes pensionales por un trabajador afiliado a [redacted], errores en la información declarada o por omisión en el reporte de novedades de retiro que impiden establecer la terminación de la relación laboral.

Entidad	Deuda - Diciembre 2025											
	Colpensiones		Porvenir		Protección		Colfondos		Old Mutual		Total deuda	
	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.	Total Deuda ($)	No. Exfunc.
Telehuila	56	112	0,3	1	0,68	1	0	0	0	0	57	114
Telenariño	3	52	0	0	0,00	0	0	0	0	0	3	52
Telesantamarta	25	81	1,6	1	0,00	0	0	0	0	0	27	82
Teletulua	9	33	3,35	1	0,00	0	0	0	0	0	12	34
PAR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	**1.112**	**3.621**	**340**	**149**	**66,5**	**142**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.519**	**3.912**

Cifras en millones – Se reporta la deuda total (real y presunta) evidenciada en el portal del aportante sin incluir intereses para Colpensiones. El número de exfuncionarios reportados en [redacted] corresponde a la población identificada a la fecha por el PAR, teniendo en cuenta que las administradoras sólo reportan el número de las planillas incluidas en la deuda. – Porvenir no reporta deuda Real.
La variación de la deuda depende de la aplicación de novedades por parte de los Fondos de Pensiones, por lo cual, se presenta aumento o disminución en el valor de la deuda.

- **Gestión ante [redacted]:**

Mediante oficio PARDS 14069-2025 del 11 de diciembre de 2025 el PAR reitero la solicitud de la liquidación financiera de 1 exfuncionario de la Extinta Telecom.

Mediante oficio PARDS 14133-2025 del 16 de diciembre de 2025 el PAR reitero la solicitud de la liquidación financiera de 1 exfuncionario de la Extinta Telecom.

Mediante oficio PARDS 14197-2025 del 18 de diciembre de 2025 el PAR reitero la solicitud de aplicación de Novedad de Retiro de 2 exfuncionarios de la extinta Telesantarosa.

Mediante oficio PARDS 14203-2025 del 18 de diciembre de 2025 el PAR solicito la liquidación financiera de 1 periodo de cotización de la deuda real de la Extinta Telecom.

Mediante oficio PARDS 14322-2025 del 24 de diciembre de 2025 el PAR solicito la liquidación financiera de 15 periodos de cotización de la deuda presunta y deuda real de la Extinta Telemaicao.

Mediante oficio PARDS 14323-2025 del 24 de diciembre de 2025 el PAR solicito la compensación del valor de pago de las referencias de pago sin detalle Vs deuda real de la extinta Telecaqueta.

Mediante oficio PARDS 14324-2025 del 24 de diciembre de 2025 el PAR solicito la liquidación financiera de 29 periodos de cotización de la deuda presunta y deuda real de la Extinta Telesantarosa.

Mediante oficio PARDS 14325-2025 del 24 de diciembre de 2025 el PAR solicito la compensación del valor de pago de las referencias de pago sin detalle Vs deuda real de la extinta Teleupar.

Mediante oficio PARDS 14415-2025 del 29 de diciembre de 2025 el PAR solicito la liquidación financiera de 92 periodos de cotización de la deuda presunta y deuda real de la Extinta Telearmenia.

Mediante oficio PARDS 14416-2025 del 29 de diciembre de 2025 el PAR solicito la liquidación financiera de 28 periodos de cotización de la deuda presunta y deuda real de la Extinta Telebuenaventura.

Se reportaron 48 novedades a través del portal del aportante de [redacted].

Se adelanta la búsqueda de soportes de pago de los exfuncionarios de la extinta Telecom y Teleasociadas.

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades de corrección de Nit, del PAR que se han solicitado a [redacted], se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades de retiro reportadas a través de comunicado y el portal del aportante.

Se continúa con la validación de las deudas de Telecom y las Teleasociadas:

Gestión normalización Colpensiones		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	325
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	0
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	0
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	663
8	Cargue de novedades (Inconsistencias, retiros) en el Portal del Aportante y/o a través de comunicado	45
9	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
11	Reporte de información de portal del Aportante a archivo Excel – Deuda reportada con el Nit del PAR, corrección de Nit	0
12	Validación de Referencias de Pago (Deuda Real)	57
Total		**1.090**

- **Gestión ante [redacted]:**

Mediante oficio PARDS 14070-2025 del 11 de diciembre de 2025, se reiteró solicitud de revisión del estado de cuenta de 1 exfuncionario de la extinta Telecom.

Mediante oficio PARDS 14124-2025 del 15 de diciembre de 2025, se remitió copia de planillas que soportan el pago de los aportes pensionales de 3 exfuncionarios de la extinta Telecom.

Mediante oficio PARDS 14134-2025 del 16 de diciembre de 2025, se reiteró solicitud de revisión del estado de cuenta de 1 exfuncionario de la extinta Telecom, por lo cual, se remitió copia de planillas que soportan el pago de los aportes pensionales.

Se adelanta la validación, depuración y búsqueda de planillas de pago de aportes a pensión de cada uno de los ciclos reportados por la [redacted] en la deuda Presunta.

Se continua con la validación y depuración de la información de los estados de cuenta de Telecom y Teleasociadas.

- **Gestión ante [redacted]:**

Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2025 [redacted] informó que teniendo en cuenta los soportes remitidos por el PAR, efectuaron la depuración correspondiente, por lo cual presentó un valor de depuración de $10.776 millones.

Se adelanta validación, depuración y búsqueda de planillas de pago de aportes a pensión de cada uno de los ciclos reportados en los estados de cuenta remitidos por [redacted] de Telecom, Telearmenia, Telebuenaventura, Telecalarca, Telehuila, Maicao, Telesantamarta, Telesantarosa, Teleupar y Telenariño.

Se continúa con la validación y depuración de las deudas de Telecom y las Teleasociadas, conforme a lo siguiente:

Gestión Normalización AFP Colfondos, Protección y Porvenir		
No.	**Novedad**	**No. de Registros / Historias Laborales**
1	Búsqueda Planillas (verificación de pagos realizados)	98
2	Revalidación de planillas físicas con gestión documental (es necesario cuando la imagen de la planilla no es clara)	0
3	Reconstrucción de Planillas (Detalle de exfuncionarios incluidos en pago realizado)	0
4	Solicitud Historias Laborales	0
5	Revisión Documental de Historias Laborales (Búsqueda de Soporte Documental para aplicación de Novedades)	0
6	Solicitud y Revisión de Nominas	0
7	Revisión de Bases de Datos (Sihlop, Mainframe, Sispro, Aportes, etc.)	303
8	Reporte de novedades (Inconsistencias, retiros) a través de comunicado	0
9	Revisión carpetas procesos Hammurabi acciones de tutelas	0
10	Conversión de Archivos de PDF a EXCEL	0
11	Solicitud de certificaciones laborales o pruebas de vinculación	0
Total		**401**

Es importante mencionar que, de acuerdo al reporte de novedades del PAR que se han solicitado a los fondos privados, se ven reflejados periodos nuevos de cotización y nuevos exfuncionarios, por lo cual, se presenta aumento en el valor de la deuda, la cual disminuirá una vez se aprueben las novedades reportadas a través de comunicado.

- **Gestión ante [redacted]:**

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda de Telecom y Teleasociadas.

- **Gestión ante [redacted]:**

A la fecha, el fondo de pensiones no ha presentado movimientos y/o deuda Telecom y Teleasociadas.

3.3.1. Gestión Convalidados [redacted]

Los convalidados corresponden a la población reportada por [redacted] con inconsistencia en la afiliación con dicha administradora, nombres y apellidos, numero de documento, entre otras, por lo cual, los aportes no han sido acreditados en la historia laboral de cada exfuncionario. En consecuencia, se adelanta la identificación para el reporte correspondiente y normalización ante [redacted] o ante los diferentes Fondos Privados.

Se adelanta la validación correspondiente de la información del archivo 118, conforme a lo siguiente:

Entidad	Convalidados				Pago sin detalle exfun.	Correlación
	nov-25	nov-25	dic-25	dic-25	dic-25	dic-25
	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Cantidad Exfunc.	Número ciclos	Número ciclos	Número ciclos
Telecom	9	9	9	9	41	22
Telebuenaventura	0	0	0	0	4	0
Telecartagena	3	3	3	3	57	4
Telehuila	0	0	0	0	7	1
Telenariño	1	1	1	1	1	1
Telesantarosa	0	0	0	0	0	0
Telearmenia	3	3	3	3	7	2
Telesantamarta	0	0	0	0	10	0
Teletulua	0	0	0	0	2	1
Teleupar	10	10	10	10	4	4
Telecalarca	0	0	0	0	1	3
Telecaquetá	0	0	0	0	4	3
Telemaicao	0	0	0	0	0	0
Teletolima	4	4	4	4	2	0
PAR	0	0	0	0	0	0
Total	**30**	**30**	**30**	**30**	**140**	**41**

Nota: Correlación: es una referencia de pago con error asociado a una corrección

Inconsistencias Colpensiones (Telecom - Teleasociadas)	
Dic-2025	
Entidad	**Número de ciclos**
Inconsistencias por Afiliación	222
Pago sin detalle exfuncionarios	140
Correlación (Referencia de pago con error asociado a una corrección)	41
Total	**403**

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

3.2.2. Normalización aportes en pensión con cargo al NIT del PAR por las extintas entidades.

Deuda real		
dic-25		
Entidad	**Total deuda en millones ($)**	**Número de referencias de pago con deuda**
[redacted]	276,75	502,00
[redacted]	5,91	5,00
Total	**282,66**	**507,00**

Deuda presunta		
dic-25		
Entidad	**Total deuda en millones ($)**	**Número de Periodos Sin Pago**
[redacted]	193,69	25,00
[redacted]	32,18	1,00
Total	**225,87**	**26,00**

Inconsistencias Colpensiones (NIT PAR)		
dic-25		
Entidad	**Número de Exfuncionarios**	**Número de ciclos**
correlación	1	1
Sin coincidencia de nombres	1	1
Pago sin detalle exfuncionarios	1	1
Sin vínculo laboral con las extintas entidades	641	13.527
Total	**644**	**13.530**

Nota: corresponden a casos en los cuales no se ha logrado identificar la información para el saneamiento.

Teniendo en cuenta lo acordado en mesa de trabajo, frente a la corrección de NIT de los pagos realizados con el NIT de Patrimonios, se adelanta la validación de las referencias de pago que generen corrección.

Protección mediante correo electrónico reporto deuda a cargo del Nit del PAR, por lo cual, mediante oficios PARDS 13657-2025, PARDS 13659-2025 del 2 de diciembre y PARDS 14410-2025 de 29 de diciembre de 2025, se informó que, las personas relacionadas en el estado de cuenta remitido por [redacted] no presentaron ningún vínculo laboral con las extintas Telecom y Teleasociadas.

3.2.3. Cobro aportes pensionales realizados por la UGPP

La UGPP, en cumplimiento de fallos judiciales en los cuales se le ordenó realizar la reliquidación de pensión de algunos extrabajadores de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación, está realizando el cobro de aportes patronales para pensión sobre los factores que no fueron tenidos en cuenta para la pensión y de los cuales asegura, no se realizaron cotizaciones por parte de las extintas entidades.

A la fecha la UGPP realizó la notificación de 56 resoluciones de reliquidación de pensión, en las cuales ordena que se envíe copia de la misma al área competente para que efectúe los trámites pertinentes al cobro de lo adeudado por concepto de aporte patronal; por lo que, el PAR ha interpuso 56 recursos de reposición y en subsidio de apelación y/o queja, contra dichos actos administrativos, con el fin que se revoque parcialmente dichas providencias.

Por las solicitudes realizadas por el Patrimonio, la UGPP el 27 de abril de 2020 mediante comunicación radicada bajo el PARDE 2536-2020, informó que la Unidad de Conceptualización de dicha entidad dio el aval para proceder a aplicar efectivamente la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019; no obstante, ya se encontraban expedientes para notificar en Cobro Coactivo.

Adicionalmente, el 7 de julio de 2020 la UGPP, mediante comunicación radicada bajo el PARDE 3921-2020, informó que, ya se aplicó la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, por lo que no procede pronunciamiento adicional al respecto. Por esta razón, en aquellos casos donde aún no se aplica el procedimiento antes señalado, se han reiterado las solicitudes para que apliquen la supresión de trámites referida.

Teniendo en cuenta la aplicación efectiva de la supresión de trámites establecida en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019, durante el mes de diciembre se redujo ostensiblemente la cantidad de comunicaciones remitidas por la UGPP. Aún quedan pocos casos respecto de los cuales se debe aplicar la norma, pero a medida que lleguen al PAR se solicitará su aplicación.

Así las cosas, mediante comunicación con radicado interno PARDE 5970-2021 se informó por parte de la UGPP que no existen a la fecha procesos coactivos.

En el mes de agosto la UGPP remitió la Resolución RDP 018928 del 26 de julio del 2023, por medio de la cual dan cumplimiento a un fallo judicial proferido por el Tribunal Administrativo de Boyacá Sala de Decisión No. 5 del 19 de julio del 2023 y reconocen y ordenan el pago de una Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez a favor de un extrabajador de la extinta Telecom, y en su artículo sexto señala que se va a remitir a la Subdirección de Cobranzas, con el fin de que se realicen las acciones pertinentes para realizar el cobro de los aportes a pensiones dejados de realizar por el Patrimonio Autónomo de Remanentes Telecom y Teleasociadas en Liquidación; por lo cual, se interpuso recurso de reposición contra la citada resolución mediante PARDS 8714-2023 del 15 de agosto de 2023.

En diciembre de 2025 la UGPP no notificó al PAR TELECOM mandamientos de pago por concepto de aportes patronales en ocasión a la reliquidación de una pensión por fallo judicial.

Mes	Cantidad	Valor Mandamiento ($)
Enero 2025	0	0
Febrero 2025	0	0
Marzo 2025	0	0
Abril 2025	0	0
Mayo 2025	0	0
Junio 2025	0	0

Mes	Cantidad	Valor Mandamiento ($)
Julio 2025	0	0
Agosto 2025	0	0
Septiembre 2025	0	0
Octubre 2025	0	0
Noviembre 2025	0	0
Diciembre 2025	0	0

Cifras en millones

Durante diciembre de 2025, la UGPP no notificó al PAR TELECOM la terminación y archivo de procesos coactivos iniciados en contra del Patrimonio, teniendo en cuenta la supresión de los trámites establecidos en el artículo 40 del Decreto 2106 de 2019.

3.3. Gestión de cobro y pago de cuotas partes pensionales

Conforme al Otrosí No. 13 del 1 de diciembre de 2015 del contrato de Fiducia Mercantil, se adicionaron al PAR las actividades relacionadas con la administración de las cuotas partes pensionales activas y pasivas de Telecom, Telenariño, Teletolima y las de reconocimiento, liquidación y pago de los Bonos Pensionales, enmarcado inicialmente en el Decreto No. 2090 del 23 de octubre de 2015 el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017, modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018.

3.3.1. Cuentas cuotas partes por cobrar (activas)

- **Programa para la gestión de cuotas partes pensionales activas y pasivas en desarrollo por parte de la Oficina TI del MINTIC (KACTUS)**

El 12 de marzo de 2020 mediante correo electrónico se informó al PAR la suscripción del contrato con [redacted] para el inicio del desarrollo del módulo de cuotas partes en el aplicativo KACTUS. Durante las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo, se cumplió con los requerimientos realizados y se remitió la información en las estructuras requeridas por Oficina TI y [redacted]. Los requerimientos realizados por el equipo funcional para implementación del aplicativo y cargue de la información generada por el PAR en representación del MINTIC se orientó desde la generación de las cuentas de cobro junto con las novedades, registro contable, imputación de pagos, generación de estados de cuenta (generales, liquidaciones oficiales, persuasivo y procesos coactivos), saldos contables, reportes FONPET y BDME, y cierres contables), proyección de mesadas pensionales y cuotas partes por pagar, proyección de CDP, resoluciones de gasto y registro contable de pagos, de lo cual al cierre de la vigencia 2024 solo se encuentra en producción en KACTUS la generación de las cuentas de cobro.

La última mesa de trabajo fue realizada el 12 de agosto de 2024 en la cual se revisó el estado del aplicativo KACTUS, donde [redacted] informó, que frente a 8 requerimientos presentados por el equipo funcional (retroactivos), estos no fueron tomados en cuenta como requerimientos sino como incidencias que se presentan en el sistema; la decisión anterior fue tomada por [redacted] y la Oficina TI. Al cierre de la vigencia 2024 no se informó decisión alguna respecto al aplicativo para cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar.

- **Gestión de desarrollo del programa para el cobro de cuotas partes pensionales activas y pasivas vigencia 2025**

A la fecha el PAR solo puede generar en KACTUS las cuentas de cobro y por ahora se deben realizar dos (2) en forma manual por inconsistencia en el aplicativo. Se encuentra pendiente de desarrollo la generación de estados de cuenta para actualización de las obligaciones, proceso de imputación de pagos (conforme al manual del MINTIC), registro contable de causación de las cuentas y clasificación de partidas, reportes para generación del Boletín de Deudores Morosos del Estados, Liquidaciones Oficiales, Cobro Persuasivo, Procesos Coactivos y cierres contables para clasificación de la cartera de cuotas partes pensionales, cuya gestión se realiza en forma manual.

Durante el mes de enero de 2025, se realizó la solicitud de ajuste en los usuarios del PAR Telecom respecto al ingreso a la VPN, el aplicativo KACTUS y la plataforma de INTEGRATIC; el cual fue resuelto por el GIT Gestión Pensional, Oficina TI y la mesa de trabajo del MINTIC.

En febrero de 2025, Se realizó la solicitud a la Coordinación de GIT Gestión Pensional del MINITIC, respecto a la necesidad que presenta el PAR Telecom en la actualización de los reportes "Cuenta de cobro" y "Detallado" en el programa "Rdema" de “Kactus; debido al cambio realizado en los números de teléfono, dirección y correo electrónico.

Durante el mes de marzo de 2025, no se convocó al PAR para mesa de trabajo sobre el aplicativo, se continua a la espera de instrucciones por parte del MINTIC.

Para el mes de abril de 2025, se realizó reiteración al Coordinador del GIT de Gestión Pensional respecto a la continuación con el desarrollo del aplicativo KACTUS o las decisiones que se han tomado frente al tema, debido a que no aún no se ha llevado a cabo mes de trabajo.

Durante el mes de mayo de 2025, se realizaron los ajustes necesarios en uno de los usuarios del PAR Telecom por parte de mesa de servicio del MINTIC, para poder tener acceso al aplicativo Kactus. Así mismo, se enviaron los pantallazos necesarios por los usuarios activos en el aplicativo, los cuales fueron requeridos por la Oficina de TI del MINTIC, para los tramites asociados a la implementación del aplicativo.

El 6 de junio de 2025 se realizó mesa de trabajo con el GIT del Gestión pensional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se realizó un resumen respeto a los proceso y módulos en los cuales se encuentran actualmente el sistema; así mismo se revisaron temas de requerimientos involucrados en el proceso. Lo anterior como preparación para la mesa de trabajo programada para el 7 de julio de 2025 por la Oficina TI.

Durante el mes de julio de 2025, Se realizaron diferentes mesas de trabajo con la Oficina TI, [redacted], y el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se hizo un recuento del proceso en el cual se encuentra el aplicativo, y se realizaron compromisos para poder retomar los temas pendientes por cada una de las partes. Así mismo, Se dio a conocer que los Requerimientos No. 1 “Retroactivos” y el No. 2 “Novedades de direcciones y pensionados”, fueron atendidos y se encuentran ya en producción; sin embargo, para el caso del requerimiento No.3 “Tabla a poblar sin pagos con intereses causados”, este no fue atendido por [redacted] y la Oficina TI, teniendo en cuenta que se requiere un desarrollo nuevo en el aplicativo, ya que existen nuevos campos en el módulo de “KPnCppen” que intervienen en el desarrollo del requerimiento.

De igual manera en el mes de julio de 2025, se validó, la llave que actualmente maneja el módulo "KPnCppen", la cual es necesaria para la actualización de la información que se encuentra actualmente en producción. Igualmente se mencionó la necesidad de la creación de nuevos campos, y el cargue de información relevante en el aplicativo KACTUS: "Fecha recibido cuenta de cobro", "No. Guía y/o No. de recibido" y "Fecha oportuna de pago", el cual quedó a cargo de [redacted], así como el cambio de Nombre en el "label" de "sec. de Pago" por "sec. de Cobro" en "KPnCppen".

En consecuencia, el consultor solicitó al equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom la construcción de un requerimiento donde se pueda generar el cargue del archivo extraído del Ministerio de Hacienda "SIIF", el cual es necesario para comenzar el proceso de imputación de partidas; igualmente, se solicitó al equipo funcional, identificar los nuevos campos que se deben crear en la tabla "SIIF", los cuales servirán para el seguimiento e imputación de partidas. De igual manera se estipuló, la fecha de entrega de la información a modificar y a cargar en el módulo "KPnCppen" por parte del equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom.

Durante el mes de agosto de 2025, por parte de la Oficina TI se realizó el envío del borrador del acta No.2 para la revisión del equipo funcional, la cual hizo referencia a la mesa de trabajo del 23 de julio de 2025. Así mismo, conforme al compromiso adquirido en la mesa de trabajo del 18 de julio de 2025, se realizó la entrega del primer archivo correspondiente a los registros cargados en "CPPEN" y de los cuales se realizará modificación por actualización de campos que se encuentran en desarrollando por parte de [redacted]. (Se validaron 188.582 registros, de los cuales quedaron pendientes 1.513).

Se realizó mesa de trabajo con la oficina TI, [redacted], y el equipo funcional del MINTIC y el PAR Telecom, donde se dio a conocer los archivos enviados a [redacted], para el cargue y modificación en la tabla de "CPPEN. Se enviaron a la Oficina TI, el logo que debía ser ingresado en las cuentas de cobro del PAR Telecom y el MINTIC, así como, los ejemplos solicitados para poder realizar el cargue del logo en el ambiente de pruebas. Se abordaron temas críticos relacionados con el desarrollo del sistema SIIF, destacando la urgencia de realizar cambios en los formularios y reportes y se estableció dar celeridad a las solicitudes previamente presentadas, finalmente se indicó por parte de MINTIC mayor control, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales de [redacted].

Durante el mes de septiembre de 2025 se avanzó en la definición y ajuste del requerimiento para mejorar los reportes del módulo KpnRdema. Se elaboró el borrador en el formato GTI-TIC-FM-027, con el objetivo de implementar una funcionalidad que genere automáticamente reportes de cuenta de cobro, detalle y memorando, eta mejora busca optimizar la gestión, eficiencia y trazabilidad de la información. Se definieron los campos fijos y dinámicos del aplicativo, y se realizaron ajustes al requerimiento conforme a las recomendaciones de [redacted].

Durante el mes de octubre de 2025 se adelantaron diversas gestiones relacionadas con el módulo de cuotas partes y el acceso del PAR al aplicativo. Inicialmente, se realizó una mesa de trabajo con la Oficina TI, el GIT de Gestión Pensional y el PAR para contextualizar a la nueva coordinadora del proceso, sobre el estado actual del módulo. Posteriormente, se gestionó ante Mesa de Servicio la activación de la VPN por bloqueo del usuario del PAR, proceso que fue verificado mediante pruebas técnicas. No fue posible acceder al sistema KACTUS, se reportó error a la Oficina TI, se realizó validación interna con el Ingeniero del PAR, no obstante, el problema persistió y se requiere una revisión adicional por parte de MESA DE SERVICIO y TI.

Durante el mes de noviembre de 2025 se presentaron reiteradas fallas técnicas en el aplicativo KACTUS que impidieron el correcto cargue de archivos FOPEP y la adecuada liquidación de las cuentas de cobro y cuotas partes pensionales. Las incidencias incluyeron problemas de acceso al sistema, lectura duplicada de pensionados, errores en la generación de cuentas y consecutivos, y liquidaciones incorrectas pese a contar con información válida. Aunque se logró restablecer el acceso con soporte de [redacted], las inconsistencias persistieron, lo que llevó a **suspender el proceso de cargue y firmas** y a **unificar las cuentas de cobro de octubre y noviembre para su ejecución en diciembre**. Como acción correctiva, la Oficina de TI realizará la réplica del ambiente productivo al de pruebas para permitir un análisis más detallado y la solución definitiva de los errores.

Durante el mes de diciembre de 2025 se llevó a cabo la siguiente gestión:

Fecha	Detalle gestión
1-dic-2025	Se remite informe de actividades, correspondientes al mes de noviembre con base a las fallas técnicas en el aplicativo KACTUS
10-dic-2025	Se reportó a la Subdirección Financiera las inconsistencias del aplicativo debido a que no se habían podido generar las cuentas por inconsistencias en el aplicativo KACTUS en la liquidación.
18-dic-2025	Se valida nuevamente el acceso al aplicativo KACTUS, evidenciando que no se permitía el acceso a los diferentes maestros y se reportan errores mediante correo electrónico al GIT de Gestión Pensional.
22-dic-2025	El GIT de Gestión Pensional MINTIC reporta a Oficina TI las inconsistencias encontradas en aplicativo KACTUS, las cuales afectan la emisión de cuentas de cobro. Se asigna nuevo caso 976482 para seguimiento de las inconsistencias reportadas en KACTUS.
23-dic-2025	La Oficina TI informó que "(…) *incidente generalmente corresponde a que no están completamente habilitados los controles active X en la máquina, por favor abra el programa cuando se genere el mensaje ciérrelo y vaya a opciones de internet / seguridad / nivel personalizado, allí vaya hasta controles active X y valide que todos estén activos y habilitados, cierre las opciones de internet y la ventana y valide nuevamente el acceso Para el caso de Edge en sistema operativo Windows 11 o cuando esta ejecutando mediante Edge, las opciones de internet las encuentra en el panel de control .*(..)"
23-dic-2025	El GIT de Gestión Pensional de MINTIC remite memorando correspondiente a Seguimiento a implementación de Aplicativo KACTUS (Módulo Cuotas Partes Pensionales) a la Oficina TI. Se realizaron las pruebas por parte de PAR Telecom, informando las inconsistencias encontradas, de igual manera, se realiza visita en sitio de ingeniero de la Oficina TI validando la activación de acuerdo a lo informado en correo electrónico, sin embargo, se evidenció que continuaban los errores al ingresar a los maestros.
26-dic-2025	Se realiza prueba de acceso y ejecución de aplicativo, la cual generó errores y fueron reportados mediante correo electrónico al GIT de Gestión Pensional del MINTIC. Se informa por parte de la Oficina TI, que se dio solución a error de aplicativo, correspondiente a configuración de vistas, según lo reportado por [redacted]
29-dic-2025	Conforme a las inconsistencias presentadas en la generación de las cuentas de cobro con el usuario del PAR en el aplicativo KACTUS en los meses de noviembre y diciembre de 2025, se autorizó a la generación de las cuentas en forma manual. Se realizó mesa de trabajo virtual con GIT MINTIC y Oficina TI en la cual se validan los errores reportados y soporte a fallas reportadas de aplicativo KACTUS, quedando pendiente validación de acceso y correcta ejecución.

- **Gestión cuentas de cobro**

En el mes de noviembre de 2025 no se pudieron generar las cuentas de cobro teniendo en cuenta que inicialmente el usuario de KACTUS del PAR registraba con bloqueo en el sistema, lo cual fue reportado por el PAR desde el 22 de octubre de 2025. El 30 de octubre de 2025 continuaba la inconsistencia, por lo cual se solicitó apoyo a mesa de servicio y se desbloqueó el usuario. El 13 de noviembre de 2025, al recibir la información para generación de las cuentas de cobro por parte del FOPEP, se inicia el proceso para cargue en el aplicativo KACTUS pero nuevamente persiste la inconsistencia en el acceso, se reporta nuevamente y se asigna en mesa de servicio el caso No.64048-20251114 para el seguimiento correspondiente.

El 19 de noviembre de 2025 el consultor de [redacted] realiza soporte remoto y se habilita en acceso al aplicativo KACTUS, no obstante, el 20 de noviembre de 2025 se realiza el proceso de generación de las cuentas de cobro, en varias oportunidades reportando en cada cargue un error diferente. El 21 de noviembre de 2025 la Oficina TI asignó nuevo caso No.71800 para soporte por el proveedor [redacted].

El 26 de noviembre de 2025 se llevó a cabo mesa de trabajo virtual con el Ingeniero de [redacted], sin embargo, no fue posible implementar los ajustes necesarios, dado que el proveedor únicamente contaba con acceso mediante usuario en ambiente de pruebas y no en ambiente productivo, lo cual impidió una validación más detallada de los errores presentados. En consecuencia, la Oficina de TI realizará la réplica de la base de datos productiva hacia el ambiente de pruebas una vez, lo cual está en espera de confirmación para la revisión correspondiente, razón por la cual no se pudo generar las cuentas de cobro correspondientes el pago de la mesada de octubre de 2025.

Conforme a las inconsistencias presentadas en la generación de las cuentas de cobro con el usuario del PAR en el aplicativo KACTUS en los meses de noviembre y diciembre de 2025, se autorizó la generación de éstas en forma manual el 29 de diciembre de 2025, por 998 pensionados causantes.

Año gestión	Períodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor ($)
dic-16	Junio de 2015 a octubre de 2016	344	13.440
2017	Noviembre de 16 a diciembre de 2017	4.284	25.940
2018	Enero a diciembre de 2018	4.965	16.163
2019	Enero a diciembre de 2019	4.892	13.849
2020	Enero a diciembre de 2020	4.435	14.027
2021	Enero a diciembre de 2021	4.763	13.601
2022	Enero a diciembre de 2022	4.720	14.224
2023	Enero a diciembre de 2023	4.656	15.324
2024	Enero a diciembre de 2024	4.561	16.080
2025	Enero de 2025	379	1.181
	Febrero de 2025	379	1.170
	Marzo de 2025	379	1.162
	Abril de 2025	379	1.205
	Mayo de 2025	378	1.168

Año gestión	Períodos generados para cobro	No. Cuentas de cobro generadas	Valor ($)
	Junio de 2025	377	2.295
	Julio de 2025	377	1.147
	Agosto de 2025	376	1.136
	Septiembre de 2025	376	1.131
	Octubre 2025 y noviembre de 2025	375	3.623
Total		**41.395**	**157.866**

Cifras en millones
Nota: las cuentas de cobro se generan mes vencido, para el mes de junio y noviembre se cobra la mesada adicional.
Nota (2): Por fallas en el aplicativo KACTUS no fue posible generar las cuentas de cobro por octubre 2025, la cual continuó para las cuentas de cobro de noviembre de 2025, por lo cual se generaron en forma manual en un solo cobro.

De igual forma, en la gestión adelantada por el PAR en la revisión de las copias de los expedientes pensionales suministrados por la UGPP y la información certificada por CAPRECOM, hoy liquidada, para inicio de la gestión de cobro de cuotas partes pensionales; así como, en los recursos y excepciones interpuestos por las entidades deudoras se ha evidenciado que es procedente realizar ajustes a la información para ejercer el cobro a las entidades deudoras. Así mismo, por actos administrativos emitidos por el GIT de Cobro Coactivo en su gestión. En consecuencia, es procedente realizar la supresión y/o anulación de cuentas de cobro, y el reporte de los ajustes al MINTIC para el registro contable, el cual se ha realizado a la fecha conforme a lo siguiente:

Año	Valor cuentas anuladas / supresión ($)
2016	1.732
2017	1.703
2018	4.123
2019	535
2020	1.868
2021	701
2022	1.626
2023	1.095
2024	291
2025	2.756
Total	**16.430**

Cifras en millones

- **Gestión de cobro y recaudo a las entidades deudoras**

Gestión de cobro cuotas partes pensionales: el PAR adelanta el cobro persuasivo mediante contacto telefónico y correo electrónico para lo cual en diciembre de 2025 se realizó:

- Recepción de 155 correos electrónicos por medio de los cuales se da respuesta a las solicitudes realizadas por el PAR, remisión información del MINTIC y/o remitiendo soportes de pago, para su correspondiente gestión.
- Remisión de 62 correos electrónicos requiriendo a las entidades soportes de pago y/o confirmación de información por concepto de cuotas partes pensionales.
- Envío de 3 correos electrónicos a MINHACIENDA con soportes de consignación de entidades para asignación al código rentístico del MINTIC, por corresponder a pago a favor del cobro realizado por el PAR para su registro en el SIIF.
- Validación de soportes recibidos por las entidades deudoras frente al reporte de recaudo realizado por el MINTIC.
- Gestión telefónica a 8 entidades para obtener el pago de las obligaciones vencidas o información sobre soportes de consignación.
- Registro y actualización de la información en los archivos de gestión.

Recaudo cuotas partes: teniendo en cuenta que mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018 se reglamentó la gestión para el traslado de los recursos a la Nación y recaudo en la cuenta de la DTN – Recaudo Cuotas Partes Pensionales. En consecuencia, fue cancelada la cuenta del Banco Agrario a través de la cual se recaudaron los recursos por concepto de cuotas partes pensionales, antes del Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, para un total recaudado de $13.517 millones.

El 14 de marzo de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional para la socialización del nuevo manual del MINTIC vigente a partir del 1 de marzo de 2024.

Conforme a la información descargada de la página web de MINHACIENDA, la descarga del reporte en el SIIF con el usuario del PAR y los soportes remitidos por las entidades deudoras, se adelantó la identificación e imputación de las consignaciones reportadas a través de las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional, realizando el reporte para el registro contable en **diciembre de 2025 por valor de $283 millones**.

En consecuencia, se tiene un acumulado de recaudo de cuotas partes conforme a lo siguiente:

Banco	Año	No partidas	Valor ($)
Agrario	**2016- 2018**	**1.080**	**13.517**
Popular (DTN)	2019	937	6.638
	2020	946	5.950
	2021	1.262	9.939
	2022	1.201	8.303
	2023	944	6.894
	2024	1.250	9.719
	Enero de 2025	95	578
	Febrero de 2025	90	715
	Marzo de 2025	109	712
	Abril de 2025	66	531
	Mayo de 2025	88	731
	Junio de 2025	130	496
	Julio de 2025	59	1.677

Banco	Año	No partidas	Valor ($)
	Agosto de 2025	76	1.264
	Septiembre de 2025	60	1.468
	Octubre de 2025	130	808
	Noviembre de 2025	69	767
	Diciembre de 2025	72	283
	Acumulado 2025	**1.044**	**10.030**
	Total Popular	**7.584**	**57.473**
Gran total		**8.664**	**70.990**

Cifras en millones

- **Conciliación SIIF y FONDO**

El PAR realiza las actividades para identificación de consignaciones realizada a través de las cuentas de recaudo de cuotas partes pensionales ante las entidades deudores y las herramientas de información de la página web de MINHACIENDA.

Para el mes de diciembre de 2025 se descargaron los siguientes reportes de partidas de SIIF y FONDO:

Tipo reporte	Año del Reporte	Fecha reporte	Fecha de corte de partidas
SIIF	2025	04-dic-2025 12-dic-2025 29-dic-2025	27-nov-2025 04-dic-2025 23-dic-2025
SIIF vigencias anteriores	2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024	04-dic-2025 12-dic-2025 29-dic-2025	31-dic-2018 31-dic-2019 31-dic-2020 31-dic-2021 31-dic-2022 31-dic-2023 31-dic-2024 31-mar-2025
FONDO	2018 2019 2020 2021 2022 2023 2024 2025	12-dic-2025	31-dic-2018 31-dic-2019 31-dic-2020 31-dic-2021 31-dic-2022 31-dic-2023 31-dic-2024 31-oct-2025

Durante el mes de diciembre de 2025 se consultó en la página de MINHACIENDA, la cuenta correspondiente al Banco Popular DTN - RECAUDO CUOTAS PARTE PENSIONALES ART. 8 DECRETO 3056 DE 2013 No. 050253582, en el cual se obtuvo un reporte; el 21 de diciembre de 2025, con partidas que corresponden del 1 al 30 de noviembre de 2025.

- De los reportes de consignación recibidos por las entidades deudoras se tiene:

Recaudo Cuentas del Tesoro Nacional		
Concepto	**Número de partidas**	**Valor ($)**
Reporte de consignaciones recibidas por las entidades deudoras del mes de diciembre de 2025	49	4.734,42
Identificadas en el reporte de MINHACIENDA-SIIF	37	114,57
Partidas en gestión de confirmación con el reporte de MINHACIENDA-SIIF	12	4.619,85

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la gestión de identificación de partidas por recaudo de cuotas partes pensionales reportadas por el MINTIC, tanto de vigencias anteriores como de la vigencia actual, se realizaron los siguientes reportes por el PAR para el registro contable en el mes de **diciembre de 2025** conforme a lo siguiente:

Detalle	No. Partidas	Valor ($)
Reporte partidas vigencias 2025	72	283
Total	**72**	**283**

Durante el mes de diciembre de 2025, se realizó la solicitud de partidas para asignación ante MINHACIENDA.

	Total, Partidas solicitadas para asignación			Partidas Asignadas a diciembre de 2025		Partidas Pendiente por asignar a nov-25	
Año	**Mes**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**
2018 - 2023	Enero a Diciembre	405	3.519,48	350	3.390,02	55	129,46
2024	Enero a Diciembre	269	4.083,82	261	4.061,11	8	22,71
2025	Enero	21	149,71	21	149,71	0	0
	Febrero	3	20,85	3	20,85	0	0
	Marzo	20	481,00	20	481,00	0	0
	Abril	19	103,93	18	103,20	1	0,73
	Mayo	8	164,57	8	164,57	0	0
	Junio	11	40,89	11	40,89	0	0
	Julio	15	414,36	15	414,36	0	0
	Agosto	1	3,93	1	3,93	0	0
	Septiembre	7	189,12	7	189,12	0	0
	Octubre	12	223,88	4	174,84	0	0
	Noviembre	0	0	0	0	0	0
	Diciembre	6	4.598.47	0	0	6	4.598.47
Total 2025		**123**	**1.792,24**	**108**	**1.742,47**	**7**	**0,73**
Total, Acumulado		**797**	**9.395,54**	**719**	**9.193,60**	**70**	**152,9**

Durante el mes de diciembre de 2025, no se realizó la solicitud de partidas para reasignación ante MINHACIENDA

		Total, Partidas solicitadas para reasignación		Partidas Reasignadas a noviembre 2025		Partidas Pendientes por reasignar a nov-25	
Año	**Mes**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**	**No. Partidas**	**Valor en millones ($)**
2018 - 2023	Enero a Diciembre	128	449,00	128	449,00	-	-
2024	Enero a Diciembre	45	126,82	45	126,82	-	-
2025	Enero	2	8,66	2	8,66	-	-
	Febrero	-	-	-	-	-	-
	Marzo	3	2,02	3	2,02	-	-
	Abril	1	0,62	1	0,62	-	-
	Mayo	4	34,49	4	34,49	-	-
	Junio	-	-	-	-	-	-
	Julio	1	0,23	1	0,23	-	-
	Agosto	7	3,61	7	3,61	-	-
	Septiembre	18	16,02	-	-	18	16,02
	Octubre	1	20,64	-	-	1	20,64
	Noviembre	-	-	-	-	-	
	Diciembre	-	-	-	-	-	
Total 2025		**37**	**86,29**	**18**	**49,63**	**19**	**36,66**
Total, Acumulado		**210**	**662,11**	**191**	**625,45**	**19**	**36,66**

Del mismo modo, se informa que los pagos de cuotas partes pensionales realizados por las entidades en forma extemporánea; son aplicados conforme a lo establecido en el Código Civil artículo 1653 y el instructivo del MINTIC y se actualiza el estado de cuenta de la entidad.

- **Conciliación SIIF vigencias anteriores**

El PAR ha realizado gestión en cada vigencia respecto de las partidas pendientes por clasificar, sin que se haya obtenido la totalidad de la información para la clasificación correspondiente.

Durante el 2025 se han remitido los siguientes comunicados en la gestión financiera, respecto de las partidas que se encuentran pendientes por conciliar:

No. Comunicados	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024
1(*)	13-ene-2025						
166		10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025
288	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025	10-feb-2025		
288						11-feb-2025	11-feb-2025
28		28-abr-2025					28-abr-2025
269						28-abr-2025	28-abr-2025
269	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025	13-jun-2025		
21						4-jul-2025	
65		04-sep-2025				04-sep-2025	04-sep-2025

No. Comunicados	Vigencia 2018	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Vigencia 2023	Vigencia 2024
284							09-dic-2025

(*) Gestión ante MINHACIENDA como administrador de las cuentas de recaudo de la DTN

El 11 de septiembre de 2025, se llevó a cabo mesa de trabajo solicitada por PAR Telecom con MINHACIENDA, con el fin de implementar estrategias que permitan dar soluciones para la identificación de las partidas pendientes por clasificar y subsanar el Hallazgo - Recaudos Por Clasificar - Administrativo con presunta Incidencia Disciplinaria. (A) (D) determinado por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA al MINTIC.

Como medida para mejorar la identificación de los recaudos recibidos por concepto de cuotas partes pensionales, el Ministerio de Hacienda solicitó al Banco Popular bloquear las operaciones por ACH en la cuenta DTN correspondiente, permitiendo solo consignaciones en cheque o efectivo debido a la falta de información del depositante. Además, se coordinará entre MINHACIENDA y MINTIC la implementación de un botón de pagos PSE con el Banco Agrario, que incluirá ocho campos obligatorios para facilitar la clasificación adecuada bajo el código rentístico 230101. Se brindaron instrucciones para solicitar acceso a la consulta de pagos por PSE y se evidenció que las transacciones por ACH sin código rentístico están siendo erróneamente asignadas al MINTIC, por lo cual Hacienda ajustará los registros.

Finalmente, se destacó la necesidad de mejorar el proceso de reasignación de pagos de vigencias anteriores, sugiriendo que los soportes enviados por MINSALUD sean remitidos directamente al MINTIC para evitar reprocesos.

Conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo ser remitió el 11 de septiembre de 2025 por correo electrónico MINHACIENDA la información que se usara en los campos para pago PSE de cuotas partes pensionales conforme a lo siguiente:

- Campo 1: NIT DEUDOR: Campo numérico con 10 caracteres. Lista desplegable (se adjunta relación de nit y nombre entidad)
- Campo 2: NOMBRE DEUDOR: Campo dependiente al No. 1, que llame la entidad asociada al NIT DEUDOR. (se adjunta relación de nit y nombre entidad)
- Campo 3: DESTINO: Lista desplegable que contiene:
  - PAR TELECOM
  - MINTIC
- Campo 4: CONCEPTO: Lista desplegable que contiene
- No. DE RESOLUCIÓN MINTIC
- No. PROCESO COACTIVO
- CUENTA DE COBRO
- Campo 5: DETALLE CONCEPTO: formato texto con máximo 50 caracteres
- Campo 6: MONTO: formato numérico: que permita hasta dos decimales
- Campo 7: FECHA: formato fecha "DD/MM/AAAA" automática a la fecha de la transacción, NO MODIFICABLE
- Campo 8: CORREO ELECTRÓNICO: formato correo "xxxxx@xxx"

Adicional se envió adjunto el logo de MINTIC y PAR TELECOM que va en la pantalla de Pago PSE. En octubre de 2025 se informó que el desarrollo se encontraba en trámite.

Para dar continuidad al proceso implementación de un botón de pagos PSE con el Banco Agrario de 30 de octubre de 2025, Gestión de operaciones de ACH Colombia, notificó mediante correo electrónico, el paso a producción del formulario PSE para el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO y deshabilitó el ID anterior. De igual forma mediante correo electrónico, Banco Agrario, informó que el requerimiento fue atendido, de acuerdo con los compromisos de la reunión con ACH. Por lo cual MINHACIENDA, solicitó a través de correo electrónico, confirmar directamente en la página, si Banco Agrario ya actualizó la información, pidiendo realizar pruebas para verificar que la lista desplegable realiza correctamente el proceso.

Se realizaron pruebas las cuales fueron notificadas por PAR Telecom, el 06 de noviembre de 2025 donde se informó mediante correo electrónico a MINTIC que se realizó un muestreo en el que se encontraron las entidades cobradas por PAR y los campos solicitados. En respuesta MINTIC presentó las siguientes observaciones sobre la nueva herramienta:

1. El campo de monto permite edición de texto, cuando debería corresponder a un dato exclusivamente numérico.
2. El campo de fecha permite referir cualquier fecha, cuando debería indicar tan solo aquella en que se realiza la transacción.
3. El sistema permite continuar con el pago sin determinar el deudor respecto de la lista desplegable, asumiendo que todos los campos serían obligatorios.

Finalmente, MINTIC solicitó información respecto a la posibilidad de asignar una dirección de correo electrónico a la cual el MINTIC reciba constancia de que se ha recibido una transacción.

Mediante correo electrónico MINHACIENDA informó MINTIC que trasladarían las observaciones al equipo del Banco Agrario para su revisión, aclarando que no es posible recibir un correo electrónico por cada transacción, pero que la información de ACH se puede consultar en el portal de forma diaria o semanal, adjuntando el instructivo "CONSULTA DE LAS TRANFERENCIAS ELETRONICAS MODULO PSE.pdf".

Los días 4, 12 y 29 de diciembre de 2025 se descargaron los reportes por las vigencias, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 para el FONDO y por la nuevas asignadas al SIIF de periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con lo cual se actualizó la información conforme a lo siguiente.

- Partidas por clasificar:

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2018	1	0,36	En respuesta a solicitud del PAR, MINHACIENDA remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante, sin embargo, se informó al PAR que no corresponde el pago a dichas entidades. **No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.**
	12	4,64	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
Total 2018	**13**	**5,00**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2019	3	25,99	En respuesta a solicitud del PAR. Minhacienda remite información el 10-mar-2021 en la cual se reporta el presunto depositante; sin embargo, se informó que no corresponde el pago a dichas entidades. **No se identifica información que indique que corresponde a cuotas partes solo la cuenta receptora.**
	4	4,50	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	2	6,73	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2019	**9**	**37,22**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2020	35	78,80	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	11	22,32	Conforme a la revisión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	40,72	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2020	**47**	**141,84**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2021	45	143,55	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	10	24,73	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
	2	0,29	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cutas partes pensionales, posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2021	**57**	**168,57**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2022	17	46,17	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante, se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	5	66,60	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	6	20,54	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2022	**28**	**133,32**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2023	142	251,76	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. Se ha reiterado en varias oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	2	0,44	Partidas reportadas por el PAR pendientes por clasificar en el SIIF.
	58	120,29	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	1	0,10	Conforme a la gestión del PAR se reportó a MINHACIENDA PARA REASIGNACIÓN por no corresponde a pago a favor del MINTIC.
	13	152,19	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2023	**216**	**524,79**	

Nota: Conforme a la gestión adelantada por el PAR se está a la espera de la mesa de trabajo a MINHACIENDA. De igual manera, el 28 de abril de 2025 se remitió nuevamente a las entidades deudoras por cuotas partes las partidas por identificar.

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
2024	19	20,81	No se encuentra información suficiente para identificar al presunto depositante. Se ha reiterado en varias

Año	No. Partidas	Valor en millones ($)	Observación
			oportunidades a las entidades cobradas por el PAR sin obtener información.
	1	2,45	En gestión para confirmación con posible depositante, para realizar la asignación correspondiente
	1	750,44	Corresponde a deposito judicial trasladado por el GIT de Cobro Coactivo, el cual se encuentra suspendido para aplicación por actuaciones en el proceso.
	33	36,05	Conforme a la gestión del PAR por valor presunto podría ser un pago a favor de pensionados del GIT de Gestión Pensional.
	5	12,50	Conforme a la revisión del PAR y a la información identificada no corresponde pago a cuotas partes pensionales. posible pago por otro concepto a favor del MINTIC.
Total 2024	**59**	**822,25**	

El 13 de enero de 2025 se recibió comunicado de MINHACIENDA en la que se informó de la respuesta enviada por el Banco Popular al Ministerio de Hacienda, en donde se informa de partidas para el año 2023, mientras que para el caso de las vigencias anteriores se encuentran en Free tecnológico, el cual se aplicará el desarrollo a partir del 15 de enero de 2025. La comunicación fue transmitida a la coordinación de Gestión Pensional del MINTIC, mediante PARDS 140-2025.

- **Conciliación mensual revelación contable MINTIC**

El reporte del pre-cierre contable en el mes de diciembre de 2025 por el PAR Telecom correspondió a lo siguiente:

Total causado		Total recaudo			Saldos cuotas partes por cobrar a noviembre 2025		Pagos realizados por anticipado
Capital ($)	Intereses ($)	Capital ($)	Intereses ($)	Otros Ingresos ($)	Capital ($)	Intereses ($)	Capital ($)
142.150	1.004	61.905	566	8.495	80.274	437.699	-29

Cifras en millones
Nota: La conciliación se encuentra en proceso de validación por el MINTIC conforme a la revisión del registro contable por parte de la Unidad de Gestión Pensional del Ministerio y se realiza mes vencido

- **Reporte Boletín Deudores Morosos del Estado (BDME)**

En cumplimiento a la resolución 037 de 2018, artículo 3º, en el cual se establecen los “Plazos para el reporte: Para el ingreso de deudores, la categoría BDME debe ser reportada, dentro de los diez (10) primeros días calendario de los meses de junio y diciembre de cada año, para las fechas de corte a 31 de mayo y 30 de noviembre respectivamente.”, a lo establecido a los lineamientos de la Contaduría Nacional de la República. en virtud del parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, teniendo en cuenta que es deber de todas las entidades públicas reportar en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME) la información de las personas naturales y jurídicas que tienen contraída una obligación con la entidad pública de

cualquier orden o nivel, con más de 6 meses de mora y con cuantía superior a los cinco salarios mínimos mensuales vigentes (SMMLV), el PAR realizó la gestión correspondiente para lo cual:

- Se revisó los estados de cuenta de las 377 concurrentes, en la gestión de administración del PAR en representación del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales, con el fin de identificar las entidades que registran saldos en mora y el cálculo de los intereses al corte del 30 de noviembre de 2025, conforme a lo establecido para reporte en el BDME.
- Se realizó la remisión de 215 comunicados el 10 de noviembre de 2025 a las entidades cobradas por el PAR con información preliminar de saldos en mora para posible inclusión en el Boletín de Deudores Morosos del Estado (BDME), con el fin de que las entidades remitan los soportes de pago correspondientes o realicen el pago de la obligación, en cumplimiento al artículo 14 de la resolución 037 de 2018 que establece: "*Deberes de las Fuentes de Información. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 y en el numeral 4° literal c} de la Carta Circular N" 001 de 2011, las entidades públicas que reporten el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME deben cumplir con la obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación al reporte semestral, que será reportado en el BDME, para que cancele o pueda controvertir las obligaciones*."
- El 18 de noviembre de 2025, mediante correo electrónico, el PAR remitió la información preliminar al GIT de Gestión Pensional de los saldos pendientes de pago por las entidades cobradas por el PAR, a la fecha en espera de respuesta al correo.

- **Identificación de entidades y generación de estados de cuenta para liquidación oficial, inicio coactivo y procesos coactivos**

Conforme a las imputaciones de pago y estados de cuenta actualizados se han proyectado los siguientes estados de cuenta como suministro para la etapa de cobro jurídica:

Detalle	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	Total
Liquidación Oficial Nueva	20	40	40	40	40	40	40	43	40	40	14	0	**397**
Liquidación Oficial Actualizada	5	7	8	7	4	9	1	4	1	44	13	0	**103**
Atención Recursos interpuestos	2	2	0	7	2	7	8	1	7	9	1	2	**48**
Inicio Coactivo	43	3	2	57	10	15	0	0	19	21	10	0	**180**
Coactivo - Proyección Depósito Jud.	10	0	0	0	0	1	3	0	0	0	0	0	**14**
Coactivo - Actualizado	68	42	59	99	57	101	85	52	42	25	29	20	**679**
Totales	**148**	**94**	**109**	**210**	**113**	**173**	**137**	**100**	**109**	**139**	**67**	**22**	**1.421**

- **Gestión pago con recursos FONPET (Ley 549 de 1999)**

Conforme a lo establecido en la Ley 549 del 30 de diciembre de 1999, por medio de la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) por el que se puede pagar obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante comunicado 2-2025-018938 del 26 de marzo de 2025, recibido mediante PARDE 2522-2025 de la misma fecha, se informó la derogación de la circular con la cual se autorizaba la

constitución de la reserva para cuotas partes pensionales en el FONPET, sin embargo, es importante indicar, que se informó que las cuotas partes pensionales a cargo de las entidades territoriales seguirán siendo pagadas con reservas pensionales del sector Propósito General del FONPET.

En ese sentido el PAR en el mes de diciembre de 2025, adelantó con las siguientes entidades cuotapartistas los diferentes trámites con la finalidad de lograr acuerdos de pago con recursos del FONPET, así mismo, se remitió las siguientes proyecciones a las entidades cuotapartistas:

PARDE	Fecha	Entidad	Periodo Inicial	Periodo Final	Valor Capital ($)	Valor Interés ($)	Valor Total ($)	PARDS	Fecha	Asunto
9943	28-nov-25	Departamento de Santander	1-ene-25	31-ago-25	3.234,79	849,00	4.083,78	13716	5/12/25	Remisión Proyección
10186	9-dic-25	Municipio de la Virginia	1-may-19	30-abr-25	222,29	52,87	275,16	14163	17/12/25	Remisión a entidad liquidación
10439	17-dic-25	Municipio de Tamalameque	1-jul-24	31-ago-25	11,77	0,62	12,39	14277	22/12/25	Remisión acuerdo a entidad
10357	15-dic-25	Municipio de Magangué	1-nov-19	1-sep-25	29,76	7,16	36,92	14272	22/12/25	Remisión acuerdo a entidad

*Cifras en millones

De la misma manera, se encuentran pendientes los siguientes acuerdos por aprobación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

PARDS	Fecha	Asunto	Radicado Entidad	Estado
14173	17-dic-25	Envió acuerdo MINTIC – Departamento de Santander	Se envió correo electrónico	Pendiente

Por último, se ha realizado una gestión en varios momentos como son: en primer lugar, remitiendo proyecciones a las entidades con la finalidad de iniciar el trámite de acuerdo de pago con recursos del FONPET; así mismo, se adelantado una gestión de verificación de la información remitida por las entidades territoriales, a la vez, cotejando lo generado en las liquidaciones con lo cobrado por este Patrimonio de acuerdo a los expedientes pensionales en los actos administrativos en firme y ejecutorios que reconocen dicha prestación económica, del mismo modo, se han remitido proyectos de acuerdo de pago debidamente revisados para trámite de firma del MINTIC y se ha hecho seguimiento a los acuerdos de pago radicados ante MINHACIENDA, con la finalidad de identificar e imputar los pagos a favor de cada entidad territorial.

3.3.2. Gestión procesos de cobro persuasivo PAR

La Coordinadora del GIT de Gestión Pensional mediante correo electrónico del 22 de enero de 2025, informó que por el mes de enero y hasta próximo aviso no se recibiría radicación de trámites correspondientes a liquidación oficial, y expedientes para inicio de cobro coactivo, y al cierre del mes de enero no se recibió la instrucción para poder radicar. Conforme a la instrucción del comité fiduciario se empezó a radicar a partir del 10 de febrero de 2025.

El Coordinador del GIT de Gestión Pensional mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2025, informó que para el mes de diciembre se recibirían liquidaciones y expedientes hasta el 09 de diciembre de 20205 y recursos hasta el 16 de diciembre de 2025.

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital ($)	Valor intereses ($)	Total ($)
2018	Enero – Diciembre	330	19.932	1.532	21.464
2019	Enero – Diciembre	467	22.994	1.759	24.753
2020	Enero – Diciembre	175	4.706	221	4.927
2021	Enero – Diciembre	266	18.327	813	19.140
2022	Enero – Diciembre	341	13.241	246	13.487
2023	Enero – Diciembre	567	15.131	852	15.983
2024	Enero – Diciembre	545	12.506	725	13.231
2025	Enero	20	519	29	548
	Febrero	30	519	29	548
	Marzo	40	723	40	763
	Abril	40	1.994	114	2.108
	Mayo	40	1.339	73	1.412
	Junio	40	587	33	620
	Julio	50	847	47	894
	Agosto	40	894	47	941
	Septiembre	50	2.747	147	2.894
	Octubre	30	701	38	739
	Noviembre	16	149	8	157
	Diciembre	11	78	5	83
	Subtotal	**407**	**11.097**	**610**	**11.706**
Total		**3.098**	**117.934**	**6.758**	**124.692**

Cifras en millones
Nota: Las liquidaciones proyectadas en el mes de enero se radicaron en febrero.

- **Proyección resoluciones de liquidación oficial**

En diciembre de 2025 se proyectaron 11 resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron las fechas definidas por la Coordinación de GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
13628	2-dic-25	251150533	2-dic-25	5
14004	09-dic-25	251153041	09-dic-25	6
Total				**11**

- **Resoluciones de liquidación oficial numeradas**

El PAR realiza el seguimiento de las Resoluciones de Liquidación Oficial a través del GIT de Gestión Pensional para que estas queden debidamente firmadas y numeradas por INTEGRATIC; así mismo, se realiza seguimiento ante el GIT de Notificaciones del MINTIC, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones	Valor capital ($)	Valor intereses ($)	Total ($)
2019	Enero – Diciembre	450	21.564	1.664	23.228
2020	Enero – Diciembre	178	4.819	255	5.074
2021	Enero – Diciembre	272	18.580	828	19.408
2022	Enero – Diciembre	339	13.224	245	13.469
2023	Enero – Diciembre	557	14.989	846	15.835
2024	Enero – Diciembre	515	12.505	725	13.230
2025	Enero	0	0	0	0
	Febrero	12	427	21	448
	Marzo	34	884	51	935
	Abril	61	1.148	65	1.213
	Mayo	40	1.450	83	1.533
	Junio	40	1.562	86	1.648
	Julio	34	477	27	504
	Agosto	55	791	40	831
	Septiembre	53	2.996	164	3.160
	Octubre	46	1.114	58	1.172
	Noviembre	0	0	0	0
	Diciembre	32	249	15	264
	Subtotal	**407**	**11.098**	**610**	**11.708**
Total		**2.718**	**96.779**	**5.173**	**101.952**

Cifras en millones
Nota 1: Se ajustan las cifras de marzo, considerando el reporte de una (1) resolución numerada en este mes y reportada en Julio de 2025.
Nota 2: Se ajustan las cifras de abril, considerando el reporte de una (1) resolución numerada en este mes y reportadas en Julio de 2025.
Nota 3. Se ajustan las cifras de junio de 2025, considerando el reporte de veinte (20) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en julio de 2025.
Nota 4. Se ajustan las cifras de julio de 2025, considerando el reporte de treinta y cuatro (34) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en agosto de 2025
Nota 5. Se ajustan las cifras de octubre de 2025, considerando el reporte de veinticinco (25) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en agosto de 2025

En diciembre de 2025, el GIT de Gestión Pensional reportó 32 resoluciones de liquidación oficial numeradas el 12, 19 y 23 de octubre de 2025, no quedando en gestión del MINTIC resoluciones en revisión.

Teniendo en cuenta que desde el mes de noviembre de 2020 se implementó el nuevo sistema INTEGRATIC, el PAR efectúa seguimiento de numeración de actos administrativos a través del GIT de Gestión Pensional, toda vez que no se cuenta con usuario registrado en el sistema actual del MINTIC.

- **Recursos interpuestos contra las resoluciones de liquidación oficial**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelven los recursos interpuestos por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de recursos interpuestos	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2018	Enero – Diciembre	122	122	0
2019	Enero – Diciembre	137	132	5
2020	Enero – Diciembre	86	85	4
2021	Enero – Diciembre	42	44	4
2022	Enero – Diciembre	87	78	13
2023	Enero – Diciembre	111	119	5
2024	Enero – Diciembre	132	120	17
2025	Enero	1	8	10
	Febrero	3	10	3
	Marzo	4	3	4
	Abril	10	0	14
	Mayo	5	11	8
	Junio	4	8	4
	Julio	8	6	6
	Agosto	7	4	9
	Septiembre	8	10	7
	Octubre	3	6	4
	Noviembre	4	2	6
	Diciembre	0	4	2
	Subtotal	**57**	**72**	**2**
Total		**774**	**772**	**2**

- **Proyección resoluciones que resuelven recursos**

En diciembre de 2025 se proyectaron 4 resoluciones que resuelven recursos de reposición interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial, las cuales se radicaron en GIT de Gestión Pensional del MINTIC conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de resoluciones
13629	2-dic-25	251150535	2-dic-25	2
14005	9-dic-25	251153043	9-dic-25	1
14135	16-dic-25	251156000	16-dic-25	1
Total				**4**

- **Resoluciones por las cuales se ordena la apertura de etapa probatoria.**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos mediante los cuales se ordena la apertura y práctica de pruebas dentro de los procesos de Cobro Persuasivo por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de gestión	Período	No. de procesos aperturados	No. de actos proyectados	No. de procesos en etapa probatoria al cierre de la vigencia
2019	Enero – Diciembre	6	1	5
2020	Enero – Diciembre	3	6	2
2021	Enero – Diciembre	8	10	1
2022	Enero – Diciembre	0	1	0
2023	Enero – Diciembre	1	2	0
2024	Enero – Diciembre	0	0	0
2025	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	0	0	0
	Mayo	0	0	0
	Junio	0	0	0
	Julio	0	0	0
	Agosto	0	0	0
	Septiembre	0	0	0
	Octubre	0	0	0
	Noviembre	0	0	0
	Diciembre	0	0	0
	Subtotal	0	0	0
Total		**18**	**20**	**0**

En diciembre de 2025, no se identificaron procesos para apertura de pruebas.

- **Solicitudes de aclaratoria de actos administrativos**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve las solicitudes de aclaración por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2024	Enero- Diciembre	1	0	0	1
2025	Enero	0	0	0	1
	Febrero	0	0	1	0
	Marzo	0	0	0	0
	Abril	0	0	0	0
	Mayo	0	0	0	0
	Junio	0	0	0	0
	Julio	0	0	0	0
	Agosto	0	0	0	0
	Septiembre	0	0	0	0
	Octubre	0	0	0	0

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
	Noviembre	0	0	0	0
	Diciembre	0	0	0	0
	Subtotal	**1**	**0**	**1**	**0**
Total		**1**	**0**	**1**	**0**

- **Numeración de resoluciones que resuelven recursos interpuestos contra resoluciones de liquidación oficial:**

En noviembre de 2025 el GIT de Gestión Pensional reportó al PAR la numeración de 13 resoluciones de resuelve recursos de reposición contra resoluciones de liquidación de cuotas partes pensionales, conforme lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas		
		Resuelve de fondo	Abre a etapa probatoria	Aclaración
2020	Enero – Diciembre	53	1	1
2021	Enero – Diciembre	78	5	2
2022	Enero – Diciembre	75	0	1
2023	Enero – Diciembre	124	1	1
2024	Enero – Diciembre	118	0	0
2025	Enero	8	0	0
	Febrero	9	0	0
	Marzo	0	0	0
	Abril	4	0	0
	Mayo	11	0	0
	Junio	8	0	0
	Julio	0	0	0
	Agosto	8	0	0
	Septiembre	4	0	0
	Octubre	10	0	0
	Noviembre	6	0	0
	Diciembre	4	0	0
	Subtotal	**72**	**0**	**0**
Total		**520**	**7**	**5**

Nota 1. Se ajustan las cifras de marzo de 2025, considerando que la resolución registrada se numeró en el mes de febrero de 2025.
Nota 2. Se ajustan las cifras de junio de 2025, considerando el reporte de ocho (8) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en julio de 2025.
Nota 3. Se ajustan las cifras de septiembre de 2025, considerando el reporte de una (1) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en noviembre 2025.
Nota 4. Se ajustan las cifras de octubre de 2025, considerando el reporte de seis (6) resoluciones numeradas en este mes y reportadas en noviembre 2025.

- **Solicitudes de revocatoria directa de actos administrativos**

El PAR realiza la proyección de los actos administrativos por los cuales se resuelve la solicitud de revocatoria interpuesta por las entidades contra las resoluciones que liquidan obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año de Gestión	Período	No. de solicitudes interpuestas	No. de revocatorias de oficio	No. de actos proyectados	No. de actos en gestión al cierre de la vigencia
2020	Enero – Diciembre	4	2	5	1
2021	Enero – Diciembre	0	0	1	0
2022	Enero – Diciembre	1	1	1	0
2023	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2024	Enero – Diciembre	0	0	0	0
2025	Enero	0	0	0	0
	Febrero	0	0	0	0
	Marzo	0	0	0	0
	Abril	0	0	0	0
	Mayo	0	0	0	0
	Junio	0	0	0	0
	Julio	0	0	0	0
	Agosto	0	0	0	0
	Septiembre	0	0	0	0
	Octubre	0	0	0	0
	Noviembre	0	0	0	0
	Diciembre	0	0	0	0
	Subtotal	**0**	**0**	**0**	**0**
Total		**5**	**3**	**7**	**0**

En diciembre de 2025 no se reportaron solicitudes, ni se identificaron actos administrativos objeto de revocatoria.

- **Numeración de resoluciones de revocatorias de actos administrativos:**

Para diciembre de 2025, no se gestionaron resoluciones para numeración, correspondientes a revocatorias, o solicitudes interpuestas por las entidades contra las resoluciones emitidas por concepto de cuotas partes pensionales de Telecom, Telenariño y Teletolima, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas Revocatorias
2022	Enero - Diciembre	1
2023	Enero - Diciembre	0
2024	Enero - Diciembre	0
2025	Enero	0
	Febrero	0
	Marzo	0
	Abril	0
	Mayo	0

Año	Período	Cantidad de resoluciones numeradas Revocatorias
	Junio	0
	Julio	0
	Agosto	0
	Septiembre	0
	Octubre	0
	Noviembre	0
	Diciembre	0
	Subtotal	**0**
Total		**1**

- **Resoluciones de liquidación oficial con constancia de ejecutoria 2020-2025**

Conforme al seguimiento y entrega de compendios de notificación se determinó que a 31 de diciembre de 2025 se encuentran 2.491 resoluciones ejecutoriadas, mediante las cuales se liquidaron obligaciones de cuotas partes pensionales de las vigencias de 2020 a 2025.

En diciembre de 2025, el PAR realizó la revisión de 72 compendios del mes de noviembre y 52 compendios remitidos por el GIT de notificaciones y el GIT de Gestión pensional del MINTIC, correspondientes a la vigencia de 2025.

- **Relación de procesos remitidos por el PAR al GIT de Gestión Pensional para apertura de coactivo:**

Teniendo en cuenta que hay entidades deudoras que no han efectuado el pago de las obligaciones liquidadas por concepto de cuotas partes pensionales por Telecom, Telenariño y Teletolima, el PAR realiza la elaboración de expedientes y constitución del Títulos Ejecutivos Complejos, los cuales son remitidos al GIT de Gestión Pensional, para su traslado a la Subdirección Financiera, conforme a lo siguiente:

Año	Período	No. Expedientes
2021	Enero – Diciembre	306
2022	Enero – Diciembre	267
2023	Enero – Diciembre	299
2024	Enero – Diciembre	503
2025	Enero	0
	Febrero	49
	Marzo	39
	Abril	11
	Mayo	32
	Junio	6
	Julio	11
	Agosto	5
	Septiembre	12
	Octubre	9
	Noviembre	5

Año	Período	No. Expedientes
	Diciembre	5
	Subtotal	**184**
Total		**1.559**

Para el mes de diciembre se efectúo la radicación de 5 expedientes para inicio de cobro persuasivo y coactivo, conforme a lo siguiente:

PARDS	Fecha PARDS	No. de registro MINTIC	Fecha radicación	No. de expedientes
14003	9-dic-25	251153048	9-dic-25	5
Total				**5**

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano a la Subdirección Financiera para traslado a GIT de Cobro coactivo:**

De conformidad con los Decretos 1064 y 1065 de 2020 que modificaron la estructura y la planta de personal del MINTIC, y la Resolución 1725 de 2020 de delegación de funciones expedida por el MINTIC, los expedientes pensionales deben ser remitidos a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo por la Subdirección Financiera; por lo cual, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano debe remitir a la Subdirección Financiera los expedientes debidamente conformados.

En diciembre de 2025 la Subdirección para la Gestión del Talento Humano reportó el traslado de 7 expedientes del mes de octubre y 19 expedientes en el mes de diciembre a la Subdirección Financiera del MINTIC, quedando 10 expedientes en revisión por parte del MINTIC, que fueron entregados por este Patrimonio en los meses de octubre y diciembre de 2025, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
2021	Enero – Diciembre	306	309	0
2022	Enero – Diciembre	267	258	9
2023	Enero – Diciembre	284	246	40
2024	Enero – Diciembre	498	512	26
2025	Enero	0	0	26
	Febrero	49	0	75
	Marzo	39	49	65
	Abril	11	44	32
	Mayo	32	50	17(2)
	Junio	6	10	13
	Julio	11	0	24
	Agosto	5	0	29
	Septiembre	12	0	41
	Octubre	9	7	43
	Noviembre	5	24	24
	Diciembre	5	19	10
	Subtotal	**184**	**203**	**10**

Año	Período	Expedientes entregados por el PAR	Expedientes trasladados a Financiera	Pendientes por trasladar a Financiera
Total		**1.539**	**1.528**	**10**

Nota (1): Se realiza actualización en el mes de mayo, considerando 6 traslados reportados en el mes de junio de 2025

Nota (2): Se realiza actualización de los pendientes, considerando los 6 traslados realizados en el mes de mayo, pero reportados en el mes de junio de 2025

Nota (3): Se realiza actualización, conforme la información entregada por Gestión Pensional y la Subdirección Financiera.

- **Relación de procesos remitidos por la Subdirección Financiera al GIT de cobro coactivo para apertura de coactivo:**

Conforme a lo establecido en la Resolución 001725 de 2020, la Subdirección Financiera asumió la función de realizar el traslado de expedientes para iniciar el trámite de cobro coactivo, en diciembre de 2025 la Subdirección Financiera reportó al PAR el traslado de 10 expedientes en diciembre, quedando en gestión por parte de la Subdirección 19 expedientes, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Expedientes entregados por la Subdirección para la Gestión del Talento	Expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo	Pendientes por trasladar a Cobro Coactivo
2021	Enero – Diciembre	327	143	184
2022	Enero – Diciembre	257	358	83
2023	Enero – Diciembre	266	322	21
2024	Enero – Diciembre	512(1)	458(2)	75(3)
2025	Enero	0	0	75(4)
	Febrero	0	70(5)	5(6)
	Marzo	49	9(7)	44(8)
	Abril	44	75(9)	13(10)
	Mayo	50(12)	47	14(11) (13)
	Junio	10	24	0
	Julio	0	0	0
	Agosto	0	0	0
	Septiembre	0	0	0
	Octubre	7	0	7
	Noviembre	24	21	10
	Diciembre	19	10	19
	Subtotal	**184**	**256**	**19**
Total		**1. 565**	**1.537**	**19**

Notas:
1. Se eliminan 2 expedientes trasladados por la Subdirección para la Gestión del Talento en la vigencia 2024, por duplicidad
2. Se incluyen 19 expedientes trasladados por Financiera a Cobro Coactivo en la vigencia 2024, los cuales fueron reportados el 3 y 4 de abril de 2025 (16 en octubre de 2024, 3 en diciembre de

2024). También se incluye 1 que fue trasladado y reportado 2 veces en marzo y que no fue tenido en cuenta en el informe anterior
3. Se actualizan los pendientes considerando los traslados de la vigencia 2024 reportados en abril de 2025.
4. Se actualizan los pendientes considerando los traslados de la vigencia 2024 reportados en abril de 2025.
5. Se incluye 1 traslado en el mes de febrero, el cual fue reportado en el mes de abril con Rad. 252024770 del 1 de abril de 2025
6. Se actualizan los pendientes considerando los traslados de la vigencia 2024 reportados en abril de 2025.
7. Se incluye 1 traslado en el mes de marzo, el cual fue reportado en el mes de marzo con Rad. 252022248 del 31 de marzo de 2025, y no había sido tenido en cuenta
8. Se actualizan los pendientes considerando los traslados de la vigencia 2024 reportados en abril de 2025.
9. Se actualizan los traslados considerando que 6 se encuentran duplicados.
10. Se actualizan los pendientes considerando los duplicados actualizados del mes de abril de 2025
11. Se eliminan 2 duplicados de los pendientes.
12. Se realiza actualización en el mes de mayo, considerando 6 traslados reportados en el mes de junio de 2025.
13. Se actualizan los pendientes del mes de mayo considerando 6 traslados reportados en el mes de junio de 2025.
14. Se actualiza la información conforme lo reportado en el mes de diciembre por la Subdirección Financiera

En el mes de diciembre de 2025 se sostuvo reuniones con la Subdirección Financiera sobre la revisión de informe de las actuaciones pendientes por adelantar por parte de la citada Subdirección con el fin de coordinar las actividades a desarrollar.

Conforme a lo establecido en la mesa de trabajo sostenida con el MINTIC se acordó que se trasladarán por competencia al PAR y las que lleguen por PQR se enviaran para proyección y respuesta de las peticiones que fueran presentadas en relación al cobro persuasivo realizado ante la Subdirección Financiera para su firma, por lo que en diciembre de 2025 en la Subdirección Financiera no se reportó petición, conforme a lo siguiente:

Año	Período	Peticiones entregadas por la Subdirección Financiera	Peticiones atendidas por parte del PAR	Peticiones pendientes por atender por parte del PAR
2023	Abril – Diciembre	35	35	0
2024	Enero - Diciembre	50	50	0
2025	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	4	3	1
	Abril	2	3	0
	Mayo	0	0	0
	Junio	0	0	0
	Julio	0	0	0
	Agosto	0	0	0
	Septiembre	0	0	0
	Octubre	0	0	0

Año	Período	Peticiones entregadas por la Subdirección Financiera	Peticiones atendidas por parte del PAR	Peticiones pendientes por atender por parte del PAR
	Noviembre	1	1	0
	Diciembre	0	0	0
	Subtotal	7	7	0
Total		**92**	**92**	**0**

Nota: La petición que se encontraba pendiente en el mes de marzo, fue trasladada por competencia al Patrimonio, razón por la cual, no se remitió insumo al ser atendida de manera directa.

- **Acciones de nulidad y restablecimiento del derecho contra resoluciones de liquidación oficial**

[redacted]

En 2019 el MINTIC fue notificado de una Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de noviembre de 2019.

El MINTIC fue notificado de la solicitud de medidas cautelares dentro de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, por lo cual, el PAR elaboró el borrador de la contestación de la solicitud de medidas cautelares y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 9 de julio de 2020.

En el mes de mayo de 2019, el MINTIC remitió al PAR solicitud de conciliación prejudicial, con el fin de declarar la nulidad de las Resoluciones 571, 1291 y 2817 de 2021 expedidas por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano del MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

El PAR realizó borrador de ficha para el comité de conciliación del MINTIC y el estado de cuenta actualizado. Así mismo, en 2022 el PAR estuvo en el comité de conciliación, en el cual se explicó las razones por las cuales se recomienda no conciliar y continuar con el proceso, la cual fue acogida por el comité del MINTIC.

En diciembre de 2025 no se recibió información en el PAR por parte del MINTIC.

[redacted]

El 12 de abril 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la [redacted], contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 19 de abril de 2021.

El 19 de julio 2021 el MINTIC remitió al PAR la notificación y anexos de la Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho instaurada por la [redacted], contra la Resolución de Liquidación Oficial de Obligaciones de Cuotas Partes Pensionales y la Resolución

que resolvió el recurso; por lo cual, este Patrimonio procedió a elaborar el borrador de la contestación de la demanda y la remitió por correo electrónico al MINTIC el 27 de julio de 2021.

Hasta el mes de diciembre de 2025 no se reportó novedad al PAR por parte del MINTIC.

3.3.3. Procesos coactivos conforme resoluciones liquidación oficial suscritas por el MINTIC gestión PAR

Conforme a los documentos remitidos por el PAR al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Pensional del MINTIC para iniciar los respectivos Procesos Coactivos por parte del Grupo Interno de Trabajo Coactivo del MINTIC, esta entidad realizó la siguiente gestión:

- **Relación de procesos remitidos por el PAR para apertura de coactivo en 2025:**

Mes	No. Procesos	Valor Capital ($)
Enero	0	0
Febrero	48	2.278
Marzo	31	465
Abril	10	209
Mayo	32	736
Junio	6	360
Julio	11	63
Agosto	5	19
Septiembre	12	669
Octubre	9	333
Noviembre	5	380
Diciembre	5	215
Total	**174**	**5.727**

Acumulado año 2018 – 2025

Año	No. Procesos	Valor Capital ($)
2018	199	10.347
2019	77	14.094
2020	205	11.706
2021	306	15.763
2022	267	10.178
2023	288	9.786
2024	504	11.057
2025	174	5.727
Total	**2.020**	**88.658**

Cifras en millones

- **Relación de procesos aperturados por el MINTIC (GITCC):**

Mes	Número de procesos (*)	Valor ($)
Enero	2	23
Febrero	37	574
Marzo	45	1.092
Abril	29	552
Mayo	40	538
Junio	18	135
Julio	19	201
Agosto	33	462
Septiembre	33	719
Octubre	27	237
Noviembre	13	154
Diciembre	28	290
Total	**324**	**4.977**

Cifras en millones
(*) Se ajusta número de procesos conforme lo reportado por el MINTIC.

Acumulado año 2018 – 2025

Año	No. Procesos	Valor Capital ($)
2018	199	10.347
2019	62	6.695
2020	188	15.946
2021	170	7.324
2022	328	18.367
2023	185	10.995
2024	301	9.510
2025	324	4.978
Total	**1.757**	**84.162**

Cifras en millones

Mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, oficio de respuesta para petición presentada por el Municipio de Neira (Caldas).

Mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, cuatro estados de cuenta actualizados para procesos coactivos en curso contra el [redacted], vigencia 2022.

Mediante correo electrónico del 2 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado con saldo en cero y acto para resolver excepciones contra el

mandamiento de pago dictado en proceso coactivo CCPP 0094-2025, interpuesta por el Municipio de Riosucio (Caldas).

Mediante correo electrónico del 3 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, insumos para resolver excepciones contra mandamiento de pago para proceso coactivo CCPP 287-2025.

Mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe sobre imputación de pagos del municipio de Quibdó.

Mediante correo electrónico del 4 de diciembre de 2025 el PAR remitió al Fondo Pensional de Cartago, estado de cuenta general actualizado para las obligaciones a cargo de las Empresas Públicas de Cartago.

Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, oficio de respuesta para petición de [redacted], junto con estado de cuenta actualizado para los periodos señalados por el deudor, así como documentos soporte para pago, para ser remitidos junto con el estado de cuenta a la entidad solicitante.

Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, solicitud de información en relación a aplicación de título para proceso coactivo de [redacted], para cierre contable.

Mediante correo electrónico del 5 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, proyecto de respuesta a las excepciones interpuestas por el Departamento de Norte de Santander dentro del proceso coactivo CCPP 277-2025.

Mediante correo electrónico del 9 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, proyecto de respuesta a las excepciones interpuestas por [redacted] dentro del proceso coactivo CCPP 263-2025.

Mediante correo electrónico del 10 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, dos estados de cuenta actualizados con saldo en cero, junto con los actos para terminación oficiosa de procesos por pago total de la obligación, para procesos CCPP 189-2024 y CCPP 360-2024.

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe sobre acuerdo de pago FONPET del departamento de Cundinamarca.

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, tres estados de cuenta actualizados, junto con oficio de respuesta para el municipio de Ambalema y dos actos para terminación y archivo de procesos coactivos por pago total de la obligación.

Mediante correo electrónico del 11 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, diez estados de cuenta actualizados con saldo en cero para procesos coactivos en curso contra el Departamento del Tolima, para terminación por aplicación de título.

Mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe sobre solicitud de estado de obligación para el Municipio de Caloto (Cau)

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe para respuesta a petición del Municipio de Ambalema.

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025 el PAR informo al GIT de Cobro Coactivo, respuesta para excepciones presentadas por el Departamento de Antioquia en proceso coactivo CCPP 245-2025.

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025 el PAR remitió al Fondo Pensional de Cartago, informe sobre estado de procesos coactivos en curso contra el Municipio de Cartago.

Mediante correo electrónico del 15 de diciembre de 2025 el PAR remitió al Municipio de Anolaima, en cumplimiento a lo acordado en mesa de trabajo, los expedientes de los procesos coactivos CCPP 032-2020, CCPP 157-2021, CCPP 120-2023, CCPP 208-2024 y CCPP 309-2024; en los adjuntos se incluyen las resoluciones de reconocimiento pensional y las que modifican o reliquidan a nombre del señor Ramon Rojas Dulcey.

Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado y acto para resolver excepciones para proceso coactivo CCPP 191-2025 del Departamento de Norte de Santander.

Mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2025 el PAR respondió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado y acto para resolver excepciones presentadas por el apoderado de la Universidad de Antioquia dentro del proceso coactivo CCPP 274-2025.

Mediante correo electrónico del 17 de diciembre de 2025 el PAR respondió al GIT de Cobro Coactivo, informe sobre procesos en riesgo de prescripción, conforme a requerimiento de auditoría interna.

Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe en relación al estado del proceso coactivo CCPP 143-2024 iniciado contra el Departamento del Cesar.

Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado y acto para resolver excepciones presentadas dentro de proceso coactivo CCPP 166-2025 [redacted].

Mediante correo electrónico del 18 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado y acto para resolver excepciones presentadas por el Departamento del Meta en proceso coactivo CCPP 168-2025.

Mediante correo electrónico del 19 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estados de cuenta con proyección para aplicación de títulos para procesos coactivos iniciados contra el Municipio de Líbano.

Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, estado de cuenta actualizado con saldo en cero junto con acto para terminación y archivo para proceso coactivo CCPP 271-2022 [redacted].

Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, informe en relación a procesos coactivos vigencia 2022 iniciados contra el Departamento del Tolima.

Mediante correo electrónico del 22 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, siete estados de cuenta general actualizados para cada concurrente del Departamento del Tolima.

Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, dos estados de cuenta para procesos coactivos en curso contra el Municipio de Líbano

Mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo, acto para resolver excepciones presentadas dentro de proceso coactivo CCPP 325-2025 Mpio Líbano, junto con estado de cuenta y cuadro de imputación de pagos.

Resumen de Actuaciones Coactivo diciembre 2025

Actuaciones	Número
Actos Administrativos	15
Oficios	11
Estados de Cuenta	38
Total	**64**

- **Saldos contables por procesos coactivos cuotas partes pensionales:**

Mediante correo electrónico del 6 de octubre de 2022 la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo solicitó informe en relación con el recaudo obtenido dentro de los procesos de cobro coactivo por concepto de cuotas partes pensionales por entidad, por pago directo o por facilidad de pago en la vigencia 2022, y su actualización mensual.

Conforme a lo anterior, se requirió al GIT de Cobro Coactivo remisión del archivo con la información de los procesos coactivos aperturados por el MINTIC a entidades deudoras por pensionados de Telecom y Teleasociadas. Mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2022 se recibió archivo en Excel con información de procesos coactivos tanto por pensionados administrados por el MINTIC [redacted] como de Telecom y las Teleasociadas, por lo cual, se adelantó la revisión correspondiente para identificar los procesos que corresponden a entidades cobradas por el PAR en representación del MINTIC, e iniciar la gestión.

El 22 de diciembre de 2022 el PAR remitió a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo mediante correo detalle de imputación de pagos para procesos coactivos, informando que se procedió con la depuración de la totalidad de coactivos iniciados desde 2018 a 2022, conforme a la información entregada por los abogados del GIT de Cobro Coactivo, luego de lo cual se revisaron los recaudos obtenidos de las distintas entidades y se dejó de forma clara la imputación efectuada sobre los mismos, el informe se realiza en forma mensual conforme a lo solicitado al PAR y se realiza al cierre de la gestión.

En consecuencia, mediante correo electrónico del 26 de noviembre de 2025 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo el reporte de recaudo e imputación de pagos para procesos coactivos conforme a los pagos confirmados en el SIIF e imputados con corte al 31 de octubre de 2025.

3.3.4. Gestión procesos entregados por Caprecom

- **Cobros coactivos Caprecom hoy liquidado.**

Conforme a la gestión adelantada en su momento por CAPRECOM hoy liquidado, el PAR recibió 228 Procesos Coactivos por concepto de cuotas partes pensionales, entre los cuales se identificó que existían 24 procesos terminados en su momento y los 204 restantes se encontraban vigentes.

Conforme a la solicitud realizada por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de cobro coactivo del MINTIC, se realizó el 29 de octubre de 2018, la revisión de los procesos físicos entregados por la extinta CAPRECOM ha dicho Ministerio, quedando, así:

Consolidado procesos coactivos CAPRECOM			
Estado	**Observación**	**Número de procesos**	**Valor ($)**
Vigente	Telecom	118	5.367
	Telecom Compartido MINTIC	56	15.040
	MINTIC (Otras entidades del sector)	54	1.014
	Subtotal	**228**	**21.421**
Terminado pago al PAR	Telecom	1	9
	Subtotal	**1**	**9**
Para Terminar	Telecom	3	193
	Telecom Compartido MINTIC	1	47
	MINTIC (Otras entidades del sector)	4	52
	Subtotal	**8**	**292**
Total		**237**	**21.722**

Cifras en millones

Nota: En los procesos vigentes entregados por CAPRECOM se identificó 1 proceso a cargo de Telecom y 1 proceso compartido con el MINTIC que se encontraban terminados por un valor total $43 millones, por lo cual fueron excluidos de la base para gestión.

El 26 de febrero de 2020, conforme a la mesa de trabajo efectuada entre el MINTIC y el PAR se trataron los procesos coactivos entregados por la extinta CAPRECOM, junto con la Oficina Asesora Jurídica y el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC y se evaluó las acciones a seguir.

- **Procesos compartidos PAR (MINTIC) - MINSALUD (27 procesos)**

Considerando que la competencia de la administración de cuotas partes pensionales fue asignada de manera separada a MINTIC y a MINSALUD, se debe determinar las acciones que permitan garantizar que se continúe con los procesos coactivos compartidos entre las dos entidades.

Conforme a los compromisos adquiridos, y una vez revisados los expedientes digitales por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo se unificó la información correspondiente a los procesos de Cobro Coactivo entregados por CAPRECOM hoy liquidado al PAR conforme al Decreto 2090 de 2015 de Telecom y Teleasociadas y al MINTIC conforme a los Decretos 2843 de 2013 y 823 de 2014 de Adpostal, Inravisión. MINCOM y Audiovisuales, para un total de 26 procesos vigentes clasificados conforme a lo siguiente:

- 22 procesos entregados por CAPRECOM, compartidos con MINSALUD y el MINTIC.
- 4 procesos entregados por CAPRECOM, en los cuales se identificó que 4 procesos no tienen pensionados que correspondan a Minsalud, por lo cual, corresponden directamente al Mintic.

La mesa de trabajo que se programó para el 16 de febrero de 2018, en conjunto con el MINTIC, MINSALUD y el PAR Telecom, fue cancelada por parte del Ministerio de Salud.

Así mismo, teniendo en cuenta que conforme a los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo del 1 de noviembre de 2018 con la Secretaria General del MINTIC, se reiteró a la Oficina Jurídica del MINTIC el concepto sobre el conflicto de competencias en los procesos compartidos con MINSALUD radicado el 6 de noviembre de 2018 al MINTIC conforme al radicado 945307 y se proyectó por parte del PAR borrador de comunicado al Secretario General del Ministerio de Salud, en el cual se retomó la solicitud de llevar a cabo mesa de trabajo con el fin de determinar las acciones sobre estos procesos, la cual fue remitida por correo electrónico a la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018, de acuerdo a su solicitud.

En reunión de fecha 3 de septiembre de 2019, realizada entre el MINTIC – Coordinación de Cobro Coactivo y el PAR, se determinó que la Coordinación de Cobro Coactivo gestionará el envío de la comunicación a MINSALUD a través de la Secretaría General del MINTIC, previo a que el PAR remita el correo mediante el cual se envió comunicación a la Secretaría General del MINTIC para gestionar una reunión con MINSALUD; por lo cual, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitió nuevamente el proyecto de oficio a MINSALUD el cual fue enviado a la Oficina Asesora Jurídica para firma de la Secretaria General el 6 de noviembre de 2018.

Conforme a la reunión sostenida con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC, se determinó que se adelantará la gestión por el GIT de Cobro Coactivo a través de la Secretaría General del MINTIC para remitir el documento proyectado por el PAR Telecom (noviembre de 2018 y septiembre 2019), en el cual se informa de la situación actual de estos procesos y la importancia de un acercamiento con MINSALUD para determinar la viabilidad de realizar las acciones que se consideren pertinentes.

Por lo cual el PAR Telecom, conforme a los compromisos adquiridos, remitió por correo electrónico el 26 de febrero de 2020, las fichas técnicas con la información discriminada por pensionado y período de 27 procesos, y requiriendo que se soliciten 6 expedientes entregados por la extinta CAPRECOM al MINTIC, para poder realizar el levantamiento de la información requerida.

De igual manera, por correo electrónico el 28 de febrero de 2020 se remitió el proyecto enviado en su momento, de comunicación dirigida al Secretario General de MINSALUD, por parte de la Secretaría General del MINTIC.

Conforme a la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020, con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica; la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo va a retomar con el nuevo Director Jurídico la comunicación para remitirla a MINSALUD y así mismo, solicitará la digitalización de los procesos que se encuentran en el MINTIC, para revisión del PAR, y teniendo en cuenta que no fueron remitidos, el PAR mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, solicitó nuevamente a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo que se remitan escaneados.

Mediante correos electrónicos del 03 y 04 de junio de 2021, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo remitió los 6 procesos escaneados para revisión del PAR; por lo cual, el PAR mediante correo electrónico el 21 de junio de 2021, el PAR remitió por correo electrónico las fichas técnicas de 26 procesos, discriminando los valores por entidad y con las observaciones respectivas.

Se realizó mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 2021, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2021, el PAR remitió 2 expedientes de procesos coactivos iniciados por la liquidada CAPRECOM, junto con su ficha técnica y el borrador de acto administrativo para terminación y archivo.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los procesos compartidos con Minsalud.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021, el PAR remitió nuevamente al Coordinador del GIT de Cobro Coactivo el borrador de la comunicación dirigida a la Secretaría General de Minsalud, y las fichas de los procesos compartidos.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional en la cual se le informó sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales; así como, la gestión que se ha adelantado por el PAR conforme a los requerimientos del Ministerio.

En el mes de diciembre de 2024, el PAR remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, informe sobre el proceso coactivo 0218-2008 a cargo del Departamento de Norte de Santander, el cual fue revisado por la Coordinadora y el Director Jurídico del Ministerio.

En el mes de diciembre de 2024 se llevaron a cabo mesas de trabajo con el Departamento de Norte de Santander para verificar las obligaciones a cargo.

En el mes de diciembre de 2024 se llevó a cabo mesa de trabajo con firma externa del Ministerio con el fin de revisar el proceso coactivo iniciado por CAPRECOM en contra del Departamento de Norte de Santander.

El PAR remitió mensualmente mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2023 y 2024. En 2025 se ha remitido el 13 de enero, 26 de febrero, 28 de marzo, 28 de abril, 28 de mayo, 18 de junio, 23 de julio, 24 de agosto, 29 de septiembre, 28 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2025 con el fin de coordinar las actividades a desarrollar. A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro

Coactivo del MINTIC, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir.

- **Actuaciones procesos cobros coactivos recibidos de la extinta Caprecom por pensionados de las extintas Telecom y Teleasociadas.**

El día 28 de febrero de 2020 se desarrolló mesa de trabajo virtual con la Coordinadora del GIT de cobro coactivo; el día 30 de abril de 2020, el 28 de mayo de 2020 y 24 de junio de 2020 y se realizó gestión de seguimiento como se indica a continuación.

- **Falta de legitimación en la causa y prescritas.**

En 2019 el PAR proyectó para firma del MINTIC la terminación de 2 procesos por Falta de Legitimación en la causa y por prescripción. No obstante, conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se debía realizar revocatoria del mandamiento de pago librado en los 2 procesos; para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo remitió por correo electrónico los modelos y se adelantó por pate del PAR los proyectos.

Conforme a la documentación remitida por el MINTIC los procesos ya fueron terminados mediante acto administrativo.

- **Imputación títulos judiciales.**

Dentro de los procesos coactivos iniciados por la extinta CAPRECOM se encontraban títulos judiciales, por lo cual, entre el PAR Telecom y el PAR CAPRECOM Liquidado ejecutaron actividades tales como mesas de trabajo y validación del inventario de los títulos judiciales, en consecuencia se formalizó la entrega al MINTIC de 296 títulos judiciales, por concepto de procesos de cobro coactivo, por valor de $146 millones iniciados por la extinta CAPRECOM en ocasión a los cobros de cuotas partes pensionales al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que se encuentran títulos de depósito judicial en poder del MINTIC se proyectó y remitió a través de correo electrónico el 5 de marzo de 2019 los oficios mediante los cuales se imputan los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco dirigido al coordinador de cobro coactivo para firma del Ministerio; el proceso en contra del Municipio de San Francisco queda cancelada la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM, quedando únicamente costas por valor en el mandamiento de pago; y en el proceso en contra del Municipio de Ráquira, queda cancelada la totalidad de la obligación, incluyendo períodos prescritos en la extinta CAPRECOM. De lo anterior, se está a la espera del pronunciamiento por parte de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC. De conformidad con los compromisos adquiridos en la reunión del 3 de septiembre de 2019, a través de correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2019, se remitieron los oficios mediante los cuales se imputa los títulos de los municipios de Ráquira y San Francisco.

El 23 de diciembre de 2019 mediante comunicación PARDS 12644-2019 y con radicado del Ministerio 191064157, se solicitó a la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del MINTIC la confirmación si se realizó el trámite respectivo, con el fin de realizar los actos administrativos pertinentes.

Frente a los títulos judiciales para imputar, se acordó en enero de 2020 realizar por parte del Grupo Interno de Trabajo de Coactivo las gestiones para determinar la viabilidad de la imputación títulos judiciales a procesos prescritos y dependiendo del concepto sobre este tema, se procederá.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo efectuará el estudio para verificar si se realiza la aplicación de los títulos judiciales que fueron entregados por la extinta CAPRECOM dentro de los procesos coactivos iniciados, de lo cual se está a la espera del concepto. No obstante lo anterior, conforme a la mesa de trabajo virtual sostenida el 30 de abril de 2020, el PAR mediante correo electrónico del 28 de mayo de 2020 remitió concepto jurídico proyectado en relación a la posibilidad de efectuar la aplicación de títulos judiciales entregados por CAPRECOM EICE Liquidada.

El 24 de junio de 2020 en mesa de trabajo realizada con la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, se revisó el tema y se va a realizar el trámite de imputación de los títulos por parte de la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, de lo cual se está a la espera de las acciones adelantadas por el GIT de Cobro Coactivo.

En concordancia con la reunión sostenida el 14 de octubre de 2020 con la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, y una abogada de la Dirección Jurídica, la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo proyectará un modelo de auto y realizará un cruce para determinar cuáles títulos ingresaron al MINTIC.

Mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2021 el PAR remitió al GIT de Cobro Coactivo la base actualizada de los procesos entregados por CAPRECOM, que todavía están revelados contablemente, de los cuales 2 están pendientes por imputación de títulos.

Mediante correo electrónico del 3 de mayo de 2021, el PAR recordó a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo el trámite que ha cursado y que está pendiente de realizar el proceso ante Tesorería para que sean aplicados los títulos.

Mediante comunicación PARDS 4654-2021 del 3 de junio de 2021 se remitió a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo acto administrativo de levantamiento de medida cautelar y las comunicaciones dirigidas a las entidades financieras; así mismo, se solicitó instrucciones sobre los títulos de depósito judicial que se encuentran en el MINTIC, de procesos vigentes y terminados por prescripción.

Se realizó dos mesas de trabajo de manera conjunta entre el PAR y la Dirección Jurídica del MINTIC el 4 y 22 de junio de 221, con el fin de realizar seguimiento a los temas en gestión y realizar planes para avanzar con los pendientes.

Se llevó a cabo mesa de trabajo el 9 de noviembre de 2021 con el nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y en la cual se le explicó el tema de los títulos de depósito judicial entregados por PAR CAPRECOM.

Mediante correos electrónicos del 10 de noviembre de 2021 el PAR le reenvió el correo que había sido remitido a la anterior Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, sobre la aplicación de los títulos de depósito judicial y la relación de los títulos que fueron entregados al MINTIC y de los cuales el PAR tiene conocimiento.

El 26 de enero de 2022 se llevó a cabo reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales y se le señaló que debe solicitar al GIT de Tesorería la entrega de la base de los títulos en custodia del MINTIC.

El 24 de febrero de 2022 se llevó a cabo reunión con la nueva Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo y con la Coordinadora del Git de Gestión Pensional, en la cual se le informó al nuevo Coordinador del GIT de Cobro Coactivo sobre los procesos coactivos entregados por CAPRECOM y sobre los procesos coactivos iniciados por el MINTIC por concepto de cuotas partes pensionales.

Mediante correo electrónico del 22 de abril de 2022 el PAR solicitó al GIT de Cobro Coactivo el listado de los títulos de depósito judicial que se encuentran en poder de tesorería para poder hacer la validación de los procesos y la aplicación de los mismos.

El 24 de noviembre de 2023 mediante correo electrónico se remitió de la Subdirección Financiera se remitió resolución No. 691 del 22 de marzo de 2023 expedida por el GIT de Cobro Coactivo, mediante la cual se ordena la aplicación de 87 títulos constituidos en el proceso CCPP 0048-2008 en contra el Municipio de Ráquira por valor de $21.788,3 millones, de los cuales no se identificaron en la cuenta de recaudo de cuotas partes pensionales, por lo cual se validó y fueron identificados en diciembre de 2023 como trasladados en la cuenta *"DTN - FONDOS COMUNES"* de la dirección del Tesoro Nacional 63 títulos por valor de $13.461,4 quedando pendiente el traslado de 24 títulos por valor de $8.327,2. En consecuencia, se procedió con la imputación de los títulos trasladados al proceso en mención, quedando saldo pendiente.

El 30 de enero de 2024 el PAR remitió correo electrónico a la Coordinación del GIT de Cobro Coactivo, instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes.

Así mismo, por medio de la comunicación PARDS 1194-2024 del 31 de enero de 2024, el PAR solicitó instrucciones sobre los títulos judiciales por aplicar y que se encuentran en partidas pendientes.

En marzo de 2024 se identificaron en el SIIF 23 títulos por valor de $8.323,2 millones los cuales fueron imputados al proceso CCPP 0048-2008, con los cuales se cubrió el valor registrado contablemente, en consecuencia, se encuentran pendientes de imputación 7 títulos por valor de $3.721,4 millones por lo que se realizó mesa de trabajo el 13 de marzo de 2024 con el fin de conciliar con la entidad y poder ser imputados a la obligación vigente en el cobro adelantado por el PAR.

Por el proceso coactivo CCPP-0055-2008 en contra del Municipio de San Francisco se imputaron un total de 164 títulos por valor de $34,589 millones conforme a la Resolución 36 de 2019 remitida el 7 de febrero de 2024 al PAR, que corresponden a capital e intereses liquidados en el proceso, se encuentran pendientes de traslado al SIIF títulos por valor de $1,106,8 millones. Conforme a lo anterior, se cubrió el valor registrado contablemente. Es importante indicar que en la misma resolución se determinaron costas por valor de $1,729,9 millones.

El PAR remitió mensualmente mediante correo electrónico a la Coordinación GIT de Cobro Coactivo el informe de seguimiento sobre actividades en gestión durante la vigencia 2023 y 2024. En 2025

se ha remitido el 13 de enero, 26 de febrero, 28 de marzo, 28 de abril, 28 de mayo, 18 de junio, 23 de julio, 24 de agosto, 29 de septiembre, 28 de octubre, 25 de noviembre y 23 de diciembre de 2025 con el fin de coordinar las actividades a desarrollar. A la fecha el PAR está a la espera de las instrucciones que se emitan por parte de la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del MINTIC, en su calidad de funcionaria ejecutora del Ministerio, con el fin de determinar las acciones a seguir.

- **Procesos suspendidos conforme a la Ley 1551 de 2012**

En 2017 se adelantaron las gestiones por parte del PAR y el MINTIC ante la Procuraduría General de la Nación respecto a la documentación correspondiente para surtir el trámite de conciliación; sin embargo, dicha entidad señaló que no era la competente para realizar audiencia de conciliación y que debía realizar al interior de la entidad.

De conformidad con la mesa de trabajo sostenida con la Secretaria General del MINTIC en 2018 se realizó reunión con el Coordinador del GIT de Cobro Coactivo en la cual se estableció la competencia del MINTIC y se adelantó la gestión para el levantamiento de la suspensión de los procesos y la citación a conciliación, que se surtieron así.

Acumulado audiencias 2018			
Citaciones	**Surtidas**	**Aplazadas**	**Fallidas**
67	28	24	15

Nota: Corte al 31 de octubre de 2018

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la prescripción de los procesos, para lo cual, la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo incluyó en el comité de cartera citado por el GIT de Cobro Coactivo del MINTIC los procesos a suprimir del registro contable.

Mediante Resolución 2914 del 30 de diciembre de 2020, se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 28 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, y mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC, se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos faltantes.

- **Ley 550 de 1999**

En 15 procesos las entidades ejecutadas se encuentran amparadas por la Ley 550 de 1999, de restructuración de entidades territoriales.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020 con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizarán los actos administrativos de incobrabilidad en los procesos, por lo cual, el PAR mediante correo electrónico del 13 de mayo de 2020, remitió proyecto de auto para terminación y archivo de los procesos coactivos iniciados por CAPRECOM EICE Liquidada.

Mediante Resolución 2897 del 30 de diciembre de 2020 se realizó la supresión de obligaciones del registro contable de 5 procesos coactivos iniciados por CAPRECOM, y mediante resolución 2672 del 28 de julio de 2022 expedida por el MINTIC se ordenó suprimir las obligaciones del registro contable de los procesos coactivos.

- **Pago realizado por capital**

El Municipio de Sincé se encuentra amparado por la Ley 550 de 1999 de restructuración de entidades territoriales, y conforme a las actuaciones realizadas por el PAR en representación del MINTIC, en 2017 el Municipio realizó el pago del capital de las obligaciones de cuotas partes pensionales por la suma de $58 millones.

Conforme a la reunión sostenida el 26 de febrero de 2020, con la Oficina Asesora Jurídica y la Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo, se determinó que se realizará la terminación del proceso por pago.

Mediante correo electrónico del 27 de octubre de 2021 el PAR solicitó nuevamente al MINTIC copia del acto administrativo firmado y numerado, con el fin de realizar el registro contable el cual fue remitido el 9 de noviembre de 2021 por correo electrónico.

- **Gestión revisión procesos jurisdicción ordinaria y/o contencioso administrativo**

Se recibieron piezas procesales por parte del MINTIC y del PAR CAPRECOM Liquidado y se identificó una base inicial de 30 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho iniciadas por el Departamento de Boyacá en contra de la extinta CAPRECOM, en los cuales se buscó la nulidad parcial de los actos administrativos por los cuales se distribuyó la cuota parte pensional.

El PAR solicitó las piezas procesales faltantes, con el fin de determinar las acciones a seguir. Conseguidas las piezas procesales se identificó que 2 procesos fueron fallados a favor de la extinta CAPRECOM.

Los otros 28 procesos fueron fallados en contra de:

UGPP – 13 Procesos
CAPRECOM – 11 Procesos
CAPRECOM o la entidad encargada de sustituirla – 2 Procesos
MINTIC – 2 Procesos

- **Gestión reliquidación cuotas partes pensionales procesos jurisdicción contenciosa departamento de Boyacá**

El Consejo de Estado en cumplimiento de la función prevista en los artículos 39 y 112, numeral 10, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, resolvió conflicto de competencias administrativas suscitado entre la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, y señaló que conforme al Decreto 2090 de 2015, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, es el responsable de realizar el acto administrativo de reliquidación de la distribución de las cuotas partes de las pensiones reconocidas con anterioridad a la entrega de la función pensional a la UGPP por parte de la extinta Caprecom.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Departamento de Boyacá adelantó desde el año 2011 Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, con el fin que se declarará la nulidad parcial

de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento era cuotapartista. Sobre estos procesos los diferentes despachos judiciales (Juzgados y Tribunales), han proferido sentencias en contra de CAPRECOM, la UGPP, y quien haga sus veces, ordenando reliquidar la distribución de las cuotas partes a cargo del Departamento.

- **Fallos de cumplimiento parcial:**

Durante la vigencia del año 2018 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 28 fallos en firme, reportados al PAR Telecom por el Fondo de Pensiones de Boyacá, sobre los cuales se ordenó el cumplimiento parcial reliquidación la cuota parte pensional, los cuales fueron notificados al ente territorial.

En el 2019 el PAR a través del MINTIC emitió los actos administrativos de 17 nuevos fallos de redistribución de la cuota parte pensional reportados al PAR, los cuales se encuentran numerados y notificados.

El 31 de mayo de 2021 el MINTIC traslado un fallo donde se declaró la nulidad parcial de las resoluciones por las cuales se reconocía y/o reliquidaba una pensión y se distribuían las cuotas partes, en donde el citado Departamento es cuotapartista.

El PAR el 21 de junio de 2021 se remitió el proyecto de acto administrativo de un nuevo fallo de redistribución de la cuota parte pensional, la cual fue numerada y firmada el 14 de octubre de 2021.

Durante las vigencias 2022 a 2024 y a la fecha en 2025 no se ha recibido en el PAR información ni documentos de fallos judiciales en los cuales se ordene la redistribución de las cuotas partes pensionales.

- **Gestión información del pago recibido por la extinta Caprecom en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 adelantado en su momento.**

El PAR requirió al PAR CAPRECOM Liquidado mediante PARDS 13115–2018 del 11 de diciembre de 2018, para que certifiquen como se realizó la distribución de la aplicación de los títulos por el embargo realizado al Departamento de Boyacá, detallando el pensionado y la entidad del sector de las telecomunicaciones a quien correspondía.

A través de la comunicación 201960000001221 del 21 de enero de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó la certificación de la distribución del embargo realizado a la Gobernación de Boyacá, radicado en este Patrimonio el 24 de enero de 2019 bajo el número 523-2019. Conforme a lo anterior, se requirió a través del PARDS 1007 del 31 de enero de 2019 la copia de cada una de las facturas sus correspondientes soportes y se discrimine el recaudo de los dineros determinando cada uno de los pensionados y los períodos al cual fue aplicado, teniendo en cuenta que la información enviada se encontraba de manera general.

A través de la comunicación 201960000008151 del 5 de marzo de 2019, remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, remitió la relación de 159 facturas con las respectivas copias sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, aduce el mencionado Patrimonio que la información remitida no está completa, debido a

que se encuentran liquidando cada factura objeto de la aplicación de los pagos realizados, la cual será entregada por dicha entidad posteriormente.

Mediante comunicación 201960000011321 del 3 de abril de 2019 remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado, allegó en un formato digital CD, la información restante en relación a las liquidaciones que hicieron parte sobre los dineros recaudados y que fueron aplicados frente a los pagos realizados por el Departamento de Boyacá, el cual se encuentra en proceso de revisión teniendo en cuenta que el valor certificado no concuerda con el monto de los valores embargados en el proceso coactivo iniciado en contra del departamento.

Conforme a la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado se adelantó la reconstrucción del detalle de los valores cobrados en el mandamiento de pago llevado a cabo dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 de los pensionados reconocidos en los fallos judiciales, con el fin de determinar los valores a devolver al Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá.

Realizada la reconstrucción del expediente de los detalles cobrados en el mandamiento de pago dentro del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008, se evidenciaron diferencias con la información remitida por el PAR CAPRECOM Liquidado; por lo cual, se requirió una mesa de trabajo con el Fondo de Pensiones Territorial de Boyacá, la cual se llevó a cabo el 22 de agosto de 2019, en la que revisados los documentos aportados por el Fondo de Pensiones, los mismos tienen inconsistencia con el valor cobrado y embargado.

Conforme a lo anterior, y dado que la entidad responsable de la certificación de los valores cobrados y la imputación de los mismos en el proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 es el PAR CAPRECOM Liquidado, se tendrá para el cumplimiento total del fallo la información suministrada por dicho patrimonio.

No obstante, lo anterior, el PAR revisó la información del proceso de cobro coactivo CCPP-0030-2008 contra las acciones de nulidad y restablecimiento del Derecho, y se determinó que no hay lugar a devolución, por cuanto en lo ordenado por los diferentes despachos judiciales, se decretó la prescripción de las diferencias de lo pagado frente a lo que debería cobrarse conforme a la nueva redistribución.

El PAR solicitó a través de la comunicación PARDS 1879-2020 del 28 de febrero de 2020 los soportes documentales pertinentes respecto a los valores pagados por cuotas partes pensionales por periodos incluidos en los fallos judiciales, de lo cual no se obtuvo respuesta. Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que la carga de la prueba está a cargo del Departamento, el PAR estará atento a la remisión de la información solicitada para realizar la validación correspondiente.

3.3.5. Cuentas cuotas partes por pagar (pasivas)

- **Gestión de determinación para pago**

Conforme al Decreto 2090 de 2015, el cual fue compilado en el Decreto 1833 de 2016 y la Ley 1837 de 2017 y modificado mediante el Decreto 1392 del 2 de agosto de 2018, el PAR adelanta la gestión de validación para pago de cuentas de cobro por concepto de cuotas partes pensionales por parte de las entidades acreedoras de exfuncionarios de las extintas Telecom y Teleasociadas en Liquidación.

En total hasta el 2018 se pagaron cuotas partes pensionales con cargo a los recursos recaudados por un valor total de $1.339 millones, conforme a lo siguiente:

Año	Valor
2017	72
2018	1.267
Total	**1.339**

Cifras en millones

Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del Decreto 1392 de 2018 y el desarrollo de las mesas de trabajo llevadas a cabo con el MINTIC, se dio inicio a partir de septiembre de 2018 al trámite para el pago de cuotas partes pensionales con cargo al presupuesto del MINTIC a través de la constitución de los certificados de disponibilidad presupuestal y la expedición de los correspondientes actos administrativos que ordenan el pago.

Así mismo, y con respecto a pagos realizados en vigencia 2025 no se reportaron pagos sobre vigencias 2024 ni 2025. Por lo tanto, la cifra para las vigencias 2022, 2023, 2024 y 2025, es la siguiente:

Año	Mes	Valor
2018	Septiembre – Diciembre	29
2019	Enero – Diciembre	113
2020	Enero – Diciembre	101
2021	Enero – Diciembre	805
2022	Enero – Diciembre	1.642
2023	Enero– Diciembre	441
2024	Enero – Diciembre	251,06
2025	Enero – Diciembre	105,67
Total		**3.487,73**

Cifras en millones

En diciembre de 2025 no se reportaron pagos de la vigencia 2025 por parte del MINTIC; por lo tanto, la cifra de pagos para la vigencia 2025 es la siguiente

Mes	Valor
Enero	0,00
Febrero	0,00
Marzo	0,00
Abril	0,00
Mayo	26,29
Junio	0,00
Julio	0,00
Agosto	79,38
Septiembre	0,00
Octubre	0,00

Mes	Valor
Noviembre	0,00
Diciembre	0,00
Total	**105,67**

Cifras en millones

Gestión diciembre de 2025:

A partir del mes de junio y conforme a lo solicitado por el Coordinador del GIT de Gestión Pensional, se remitirá el soporte de la revisión financiera interna de las cuentas de cobro y/o facturas allegadas con los correspondientes vistos buenos como parte de los soportes para pago.

En el mes de diciembre de 2025, no se tramitaron cuentas de cobro y/o facturas, de conformidad con las instrucciones del GIT de Gestión Pensional, por cuento se agotó el presupuesto para el pago de cuotas partes pensionales.

- Se recibieron 27 cuentas de cobro y/o facturas, y se procedió con la validación, las cuales se discriminan así:

Cuentas de Cobro o Facturas – 2025						
Mes	**Recibidas**	**Tramitadas**	**Devueltas**	**Traslado MINTIC – entidades**	**Duplicadas**	**Pendientes**
Enero	25	15	4	4	2	0
Febrero	24	12	4	2	6	0
Marzo	30	9	16	0	4	1
Abril	22	9	8	2	3	0
Mayo	29	12	10	4	2	1
Junio	14	6	4	0	2	2
Julio	36	15	16	2	3	0
Agosto	17	9	4	1	3	0
Septiembre	20	8	5	3	4	0
Octubre	25	15	6	0	4	0
Noviembre	33	16	15	2	0	0
Diciembre	27	0	18	6	3	0
Total	**302**	**126**	**110**	**26**	**36**	**0**

- No se tramitaron solicitudes de CDP ante el MINTIC
- No se tramitaron proyecciones de resolución del gasto ante el MINTIC
- No se remitieron resoluciones del gasto para pago ante el MINTIC, considerando el reporte de trámite interno.
- En el mes de diciembre de 2025, el MINTIC, se reportó 34 resoluciones que ordenan y reconocen un gasto por concepto de cuotas partes pensionales:

Por lo anterior y de acuerdo con lo informado por el MINTIC, se estableció que se encuentran 117 resoluciones en trámite de pago de la vigencia 2023, 2024 y 2025.

- **Gestión aplicativo KACTUS cuotas por pagar**

La última mesa de trabajo fue realizada el 12 de agosto de 2024 en la cual se revisó el estado del aplicativo KACTUS y se determinaría la continuidad con el desarrollo del aplicativo. Al cierre de la vigencia 2024 no se informó decisión alguna para cuotas partes pensionales.

En julio de 2025 se convocó al PAR a mesas de trabajo en las cuales se retomó el aplicativo KACTUS, quedando cuotas partes por pagar pendientes de incluir en el cronograma de 2025. Se está a la espera del cronograma para 2026.

- **Procesos coactivos en contra**

A la fecha se encuentra vigente 1 proceso coactivo adelantado en contra del PAR:

Entidad	Observaciones	Valor ($)
[redacted]	El PAR presentó excepciones al mandamiento de pago a través de apoderado externo, las cuales no fueron resueltas a favor. Igualmente, el PAR interpuso por medio de apoderado externo, recurso contra dicho acto administrativo y [redacted] profirió auto por el cual ordenó seguir adelante con la ejecución. El PAR solicitó la nulidad ante la misma entidad, a través de apoderado externo. Paralelamente, el PAR solicitó conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación con el fin de agotar vía gubernativa e iniciar acción ante el contencioso. La diligencia de conciliación fue llevada a cabo el 23 de julio de 2018, la cual fue aplazada por solicitud de [redacted]. Se realizó la nueva diligencia el 30 de julio de 2018, la cual fue declarada fallida por no tener ánimo conciliatorio por parte de [redacted]; por lo cual, se decidió presentar la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante contencioso administrativo. El PAR, a través de apoderado, presentó la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho ante el Tribunal Administrativo del Valle, el cual profirió auto admisorio de la demanda, siendo notificado el 17 de octubre de 2018. Radicado 76001233300020180081700. [redacted] contestó la demanda y el Tribunal Administrativo del Valle fijó audiencia inicial para el 13 de junio de 2019. El Tribunal Administrativo dio traslado de las excepciones propuestas por [redacted], por lo cual, el PAR contestó las mismas el 31 de mayo de 2019. El 13 de junio de 2019 se llevó a cabo la audiencia del artículo 77 del C.P.A.C.A., en la cual se decretaron las pruebas, se corrió traslado de estas y el PAR se pronunció sobre la pertinencia, conducencia y oportunidad de las pruebas allegadas.	923

Entidad	Observaciones	Valor ($)
	El 12 de julio de 2019 se llevó a cabo la audiencia de práctica de pruebas. El 15 de julio de 2019 se presentaron alegatos de conclusión, conforme a lo señalado por el Tribunal Administrativo del Valle. El 27 de septiembre de 2019 ingresa el expediente al Despacho para dictar fallo. En julio de 2024 fue expedido fallo de primera instancia declarando la prescripción parcial y no aceptaron la falta de legitimación en la causa por pasiva. En julio de 2024 se presentó recurso en contra del fallo. En abril de 2024 fue expedido fallo de segunda instancia, declarando la prescripción parcial, falta de título parcial y no aceptaron la falta de legitimación en la causa por pasiva. Se está a la espera de la notificación del acto administrativo	
Total		**923**

Cifras en Millones

- **Procesos coactivos en contra del MINTIC**

En contra del MINTIC a la fecha se encuentran vigentes 4 procesos coactivos iniciados entre 2020 a 2025, por pensionados de la extinta Telecom y Teleasociadas en Liquidación y en el mes de diciembre de 2025 no se notificó un nuevo mandamiento de pago.

[redacted]

En el mes de febrero de 2020 se radicó en el PAR la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el [redacted], ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso de este. Al finalizar el mes de agosto de 2020 el MINTIC no había informado que se hubiese radicado la notificación solicitada.

En el mes de septiembre de 2020 se radicó nuevamente en el PAR con el radicado PARDE 5234-2020 del 11 de septiembre de 2020 la citación para notificarse personalmente de un mandamiento de pago librado por el [redacted], ante lo cual se solicitó surtir la notificación por aviso del mismo.

A la fecha no se ha recibido información por parte el MINTIC sobre este proceso.

[redacted]

[redacted] ha estado remitiendo cuentas de cobro a nombre del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR por concepto de cuotas partes pensionales. Las cuentas de cobro se han devuelto, señalando que conforme a la normatividad las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales por los exfuncionarios de la extinta Telecom están a cargo del MINTIC y que la parte operativa es realizada por el PAR. Adicionalmente, conforme al concepto

remitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se les ha manifestado que operó la supresión de las cuotas partes pensionales conforme a la Ley 1753 de 2015 y la Ley 490 de 1998. Por tal razón, conforme a la reunión sostenida, se remitió por correo electrónico el 15 de abril de 2021 a la Coordinación del GIT De Gestión Pensional, informe sobre el cobro realizado por la CAR y el concepto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El GIT de Gestión Pensional en el mes de marzo de 2022 remitió concepto emitido por la firma externa mediante el cual señalan que opera la supresión de las cuotas partes pensionales entre el MINTIC y la CAR.

En el mes de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo con el GIT de Gestión Pensional y el GIT de Procesos Judiciales y Extrajudiciales y se solicitó por parte del MINTIC concepto para validar si se realiza trámite de reconocimiento y pago.

El MINTIC decidió que debe iniciarse Medio de Control y Nulidad de Restablecimiento del Derecho y a la fecha estamos a la espera del inicio del mismo.

[redacted]

En el mes de agosto de 2024 se notificó mandamiento de pago librado por el [redacted], ante lo cual, el PAR remitió información para la presentación de excepciones por prescripción y se va a realizar trámite de pago de los periodos no prescritos, por lo cual, se remitió al MINTIC solicitud de CDP

[redacted]

En el mes de enero de 2025 se notificó mandamiento de pago librado por la [redacted] ante lo cual, el PAR remitió información para la presentación de excepciones por prescripción, falta de título ejecutivo complejo y se remitió liquidación de los periodos no prescritos.

3.3.6. Tutelas en contra del MINTIC

Durante el mes de diciembre de 2025, el MINTIC no remitió tutelas.

3.3.7. Demandas en contra del MINTIC

- **Medio de control Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

En diciembre de 2025 el MINTIC remitió 1 demanda de medio de control de Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Año de Gestión	Período	No. de demandas interpuestas	No. de contestaciones proyectados	No. de contestaciones en gestión
2022	Marzo – Diciembre	43	43	0
2023	Enero – Diciembre	16	16	0
2024	Enero – Diciembre	10	10	0
2025	Enero	0	0	0
	Febrero	0	0	0
	Marzo	0	0	0

Año de Gestión	Período	No. de demandas interpuestas	No. de contestaciones proyectados	No. de contestaciones en gestión
	Abril	0	0	0
	Mayo	2	2	0
	Junio	0	0	0
	Julio	0	0	0
	Agosto	0	0	0
	Septiembre	0	0	0
	Octubre	0	0	0
	Noviembre	1	1	0
	Diciembre	1	1	0
	Subtotal	**4**	**4**	**0**
Total		**73**	**73**	**0**

- **Procesos Ejecutivos**

En el mes de octubre de 2023, el MINTIC fue notificado de mandamiento de pago iniciado en el Juzgado 22 Laboral del Circuito de Bogotá, por obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales a favor de la [redacted].

Se proyectó excepciones por prescripción ya que se encontraban obligaciones por los periodos de junio de 2015 a agosto de 2019, y adicionalmente, se indicó al Ministerio que podían recurrir el Auto teniendo en cuenta la falta de jurisdicción, ya que debieron realizar el cobro mediante un proceso coactivo y falta de competencia factor objetivo, ya que debió iniciarse en la jurisdicción civil y no en la jurisdicción laboral.

Estamos a la espera de las decisiones judiciales y en diciembre de 2025 no fue reportado por el MINTIC.

3.3.8. Soporte recepción entrega de facturas PAR CAPRECOM

El PAR presta soporte al MINTIC en la recepción de las facturas generadas por la extinta CAPRECOM por concepto de cuotas partes pensionales, para lo cual se ha participado en las entregas que realizó el PAR CAPRECOM al MINTIC del 24 de marzo, el 6 y 20 de abril, el 4 y 18 de mayo, 22 de junio, 13 y 28 de julio, 10 y 24 de agosto y 7 y 21 de septiembre de 2022, realizando la validación y diligenciamiento de la lista de chequeo.

En el mes de septiembre de 2024 la Coordinadora del GIT de Gestión Pensional, remitió el informe definitivo presentada al Director Jurídico y a la Subdirección Financiera.

3.3.9. Gestión atención requerimientos de bonos pensionales y cuotas partes radicados en el PAR

Cuotas partes - Bonos pensionales	Nov-25	Dic-25	Acumulado 2025
Respuestas cuotas partes pensionales y cobros UGPP	253	301	3.903

Cuotas partes - Bonos pensionales	Nov-25	Dic-25	Acumulado 2025
Oficios Nomina. gestión cuotas partes y PARDE que no requieren respuesta	238	350	3.540
Total tramitado	**491**	**651**	**7.443**
Solicitudes recibidas y gestión Otrosí No. 13	498	633	7.446
Solicitudes pendientes por contestar	**21**	**3**	**3**
Elaboración estados de cuenta	**287**	**252**	**4.827**

3.3.10. Presentación cálculo actuarial extintas Telecom y Teleasociadas

Conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 3056 de 2013 la competencia de la actualización del cálculo actuarial de Telecom y las Teleasociadas en bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar fue asumida por el PAR Telecom:

"(…) ACTUALIZACIÓN DE LOS CÁLCULOS ACTUARIALES DE BONOS Y CUOTAS PARTES PENSIONALES QUE NO SE ENCUENTREN A CARGO DE LA UGPP - La actualización de los calculo actuariales de los pasivos que se causen por pasivos pensionales y cuotas partes pensionales que no se encuentren a cargo de la UGPP deberá ser elaborado por la entidad o el Ministerio al que hubiere estado adscrita o vinculada la entidad que se liquidó o por la entidad que tenga a su cargo la administración de las historias laborales de los trabajadores.(…)" Subrayado fuera de línea.

Conforme a las estructuras presentadas por el PAR para la vigencia 2017 por Bonos Pensionales y Cuotas parte por pagar, mediante Radicado 2-2019-009554 de 2019 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de Telecom 2017 y con Radicado 2-2019-010722 se dio viabilidad fiscal a la modificación al cálculo actuarial de Pasivos Pensionales de las Teleasociadas 2017. En consecuencia, se ha realizado la gestión anualmente para actualización con las novedades pertinentes

Vigencia	PARDS radiado	Fecha Radicado Minhacienda	Registro Minhacienda
2018 - 2019	3836-2020	26-may-2020	1-2020-043211
2020	4483-2021	26-may-2021	1-2021-045621
2021	10239-2021	17-dic-2021	1-2021-112897
2022	13555-2022	19-dic-2022	1-2022-106628
2023	13937-2023	13-dic-2023	1-2023-110685

De lo anterior, y teniendo en cuenta que no se ha recibido pronunciamiento por parte de MINHACIENDA se radicó reiteración sobre el estado de la información radicada para la actualización del cálculo mediante PARDS 386-2025 del 27 de enero de 2025 radicado el 28 de enero de 2025 mediante radicado 1-2025-007310.

Para la vigencia 2024 el 20 de noviembre de 2024 con PARDS 16919-2024 se radicaron en MINHACIENDA, mediante registro 1-2024-112080 de la misma fecha, 8 novedades de inclusión en el cálculo conforme a la revisión en la Jefatura de Historias Laborales y acción de tutela en contra. Para la actualización financiera de las reservas en general, se remitió a la firma actuarial el 18 de

diciembre de 2024 y éstas fueron recibidas el 31 de diciembre de 2024, lo cual se tramitará en enero de 2025 ante el MINISTERIO DE HACIENDA.

De igual manera, el PAR remitió a través de correo electrónico del 18 de diciembre de 2024 a la firma actuarial, en archivos formato Excel, la información para la proyección de la actualización financiera del cálculo actuarial para las extintas Telecom y Teleasociadas vigencia 2024, junto con las novedades para inclusión y exclusión conforme a la gestión adelantada por el PAR, de acuerdo a lo siguiente:

1. Cálculo Telecom estructura Bonos 2024
1.1. Novedades Telecom 2024 Bonos
2. Cálculo Teles estructura Bonos 2024
2.1. Novedades Teleasociadas 2024 Bonos
3. Cálculo Telecom estructura CXP 2024
3.1. Novedades Telecom CXP 2024

Posteriormente, mediante correo electrónico del 31 de diciembre de 2024 se recibe las estructuras finales de la proyección del cálculo actuarial vigencia 2024, las cuales fueron validadas respecto a la población y novedades reportadas por el PAR. Posteriormente se radicaron en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante comunicado PARDS 030-2025 de 8 de enero de 2025, con registro de radicado No. 1-2025-001181 de la misma fecha, en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante PARDE 5113-2025 del 28 de abril de 2025 se radicó en el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO las novedades de Inclusiones de cálculo actuarial de las extintas Telecom y las Teleasociadas primer trimestre vigencia 2025, para lo cual se adjuntó las estructuras correspondientes teniendo en cuenta las normas vigentes de 1 extrabajador de TELEARMENIA y 8 extrabajadores de TELECOM.

El 19 de diciembre de 2025 mediante comunicación PARDS 14218-2025 se radicó en MINHACIENDA para aprobación inclusión en las reservas matemáticas de 33 extrabajadores de Telecom y 4 extrabajadores de Teleasociadas conforme a registro 1-2025-130409, de la misma fecha.

De igual manera, se realizó la actualización de las reservas a corte de diciembre 2025 para la población total por Bonos Pensionales y Cuotas Partes por pagar, conforme a lo siguiente:

Bonos pensionales extintas Teleasociadas – 2025

ENTIDAD	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B	
	Nº personas	Valor en millones ($)	Nº personas	Valor en millones ($)	Nº personas	Valor en millones ($)
TELEARMENIA	0	0	0	0	27	1.864
TELECALARCA	0	0	7	88	17	769
TELECAQUETA	24	553	0	0	31	3.937
TELECARTAGENA	0	0	2	64	5	642
TELEHUILA	0	0	0	0	8	163

ENTIDAD	Bonos tipo A1		Bonos tipo A2		Bonos tipo B	
	Nº personas	Valor en millones ($)	Nº personas	Valor en millones ($)	Nº personas	Valor en millones ($)
TELEMAICAO	6	120	16	522	12	2.363
TELENARIÑO	9	103	48	2.475	80	5.912
TELESANTAMARTA	1	0	1	19	2	169
TELESANTAROSA	0	0	1	34	27	3.335
TELETOLIMA	15	255	60	5.365	110	14.387
Total Bonos	**55**	**1.031**	**135**	**8.567**	**319**	**33.540**

Bonos pensionales extinta Telecom – 2025

Grupo Actuarial	Número de Personas	Pasivo		Bonos Pensionales	
		Causado	Causado		
Nombre		Empresa	Total en millones ($)	Empresa	Total en millones ($)
Bonos y Títulos Pensionales *(Personal con únicamente Bono o Título Pensional)*					
Bonos Pensionales					
Bonos Tipo A1	199	4.545	4.569	4.545	4.569
Bonos Tipo A2	1.484	208.011	235.726	208.011	235.726
Bonos Tipo B	6.240	899.293	1.201.844	899.293	1.201.844
Totales	**7.923**	**1.111.849**	**1.442.139**	**1.111.849**	**1.442.139**

Cuotas partes por pagar extinta Telecom – 2025

Grupo Actuarial		Número de Personas	Pasivo Causado	Pasivo Causado
Cód.	Nombre		Empresa	Total en millones ($)
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	77	7.323	7.323
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	97	3.901	3.901
Totales		**174**	**11.224**	**11.224**

4. Gestión Jurídica

4.1. Gestión de Procesos Judiciales

El comportamiento de los procesos judiciales durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	Cantidad
Diciembre de 2006	4.279
Diciembre de 2007	4.280
Diciembre de 2008	4.442

Procesos judiciales durante la vigencia del PAR	
Año	**Cantidad**
Diciembre de 2009	2.519
Diciembre de 2010	4.632
Diciembre de 2011	2.374
Diciembre de 2012	1.375
Diciembre de 2013	1.344
Diciembre de 2014	1.304
Diciembre de 2015	1.319
Diciembre de 2016	1.236
Diciembre de 2017	1.359
Diciembre de 2018	1.287
Diciembre de 2019	1.179
Diciembre de 2020	1.131
Diciembre de 2021	1.112
Diciembre de 2022	1.114
Diciembre de 2023	1.134
Diciembre de 2024	1.126
Diciembre de 2025	1.072

Durante la vigencia de 2025 la relación de los procesos ha sido la siguiente:

Mes	Cantidad	Mes	Cantidad
Enero	1.123	Febrero	1.125
Marzo	1.129	Abril	1.120
Mayo	1.116	Junio	1.119
Julio	1.126	Agosto	1.116
Septiembre	1.117	Octubre	1.102
Noviembre	1.090	Diciembre	1.072

En la actualidad el PAR lleva 1.072 procesos así: 673 como demandante y 399 como demandado, discriminados de la siguiente manera:

Procesos como sujeto activo o demandante:

Procesos como demandante		
Tipo de Proceso	**Cantidad**	**Pretensiones ($)**
Administrativo	37	137
Civil	27	29
Laboral	598	57
Penal	11	0
Total	**673**	**223**

Cifras en miles de millones de pesos

Procesos como sujeto pasivo o demandado:

Procesos como demandado		
Tipo de proceso	**Cantidad**	**Pretensiones ($)**
Administrativo	96	26
Civil	25	3
Laboral	277	43
Penal	1	0
Total	**399**	**72**

Cifras en miles de millones de pesos

Durante diciembre de 2025 se reportaron cuatro (4) procesos nuevos, dos (2) como demandado y dos (2) como demandante.

Procesos nuevos como demandado			
Tipo de proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**
Administrativo	1	42112	Indemnización por perjuicios
Civil	-	-	-
Laboral	1	42115	Pensión sanción
Penal	-	-	-
Total	**2**		

Procesos nuevos como demandante			
Tipo de proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**
Administrativo	-	-	-
Civil	-	-	-
Laboral	2	42099	SU-377 Ejecutivo del 40103
		42102	Costas del 40986
Penal	-	-	-
Total	**2**		

Adicionalmente se terminaron veintidós (22) procesos discriminados de la siguiente manera:

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDADO				
Tipo Proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**	**Causal de terminación**
Administrativo	7	40098	Nulidad Resolución-Reliquidación	Sentencias a favor
		40401	Pensión sobreviviente	Sentencias a favor
		40609	Cumplimiento SU-377	Sentencias a favor
		41401	Nulidad resolución	Sentencias a favor
		41411	Cuotas Partes	Sentencias a favor
		41494	Cuotas Partes	Sentencias a favor
		41577	Cuotas Partes	Sentencias a favor

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDADO				
Tipo Proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**	**Causal de terminación**
Civil	1	41694	Levantamiento de hipoteca	Pago total de la obligación
Laboral	9	38385	Sustitución pensional	Sentencias a favor
		40462	Pensión convencional	Sentencias a favor
		40586	Reliquidación de Pensión	Sentencias a favor
		40845	Pensión jubilación	Sentencias a favor
		40919	Indexación mesada pensional	Sentencias a favor
		40986	Pensión jubilación	Sentencias a favor
		41631	Pensión sanción	Sentencias a favor
		41666	Pensión sanción	Sentencias a favor
		41747	Pensión sanción	Sentencias a favor
Total	**17**			

Procesos Terminados NI A FAVOR NI EN CONTRA como DEMANDADO				
Tipo Proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**	**Causal de terminación**
Laboral	3	41157	Pensión sanción	Acumulación con el H-41584
		41687	Pensión sanción	Excepción de pleito pendiente
		41734	Pensión sanción	Acumulación con el H-41583
Total	**3**			

Procesos Terminados A FAVOR como DEMANDANTE				
Tipo Proceso	**N° Procesos**	**Hammurabi**	**Pretensiones**	**Causal de terminación**
Laboral	2	40103	SU-377	Sentencias a favor e inicio del ejecutivo 42118
		41009	Costas del Ordinario 36728	Pago de la obligación
Total	**2**			

4.2. Sentencias pagadas durante el mes de diciembre de 2025.

En el mes de diciembre NO se hicieron pagos de procesos.

4.3 Gestión de tutelas

El comportamiento de las tutelas durante la vigencia del PAR ha sido el siguiente:

Tutelas durante la vigencia PAR	
Año	**Cantidad**
2006	2.019
2007	1.170
2008	294

Tutelas durante la vigencia PAR	
2009	374
2010	127
2011	109
2012	62
2013	57
2014	182
2015	240
2016	145
2017	59
2018	84
2019	91
2020	85
2021	84
2022	73
2023	69
2024	79
2025	100

Para el año 2025 el comportamiento ha sido el siguiente:

Mes	En calidad de accionado	En calidad de accionante	Cantidad
Enero	13	0	13
Febrero	9	0	9
Marzo	10	0	10
Abril	3	0	3
Mayo	13	0	13
Junio	5	0	5
Julio	7	2	9
Agosto	7	0	7
septiembre	8	0	8
octubre	9	1	10
Noviembre	5	0	5
Diciembre	7	1	8
Total	**96**	**4**	**100**

Dentro de los temas más representativos de las tutelas recibidas e iniciadas durante el mes de diciembre de año 2025, se destacan las relacionadas a continuación:

Concepto	Cantidad
Acreencias Laborales	

Contra Providencia judicial	
Derechos de Petición*	5
Otros conceptos	
Plan Pensión Anticipado	
Tema Pensional	1
Retén Social	2
Total.	**8**

*Una Tutela de derecho de petición fue en calidad de accionante.

Durante el mes de diciembre del año 2025, el PAR fue notificado de once (11) actuaciones en materia de acciones de tutela, el cual se reporta de la siguiente manera:

	Fallos de tutela notificados durante diciembre de 2025					
Concepto	**Fallo de 1ª instancia**		**Fallo de 2ª instancia**		**En Revisión**	
	A Favor	**En Contra**	**A Favor**	**En Contra**	**A Favor**	**En Contra**
Acreencias Laborales						
Contra Providencia Judicial			1			
Derechos de Petición	4		1	1		
Otros conceptos						
Plan Pensión Anticipado						
Reten social						
Tema Pensional	2		2			
Subtotal	**6**	**0**	**4**	**1**	**0**	**0**
	6		**5**		**0**	
	11					

Que, al 31 de diciembre del año 2025, se encuentran vigentes cuarenta y nueve (49) acciones de tutela discriminadas así:

Diciembre 2025		
Tema	**Recibidas**	**Interpuestas**
Acreencias Laborales	0	
Contra Providencia Judicial	4	1
Derechos de Petición	23	4
Otros conceptos	1	
Plan Pensión Anticipado		
Retén social	2	
Tema Pensional	14	
Subtotal	***44***	***5***
Total	***49***	

* Sobre el total de Acciones de Tutela vigentes en el PAR para el año 2025, cinco (5) corresponden en calidad de accionante, por concepto de derecho de petición (4) y contra providencia judicial (1).

Durante el mes de diciembre del año 2025, el PAR, dio por terminadas nueve (9) acciones de tutela, discriminadas de la siguiente manera: acreencias laborales uno (1), contra providencia Judicial uno (1), derechos de petición tres (3), por tema pensional cuatro (4). Una vez realizada la respectiva revisión de los expedientes se encontró que, las providencias allí dictadas se encuentran en firme y debidamente ejecutorias, a su vez, dichas acciones de tutelas ya surtieron el procedimiento Constitucional consagrado en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, las mismas no fueron seleccionadas para revisión, devolviendo el expediente al juzgado de origen para el archivo definitivo.

	Diciembre 2025	
Tema	**Recibidas**	**Interpuestas**
Acreencias Laborales	1	
Contra Providencia Judicial	1	
Derechos de Petición	3	
Otros conceptos		
Plan Pensión Anticipado		
Retén social		
Tema Pensional	4	
Subtotal	***9***	***0***
Total	**9**	

4.4 Incidentes de Desacato

En el mes de diciembre no se presentaron incidentes de desacato.

Respecto al histórico de incidentes de desacato presentados, se tienen los siguientes datos explicados a continuación:

Tema	**Cantidad**
Retén social	48
Derechos de petición	11
Indemnización	6
Plan pensión anticipada	20
Requerimientos previos a desacatos SU377/14	12
Cumplimiento SU 377/14	61
Tema pensional	6
Total	**164**

Conforme a lo anterior, con fecha de corte a diciembre de 2025, se ha presentado un acumulado de 164 incidentes tramitados por este Patrimonio.

4.5 Gestión de contratos

En la vigencia del mes de diciembre de 2025, el comportamiento es el siguiente:

Mes	Contratos en ejecución	
	Cantidad	Valor
Enero	42	140.181,534
febrero	39	129.933,690
Marzo	42	130.658,205
Abril	43	130.530,807
Mayo	44	130.571,720
Junio	44	131.453,513
Julio	45	137.953,513
Agosto	41	131.056,179
Septiembre	42	131.254,387
Octubre	41	131.221.662
Noviembre	41	131.221.662
Diciembre	45	131.278.015

Cifras en millones de pesos

En el mes de diciembre de 2025 se celebraron los siguientes contratos:

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
1	035-2025	[redacted]	Compraventa para la renovación de siete (7) licencias vip 6.0 comercial acrobat pro DC for teams all team licensing subscription new multiple platforms multilatin american languages 11 month 1 user level 1 1 – 9, para continuar con el correcto funcionamiento de las actividades del par Telecom	$7,2
2	036-2025	[redacted]	Prestación de servicios para efectuar la actualización de la licencia ofv0528505802023 de los módulos contabilidad 3 usuarios tesorería 1 usuario presupuesto 1 usuario del software visual TNS sistema contable y administrativo integrado	$11,9
			Total	$19,11

En el mes de diciembre de 2025 se modificaron los siguientes contratos:

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
1	008-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria popular SA sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Norte de Santander, o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$39,2

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
2	060 - 2021	[redacted]	Prestación de servicios para la renovación de la licencia Business starter Google Workspace por 12 meses de uso de la plataforma de comunicación y colaboración Business starter para el dominio par.com.co almacenamiento 30 GB servicio de correo electrónico mensajería instantánea calendario documentos sitios red social corporativa y panel de administración informes de auditoría sobre documentos.	$44,2
3	051 - 2007	[redacted]	Prestación de servicios para el suministro de trabajadores en misión a efectos que estos adelanten temporalmente las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PAR	
4	012 - 2010	[redacted]	Prestación de servicios para el suministro de trabajadores en misión a efectos que estos adelanten temporalmente las actividades que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo del PAR	
5	037 - 2023	[redacted]	Prestar el servicio de mensajería especializada y correspondencia física y electrónica a nivel urbano y nacional que incluya trayectos especiales hacia aquellos lugares de difícil acceso correo electrónico certificado correo certificado nacional y mensajeros motorizados con experiencia a efectos de distribuir la correspondencia remitida por el patrimonio autónomo de remanentes PAR.	
6	002-2026	[redacted]	Prestación de servicios para el suministro por parte del contratista de tiquetes y o pasajes aéreos nacionales e internacionales que se requieran para la realización de las comisiones en desarrollo de las actividades del PAR.	
7	028-2006	[redacted]	Prestación de servicios de salud en el territorio nacional a que tienen derecho los pensionados de la empresa nacional de telecomunicaciones TELECOM con sus respectivos beneficiarios bajo la forma de prepago y de acuerdo con el contrato colectivo modular de servicios de medicina prepagada pal nm10 de Colsanitas que deban incluirse por fallo judicial.	
8	019-2025	[redacted]	Prestación del servicio de vigilancia y seguridad integral, incluyendo todos los elementos, dotaciones y equipos necesarios para la óptima prestación del servicio requerido, para la permanente y adecuada protección de los bienes inmuebles de custodiados por el par en virtud del contrato de fiducia mercantil.	
Total				$83,41

En el mes de diciembre se terminaron los siguientes contratos:

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
1	003-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y fiduciaria popular SA sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las Teleasociadas en liquidación que se tramiten en los departamentos de Tolima y Huila	$ 47,39
2	004-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales que se tramiten en los departamentos del Valle del Cauca y Cauca, o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 90,97
3	007-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria Popular SA sean parte así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Antioquia , o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 56,38
4	010-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria popular SA sean parte así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en los departamentos de Caldas, Risaralda y Quindío, o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 56,38
5	011-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria Popular SA sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Nariño, o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 44,72
6	012-2025	[redacted]	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria Popular SA sean parte	$ 28,26

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
			así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Santander o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	
7	013-2025		Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de remanentes par o el consorcio Remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria Popular SA sean parte así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en los departamentos de Cundinamarca, Arauca, Chocó, Caquetá, Putumayo, y San Andrés providencia y Santa Catalina o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 27,77
8	014-2025		Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria Popular SA sean parte así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Bolivar o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 87,57
9	015-2025		Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes par o el consorcio remanentes TELECOM integrado por fiduagraria sa y fiduciaria popular sa sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en los departamentos de Boyacá, Meta, Guaviare y Casanare o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 56,58
10	016-2025	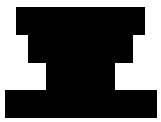	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el patrimonio autónomo de remanentes par o el consorcio remanentes telecom integrado por fiduagraria sa y fiduciaria popular sa sean parte asi como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas telecom en liquidación y las teleasociadas en liquidacion que se tramiten en los departamentos de córdoba y sucre o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 69,33
11	017-2025		Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autonomo de remanentes	$ 69,12

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
			par o el consorcio remanentes TELECOM integrado por fiduagraria sa y fiduciaria popular sa sean parte, asi como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidacion que se tramiten en los departamentos del Magdalena y Atlántico	
12	008-2025		Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes PAR o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria SA y Fiduciaria popular SA sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación que se tramiten en el departamento de Norte de Santander, o en donde sean requeridos sus servicios por parte del supervisor del contrato.	$ 39,21
13	020-2025		Prestar servicios profesionales para apoyar a la gerencia del par en la gestión de actividades asignadas a esta dependencia relacionadas con la revisión de informes financieros, actividades contables, desarrollo de estrategias económicas y demás asignadas a la gerencia en los manuales de procedimientos del par TELECOM	$ 130,00
14	021-2025		Prestación de servicios profesionales para la asesoría del patrimonio autónomo de remanentes “par” en materia legal, operativa y administrativa, para el adecuado desarrollo y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil de fecha 30 de diciembre de 2005, suscrito entre fiduprevisora s.a. en su calidad de liquidadora de telecom y las teleasociadas en liquidación y el consorcio remanentes Telecom integrado por fiduagraria s.a. y fiduciaria popular s.a., y sus respectivos otros si	$ 500,00
15	022-2025	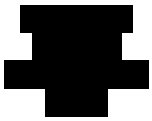	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el Patrimonio Autónomo de Remanentes “PAR” o el consorcio remanentes TELECOM integrado por Fiduagraria s.a. y fiduciaria popular s.a., adelanten trámites derivados de la interposición del recurso extraordinario de casación ante la sala de casación laboral. Su gestión involucra la elaboración y presentación de escritos de oposición, cumpliendo con los requisitos de pertinencia y oportunidad, de acuerdo a lo que sea señalado por el supervisor del contrato.	$ 78,30
16	023-2025	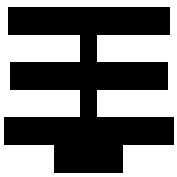	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación del contratante en los procesos judiciales en los cuales el patrimonio autónomo de remanentes “par” o el consorcio remanentes TELECOM integrado por fiduagraria s.a. y fiduciaria popular s.a., sean parte, así como en aquellos promovidos a favor o en contra de las extintas TELECOM en liquidación y las teleasociadas	$ 162,00

Ítem	Número Contrato	Contratista	Objeto	Valor Total
			en liquidación, que se tramiten en la ciudad de Bogotá D.C., y en algunos municipios del departamento de Cundinamarca o en donde sean requeridos sus servicios, por parte del supervisor del contrato.	
17	025-2025	[redacted]	La prestación de servicios profesionales del contratista, para efectuar el avalúo comercial de doce (12) inmuebles que se recibieron de Colombia telecomunicaciones S.A. E.S.P. administrados hoy por el PAR TELECOM, y entregar un informe físico actualizado de dichos avalúos	$ 37,59
18	026-2025	[redacted]	El contratista se obliga para con el contratante, a la prestación de los servicios profesionales para la actualización financiera del cálculo actuarial de bonos pensionales y cuotas partes pensionales por pagar (estas últimas reconocidas con anterioridad de la cesión pensional a la unidad de gestión pensional y parafiscales) de extrabajadores de las EXTINTAS TELECOM y empresas teleasociadas para la vigencia 2025; incluyendo las novedades que se requieran.	$ 15,51
19	027-2025	[redacted]	Prestar servicios de apoyo a la gestión de la jefatura de gestión documental para llevar a cabo los procesos de organización documental a su cargo y realizar búsquedas de información en los fondos documentales de las extintas TELECOM y teleasociadas custodiados por el PAR TELECOM y demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato	$ 22,25
20	002-2007	[redacted]	Custodia, mantenimiento y administración de las historias laborales de los ex funcionarios de la extinta TELECOM en liquidación y las teleasociadas en liquidación	$ 1,35
21	037-2019	[redacted]	Prestación de servicios modalidad outsourcing de impresión scanner y fotocopiado	$ 121,84
			Total	$ 1.742,53

5. Gestiones adicionales

5.1 Gestiones relacionadas con inmuebles transferidos.

Adicional a las obligaciones de transferencia el PAR ha debido atender derechos de petición y solicitudes de devolución de los inmuebles transferidos en propiedad a Colombia Telecomunicaciones para el mes de diciembre de 2025 se atendieron las siguientes solicitudes:

Radicado	Fecha	Asunto
13700-2025	04/12/2025	Respuesta a solicitud de transferencia inmueble San Andrés a favor de [redacted] informando que se llevará a decisión de comité fiduciario

Radicado	Fecha	Asunto
13713-2025	04/12/2025	Respuesta a petición del alcalde de Roncesvalles informado que el predio ubicado en el municipio fue transferido en propiedad a [redacted] y que solo dicha sociedad podrá atender la solicitud de cesión.

5.2 Encargo fiduciario BATELSA EN LIQUIDACIÓN

Sobre esta obligación la Jefatura de Asuntos Contractuales de la Fiduciaria manifestó oficialmente (Memorando N°. VJSG-513 de fecha 31 de mayo de 2018) que no era necesaria la suscripción de una cesión de la posición de beneficiario que ostenta el PARAPAT en el Encargo Fiduciario BATELSA y que. a partir del 31 de mayo de 2018. será el PAR TELECOM. por ministerio del Decreto 2210 de 2017 quien asuma dicha posición."

Por lo anterior el PAR TELECOM asistirá a los comités fiduciarios de este encargo fiduciario y realizar los seguimientos correspondientes.

El pasado 30 de octubre el PAR Telecom asistió al Comité Fiduciario para la presentación de la rendición de cuentas de enero a junio de 2018.

El PAR Telecom realizara una visita a las instalaciones de la firma TIAL técnicas en inventarios y almacenamiento S.A.S. con el fin de validar el estado de los archivos de BATELSA en Liquidación contenidos en 247 cajas.

En diciembre de 2018 se realizó dos visitas a las instalaciones de [redacted] donde reposan los archivos de BATELSA EN LIQUIDACIÓN, con el fin de establecer su estado de organización y conservación. este archivo esta almacenado en 247 unidades de almacenamiento referencia X-300 y X-400.

En las visitas se llevó a cabo el levantamiento de un preinventario documental en estado natural. donde se estableció la existencia de 2 unidades de almacenamiento para un total de 249 con 4.571 de unidades de conservación (carpetas) aproximadamente. Así mismo evidenciaron errores archivísticos como:

1. Foliación no técnica
2. Documentos mal alineados
3. Orientación errónea de documentos
4. Unidades de conservación en mal estado
5. Unidades de almacenamiento en mal estado
6. Foliación errónea o doble foliación
7. Documentos sueltos y sin foliar
8. Unidades de conservación sobrepasan el volumen de documentos
9. Ganchos legajadores rotos
10. Documentos rasgados
11. Papel Químico

Por otro lado, se establecieron las siguientes unidades productoras de documentos:

1. Administración y gerencia

2. Secretaría general
3. Gerencia técnica
4. Subgerencia técnica
5. Subgerencia comercial
6. Talento humano
7. Control interno
8. Gestión documental
9. Contabilidad
10. Cartera
11. Tesorería
12. Facturación
13. Recaudo
14. Planeación
15. Logística
16. Centro de contacto
17. Comunicación
18. Seguridad

El PAR participó en el Comité Fiduciario celebrado el 7 de mayo de 2019 donde se determinó que en el fondo documental de BATELSA en liquidación. custodiado por TIAL se deben realizar las siguientes actividades:

1. Clasificación del fondo por oficinas productoras
2. Clasificación y depuración de series documentales no misionales.

La clasificación por oficinas productoras se hace con el fin de establecer las series documentales misionales para una de ellas. el restante de las series documentales podría ser objeto de eliminación con el fin de disminuir la cantidad de metros lineales a intervenir; esta intervención consiste en levantamiento de inventario documental. elaboración de tablas de valoración y organización del fondo.

El PAR solicitó a Fiduagraria reunión para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita [redacted] TIAL. esto con el fin de elaborar un nuevo plan de trabajo para la clasificación del fondo documental de BATELSA en liquidación por oficinas productoras.

El viernes 13 de septiembre de 2019. se llevó a cabo reunión con los funcionarios de Fiduagraria para verificar las condiciones contractuales de la orden de servicios N° 01 de 2017 suscrita con [redacted] y se aclaró que, aunque la orden de servicios estipula el transporte para el envío de las unidades de almacenamiento en la dirección que se fije entre las partes. mediante llamada telefónica el director comercial de TIAL expuso un costo adicional a este servicio.

El pasado 26 de septiembre de 2019 el PAR Telecom solicitó a Fiduagraria elevar una petición a TIAL para conocer el valor del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación; a la ciudad de Bogotá. teniendo en cuenta lo expresado sobre el costo adicional.

Con esta información el PAR complementará la información para presentar al comité.

El PAR continúa a la espera de los valores del préstamo y transporte de las unidades de almacenamiento.

El miércoles 30 de octubre de 2019 se llevó el Comité Fiduciario de BATELSA con el fin de validar el estudio de costos entre la firma [redacted] y [redacted]. para la custodia del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación.

Respecto a la custodia se evidencia que la firma [redacted] ofrece este servicio más económico que la firma [redacted]. sin embargo. teniendo en cuenta que el propósito que se tiene frente a los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación es efectuar la depuración de las series documentales no misionales por oficina productora. para posteriormente invitar a firmas especializadas para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental - TVD y la organización del fondo documental de acuerdo con las normas impartidas por el AGN.

Frente a la actividad de depuración, [redacted] no condiciona al PAR Telecom en el horario. acceso de personal a sus instalaciones. los archivos estarían ubicados en la ciudad de Bogotá lo cual facilitaría el transporte de las personas que realicen el proceso archivístico disminuyendo el costo en el desplazamiento del personal.

Adicionalmente, [redacted] realiza el cobro por lote (1 a 40 cajas) y no por unidad como lo efectúa TIAL. lo cual. disminuiría mucho el valor del desmonte. transporte y el monte de las unidades documentales.

El Comité aprobó que el PAR administre los archivos de BATELSA en liquidación y con esta aprobación el pasado 15 de noviembre el PAR Telecom recibió de la firma especializada [redacted] los archivos del fondo documental acumulado de BATELSA los cuales se encontraban en 249 unidades de almacenamiento. esto archivo fueron entregados el 15 de noviembre de 2019 a la firma especializada [redacted] quien administra y custodia los archivos del PAR Telecom.

Se inició con la unificación de los documentos producidos por cada una de las 18 oficinas productoras que componen el fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación, ya que se evidencio que algunas de ellas venían con documentos mezclados, como son: Talento humano con Seguridad, Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad.

Frente a la autorización del traslado de los recursos de BATELSA al PAR TELECOM. mediante acta del Comité Fiduciario N° 28 de diciembre 30 de 2019. se aprobó el traslado de estos recursos. por lo cual. se creó un encargo fiduciario FIC 600 902091 con el nombre de BATELSA-archivo. para la administración de los recursos de BATELSA por $ 4 millones.

El PAR de acuerdo con los compromisos adquiridos. unificó los documentos de las oficinas Talento Humano con Seguridad. Facturación con Gestión Documental y Cartera con Contabilidad y que presentaban infiltrados al interior de cada una de ellas.

En enero de 2020 se inició con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora. a enero se han depurado 16 oficinas quedando pendiente. Secretaria General y Contabilidad; oficinas que presentan la mayor volumetría documental.

En febrero de 2020. se finalizó con la depuración de las series documentales no misionales por cada oficina productora. el inventario de las series documentales de posible eliminación será presentado al Comité Fiduciario en el mes de marzo.

Durante los últimos meses no se gestionó ninguna actividad con los archivos del fondo documental de BATELSA. se espera que para el mes de diciembre se presente el inventario de las series documentales de posible eliminación al Comité Fiduciario para su aprobación.

En diciembre de 2020. se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación. en el cual se presentó el inventario de las series documentales de posible eliminación. siendo aprobada como consta en el acta N° 30 del 18 de diciembre de 2020.

El PAR Telecom en el mes de enero de 2021 invito tres firmas: [redacted] y Almarchivos para que presenten una propuesta técnica y económica a todo costo para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación. durante el mismo mes las firmas pidieron aclaraciones a lo solicitado por el PAR.

El 17 de febrero de 2021. se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación donde se presentó la "rendición semestral de cuentas. correspondiente al período de julio a diciembre de 2020. adicionalmente y teniendo en cuenta que el Comité Fiduciario en sesión del 18 de diciembre de 2020 acta N° 30. aprobó la eliminación de 232 unidades de conservación; el 7 de enero de 2021 la firma Industrial de Papeles S.A.S. en presencia del PAR Telecom destruyó este archivo. de esta eliminación se recibió un valor de $85.500 pesos por concepto de reciclaje. los cuales fueron consignados en la cuenta corriente del banco de occidente denominada FIC 600 de Fiduagraria.

Por lo anterior, se aclara que el FIC600 a donde fueron girados los recursos corresponden al que se aperturó a finales de 2019 para la administración del archivo documental de Batelsa en liquidación, que actualmente administra el PAR Telecom.

En el mes de febrero de 2021. se recibieron las propuestas técnicas y económicas para la organización del fondo documental de BATELSA en Liquidación. se está creando una matriz con las propuestas para presentarla al Comité Fiduciario en el mes de marzo y se tome la decisión sobre la firma que llevará a cabo el proyecto.

Durante el mes de marzo de 2021. no se realizó comité debido a que el PAR Telecom solicito aclaraciones a las firmas para dar claridad a algunos procesos Archivísticos y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.

Para el mes de abril de 2021. se recibieron aclaraciones de la firma [redacted] y se espera que la firma faltante remita las aclaraciones en el mes de mayo y de esta manera complementar la matriz de las propuestas.

Durante el mes de mayo se recibieron las aclaraciones de la firma faltante y se completó la matriz de las propuestas. la cual será presentada al comité fiduciario en el mes de junio.

En el mes de julio de 2021 no se gestionó ninguna actividad respecto al fondo documental.

La matriz con las ofertas económicas para la ordenación del fondo documental será presentada al Comité Fiduciario en mes de agosto.

Para el 27 de agosto de 2021 se llevó a cabo el Comité Fiduciario de BATELSA en Liquidación en el cual se presentaron las ofertas técnicas y económicas de las firmas [redacted] y [redacted]. para la organización del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación. una vez analizada la matriz de las propuestas el comité acogió la presentada por la firma [redacted]

En el mes de septiembre el PAR informo al Comité Fiduciario que el Comité Encargo Fiduciario BATELSA en Liquidación sesión del 27 de agosto de 2021 acta N° 32; que el comité acogió la propuesta presentada por la firma [redacted] para intervención archivística del fondo documental acumulado.

En sesión del Comité Fiduciario No. 206 del 28 de septiembre de 2021. el PAR solicito al comité autorizar el traslado presupuestal de BATELSA en Liquidación al PAR. para la contratación de la firma especializada. dicha propuesta fue avalada por el comité. Se espera que en el mes de octubre se realicé el traslado presupuestal para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Durante el mes de octubre se recibió el traslado presupuestal de la Fiduciaria al PAR para continuar con el proceso de organización del fondo acumulado.

Para el 8 de noviembre se suscribió otrosí N° 35 con la firma [redacted] quedando estipulado en la cláusula primera "*Realizar la organización archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación el cual esta almacenado en 215 unidades de almacenamiento X-300 con un aproximado de 75 metros lineales.*"

Para el 12 de diciembre la firma [redacted] remitió al PAR los documentos de trabajo para la ejecución del contrato N° 002 de 2007 otrosí N° 35. una vez revisados estos documentos por parte del PAR. se programa reunión para el 12 de enero del 2022 para que la firma [redacted] de claridad sobre algunos temas.

Durante enero de 2022 se llevó a cabo la reunión con la firma [redacted] donde dieron claridad sobre los documentos de trabajo para la ejecución del otrosí N° 35. queda claro que la intención de estos era únicamente para que el PAR Telecom tuviera una idea general del proceso de intervención archivística del fondo documental acumulado de BATELSA en Liquidación. para el 24 de enero de 2022. la firma [redacted] hace entrega al PAR del diagnóstico. plan de trabajo. cronograma y marco conceptual en cumplimiento a lo establecido en el Otrosí N° 35 al contrato de prestación de servicios N° 002-2007.

Para el mes de febrero el PAR Telecom emite comunicación PARDS 1226-2022 del 08 de febrero en la cual informa a la firma [redacted] que los documentos entregados (diagnóstico. plan de trabajo. cronograma y marco conceptual) presentan inconsistencias. se solicita realizar los ajustes correspondientes y sean nuevamente enviados estos documentos al PAR para una nueva revisión; el 14 de febrero la firma [redacted] radica los documentos antes mencionados con los ajustes solicitados y el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 1565-2022 de febrero 22 aprueba el desembolso dando cumplimiento a lo pactado en el otrosí N° 35 (cronograma de desembolsos – primera fase)

Durante el mes de marzo la firma [redacted] radica en PAR Telecom la comunicación CA-2022-068 contrato de prestación de servicios No 02 de 2007 Otrosí No 35/ Segunda Fase. radicado PAR 2200-2022 del 23 de marzo con *las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación* y sus anexos. para el 28 del mismo mes remite CD ROOM con la presentación de las tablas de valoración documental de BATELSA en liquidación.

Para el mes de abril el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 3551-2022 del 5 de abril de 2022. informa a la firma [redacted] que encontró varias novedades en los archivos remitidos el pasado 23 de marzo que no permiten realizar una validación de la información entregada. razón por la cual cita a una mesa técnica en las instalaciones de [redacted] para socializar las novedades evidenciadas por el PAR Telecom; como resultado de esa reunión se suscribió la respectiva acta donde quedaron plasmadas las inconsistencias evidenciadas por el PAR.

El 21 de abril mediante comunicaciones CA-2022-084 y CA-2022-085. radicadas en el PAR con los PARDE 2934-2022 y PARDE 2950-2022 del 21 de abril de 2022 la firma [redacted] nuevamente hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación. TVD. historia institucional. memoria descriptiva y presentación de las TVD. con los ajustes solicitados. adicionalmente presenta los inventarios documentales de BATELSA SA E.S.P. y BATELSA en Liquidación que de acuerdo con el diagnóstico documental se evidencia la existencia de dos fondos documentales.

Para el 22 de abril se lleva a cabo una visita técnica por parte del PAR Telecom. a la firma [redacted] donde se validaron los documentos entregados el pasado 21 de abril. como resultado de la validación. se siguen evidenciando inconsistencias. las cuales quedaron plasmadas en el acta correspondiente. Los demás documentos entregados iniciaran el proceso de verificación por parte del PAR.

Durante el mes de mayo el PAR remite comunicación PARDS 4739-2022 del 110/05/2022 a la firma [redacted] indicándole que los inventarios documentales de BATELSA en Liquidación presentan inconsistencias que inciden de manera directa en la estructuración de los demás instrumentos archivísticos. por lo anterior. los documentos entregados no cumplen con los requisitos mínimos para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el 17 de mayo de 2022. mediante comunicación CA-2022-102. radicada en el PAR con los PARDE 3738-2022 del 17 de mayo de 2022 la firma [redacted] nuevamente hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación. TVD. historia institucional. memoria descriptiva y presentación de las TVD. con los ajustes solicitados. el PAR realiza una validación de los documentos entregados encontrando nuevamente inconsistencias; por lo cual. para el 27 de mayo el PAR lleva a cabo una mesa técnica con la firma [redacted] en donde se socializó al detalle los hallazgos y errores encontrados y solicita a la firma realizar los ajustes correspondientes.

En junio de 2022 se suscribió el otrosí N°37. mediante el cual se prorroga en seis (6) meses la ejecución del contrato contados a partir de la aprobación de la garantía y adicionar el valor del contrato. lo anterior con el fin de elaborar los instrumentos archivísticos de Barranquilla Telecomunicaciones SA E.S.P – BATELSA.

Mediante PARDS 5923-2022 del 3 de junio de 2022 el PAR ratifica lo mencionado en la mesa técnica del 27 de mayo en atención a la entrega que realizó la [redacted] mediados de mayo.

Para el 22 de julio de 2022. la firma [redacted] hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados en el PAR con PARDE 5545-2022. dichos instrumentos inician el proceso de validación por parte del PAR.

Durante agosto mediante PARDS 8023-2022 del 03 de agosto de 2022 el PAR Telecom informa a la firma [redacted] las observaciones respeto a los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación. los cuales no cumple con los requisitos mínimos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

Para el mismo periodo la firma la firma [redacted] hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación radicados con el PARDE 6401-2022 del 25 de agosto de 2022. con los ajustes solicitados por el PAR. dichos documentos fueron validados por parte del PAR y aun no cumple con los requisitos solicitados en las mesas técnicas por ende no se da el aval correspondiente y se solicita llevar a cabo una mesa técnica en el mes de septiembre según PARDS 9248-2022 del 30 de agosto de 2022.

En septiembre la firma [redacted] teniendo en cuenta los ajustes solicitados por el PAR hace entrega mediante comunicación CA-2022-216 radicada en el PAR con el PARDE 7244-2022 del 19 de septiembre de 2022. de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación.

Mediante comunicación PARDS 10519-2022 del 28 de septiembre de 2022 el PAR Telecom informa a la firma [redacted] que. una vez revisados los documentos remitidos. estos cumplen con los requisitos necesarios para ser presentados ante el Comité de Archivo del PAR Telecom.

El 06 de octubre se reúne el Comité de Archivo del PAR Telecom aprobando los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación. así mismo. mediante comunicación PARDS 11345-2022 del 20 de octubre se informa a la firma contratista sobre la decisión tomada.

Durante noviembre la firma [redacted] mediante correo electrónico del 9 de noviembre de 2022. hace entrega de las bases de datos obtenidas del proceso de organización documental de 5 oficinas productoras del fondo BATELSA en Liquidación y solicita al PAR Telecom llevar a cabo una selección de las unidades que serán objeto de auditoría.

Mediante correo electrónico del 15 de noviembre del año en curso. el PAR Telecom informa a la firma [redacted] que una vez revisado el inventario documental se evidenciaron varias inconsistencias y solicita al contratista hacer uso del instrumento archivístico TVD. de igual manera informa que la auditoría se realizara al 100% de las unidades de conservación dada la baja producción documental de la liquidación.

Durante el mismo periodo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 12509-2022 del 22 de noviembre. hace entrega de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación. al Archivo General de la Nación. para iniciar el proceso de convalidación por parte del ente rector.

En diciembre mediante otrosí N° 38 del 9 de diciembre se modifica la cláusula segunda del otrosí N° 35 en el sentido de prorrogar el plazo allí estipulado en tres meses contados a partir de la aprobación de la garantía.

Para el 16 de diciembre la firma [redacted] hace entrega de los entregables I y II del otrosí N° 37 (alcance al diagnóstico e instrumentos archivísticos) correspondientes a BATELSA S.A. E.S.P. los

cues fueron validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 13876-2022 del 22 de diciembre. se informa al contratista que una vez revisados los documentos entregados; el PAR no continuara efectuando la revisión de los archivos dadas las inconsistencias evidenciadas y solicita una mesa técnica en enero de 2023.

Durante el mismo mes el PAR mediante PARDS 13996-2022 del 28 de diciembre de 2022. remite el resultado de la revisión al proceso de ordenación fondo documental BATELSA en Liquidación e indica a la firma [redacted] que teniendo en cuenta los hallazgos y que el margen de error supera el 5%. se. solicita replicar los ajustes a la totalidad del fondo documental ya que el PAR Telecom realizará una nueva validación.

Durante enero de 2023. se llevó a cabo la mesa técnica donde socializaron las inconsistencias reportadas por el PAR el mes anterior del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P. como resultado de la mesa técnica [redacted] asume la responsabilidad de los errores y se compromete a realizar los ajustes a la mayor brevedad posible.

Para el 19 de enero la firma [redacted] remitió los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados bajo el PARDE 353-2023. los cuales fueron validados por el PAR Telecom dando como resultado la devolución de los mismos mediante PARDS 761-2023 del 30 de enero. indicando que estos no cumplen con los requisitos para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom.

En este mismo periodo de tiempo el PAR. realizó la segunda auditoría al fondo documental de BATELSA en Liquidación. dando como resultado el aval del proceso de ordenación informado mediante PARDS 1080-2023 del 31 de enero de 2023. así mismo. se informa a la firma que queda pendiente el encarpetado y almacenamiento de los archivos para proceder con la digitalización de las series que tienen como disposición final conservación total y las muestras que corresponden a la selección.

Durante el mes de febrero la firma [redacted] mediate comunicación radicada en el PAR con el PARDE 966-2023 del 10 de febrero. hace entrega del alcance al diagnóstico documental con los ajustes solicitados por el PAR. diagnóstico que es avalado por el PAR mediante PARDS 1883-2023 del 21 de febrero.

Durante el mismo mes la firma contratista remite el inventario documental y cuadro resumen del fondo documental de BATELSA en Liquidación intervenido radicado en el PAR con el PARDE 1249-2023 del 22 de febrero. con los cuales el PAR Telecom verificó la cantidad de unidades de almacenamiento (48) y unidades de conservación (508). y procedió a realizar la medición de los archivos dando como resultado un aproximado de 9.98 discriminados así: 7.83 metros lineales fondo documental. 1.39 metros lineales duplicidad y 0.76 centímetros documentos de apoyo.

Para el mes de marzo la firma [redacted] hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. radicados en el PAR con el PARDE 1522-2023 del 6 de marzo de 2023. instrumentos que son validados por el PAR y mediante comunicación PARDS 2359-2023 del 14 de marzo de 2023 se informa a la firma contratista que los instrumentos no cumplen para ser presentados al Comité de Archivo del PAR Telecom y que deben realizar los ajustes solicitados.

El 14 de marzo con radicado PARDE 1755-2023 se recibe el concepto técnico emitido por el Archivo General de la Nación como resultado de la evaluación y convalidación de las TVD de BATELSA en

Liquidación. de acuerdo con el AGN las TVD “no reúnen la totalidad de los requisitos técnico-archivístico necesarios para continuar a la etapa de sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos” concepto que es remitido el 15 de marzo mediante comunicación PARDS 2619-2023. a la firma [redacted] para que realice los ajustes solicitados por el AGN.

Durante abril la firma [redacted] mediante comunicación CA-2023-100 radicado PARDE 2572-2023 hace entrega del disco extraíble que contine las imágenes obtenidas del proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación. las cuales inician el proceso de validación por parte del PAR.

Para el 24 de abril el PAR Telecom remite comunicación PARDS 3854-2023. con el resultado de la verificación realizada al Inventario y unidades documentales de BATELSA S.A. E.S.P. del primer periodo. en el cual se informa que el margen de error es muy alto por lo cual el inventario no cumple con los requisitos para la elaboración de los demás instrumentos.

Para el mismo día la firma [redacted] mediante comunican CA-2023-110 radicado PARDE 2805-2023. hace entrega de los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación con los ajustes del concepto técnico.

El PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4244-2023 del 26 de abril de 2023. avala el proceso de digitalización del fondo documental de BATELSA en liquidación e indica que queda pendiente la identificación y metadatos que describe la guía de requisitos mínimos de digitalización del AGN. así mismo. se advierte de las modificaciones de los instrumentos archivísticos; acatando el concepto técnico del AGN lo cual afecta la posición física de las unidades documentales y el retiro de imágenes a nivel unidad documental.

Para el mes de mayo la firma [redacted] mediante comunicación CA-2023-114 radicada en el PAR con el PARDE 2960-2023 del 2 de mayo de 2023. da respuesta a cada uno de los hallazgos reportados por el PAR en el mes de abril y a su vez solicitan una mesa técnica para dar claridad a algunos de los hallazgos reportados.

El día 5 de mayo se lleva a cabo la mesa técnica solicitada por la firma [redacted] en la cual se da claridad entre las partes a algunas series. subseries documentales y oficinas productoras.

El 9 de mayo el PAR Telecom mediante comunicación PARDS 4500-2023 hace devolución del disco extraíble que contiene las imágenes del proceso de digitalización de BATELSA en Liquidación e informa a [redacted] que teniendo en cuenta que el concepto técnico del AGN sobre las TVD de BATELSA en Liquidación en el cual solicitó algunas modificaciones en relación con la disposición final y el porcentaje de selección de algunas series y subseries documentales. el PAR Telecom indicará el momento de efectuar los ajustes en las imágenes. una vez el Archivo General de la Nación se pronuncie frente a los instrumentos archivísticos de manera oficial.

Para el 15 de mayo la firma [redacted] hace entrega del inventario documental. cuadros de clasificación documental y TV de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 1 radicado en el PAR con el radicado PARDE 4950-2023.

El día 16 de mayo el PAR remite el resultado de la segunda verificación del inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. indicando que se realizará una nueva validación de la base de datos.

Para el 19 de mayo mediante comunicación PARDS 5206-2023 el PAR remite el resultado de la verificación del inventario documental. cuadros de clasificación documental y TV de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 1 con varias inconsistencias y solicita a la firma contratista realizar los ajustes r efectuar una revisión integral a los instrumentos archivísticos para que el PAR realice una nueva validación con todos los soportes. con el fin de ser presentados al Comité de Archivo.

La firma [redacted] mediante comunicación CA-2023-128 radicad en el PAR con el PARDE 3549-2023 del 19 de mayo de 2023 remite el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. periodo 1. con los ajustes solicitados por el PAR.

Para el 25 de mayo el PAR remite comunicación PARDS 5325-2023 a la firma [redacted] remite el resultado de la verificación del inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P. periodo 1. remitido el pasado 19 de mayo. indicando que si bien es cierto se corrigieron la mayoría de las inconsistencias de la segunda revisión. nuevamente se presentan errores y solicita sen corregidos a la mayor brevedad posible y que el PAR realizará una nueva validación. pero cuando sean entregados los instrumentos archivísticos del fondo en su totalidad.

El 2 de junio de 2023 la firma [redacted] mediante correo electrónico remite el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2. para los días 6 y 7 de junio el PAR realizó una verificación por muestreo del 25% sobre la totalidad del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 y el resultado de la verificación se remite la firma contratista mediante PARDS 5923-2023 del 9 de junio de 2023. indicando que el margen de error supera el 50%. razón por la cual solicita se realicen los ajustes y se replique al resto del fondo documental ya que se realizará una nueva validación.

Para el 20 de junio de 2023 mediante correo electrónico. la firma [redacted] remite nuevamente el inventario documental BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2; el PAR realizó los días 23 y 26 de junio la tercera auditoría a este fondo con una muestra del 20%. donde se sigue evidenciado inconsistencias en el proceso de organización y solicita a [redacted] mediante comunicación PARDS 6531-2023 del 28 de junio de 2023. realice los ajustes correspondientes ya que realizara una nueva auditoría a la base de datos y en caso de considerarse necesario validara nuevamente los expedientes físicos.

El día 30 de junio [redacted] remite por medio de correo electrónico el inventario documental de BATELSA S.A. E.S.P: periodo 2 con las respectivas subsanaciones.

Durante julio el PAR Telecom informa a la firma [redacted] que las tablas de valoración documental TVD de BATELSA S.A. E.S.P. que fueron estregas el pasado 23 de junio de 2023. mediante CA-2023-156 radicado PARDE 4643-2023. fueron aprobadas por el Comité de Archivo del PAR el 26 de junio y que fueron entregadas al Archivo General de la Nación el día 6 de julio de 2023 para iniciar el proceso de evaluación y convalidación.

Para el 12 de julio de 2023 el PAR remite a la firma [redacted] el resultado de la cuarta auditoría del periodo 2 de BATELSA S.A. E.S.P. indicando que el margen de error ha disminuido y no solamente se realicen los ajustes a las unidades reportadas con inconsistencias en las diferentes auditorias. sino que también se efectué por parte de [redacted] a la totalidad del fondo documental. También se informa al contratista que el PAR Telecom realizará una nueva validación.

El día 17 de julio se suscribe el otrosí N° 41 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023.

Durante agosto de 2023 el PAR Telecom informa a la firma [redacted] médiate comunicación PARDS 8337-2232 del 1 de agosto que una vez verificada la ordenación de los archivos de BATELSA S.A. E.S.P. del periodo 2 no superó el margen de error del 10%. por lo tanto. aprueba el desembolso según otrosí N° 40 (cronograma de desembolsos – segundo pago).

Así mimo, se informa a [redacted] que para una futura entrega de los expedientes del fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P. al Archivo General de la Nación o a la entidad competente. será [redacted] quien asuma las correcciones a que haya lugar en caso de presentarse algún tipo de inconsistencia en cuanto al proceso de organización documental.

El 17 de agosto mediante PARDS 8781-2023 el PAR Telecom hace entrega al Archivo General de la Nación de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación con los ajustes solicitados en la mesa de trabajo llevada a cabo entre el PAR Telecom y el Archivo General de la Nación. lo anterior con el fin de continuar con el proceso de evaluación y convalidación de las TVD.

Para el mes de septiembre. se llevó a cabo mesa de trabajo de fecha 21 de septiembre de 2023 con el Archivo General de la Nación. con el fin de socializar los ajustes de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación. se acordaron una serie de compromisos que fueron cumplidos por parte del PAR Telecom y está a la espera de la invitación por parte del AGN para la presentación del instrumento archivístico ante el equipo de Subdirección de Política y Normativa Archivística.

El 25 de septiembre se recibió el concepto técnico de evaluación de las tablas de valoración documental de BATELSA S.A. E.S.P. emitido por el AGN radicado PARDE 7425-2023 del 25 de septiembre. concepto que fue remitido a la firma contratista para que realice los ajustes correspondientes el día 27 de septiembre mediante PARDS 10257-2023. donde se le indica que debe hacer entrega de los instrumentos archivísticos con os ajustes solicitados el día 25 de octubre de 2023. para una validación previa antes de entregarlos de manera oficial al AGN en el mes de noviembre.

El día 18 de octubre de 2023, el AGN mediante comunicación AGN 2-2023-009821 radicado en el PAR Telecom con el PARDE 8211-2023 acusa el recibo de las TVD de BATELSA en Liquidación y programo mesa técnica con el grupo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística para el día 30 de octubre.

Para el 30 de octubre el PAR Telecom hace la presentación de las TVD de BATELSA en liquidación, las cuales fueron aprobadas por los integrantes del grupo de la Subdirección de Política y Normativa Archivística, tal y como quedo consignado en el acta correspondiente.

El 2 noviembre la firma [redacted] solicita al PAR gestionar ante el AGN una prórroga para continuar con los ajustes a los instrumentos archivístico conforme al concepto técnico del 25 de septiembre emito por el AGN.

Para el 3 noviembre el PAR solicita al AGN en virtud del artículo 15 del acuerdo 04 de 2019, una prórroga para la presentación de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. mediante comunicación AGN 2-2023-010534 del 9 de noviembre el AGN concede la prórroga por 30 días hábiles, información que fue notifica a la firma [redacted] el 14 del mismo mes.

El 20 de noviembre [redacted] mediante comunicación CA-2023-256 hace entrega al PAR de los las TVD con los ajustes solicitados en el concepto técnico del AGN, posteriormente el 24 de noviembre el PAR remite al AGN los instrumentos archivísticos para que continúen con el trámite de convalidación.

Para el 18 de diciembre de 2023 mediante comunicación AGN 2-2023-011320 el AGN acusa el recibo de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P. y programa mesa de trabajo para el 19 de diciembre la cual es reprogramada para el día 22 de diciembre, como resultado de la reunión, en el acta se estipula que el AGN concede 60 días hábiles para ajustar los instrumentos presentados, dado que aún no cumplen con los requisitos para ser presentados a los integrantes de la Subdirección de Política y Normativa Archivística.

El día 29 de diciembre se suscribe el otrosí N° 42 mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.

Para el 22 de enero de 2024, el Archivo General de la Nación convoca al PAR Telecom para que sustente las TVD de BATELSA en Liquidación ante el Comité Evaluador de Documentos el día 25 de enero de 2024.

Atendiendo dicha citación, el PAR Telecom presenta ante el Comité Evaluador los instrumentos archivísticos de BATELSA en Liquidación, los cuales fueron avalados por los integrantes del Comité, previos algunos ajustes indicados en la sesión para proceder a emitir el certificado de convalidación correspondiente.

El día 9 de febrero de 2024, se lleva a cabo día mesa de trabajo entre el PAR Telecom y el AGN donde se validan los ajustes solicitados por parte del Comité Evaluador de Documentos y mediante acta de mismo el día la evaluadora informa que el PAR cumplió con las indicaciones realizadas en todas las etapas del proceso de evaluación y solicita sean radicados los documentos definitivos.

Mediante comunicación del AGN radicado en el PAR con el PARDE 1912-2024 del 22 de febrero remite el certificado de convalidación de las tablas de valoración documental de BATELSA en Liquidación.

En cuanto al fondo documental de BATELSA S.A. E.S.P. y teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por parte de [redacted] en la mesa de trabajo del día 29 de febrero, se acordó la entrega de los siguientes documentos:

Primer periodo (lunes 04 de marzo de 2024)

- Historia Institucional (Avance)
- Memoria descriptiva (Avance)
- Inventario documental P1 (definitivo)
- Tablas de valoración documental P1 que incluye: estructura orgánico funcional, listado de asuntos, cuadros de clasificación documental por series y subseries y cuadros de clasificación documental por áreas (definitivo)
- Cuadro de clasificación documental unificado para el proceso de evaluación P1 (definitivo)
- Soportes legales (definitivo)

Segundo periodo (lunes 11 de marzo de 2024)

- Historia Institucional (definitivo)
- Memoria descriptiva (definitivo)
- Inventario documental P2 (definitivo)
- Tablas de valoración documental P2 que incluye: estructura orgánico funcional, listado de asuntos, cuadros de clasificación documental por series y subseries y cuadros de clasificación documental por áreas (definitivo)
- Cuadro de clasificación documental unificado para el proceso de evaluación P1 (definitivo)
- Soportes legales (definitivo)

Estos documentos serán revisados por la Jefatura de Gestión Documental del PAR Telecom teniendo en cuenta el concepto técnico del AGN y con el fin de cumplir con los plazos de entrega.

El 21 de marzo de 2024[redacted] mediante comunicación CA-2024-058 radicado PARDE 3279-2024 hace entrega al PAR de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P., con los ajustes solicitados en el concepto técnico y mesa de trabajo del AGN, para la misma fecha el PAR Telecom radica en el AGN las mencionas TVD.

Para el 2 y 5 de abril de 2024, el AGN acusa el recibo de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P. mediante comunicación AGN 2-2024-02905 PARDE 3469-20224 y PARDE 3907-2024, con los soportes ajustados de acuerdo con el concepto técnico, adicionalmente cita a mesa de trabajo para el día 21 de mayo de 2024.

Para el mes de mayo de 2024, el AGN cancela y reprograma la mesa de trabajo para el día 20 de junio de 2024.

En mesa de trabajo llevada a cabo entre el PAR Telecom, [redacted] y el Archivo General de la Nación, el 20 de junio de 2024, se presentaron los ajustes de la historia institucional con fines archivísticos solicitados en el concepto técnico y mesa de trabajo con el AGN y de acuerdo con los compromisos adquiridos en la mesa; [redacted] deberá realizar los ajustes que se han indicado en el concepto técnico de evaluación hasta la última mesa de trabajo, los cuales deben ser radicados en el AGN el 26 de julio de 2024, previa revisión por parte del PAR Telecom.

Si los ajustes a la totalidad de los instrumentos archivísticos de BATELSA S.A. E.S.P. presentados son avalados por parte del AGN, posiblemente se agendará en el mes de octubre de 2024 una mesa técnica con la Subdirección de Política y Normativa Archivística y posteriormente ser presentadas ante el Comité Evaluador de Documentos; si existe disponibilidad para el año 2024.

Por lo anterior, el PAR Telecom prorrogó el término de ejecución del contrato N° 002-2007 hasta el 31 de diciembre de 2024 mediante el otrosí N° 44 del 28 de junio de 2024.

Para el mes de julio de 2024, se recibieron de la firma [redacted] los ajustes solicitados en la mesa de trabajo del 20 de junio de 2024 de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P., el PAR Telecom por medio de la Jefatura de Gestión Documental realizó una verificación a las TVD, evidenciando una serie de inconsistencias que fueron notificadas al contratista mediante comunicación PARDS 11626-2024 del 30 de julio de 2024, indicando realizar los ajustes y sean radicados nuevamente el 31 de julio de 2024.

El 2 de agosto de 2024 el PAR Telecom mediante correo electrónico hace entrega de las TVD de BATELSA S.A. E.S.P con los ajustes solicitados en la mesa de trabajo del 20 de junio de 2024, las tiene acuse de recibo por parte del AGN el día 12 de agosto de 2024 radicado PARDE 7196-2024 y agendan mesa de trabajo para el día 3 de octubre de 2024.

Se está a la espera de la mesa de trabajo programada para el 3 de octubre de 2024 con el Archivo General de la Nación.

El día 03 de octubre de 2024, se llevó a cabo la mesa de trabajo con el Archivo General de la Nación, en la cual se efectuaron algunas observaciones a los instrumentos archivísticos TVD de BATELSA S.A. E.S.P., sin embargo, aún no cumplen los requisitos mínimos para ser presentadas a la Subdirección de Política y Normativa Archivística, por lo anterior, el AGN le concedió al PAR Telecom plazo hasta el día 25 de noviembre de 2024 para radicar nuevamente las TVD con los ajustes indicados en el acta de la mesa de trabajo.

El día 25 de noviembre de 2024, fueron remitidos mediante correo electrónico al Archivo General de la Nación lo ajustes solicitados, quedando a la espera de la revisión por parte de los evaluadores de la Subdirección de Política y Normativa Archivística para programar mesa de trabajo y continuar con el proceso de convalidación.

Para el 2 de diciembre de 2024 el AGN radicado la comunicación AGN 2 202412186 radicado PARDE 10549-2024, mediante la cual acusa el recibo de los ajustes y agenda mesa de trabajo para el día 14 de febrero de 2025.

Para el mes de enero de 2025, se continua a la espera de la mesa de trabajo agendada para el día 14 de febrero de 2025.

El día 14 de febrero de 2025, se llevó a cabo la mesa de trabajo con la Evaluadora del AGN en la cual se verificaron los ajustes solicitados y se programó de manera tentativa para el mes de mayo la mesa técnica Subdirección de Política y Normativa Archivística, quedando pendiente a la confirmación del día, no obstante, el PAR solicitó para el 11 de marzo a la firma contratista realizar una mesa de trabajo para que haga la presentación de la TVD previo a la mesa técnica.

Para el 11 de marzo de 2025, se llevó a cabo la mesa técnica entre le PAR Telecom y la firma contratista donde este último presento los instrumentos con los ajustes de la mesa de trabajo con el AGN, el 14 de marzo la firma contratista hace entrega de los instrumentos archivísticos al PAR los cuales son cargados al ONE DRIVE que el AGN dispuso para tal fin.

El 18 de marzo el AGN confirmo la fecha de la mesa técnica con la Subdirección de Política y Normativa Archivística para el día 2 de abril.

La mesa técnica con la Subdirección de Política y Normativa Archivística del AGN, se llevó a cabo el 2 de abril, las mencionas TVD de BATELSA pasan al Comité Evaluador de Documentos; una vez se hayan realizado los ajustes solicitados en la mesa técnica, para lo cual la firma contratista tiene hasta el 21 de abril para remitir los ajustes al PAR Telecom quien debe subir al one drive credo por le AGN los ajustes y notificar a la evaluadora, estos ajustes se socializaran en una mesa de trabajo para el 9 de mayo de 2025.

El 9 de mayo se llevó a cabo la mesa de trabajo con la evaluadora del AGN, en la cual se revisaron los ajustes solicitados en la mesa técnica de la Subdirección de Política y Normativa Archivística del AGN y se programó tentativamente sustentación ante el Comité Evaluador de Documentos para el día 27 de mayo.

Finalmente, el 27 de mayo de 2025, se sustentaron ante el Comité Evaluador de Documentos del Archivo General de la Nación las tablas de valoración documental de BATELSA S.A. E.S.P., las cuales fueron aprobadas, sin embargo, se deben realizar los ajustes en la memoria descriptiva solicitados por los integrantes del comité.

Para el 18 de junio de 2025, la firma [redacted] remite los ajustes de las TVD solicitados por el Comité Evaluador de Documentos del AGN.

El 24 de junio el PAR Telecom remite al AGN las TVD con los ajustes, mediante PARDS 8425-2025, así mismo, el AGN mediante acta de mesa de trabajo N° 3 del 2 de junio de 2025, se agenda para el día 15 de agosto de 2025, la verificación de los ajustes solicitados por el Comité Evaluador del AGN.

Para el mes de julio, mediante correo electrónico 28 de julio de 2025 el AGN, solita hacer unos ajustes al cuadro de clasificación unificado, ajustes que fueron realizados el mismo día por el PAR y enviados al AGN, por correo electrónico.

Para el 6 de agosto de 2025, mediante comunicación AGN-2-2025-09460, PARDE 6797-2025 el Archivo General de la Nación remite el certificado de convalidación de las tablas de valoración documental de BATELSA S.A. E.S.P.

El 15 de agosto mediante PARDS 10284-2025 el PAR Telecom, se informa a la firma [redacted] que la muestra auditada 23 unidades, presentan observaciones y se refleja un porcentaje de error (39%), se solicitó a la firma contratista se realicen las respectivas correcciones, se repliquen en la totalidad de los expedientes del fondo documental y remitan el inventario corregido, ya que el PAR Telecom realizará una nueva validación al periodo”

El 28 de agosto, [redacted] remite nuevamente los inventarios documentales del periodo 1 indicando que realizaron los ajustes solicitados en el PARDS 10284-2025 del 15 de agosto. Para esta misma Almarchivos remite los inventarios documentales del periodo 2, una vez aplicadas las TVD.

El PAR Telecom para el mes de septiembre, tiene programada la segunda validación de la correcta aplicación de las tablas de valoración documental del periodo 1 y la primera validación del periodo 2.

El 15 de septiembre de 2025, mediante PARDS 11478-2025, el PAR Telecom informa a la firma [redacted] el resultado de la auditoría del periodo I de BATELSA, avalando la rotulación y digitalización.

Para el 18 de septiembre de 2025, mediante PARDS 11539-2025, el PAR Telecom informa a la firma [redacted] el resultado de la auditoría del periodo II de BATELSA, indicando que debe realizar los ajustes respeto a ordenación y digitación y volver a remitir el inventario para una nueva validación por parte del PAR.

Para el 19 de septiembre, mediante PARDE 860-2025, [redacted] hace entrega de un disco duro con las imágenes del proceso de digitalización de BATELSA periodo I.

El 25 de septiembre, mediante PARDS 11935-2025, el PAR hace devolución del disco duro, e informa a [redacted] que se evidenciaron imágenes con: Información del documento ilegible, información del documento cortada, marcas del proceso de digitalización, información que no corresponde a la unidad digitalizada y se solicita que se subsanen los hallazgos, se replique al resto de los documentos y nos remitan nuevamente la información en el disco lo más pronto posible, para que el PAR Telecom realice una nueva verificación.

Por último, el 26 de septiembre la firma [redacted], remite correo electrónico con el inventario documental de BATELSA periodo II, con las respectivas subsanaciones.

Para el 2 de octubre mediante PARDS 12063-2025 el PAR avala los ajustes solicitados y autoriza la rotulación y codificación del fondo documental de BATELSA periodo II.

La firma [redacted], mediante oficio CA-2025-114, radicado en el PAR Telecom bajo el PARDE 8720-2025 de fecha 10 de octubre del año en curso, y en atención a la solicitud realizada por el PAR, mediante PARDS 11935-2025 del 25 de septiembre de 2025, informa que, una vez verificados los ajustes solicitados, estos fueron realizados conforme a lo requerido.

No obstante, se evidenció que en algunas unidades documentales a las cuales se les efectuaron ajustes no se realizó el proceso de limpieza del documento (marcas del proceso de digitalización, información del documento ilegible, información del documento cortada, entre otros) y se solicita a [redacted] realizar estos ajustes.

[redacted], mediante CA-2025-112 radicado en el PAR Telecom bajo el PARDE 8719-2025 de fecha 10 de octubre del año en curso, remiten el disco extraíble que contiene las imágenes obtenidas del proceso de digitalización del fondo documental BATELSA S.A. E.S.P., periodo II.

Una vez revisado el proceso de digitalización el PAR Telecom, realiza la devolución del disco duro mediante PARDS 12471-2025, con el fin de que se subsanen las novedades reportadas. Asimismo, se solicita que las unidades documentales mencionadas anteriormente tanto del periodo I y II, estén disponibles para el día viernes 24 de octubre de 2025, con el propósito de efectuar la respectiva validación de la documentación.

[redacted] mediante oficios CA-2025-114 y CA-2025-112, radicados en el PAR Telecom bajo los PARDE 8720-2025 y PARDE 8719-2025, entrego las imágenes correspondientes al proceso de digitalización del fondo documental BATELSA S.A. E.S.P. – periodos I y II, y en atención a la solicitud efectuada por el PAR mediante el PARDS 12471-2025 del 22 de octubre de 2025, se informa que, una vez realizada la auditoría continúa presentando novedades en la digitalización por lo anterior, el PAR Telecom solicita se realicen los ajustes correspondientes.

Para el 6 de noviembre el PAR Telecom, realiza validación de las subsanaciones solicitadas mediante PARDS 12534-2025 y una vez validadas las imágenes, se avala el proceso con el siguiente resultado:

BATELSA S.A. E.S.P.			
Imágenes	**Periodo I**	**Periodo II**	**Totales**
	26.850	61.991	88.841

El 20 de noviembre de 2025, [redacted] mediante CA 2025-123, radicado en el PAR con el PARDE 9697-2025, hace la devolución del disco extraíble con los metadatos solicitados por el PAR.

El 25 de noviembre mediante CA-2025-116, radicado PARDE 9818-2025, [redacted] hace entrega de los inventarios documentales finales de BATELSA S.A. E.S.P. – periodos I y II, conforme las disposiciones definidas por la TVD.

El PAR Telecom, mediante PARDS 13493-2025 del 25 de noviembre de 2025, informa a [redacted] que, una vez validada la inclusión de los metadatos correspondientes, se aprueba la facturación de acuerdo con la cláusula primera del otrosí N°40, pagos del 25% y 5% por un valor de $ 50.274.133,65 y $ 10.054.826,73 respectivamente.

Por lo anterior, a continuación, se presenta la volumetría documental de BATELSA S.A. E.S.P. y BATELSA EN LIQUIDACIÓN.

BATELSA S.A. E.S.P.			**BATELSA EN LIQUIDACIÓN**	
CANTIDAD UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS)			**CANTIDAD UNIDADES DE ALMACENAMIENTO (CAJAS)**	
Referencia X-200	**Referencia X-300**	**Tipo plano – Dimensiones 1,24X84,5X5**	**Referencia X-200**	**Referencia X-300**
89	156	1	25	13
Total cajas referencia X-200				114
Total cajas referencia X-300				169
Planos				1
TOTAL CAJAS			**284**	

Durante el mes de diciembre se realizó el empaste de tres (3) tomos correspondientes a las Tablas de Valoración Documental (TVD) de BATELSA S.A. E.S.P. y de BATELSA en Liquidación, junto con sus respectivos certificados de convalidación emitidos por el Archivo General de la Nación (AGN), dos (2) CD-ROM que contienen los inventarios documentales de estos fondos y un disco duro con las imágenes resultantes de la aplicación de las TVD, los cuales serán entregados a Fiduagraria.

6. Gestión de riesgos

Fiduagraria S.A. realiza la administración de los riesgos de conformidad con la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, para lo cual cuenta con manuales y políticas enmarcadas en la normativa vigente, por medio de las cuales se surten las diferentes etapas de la administración de riesgos de mercado, liquidez, operacionales y legales.

6.1. Riesgo de Liquidez

La entidad con el fin de ejercer una adecuada gestión del riesgo de liquidez de los negocios fiduciarios, busca dar cumplimiento a lo estipulado por el Fideicomitente de manera contractual y salvaguardar los derechos adquiridos por el beneficiario, para lo cual, FIDUAGRARIA S.A. realiza todas las actividades necesarias derivadas en la gestión y administración de dicho negocio para dar cabal cumplimiento al objeto y finalidad del mismo. Dado lo anterior y con el entendimiento suficiente de cada uno de los negocios fiduciarios, la gestión de riesgos de liquidez, se desarrolla dentro de la normativa vigente y las políticas definidas por Fiduagraria S.A.

6.2. Riesgos de Mercado y Crédito

La Fiduciaria cuenta con un Sistema de Administración de Riesgo de Mercado (SARM), alineado con las directrices del Capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera. Así mismo, la exposición al riesgo crediticio y de mercado de los recursos del negocio por su inversión en los Fondos de Inversión Colectiva (FIC's) administrados por la entidad, son bajos o moderados, tal como lo establecen los reglamentos y las calificaciones de riesgos otorgadas por la calificadora Fitch Ratings:

FIC's	Calificación
Rentaplazo	1 / AAA
Confirenta	2 / AAA
Rentapaís	2 / AAA
Evolución 1525	1/AAA
Fic600	2 / AAA

6.3 Flujo de Caja Acumulado

FLUJO DE CAJA - PAR TELECOM	
EJECUCIÓN CIERRE DICIEMBRE DE 2025	
SALDO INICIAL	**14.292**
Portafolio TES *	0
Encargos Fiduciarios	14.290
Bancos **	1
INGRESOS	**4.513**
Otros Ingresos	4.237
Ingresos de Capital	276
Ingresos sin afectación Pptal.	473
EGRESOS	**15.405**
Gastos Heredados	1.700
Gastos Generales	922
Gastos de Servicios Personales Indirectos	11.489
Provisiones	1.294
Egresos sin afectación Pptal.	0
SALDO FINAL	**3.873**

Cifras en millones de pesos

7. Hechos Relevantes

En el mes de diciembre no se presentaron hechos relevantes.

ANEXOS

Anexo 1. Estados Financieros diciembre 2025 Consolidado y por Teleasociadas.
Anexo 2. Ejecución presupuestal
Anexo 3. Extracto de portafolio de inversión
Anexo 4. Plan de acción
Anexo 5. Indicadores de gestión
Anexo 6. Estado de venta de inmuebles
Anexo 7. Matriz de obligaciones